EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 19 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

GANUZA, GOMEZ Y COMPAÑIA, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Antonio Gómez, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Cindad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y como mandatario de Martín Ganuza (hijo); Alberto Esquenazi; Antonio Argentino Rodríguez; Fernando Biancardi; Alberto Schiuma; Adolfo Ignacio Fandiño; Enrique Men'u; César Atilio Graziani; y Alberto Carlos Gómez; personería que se acreditará. Y en tal carácter, dice: Que con fecha primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, por escritura que pasó ante el Autorizante, al folio mil doscientos veinte, de este Registro, el compareciente y representados, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima". Que solicitado al Poder Ejecutivo de la Nación, el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente, el mismo, previo los trámites legales, dictó el Decreto número cinco mil ciento cuarenta y tres, que en copia fotográfica del original, Certificada por el Jefe de Decretos de la Presidencia de la Nación, don Juan M. Uralde, tengo a la vista para este otorgamiento, corriente a fojas dieciocho del expediente número N—catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos|uno|mil novecientos sesenta y uno, originado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y copiado dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 de Junio 1962. — Visto el expediente número 14.452|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. — Miguel Sussini (h). Decreto Nº 5.143. — Es copia. — Y el señor José Antonio Gómez, contínua diciendo: Que por medio de esta escritura, declara constituida definitivamente la Sociedad "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", y protocolizados: El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que la autorizó a funcionar como tal; y el Estatuto que ha de regirla. — Que da con ello cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos doscientos ochenta y nueve y trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que en consecuencia, el Estatuto que ha de regir a la Sociedad, es el aprobado en el Acta de Constitución provisoria, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo de la Nación y aceptadas por la Sociedad; y solicita del autorizante, establezca a continuación, intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones ordenadas, cual es el Estatuto definitivo que regirá a la Sociedad. Certifica el Autorizante, teniendo a la vista la escritura de constitución de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno y el Expediente administrativo número N. catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos|uno|sesenta y uno, ya referidos, que el Estatuto de "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", es el siguiente: "Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GANUZA, GOMEZ Y COMPAÑIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, RURAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una Sociedad Anónima. — La Sociedad tnedrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o ajena y|o en vinculación o participación con terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importaciones, exportaciones, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, concesiones, distribuciones, depósitos, transportes de toda clase de productos o frutos nacionales o extranjeros en su estado natural, industrializados o semielaborados. — b) Industriales: La elaboración de productos alimenticios fábrica de cualesquiera productos derivados de: forrajes, cereales, oleaginosos. — c) Rurales: Explotaciones agrícolas o ganaderas en todas sus formas o variedades, acopios de cereales o de otra clase de productos, compra o venta de frutos del país, así como cereales, semillas, forrajes, oleaginosos y|o subproductos o derivados de cualquiera de ellos. — d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración o construcciones de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos bajo el régimen del sistema de propiedad horizontal. — e) Financieras: Compra, venta y|o permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía real, ya sea con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, financiación de operaciones. La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere el artículo trece de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el mismo. Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve años a partir de la aprobación del presente Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Será su domicilio legal, la Ciudad de Buenos Aires, pero el Directorio podrá en cualquier tiempo resolver la apertura de agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Capítulo II. — Capital — Acciones— Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Cinco Millones de pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — La primera serie compuesta de acciones ordinarias clase "A", se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas cuando el Directorio lo considere oportuno y conveniente y a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento. — En igual forma se procederá cuando la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, resuelva aumentar el capital social, el que podrá elevarse hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional en una o más series de por lo menos diez mil acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B". — Sin embargo, no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Cuarto: Las emisiones podrán realizarse de una o alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales. — c) Capitalizando, previa autorización de la autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance. — d) En dinero efectivo. — e) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; o b) Clase "B", con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico modificándose sólo en este aspecto el número de votos de las acciones clase "A". — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolver las emisiones, de emitirse simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B". — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro de los quince días a contar desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento pleno de estos estatutos, aceptación de todas sus disposiciones y adhesión a lo que las asambleas resuelvan, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción. — Las acciones, una vez íntegramente pagas, serán emitidas al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás recaudos exigidos en le Código de Comercio. — Artículo Octavo: Si hubiera mora por parte del accionista en la integración de acciones que suscribiera, ésta se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. — El accionista moroso, pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros y de uno a tres Directores suplentes, número que determinará anualmente la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de dos años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección por la Asamblea. — El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente. — Los Directores depositarán ochenta acciones en la Caja Social, en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo sobre utilidades, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doce. — Artículo Décimo: El Presidente, conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Director que el Directorio designe. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pero cada Director no podrá asumir más de una representación, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene amplias facultades de dirección y administración. — Corresponde al mismo, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por medio de su Presidente o de quien lo sustituya, conjuntamente con un Director. — El Directodio, podrá delegar, mediante el otorgamiento de mandatos, las facultades meramente ejecutivas que les confieren los presentes estatutos. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad. — c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — d) Otorgar, revocar, aceptar toda clase de poderes, incluso para promover querellas o juicios, para lo que se requieren mandatos especiales. — e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos. — g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — h) Conferir, transferir o extinguir prendas, agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real. — i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. — j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. — k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. — l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo. — m) Importar y exportar. — n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital. — o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad; en estos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por directores, la remuneración especial que corresponda, será fijada por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea. — El monto máximo que por todo concepto puede percibir el Directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos genera-

les. — Título IV. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio anual, en el local, día y hora, que el Directorio designe, para aprobar u observar los balances y cuentas presentadas. — Elegirá, asimismo, los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. — La Asamblea no podrá discutir ni tratar otros puntos que los determinados en el orden del día. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, pedido que deberá despacharse favorablemente dentro de los diez días de formulado. — Artículo Décimo Sexto: La convocatoria a asambleas se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial o en la forma y lugar que disponga la legislación o normas pertinentes y de la siguiente manera: a) Primera convocatoria cinco días de publicación con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea; y b) Segunda convocatoria, tres días de publicación con ocho días de antelación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Para tener derecho a votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley doce mil ciento cincuenta y seis; contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la Asamblea. — El derecho de asistencia a las Asambleas Generales puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatario munido de carta-poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán legalmente constituídas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, pudiendo celebrarse las Asambleas, aún en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código, cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas serán presididas por el Presidente, y en su ausencia, por quien lo sustituya, de acuerdo con lo establecido en los artículos Noveno y Décimo. — A falta de ambos las asambleas designarán a su Presidente, por mayoría de votos presentes. — Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, dos accionistas designados al efecto y el Síndico que asista a la misma. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo: El ejercicio económico termina el treinta y uno de octubre de cada año. — Una vez que la Asamblea, por sí, o a propuesta del Directorio, haya efectuado las amortizaciones que correspondan para asegurar la exactitud de los valores del activo, las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; un porcentaje que no podrá exceder del diez por ciento para remuneración de las funciones del Directorio y del Síndico; las sumas que la Asamblea, por sí, o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar para la formación de reservas facultativas, extraordinarias o de previsión. — El saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos no cobrados o reclamados dentro de los tres años de sancionados por la asamblea, quedan perdidos por los tenedores de las acciones y pasarán a Fondo de Reserva Legal. — Título VI. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo segundo: En caso de disolución, cualquiera fuere su causa, la Sociedad será liquidada por el Directorio Social, bajo la vigilancia del síndico, en las condiciones previstas en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio o en las que establezcan las leyes vigentes a la época de la disolución. — Abonado el pasivo social, el monto líquido que resultase será distribuido en el siguiente orden: En primer lugar se reintegrará el capital de las acciones ordinarias y el saldo se distribuirá entre los poseedores de dichas acciones en proporción al capital integrado". — Es copia. — La escritura de constitución provisoria de la Sociedad que en su original y testimonio tengo a la vista, copiada en lo pertinente, dice así: "Escritura número trescientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Martín Ganuza (hijo), argentino casado, y don Alberto Esquenazi, argentino, casado; don Antonio Argentino Rodríguez, argentino, casado; don Fernando Biancardi, argentino, casado; don Alberto Schiuma, argentino, que es casado; don Adolfo Ignacio Fandiño, argentino, casado; don José Antonio Gómez, argentino, casado; don Enrique Menin, argentino, soltero; don César Atilio Graziani, argentino, casado, y don Alberto Carlos Gómez, argentino, soltero; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto, en general, la explotación de toda clase de operaciones comerciales, industriales, rurales, inmobiliarias y financieras, todo en la forma que expresa el Estatuto que se transcribirá al final de la presente y suscribir acciones ordinarias de la clase "A", por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, valor nominativo, en la siguiente proporción: don Martín Ganuza (hijo) dos mil trescientas cincuenta acciones, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Alberto Esquenazi, dos mil trescientas cincuenta acciones, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Antonio Argentino Rodríguez, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Fernando Biancardi, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Alberto Schiuma, dos mil trescientas cincuenta acciones, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, don Adolfo Ignacio Fandiño, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don José Antonio Gómez, dos mil trescientas cincuenta acciones, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enrique Menin, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don César Atilio Graziani, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; y don Alberto Carlos Gómez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional. — Acto seguido los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto o sea en conjunto la suma de cien mil pesos moneda nacional obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el directorio. — A continuación proceden a la elección del primer directorio de la sociedad, el que resulta constituído en la siguiente manera: presidente; Martín Ganuza (hijo); directores: don José Antonio Gómez; don Alberto Schiuma; y don Alberto Esquenazi; síndico titular: don Raúl José Alonso; síndico suplente: don Fernando Biancardi. — Los comparecientes autorizan a don Alberto Esquenazi y don José Antonio Gómez, en forma indistinta, para realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de su estatuto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades, quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adiciones que fueran requeridas por la Inspección General de Justicia para la aprobación del estatuto o reemplazarlo por otro, como así también para firmar en nombre y representación de todos los comparecientes, la escritura definitiva de protocolización del estatuto una vez aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional. — Los comparecientes dan así por constituida provisionalmente a la sociedad "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", bajo el siguiente estatuto... Previa lectura y ratificación de su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto, don Jacinto Domingo Alvarez y don Artemio José Guilino, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. M. Ganuza. A. Esquenazi. A. Rodríguez. F. Biancardi. Alberto Schiuma. A. Fandiño. Enrique Menin. J. Gómez. César A. Graziani. A. C. Gómez. Tgo.: J. D. Alvarez. Tgo.: A. J. Guilino. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil doscientos veinte, del registro ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", expido el presente testimonio, extendido en ocho sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno... que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento (siguen las salvedades) Hay un sello. — A. C. Fernández Sáenz". — Es copia de sus partes pertinentes. — Y el compareciente, solicita del autorizante, expida de esta escritura, los testimonios que fueran precisos para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; presentación a la Inspección General de Justicia y para la sociedad. — Así la otorga, y previa lectura y ratificación de su contenido, la firman por ante mí, doy fe. J. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento setenta y uno, del registro ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "Ganuza, Gómez y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio, extendido en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente: del cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres al cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y dos, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. A. C. Fernández Sáenz. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.080.— e.19|9-Nº 21.832-v.19|9|62

MOLINARI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil ciento sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Molinari, que dice ser casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Francisco Molinari, don Alberto Francisco Molinari, don Manuel Domingo Loureiro, don Gabriel Lucio Di Pasquo, don Bernardo Hugo Marchand, don Rubén Lucio Baciocco, don Rafael Boné, hijo, doña Marta Ruth Molinari de De Michino y don Omar Mario Baciocco, cuyos datos personales resultarán de la escritura que se transcribirá más adelante, a mérito del mandato que éstos le tienen conferido mediante la referida escritura que se copiará, doy fe. Y don Juan Molinari, por sí y por sus representados, continúa diciendo: Que viene a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Molinari, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número catorce mil setenta, del año mil novecientos sesenta y uno, que tengo a la vista y del cual resulta la aprobación del Acta Constitutiva otorgada en escritura pública ante el Escribano autorizante en este mismo Registro con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, conjuntamente con los estatutos de dicha Sociedad, que obran en el mencionado expediente, y el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole personería jurídica y demás elementos necesarios, todo lo cual tengo a la vista y en el orden citado en su redacción definitiva, copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores don Juan Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anisia Martínez, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad; don Francisco Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Carlota Legrand, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante; don Alberto Francisco Molinari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alina Ana Tortosa, comerciante, de veintinueve años de edad; don Manuel Domingo Loureiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wanda María Gandini, comerciante, de cuarenta y dos años de edad; don Gabriel Lucio Di Pasquo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Isolina Fernández, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante; don Bernardo Hugo Marchand, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Genoveva Jardon, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad; don Rubén Lucio Baciocco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Brunet, abogado, de cuarenta y un años de edad; don Rafael Boné, hijo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura A. de la Torre, comerciante, de cuarenta y dos años de edad; doña Marta Ruth Molinari de De Michini, argentina, casada en primeras nupcias con don Osvaldo A. De Michini, de veintiocho años de edad; y don Omar Mario Baciocco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Aizpuru, de treinta y ocho años de edad, empleado; todos los comparecientes son personas hábiles, vecinas de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y como de que concretando propósitos comunes resuelven la constitución de una Sociedad Anónima, con el aporte del fondo de comercio de la firma que gira en esta plaza con la denominación de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital: dos millones cuatrocientos mil pesos nacionales, con domicilio en la calle Perú número doscientos cuarenta y siete de esta Capital Federal, y además con la adquisición del inmueble de propiedad de los señores Juan Molinari y Francisco Molinari, sito en la Zona Sud de esta Ciudad, calle Perú número trescientos veinte y seis, trescientos treinta y trescientos treinta y ocho, entre las de Moreno y Belgrano, por el precio de diez millones ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, pagadero con acciones ordinarias al portador de la sociedad anónima que se constituye, diez millones en acciones de la clase "B", y ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos en acciones de la clase "A". A tal efecto, todos los comparecientes manifiestan que la Sociedad Anónima que constituyen por este acto, será continuadora de los negocios de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" antes expresada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. En consecuencia, los otorgantes de esta escritura por unanimidad resuelven: Primero: Sobre la base de Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital dos millones cuatrocientos mil pesos nacionales, dejar constituída la sociedad anónima "Molinari, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y aprobar el Estatuto Social que se firma por separado por todos los otorgantes, en los sellos de tres pesos números un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos, al cincuenta y nueve, Serie U., inclusive. — Segundo: Aprobar el Balance General de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, que por separado firman los constituyentes y contador público matriculado, el que se declara formar parte integrante de la presente Acta Constitutiva para formalizar el aporte de la Sociedad, siendo las operaciones realizadas por aquéllas, a cargo de la presente sociedad anónima, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Emitir veinte series de acciones ordinarias al portador, diez de la clase "A", por un total de diez millones de pesos nacionales, y diez de la clase "B", por un total de diez millones de pesos nacionales, totalizando en conjunto, la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, que son susciptas e integradas conforme con el siguiente detalle: don Juan Molinari, cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de cinco millones de pesos nacionales y treinta y seis mil seiscientas veinte y siete acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de tres millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos pesos nacionales. Don Francisco Molinari, cincuenta mil acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de cinco millones de pesos nacionales, y treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y seis acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos nacionales. Don Alberto Francisco Molinari, cinco mil novecientas setenta y seis acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de quinientos noventa y siete mil seiscientos pesos nacionales. Don Manuel Domingo Loureiro, siete mil trescientas cuarenta y cinco acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de setecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos nacionales. Don Gabriel Lucio Di Pasquo, cuatro mil novecientas treinta acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de cuatrocientos noventa y tres mil pesos nacionales. Don Bernardo Hugo Marchand, cuatro mil novecientas treinta acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de cuatrocientos noventa y tres mil pesos nacionales. Don Rubén Lucio Baciocco, mil cuatrocientas acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, por un total de ciento cuarenta mil pesos nacionales Don Rafael Boné, hijo, mil doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de ciento veinticinco mil pesos nacionales. Doña Marta Ruth Molinari de De Michino, mil setecientas cuarenta y seis acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos nacionales; y don Omar Mario Baciocco, mil doscientas cincuenta acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, por un total de ciento veinticinco mil pesos nacionales. Las acciones se integran totalmente

con los respectivos créditos de que son titulares los accionistas fundadores, de acuerdo con el balance general de "Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", indicado en el punto anterior y con el inmueble que aportan los señores Juan Molinari y Francisco Molinari, por su valor de diez millones ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos nacionales, correspondiéndole en dicho valor al señor Juan Molinari la cantidad de cinco millones setenta y ocho mil setecientos pesos y al señor Francisco Molinari la cantidad de cinco millones setenta y ocho mil ochocientos pesos nacionales. La señora Marta Ruth Molinari de De Michino, declara que sus aportes los efectúa con dinero de su pertenencia, anterior a la celebración de su matrimonio, vale decir, son propios. — Cuarto: Se fija en tres el número de los Directores Titulares, cargo para los que son designados: Don Juan Molinari, con el título de Presidente; don Francisco Molinari, como Vicepresidente, ambos con uso de la firma en forma indistinta; don Alberto Francisco Molinari, como Director; tres Directores suplentes, cargos para los que son designados: Don Manuel Domingo Loureiro, don Gabriel Lucio Di Pasquo y don Bernardo Hugo Marchand; un Síndico Titular, cargo para el que es designado don Rubén Lucio Baciocco; y un Síndico Suplente, para el que se designa a don Rafael Boné (hijo). — Quinto: Se resuelve por unanimidad que el Directorio asuma su cargo de inmediato y entre también de inmediato en funciones y en todos los casos en que actúe durante este lapso, hasta el otorgamiento de la personería jurídica, deberá establecerse que se trata de una sociedad anónima en formación. — Sexto: Se confiere por este acto poder especial irrevocable, aún para surtir efecto después del deceso de cualquiera de los otorgantes de esta escritura, a favor de los señores Juan Molinari, Francisco Molinari, Alberto Francisco Molinari y Rubén Lucio Baciocco, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, cualquiera de ellos con independencia uno de los otros, y en nombre de todos los otorgantes, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional y Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de nombre y denominación social; c) Otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva, conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio: d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima, a cuyo efecto queda otorgado en favor de los expresados mandatarios el más suficiente mandato. Bajo las disposiciones precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente acto, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Molinari. — Francisco Molinari. — Alberto F. Molinari. — Manuel D. Loureiro. — G. L. Di Pasquo. — B. H. Marchand. — Rubén L. Baciocco. — R. Boné (h.). — Marta Ruth Molinari de De Michino. — O. M. Baciocco. — O. D. M. y Vedia. — Gramajo. — Hay un sello. Ante mí, M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número dos mil novecientos cuarenta y uno del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, Serie U., cada uno, numerados correlativamente desde el un millón veintiséis mil veintinueve al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, escribano". — "Estatutos "Molinari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración. Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "MOLINARI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de la formación de sucursales, fábricas, agencias o representaciones que el Directorio pueda establecer en cualquier punto del país o del extranjero, previo cumplimiento de los recaudos pertinentes. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser prorrogado o disminuido, o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de Asamblea Extraordinaria. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, los siguientes actos, contratos o negociaciones: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, frutos del país, automotores, repuestos y toda clase de productos y subproductos, así como explotación de procedimientos, patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su adquisición o negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Elaboración, transformación y fabricación de maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos para la industria metalúrgica, la construcción y el agro; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, construcción, transformación, explotación y fraccionamiento de inmuebles y propiedades en general, rurales o urbanas, agrícolas, ganaderas, forestales, fondos de comercio incluso las operaciones comprendidas por la Ley 13.512; d) Agropecuarias: La realización de toda clase de operaciones referentes a los productos del suelo y la ganadería, compra, venta, permuta, producción, importación y exportación; e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el futuro, para negocios realizados o a realizarse; operaciones de compra-venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros; constituir o transferir hipotecas; efectuar operaciones mediante el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo y realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de las de seguro y bancarias, y las previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título Segundo, Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, divididos en veinte series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en una o más series, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales fijadas por el Estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las resoluciones de aumento del Capital autorizado deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad, de emitise las acciones, se abonará el impuesto fiscal de sellos, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Solamente puede anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Artículo Quinto: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos; Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto, y Preferidas. — Las acciones, una vez integrado su valor, serán extendidas al portador. — Hasta tanto no se abonen totalmente se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos sin la previa autorización del Directorio. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil, el sello de la Sociedad y los demás recaudos que prescribe el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — La posesión o suscripción de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los Estatutos de la Sociedad, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En caso de que la Asamblea resuelva que una serie de acciones sea preferida, éstas tendrán las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual sobre su valor nominal, el que será acumulativo y pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe integrado en caso de disolución de la Sociedad; c) Serán rescatables; el Directorio mediante autorización de la Asamblea General, podrá proceder al rescate total o parcial de las acciones preferidas pagando su valor a la par con más los dividendos atrasados y los corridos hasta la fecha del rescate, a partir de lo cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente. — El rescate tendrá lugar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 343 del C. de Comercio o mediante una reducción de capital previo cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones vigentes. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, y con una anticipación de ocho días al acto al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas; d) Gozarán de derecho a voto y a razón de uno por cada acción, únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor. — De tal derecho podrán hacer uso en la Primera Asamblea General que se realice con posterioridad a aquella que aprobara el Balance, que, por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero efectivo, sino también con mercaderías, créditos, o instalaciones u otros bienes siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones otorgadas en pago, requeriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio con sujeción a lo prescripto por el artículo cuarto y la presentación ante la Inspección General de Justicia de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo Octavo: En los casos de emisión de nuevas acciones siempre que las mismas no estuvieran afectadas a un destino especial en beneficio de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción los accionistas de la sociedad poseedores de acciones de igual clase a las emitidas y en proporción al monto de las tenencias. En este caso deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de la clase A. y B., guardándose la proporción existente entre ambas al momento de resolverse la emisión. En el supuesto de emitirse acciones de una sola clase, en cuyo caso sólo podrán ser emisiones de la serie B., de un voto, concurrirán a la suscripción todos los accionistas ordinarios sin distinción de categorías. De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. De no ejercitarse este derecho por alguno o algunos de los accionistas podrán hacerlo los de la misma clase que hubieran solicitado mayor número. En defecto de éstos, los de la otra clase y por último, serán ofrecidas a terceros extraños. — Artículo Noveno: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. Cuando un accionista no efectúa el pago en la o las fechas fijadas, para la integración de las acciones, el Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, exigir judicialmente el pago de lo adeudado con más sus intereses al 12 (doce) por ciento anual o vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido o remanente del precio de venta de las acciones o certificados, una vez satisfechos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que el producido de la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor por el saldo. El Directorio seguirá el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentran en mora. — Título Tercero, Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, pero siempre de número impar, elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número y elegirá también de uno a cinco Directores suplentes. La misma Asamblea conferirá los cargos de Presidente y Vicepresidente, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y que podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del Art. 347 del C. de Comercio elija sus reemplazantes. En caso de muerte, renuncia, licencia, incapacitación o cualquier otro impedimento de uno o más directores, éstos serán reemplazados por los Directores suplentes en el orden de su designación en y por la Asamblea General. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director mediante carta poder pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, habiendo ya sido llamados todos los suplentes, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El accionista así nombrado durará en el cargo hasta el cese del impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Undécimo: Para ser Director se requiere ser poseedor de no menos de 100 acciones de la Sociedad, cantidad que quedará depositada en la caja de la misma en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de los Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de sus miembros presentes. — En caso de empate, quien presida tendrá el voto decisorio. — Cualquier Director ausente podrá votar por carta o telegrama sobre los puntos comprendidos en la Orden del Día, sin que el mencionado voto pueda computarse a los efectos del quórum. En tal caso, sólo será considerado presente a los efectos de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un Libro de Actas que será firmado por los Directores presentes y el Síndico si concurriera. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí sólo todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentran comprendidas en el artículo tercero de estos Estatutos. En consecuencia, sus derechos y obligaciones son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero con las mismas atribuciones y deberes en caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo cualquiera fuera su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación social se ejercitará también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del Directorio y a quienes éstos les hayan otorgado poder en legal forma. — Podrá también nombrar a miembros o no del Directorio para ejercer la representación de la Sociedad en cuestiones judiciales con facultades incluso para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y en todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces civiles, comerciales, del trabajo, criminales, correccionales, en lo contencioso o contencioso administrativo, reparticiones nacionales, tribunales del fuero rural, comisiones paritarias y demás tribunales, nacionales o provinciales, así como también para promover y contestar las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, actuando en las mismas hasta su finiquito. — b) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — c) Aceptar y renunciar y otorgar o revocar poderes. — d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; e) Prestar juramentos, fianzas, y cauciones para operaciones derivadas de su giro social a favor de terceros en cumplimiento de su objeto; f) Transigir, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renuncias al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio. h) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente facultados para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, inclusive de capital mixto, existentes o que se funden en el futuro y, especialmente, con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos. i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; firmar avales y "trust receipts", constituir a la sociedad en depositaria, expedir cartas de cré-

dito. j) Tomar pólizas de seguro para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; m) Adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; n) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios; proveer a su designación; ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso, así como sus derechos, obligaciones y atribuciones; ñ) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponden, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. La remuneración que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a gastos generales, que se imputarán en el ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la asamblea general de accionistas; o) Celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos; p) celebrar contratos de sociedad y otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditaria o accionistas, efectuar fusiones parciales u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social. q) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo; concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales, de entidades autárquicas o autónomas y particulares; celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años; celebrar contratos de comodatos; r) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando la orden del día; presentar anualmente a la asamblea general la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos. d) Disponer, si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los Arts. 361, 362 y 364 del C. de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia; t) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier otro acto o contrato que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los Arts. 608 del C. de Comercio y 1.881 del C. Civil, que en sus partes pertinentes deben tenerse por reproducidos; u) Emitir debentures dentro o fuera del país, con garantías especiales o con garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad a la Ley 8.875, con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Artículo décimo cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de dos de sus directores, indistintamente, pudiendo ser uno de ellos el presidente. — Artículo décimo quinto: Anualmente, la asamblea general de accionistas, elegirá un síndico titular y un síndico suplente para que lo sustituya en caso de ausencia u otro impedimento. Sus funciones son las que determina el Art. 340 del C. de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea general. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título Cuarto. Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto por los Arts. 347 y 348 del C. de Comercio. Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente y con 10 días y 8 días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la Ley 11.256. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas pedidas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán resueltas por el Directorio dentro de un plazo de diez días contados desde la fecha de recepción del pedido y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. — Artículo décimo octavo: Toda clase de asamblea, aun las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el Art. 354 del C. de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quorum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente; las acciones gozan de los votos establecidos en los Arts. 5º y 6º de estos estatutos, con las limitaciones del Art. 350 del C. de Comercio. — Artículo décimo noveno: Los ejercicios económicos vencen el 31 de diciembre de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad se confeccionará la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirá: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a las acciones preferidas; en las condiciones pactadas al emitirlas, si los hubiere, los acumulados por orden de antigüedad y luego los del ejercicio; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin distinción de categoría a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo vigésimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente se distribuirá en la siguiente forma; a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulado de las acciones preferidas y los corridos a la fecha de la liquidación; y d) El remanente entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo vigésimo primero: El total de las remuneraciones que por todo concepto reciban los Directores no puede exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder de ese porcentaje, sólo podrá hacerse efectivo este pago en exceso por resolución expresa de la asamblea incluyendo el asunto en la orden del día. — Juan Molinari. — Francisco Molinari. — A. F. Molinari. — Manuel D. Loureiro. — G. L. Di Pasquo. — B Marchand. — Rubén L. Baciocco. — Rafael Boné, hijo. — Marta Ruth Molinari de De Michino. — O. M. Baciocco. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Molinari; Francisco Molinari; Manuel D. Loureiro; G. L. Di Pasquo; B. Marchand; Rubén L. Baciocco; Rafael Boné, hijo; Marta Ruth Molinari de De Michino y O. M. Baciocco, son anténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Juan Molinari, don Francisco Molinari, don Alberto Francisco Molinari, don Manuel Domingo Loureiro, don Gabriel Lucio Di Pasquo, don Bernardo Hugo Marchand, don Rubén Lucio Baciocco, don Rafael Boné (hijo), doña Marta Ruth Molinari de De Michino y don Omar Mario Baciocco, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados, para su presentación en la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro Nº 251, de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 19 de mayo de 1961. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Molinari Hermanos S. R. L. Balance General al 31 de diciembre de 1960. — Activo: Activo Fijo. — Muebles y Utiles: $ 1. — Rodados: 1.106 996,40. — $ 1.106.997,40. — Activo Disponible: Banco Español: $ 62.760,63. — Banco Holandés: 20.238,18. — Banco Londres: $ 126.752,63. — Banco Provincia: $ 2.410,81. — Documentos Garant. — Importación: $ 1.815.601,11. — Caja: $ 22.690,97. — $ 2.050.454,33. — Activo Exigible: Deudores Varios: $ 579.567,70. — Obligaciones a cobrar: $ 7.010.554,22. — Obra Perú: $ 57.362. — Depósitos en Garantía: $ 19.045. — Llave: $ 1.468.477,42. — $ 9.135.006,44 — Activo circulante: Mercaderías: $ 9.043.539,22. — $ 21.335.997,39. — Cuenta de Orden: Documentos descontados: $ 394.523,25. — Pasivo: Pasivo No Exigible: Fondo Ley 11.729. — $ 131.949,80. — Saldo Revalúo Ley 15.272. — $ 569.584. — Capital Social: $ 2.400.000. — Fondo Reserva Legal: $ 240.000. — Juan Molinari, cta. part.: $ 2.284.009,21. — Francisco Molinari, cta. part.: $ 2.055.849,93. — Alberto F. Molinari, cta. part.: $ 597.641,46. — Manuel D. Loureiro, cta. part.: pesos 734.552,10. — Gabriel Di Pasquo, cuenta particular: $ 493.010,51. — Bernardo H. Marchand, cta. part.: $ 493.010,51. — Rafael Boné (h), cta. part.: $ 125.000. — Marta R. Molinari, cta. particular: $ 174.600,66. — Omar Baciocco: pesos 125.000 — Rubén Baciocco: $ 140.000. — Acreedores Financieros: $ 1.204.633,83. — $ 11.748.812,06. — Pasivo Exigible: Acreedores Exterior: $ 1.219.246,15. — Acreedores Varios: $ 1.620.749. — Banco Nación: $ 79.375,73. — Obligaciones a Pagar: $ 880.000. — Valores a Pagar: $ 283.829,33. — $ 4.083.290,21. — Pasivo Especial a largo plazo: Lázaro Molinari: $ 5.190.502,72. — Fondo Amortización Rodados: $ 313.482,40. — $ 21.335.997,39. — Cuenta de Orden: Bancos: Documentos Descontados: $ 394.523,25. — Juan Molinari. — Manuel D. Loureiro. — Rubén L. Baciocco. — B. Marchand. — G. Di Pasquo. — O. M. Baciocco. — Francisco Molinari. — A. F. Molinari. — Marta R. Molinari de De Michino. — Rafael Boné, hijo. — Félix A. Zannol. — Félix A. Zannol. — Cont. Públ. Nacional. — Tomo XXXII, Fº 92. — Cons. P. C. Económ. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Molinari, Manuel D. Loureiro, Rubén L. Baciocco, B. Marchand, G. Di Pasquo, O. M. Baciocco, Francisco Molinari, A. F. Molinari, Marta R. Molinari de De Michino. y Rafael Boné, hijo, fueron puestas en mi presencia por los señores don Juan Molinari, don Manuel Domingo Loureiro, don Rubén Lucio Baciocco, don Bernardo Hugo Marchand, don Gabriel Lucio Di Pasquo, don Omar Mario Baciocco, don Francisco Molinari, don Alberto Francisco Molinari, doña Marta Ruth Molinari de De Michino y don Rafael Boné (hijo), respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados, para su presentación donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana adscripta al Registro número 251, de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 26 de junio de 1961. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice. Martha N. Vengerow, Escribana". — "a) Detalle del aporte de cada accionista: Dicho detalle es como sigue: Juan Molinari. - 1. - Parte proporcional del inmueble aportado $ 5.078.500. - 2. - Idem capital Soc. Resp. Ltda. $ 1.200.000. — 3. — Idem reserva legal $ 120.000. — 4. — Cuenta particular en la Soc. Resp. Ltda $ 2.264.009,21 Total: $ 8.662.509.21. Francisco Molinari. — 1. — Parte proporcional del inmueble aportado pesos 5.078.500. — 2. — Idem Capital Soc. Resp. Ltda. $ 1.200.000. — 3. — Idem reserva legal $ 120.000. — 4. — Cta. particular en la Soc. Resp. Ltda. $ 2.055.849,98. — Total: $ 8.454.349.98. Alberto Francisco Molinari: $ 597.997.03. Manuel Domingo Loureiro. $ 734.522.10. Gabriel Lucio Di Pasquo $ 493.010.51. Bernardo Hugo Marchand: $ 493.010.51. Rafael Boné (h.) $ 125.000. Marta Ruth Molinari de De Michino: pesos 174.600,66. Omar Mario Baciocco: pesos 125.000. Rubén Lucio Baciocco: pesos 140.000. — Total General pesos 20.000.000. El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. — Buenos Aires, 4 jul. 1962 Visto el Expediente Nº 14.070|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Molinari, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Molinari, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) y el detalle de fojas cincuenta y ocho y vuelta (58 y vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. Miguel Sussini. — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.) Decreto Nº 6.383'. Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente mencionado al comienzo de la presente, doy fe, como de que según constancias obrantes en el mismo, el inmueble que aportan los accionistas señores don Juan Molinari y don Francisco Molinari, a que se refiere el acta constitutiva, balance y detalle de aportes transcriptos, consiste en la finca ubicada en la zona sud de esta ciudad, con frente a la calle Perú números trescientos veintiséis, trescientos treinta y trescientos treinta y ocho, entre las de Moreno y Belgrano, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, a nombre de los mismos en la zona sud, en el tomo mil ochocientos ochenta y tres, al folio cincuenta y dos, y en el tomo mil novecientos veintiséis, al folio setenta y siete. — Finalmente, el compareciente, don Juan Molinari, dejando protocolizados los estatutos de la sociedad anónima "Molinari, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con designación de su primer directorio y emisión de veinte series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por la suma de diez millones de pesos moneda nacional; y diez series de acciones ordinarias al portador de la clase "B", por la suma de diez millones de pesos moneda nacional, lo que totaliza la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional, solicita del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente, por ante mí, de que doy fe. — Juan Molinari. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número seis mil cuatrocientos treinta y nueve del registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en catorce fojas de actuación notarial, numeradas: del setecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho al setecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres; del setecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco al setecientos ochenta y siete mil seiscientos; y números: setecientos ochenta y siete mil setecientos uno, y seiscientos ochenta y siete mil setecientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Moisés Vengerow. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.120 — e.19|9-Nº 21.839-v.19|9|62

BEGOÑA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro señor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número? Dos Mil Veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparecen don Rogelio Luperne Loustau, y don Ernesto Juan Scuri, ambos mayores de edad, casados, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de Presidente y Director respectivamente de la sociedad "BEGOÑA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA personería que tienen justificada en la escritura pasada ante mí al folio tres mil seiscientos ochenta y seis, en este mismo Registro, protocolo corriente, y exponen: Que por expediente número ocho mil ochocientos ochenta y uno|sesenta y uno del Ministerio de Edcución y Justicia de la Nación, en el cual se solicita la reforma del texto del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del trece de abril de mil novecientos sesenta y uno y Decreto aprobatorio dictado por el Ministerio de Educación y Justicia, que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Texto del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales como queda reformado luego de la Asamblea General Extraordinaria del trece de abril de 1961. Las Acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de la primera serie serán al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas, en caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarle el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta

un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores a la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. Asimismo firma la presente el Director señor Ernesto Juan Scuri que queda autorizado a tramitar la autorización pedida por resolución de dicha Asamblea Extraordinaria, como consta en el acta original. Ernesto J. Scuri. — Ernesto Juan Scuri, Director. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, PO V. Buenos Aires, 21 Nov. 1961. Visto el Expediente Nº 8.881|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Begoña', Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccion General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia: Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295, del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Begoña" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 13 de abril de 1961. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 2.674. Una firma ilegible. La Sociedad de referencia fue inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil cincuenta y cinco, al folio cincuenta y tres, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo al Acta y Decreto transcriptos, queda reformado el texto del Artículo Quinto en la forma que surge de los mismos. Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — R. Luperne. — Ernesto J. Scuri. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo R. Senillosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ochocientos ochenta y nueve de este Registro trescientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.19|9-Nº 21.846-v.19|9|62

W O S C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Salvador Woscoff, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Belgrano mil doscientos cuarenta y nueve, primer piso; doña Frida Casak de Woscoff, argentina naturalizada, casada, farmacéutica, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano mil doscientos cuarenta y nueve, primer piso; don Bernardo Casak, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y seis mil ciento veintiséis, domiciliado en esta Capital, calle Carlos Calvo tres mil doscientos cuarenta y dos, departamento uno; don Huancabelico Luciano Risso, argentino, contador, casado, Libreta de Enrolamiento número ciento un mil seiscientos, domiciliado en la calle Defensa mil seiscientos ochenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Woscoff, argentino, casado, médico, Cédula de Identidad número tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Alberti seiscientos sesenta y seis; doña Marta Beatriz Raskin de Woscoff, argentina, casada, maestra, Cédula de Identidad número seis millones ciento veintiocho mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en esta Capital, calle Alberti seiscientos sesenta y seis; don Cesario Julián Peralta, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos ochenta y cuatro, Villa Calzada, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintitrés mil seiscientos diecisiete; doña Sara Beatriz Woscoff de Winocur, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en esta Capital, calle Alberti seiscientos sesenta y seis; don Manuel Mauricio Winocur, argentino, casado, médico, domiciliado en esta Capital, calle Alberti seiscientos sesenta y seis; y doña Norma Graciela Woscoff, argentina, soltera, maestra, Cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos siete, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano mil doscientos cuarenta y nueve, primer piso; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en Expediente número N, quince mil ciento sesenta y tres|uno|sesenta y uno, iniciado originalmente ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, el veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de Alberti 664 los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima, que se regirá por el estatuto que se inserta a continuación — Artículo 1º: Con la denominación de "WOSCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea General de Accionistas.— Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de é; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, repuestos y automotores en general, productos químicos, electroquímicos, productos farmacéuticos y sus manufacturas, cosmética en general, artículos de goma en general y perfumería, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos; c) Financieras: Mediante aporte de toda clase de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general. Títulos y acciones y otros valores. La Sociedad no efectuará operaciones comprendidas en los términos del artículo 93 del Decreto Nº 11.672 y otras por las que se requiera el con curso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, como así también todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000), representado por 20 mil acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una y dividido en 20 series de pesos 100.000 cada serie. — Artículo 4º: El capital autorizado por resolución de la Asamblea General podrá ser aumentado hasta la suma de 10 millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 852 del 14 de octubre del año 1955. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no excederá del 10 % de su valor nominal, si tendrán o no preferencia en la devolución del capital y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá superar el 18 % de su valor nominal; gozarán de un voto por acción cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su 10 % como mínimo. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 2.000.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a la resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan, si aquéllos no hubieran hecho uso del derecho de preferencia que tendrán de acuerdo a resolución del Directorio, el que no podrá ser inferior a 15 días de la última publicación que por 3 días se deberá efectuar en el Boletín Oficial. — Si aún luego de ello resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Artículo 6º: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio, y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión de hasta el 20 % si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, éstas no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes sociales, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por 3 días en el Boletín Oficial, con una anticipación de 8 días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto dentro de las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago inmediato de todas sus cuotas, incluso las no vencidas, más un interés al 10 % anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de su emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de los certificados, una vez deducidos los gastos del remate e intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no cubra el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones regirán para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas de accionistas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño, por cada una de ellas. — Artículo 9º: Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro y|o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estimare conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a ocho miembros cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato 3 años y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General correspondiente, celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno a un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que consideren pertinentes. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente o en su defecto el Director que designe el Directorio. — Cada Director deberá dar por el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la Asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran personalmente el cargo en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán conocer en el Libro de Actas que se llevará al efecto de asentar todas las reuniones de Directorio que se celebren. — En caso de renuncia de uno o más Directores, el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 11º: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo las partes ejecutivas de las operaciones sociales, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 12, inciso a) y 13. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas o autónomas, la representación legal podrá ser ejercida por miembro del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo 12: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios sociales y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y el presente estatuto. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados nacionales y|o extranjeros; otorgar y recibir fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás bancos oficiales y privados, nacionales y|o extranjeros, o mixtos, y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos sociales, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas

Generales; m) Designar [illegible] de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado y conferirles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el Inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, sub-gerentes, apoderados o agentes y representantes o terceros; p) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes, y fijarles su retribución. — En todos los casos mencionados estos apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria, Inventario, Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos a base de utilidades líquidas y realizadas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y fijar su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estimare conveniente las acciones que componen el capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y w; Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 13: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma de los miembros del Directorio, o la de un Director, conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los integrantes del Directorio se designe a un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea, la que elegirá también por igual término un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los especificados en el Código de Comercio. — Artículo 15: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. En segunda convocatoria se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con una anticipación de ocho días al fijado para su realización. Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieran las reglamentaciones en vigencia. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los poseedores de acciones nominativas, en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo treinta y dos del Decreto del 27 de Abril de 1923. — Artículo 16º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquiera que fuere el número de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a cinco que serán de clase A, da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria suscripta de las demás series que se emitan da derecho a 1 voto y serán de clase "B". Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 17º: Los ejercicios económicos finalizarán el treinta y uno de octubre de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago del dividendo acumulativo atrasado, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta 3 años después de la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico, o por la o las personas que designe la Asamblea y con la intervención de la Inspección General de Justicia. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción de acuerdo a las bases de su emisión, correspondiendo en consecuencia en primer lugar restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieren preferencia en la devolución del capital; b) Pago de dividendos básicos acumulados a favor de las acciones preferidas y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo éstas últimas en la proporción correspondiente, de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión con respecto a dicha participación adicional. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede se declararon emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de acciones la que arrojó el resultado siguiente: Salvador Woscoff, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional; Frida C. de Woscoff, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional; Bernardo Casak, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional; Huancabelico L Risso, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional; Alberto Woscoff, 400 acciones, 40.000,— m. nacional; Marta B. R. de Woscoff, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional; Cesario J. Peralta, 400 acciones, $ 40.000 m. nacional; Sara B. W. de Winocur, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional; Manuel M. Winocur, 400 acciones, pesos 40.000,— m. nacional; Norma G. Woscoff, 400 acciones, $ 40.000,— m. nacional. — Todas las acciones suscriptas precedentemente han sido integradas en su diez por ciento, o sea en total en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo. — Se deja constancia que la integración de las acciones suscriptas por las señoras Frida Casak de Woscoff, Marta B. R de Woscoff y Sara B. W. de Winocur, lo ha sido con dinero de su exclusiva pertenencia. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté integrado por tres miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Salvador Woscoff, Presidente; Frida Casak de Woscoff, Vicepresidente; Bernardo Casak, Director; Huancabelico Luciano Risso, Síndico titular; Alberto Woscoff, Síndico suplente; asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar diez acciones cada uno, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Acto continuo se resolvió que los señores don Juan Oscar Aldao y don José Efraín Freiberg, indistinta, separada, conjunta, alternativamente cualesquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión, adición que la Inspección General de Justicia exigiera previamente a su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, como así también para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquéllas, aun a su nombre y cualquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — (Firmado): S. Woscoff. — Frida C. de Woscoff. — B. Casak. — Huancabelico Luciano Risso. — Cesario J. Peralta. — Marta B. R. de Woscoff. — Norma G. Woscoff — Sara B. W. Winocur. — A. Woscoff. — M. M. Winocur. — (Sigue la certificación de firmas)". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. — Buenos Aires, 26 Jun. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.163/1/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Wosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Wosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.). Decreto Nº 5.916". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a ocho, diecisiete a dieciocho, y decreto de fojas veintiuno, todas del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Wosco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que intruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — Leída y ratificada, la firman por ante mí junto con los testigos del acto, don Jorge Víctor Juan Amadori y don Rodolfo José Silvestre, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Woscoff. — Frida C. de Woscoff. — B. Casak. — Huancabelico Luciano Risso. — A. Woscoff. — Marta B. R. de Woscoff. — Cesario J. Peralta. — Sara B. W. de Winocur. — M. M. Winocur. — Norma G. Woscoff. — Tgo.: Jorge V. Amadori. — Tgo.: Rodolfo Silvestre. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí, al folio cinco mil ciento ochenta y seis, del Registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en diez sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A., correlativamente numerados del ochocientos dos mil cuatrocientos veinte y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto J. Garrido. — E/L.: "personalmente, fijo y al dividendo", vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.320.— e.19|9-Nº 21.857-v.19|9|62

EDICIONES NUEVA VISION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se publica por un día la siguiente escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos.

Fº 1.430. — Constitución Definitiva y Protocolización del Estatuto de "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura número seiscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Carlos Abelardo Garber, quien declara ser de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Fanny Wengrover, domiciliado legalmente en la Avenida Córdoba mil trescientos sesenta y siete, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, como de que concurre a este acto en su carácter de mandatario de don Horacio Raimundo Baliero; de don Francisco Bullrich; de don Jorge José Grisetti; de doña Saveria Bono de Grisetti; de don Alfredo Hlito; de don Jorge Eduardo Blas Novoa; de don Fernando Leónidas Sabsay; de doña Sofía Olivesky de Sabsay; de don Jacobo Soifer y de don Eduardo José Soifer, a mérito del poder que éstos le otorgaron en la escritura de constitución provisoria de la sociedad mercantil materia de este instrumento, escritura que bajo el número cuatrocientos ocho pasó ante el autorizante el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil quinientos diez y ocho y siguientes de este Registro de Contratos Públicos, conteniendo facultades suficientes, lo que certifico. — Y dice: que en la relacionada escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad mercantil que denominaron "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando el estatuto que habría de regirla. — Que solicitada al Poder Ejecutivo de la Nación la correspodiente personería jurídica, éste, previos los trámites legales, dictó el decreto número cuatro mil doscientos treinta y seis que en copia fotostática del original, certificada por el Jefe de Decretos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación tengo a la vista, corriente a fojas cuarenta y cuatro del expediente administrativo a que se hará referencia más adelante y transcripto dice así: Buenos Aires 14 may. de 1962. — Visto el Expediente N. 15.179|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta capital el 4 de diciembre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a veintinueve (29), con la modificación de fojas cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 4.236". — Lo transcripto es copia fiel. — Y el doctor Carlos Abelardo Garber continúa diciendo: que dando cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, declara definitivamente constituida a la sociedad "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y protocolizados: a) el estatuto que ha de regirla; y b) el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que aprobó el mismo y autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter de anónima, solicitando al autorizante proceda a consignar su texto definitivo. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente administrativo número quince mil ciento setenta y nueve, originario de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, que el texto definitivo del estatuto social es del siguiente tenor: Estatuto. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Uno: Con la denominación de "EDICIONES NUEVA VISION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" de aquí en adelante "la Sociedad" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias aplicables supletoriamente. — Artículo Dos: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires. — Dentro de esta jurisdicción, el Directorio podrá disponer el cambio de domicilio de sus oficinas cuantas veces lo estime conveniente, debiendo en todos los casos comunicarlo dentro de los cinco días a la Inspección General de Justicia e inscribir la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo tres: Por resolución del Directorio o de la asamblea general, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero que estime con-

veniente, y fijar o no a las mismas un capital determinado. — Artículo cuatro: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La asamblea general podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad — Título segundo. Objeto social. Artículo cinco: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y toda otra clase de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente; b) Distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, además de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicables a dichas industrias; c) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. — Artículo seis: Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad está facultada para adquirir fondos de comercio, tomar participación en o fusionarse con empresas existentes, en formación o a crearse en el futuro, en carácter de socia industrial, comanditaria, cuotista, accionista, o en cualquier otra combinación lícita de intereses; podrá registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación; y podrá, finalmente, realizar todos los actos y negocios jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social, sin limitación alguna. — título tercero: Capital — Acciones — Debentures. — Artículo siete: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en series de cien acciones o múltiplo de cien, determinándose el número de acciones dentro de cada serie, al tiempo de su emisión. — Artículo ocho: El capital autorizado fijado en el acto constitutivo podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor nominal, mediante resolución de la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la fecha de la emisión, tipo y condiciones de pago. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo nueve: Las acciones podrán ser de dos categorías, a saber: ordinarias y preferidas. — Se emitirán nominativas o al portador y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio. — Artículo diez: Sin perjuicio de lo que más adelante se establece para cada categoría de acciones, las siguientes normas son de aplicación a todas ellas: a) No podrán emitirse nuevas series, dentro de cada clase o categoría, mientras las emitidas por resoluciones anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo; b) Podrán emitirse títulos que representen más de una acción, los que serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil. — Los títulos contendrán los recaudos que para las acciones establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados provisorios que se entregarán hasta tanto las acciones no hayan sido totalmente integradas serán nominativas y firmados como las acciones. — No podrán ser cedidos sin consentimiento previo y expreso del Directorio, y su transferencia estará sujeta a lo que prescribe el artículo trescientos treinta del Código de Comercio para los títulos no endosables; d) En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el suscriptor deberá abonar un interés punitorio del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Transcurridos más de tres meses sin satisfacerse el importe atrasado con más sus intereses, el Directorio podrá exigir judicialmente su pago, o bien declarar caducos los derechos del suscriptor moroso y ordenar la venta en pública subasta de las acciones por cuenta del suscriptor el que quedará deudor por el saldo, si el producido neto de la venta fuere inferior a lo adeudado. — El Directorio deberá seguir igual procedimiento con todos los suscriptores que se hallen en condiciones análogas de morosidad; e) La suscripción o posesión de acciones y|o certificados provisorios, implica el conocimiento del presente Estatuto y la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de la Asamblea General y, en lo no previsto, a las normas legales y reglamentarias de aplicación supletoria. — Artículo once: Las acciones ordinarias se dividirán en dos clases, a saber: Clase "A" y clase "B". — Las de la clase "A", conferirán a sus tenedores, cinco votos por acción en todas las Asambleas Generales. — Las de la clase "B", conferirán un solo voto por acción. — No obstante, a los fines de la elección de Síndico, ninguna acción ordinaria, cualquiera sea su clase, acordará más de un voto. — Artículo doce: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta el doce por ciento anual, pagadero con prelación al de las acciones ordinarias; b) Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual, sumado al básico, no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital, en caso de liquidación de la Sociedad; d) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado, que disponga el Directorio en la emisión respectiva; e) no acordarán a sus tenedores voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el supuesto de que, por falta o insuficiencia de utilidades, no se les haya asignado el dividendo fijo pactado al colocarlas. — En tal caso, su tenedores podrán participar en las Asambleas, a partir de la primera que se celebre con posterioridad a aquella en que no se hayan asignado en todo o en parte dichos dividendos, en igualdad de condiciones con los tenedores de acciones ordinarias Clase "B". — Este derecho cesará tan pronto como se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; f) las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho de percibir el dividendo básico; g) las características que determine el Directorio para cada emisión de acciones preferidas, irán impresas al dorso de los respectivos títulos; h) según sus características, se dividirán en clases, y todas las acciones preferidas de la misma clase se conferirán los mismos derechos a sus tenedores. — Artículo Trece: De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea General podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas y la forma en que el mismo se realizará, pudiendo establecer primas de rescate. — En los casos en que el rescate sea parcial, las acciones a rescatarse se determinarán mediante sorteo, previo aviso que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, pudiendo asistir al acto del sorteo todos los tenedores de acciones preferidas. — La Asamblea podrán también disponer que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes. — En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo Catorce: Con las salvedades y limitaciones que más adelante se establecen, la acción atribuye a su tenedor legítimo derecho preferencial en la suscripción de nuevas emisiones de acciones de su misma clase y categoría a integrar en dinero efectivo. — A ese efecto tales emisiones deberán ser anunciadas, sin excepción, mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial durante tres días, y el derecho preferencial podrá ser ejercitado durante los quince días siguientes al de la última publicación a prorrata de las tenencias del accionista. — Artículo Quince: Cada vez que se emitan acciones ordinarias de las clases "A" y "B", deberá hacérselo guardando exacta proporción con el número de acciones de una y otra clase en circulación. — Ninguna emisión de acciones ordinarias podrá constar exclusivamente de acciones de la "Clase A", y si una emisión constare exclusivamente de acciones de la Clase "B", la preferencia podrá ser ejercida por todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase, y según la proporción que ellos tengan sobre el capital ordinario en circulación. — Artículo Diez y Seis: La Sociedad podrá emitir acciones de cualquier clase y categoría sin otorgar dercho de preferencia a los accionistas, para entregarlas en pago de adquisiciones de bienes, de honorarios y remuneraciones al Directorio y|o terceros por regalías acordadas y por cancelación de pasivos, incluyendo conversión de debentures. — La emisión deberá ser resuelta por una Asamblea General en cuyo Orden del Día se haya incluido como un punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino, con quórum irreducible de tres cuartas partes del capital con derecho a voto y mayoría absoluta de votos. — Las acciones que se entreguen por cualquiera de los conceptos indicados deberán ser aforadas a su valor real, que se determinará pericialmente si la Sociedad no se encontrare cotizando sus valores en la Bolsa de Comercio, o al precio de cierre en Bolsa si dichos valores fueren objeto de cotización, a la fecha inmediatamente anterior a la de la Asamblea que aprueba la emisión. — Se seguirá análogo procedimiento cuando se trate de convertir acciones preferidas en ordinarias. — Artículo Diez y Siete: También podrá la Sociedad emitir acciones liberadas, por resolución de la Asamblea General, para capitalizar reservas excluidas las legales, plusvalías que hayan experimentado sus bienes, con sujeción a las normas que sobre la materia dicte la autoridad competente, o utilidades líquidas y realizadas, mediante el pago de dividendos en acciones — En estos casos las acciones así emitidas se entregarán a prorrata de las tenencias de los accionistas, y en lo posible de las clases y categorías de acciones en circulación — Artículo Diez y Ocho: Siempre que se coloquen acciones por encima de la par, el sobreprecio derivado de las primas de colocación deberá ser llevado a fondos de reserva, no distribuibles en forma de dividendos. — Artículo Diez y Nueve: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez, inciso d), las acciones respecto de cuya integración el suscriptor se encontrare en mora quedarán automáticamente privadas del derecho de voto durante el tiempo que permanezcan impagas las cuotas exigibles, y no serán computables a los efectos de la regular constitución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se tributará el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Veinte y Uno: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título Cuarto. Dirección — Administración — Fiscalización. — Artículo Veinte y Dos: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará, en cada oportunidad, el número de integrantes, por sí o a propuesta del Directorio saliente. Los Directores durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión los reemplazantes electos en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, y serán reelegibles indefinidamente. — Artículo Veinte y Tres: Las vacancias que se produzcan en el Directorio serán llenadas con arreglo a lo previsto en el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo Veinte y Cuarto: Para poder ejercer el cargo de Director se requiere haber depositado en la Caja de la Sociedad, o en el Banco que ésta indique, y a su orden, no menos de cien acciones de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de la función, las que sólo serán devueltas después de aprobada la gestión. — Artículo Veinte y Cinco: El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de fallecimiento, licencia, renuncia, remoción u otro impedimento cualquiera, físico o legal. — Artículo Veinte y Seis: El Directorio deberá celebrar no menos de doce reuniones anuales, con intervalos no mayores de dos meses entre una y otra. — Las reuniones serán convocadas por la Presidencia por sí o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Si la Presidencia dejare de convocar al Directorio durante un lapso mayor que el que este Estatuto permite, aun después del requerimiento formulado por dos Directores o por el Síndico, tanto éste como aquéllos podrán formalizar la convocatoria, comunicándola fehacientemente a los citados. — Artículo Veinte y Siete: Para sesionar válidamente, el Directorio necesitará la presencia de más de la mitad de sus componentes, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes; en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisivo. Las resoluciones que adopte el Directorio, así como sus fundamentos, se asentarán en el Libro de Actas pertinente, que deberán firmar todos los presentes. — Artículo Veinte y Ocho: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio podrán hacerse representar en sus funciones por cualquier otro de sus miembros, pero ningún Director podrá representar simultáneamente a más de un Co-Director. — Como título habilitante bastará una carta poder dirigida al Directorio. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes a su cargo que a tal efecto se considerará ejercido por él mismo. — Artículo Veinte y Nueve: El Directorio podrá autorizar a uno o más de sus integrantes para la realización de actos determinados. — Tales delegaciones no privarán al Directorio de sus facultades ni lo eximirán de sus obligaciones y responsabilidades. — Podrá asimismo designar Gerentes Generales o Especiales, sean o no Directores, revocables en cualquier tiempo. — Dentro de las atribuciones que se les hayan asignado, los Gerentes podrán actuar personalmente, sin la previa autorización del Directorio, con facultades de ejecución, y representación. Artículo Treinta: No podrán ser designados Directores ni Gerentes los incapaces, los quebrados o concursados no rehabilitados, los condenados con la accesoría de inhabilitación de ejercer cargos públicos durante todo el tiempo que la misma dure, los que estén inhibidos para ejercer el comercio por razón de su cargo, los funcionarios públicos cuyo desempeño se relacione con las actividades de la Sociedad, y en general, quienes tengan intereses opuestos a los de la Sociedad. — Cualquier accionista podrá denunciar al Síndico la circunstancia de hallarse alguno de los Directores o Gerentes en las condiciones antes expuestas, y el Síndico deberá, en en tal caso, convocar a la Asamblea General Extraordinaria, si el síndico omitiere formalizar dicha convocatoria con la diligencia adecuada, el denunciante podrá solicitar judicialmente la destitución del o de los impedidos. — Artículo Treinta y Uno: Los Directores que dentro de la Sociedad desempeñen funciones permanentes o transitorias, podrán gozar de una remuneración, sueldo o participación en las utilidades, que fijará el Directorio con abstención del interesado, se llevará a Gastos Generales y se someterá a la aprobación de la Asamblea General. — El monto total de las remuneraciones, con más los honorarios que la Asamblea General destine al Directorio, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — No obstante cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas dichas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Treinta y Dos: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y podrá ejercer, sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo cinco del presente estatutos y en tanto no estén reservadas legal o estatutariamente a la Asamblea General. — Artículo Treinta y Tres: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre; solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar y comparecer en juicio ante toda clase de tribunales de cualquier jurisdicción: comprometer en árbitros juris o amigables componedores; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques, trust receipts, conocimientos y otros efectos de comercio, y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la Sociedad como importadora y/o exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos o privados de la República Argentina, sus provincias y municipios, o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Dirección Nacional de Aduanas, y con cualquier otro organismo de la Administración Nacional, provincial y municipal, centralizada o descentralizada, activa o jurisdiccional; c) crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes ;acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejerci-

cio; d) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias, de conformidad con el artículo tres del presente estatuto, y nombrar delegaciones locales, si ello conviniere a los intereses sociales, en las zonas del país o del extranjero donde existan sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneraciones que se determinen; e) Resolver todo lo relativo a la integración de acciones que emita por delegación de la Asamblea, estableciendo los modos y formas de pago y los plazos y condiciones de desembolso; f) Presentar al Síndico y a la Asamblea General, en las oportunidades establecidas en los artículos trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, los documentos que esas disposiciones mencionan; g) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas; h) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en cualquier momento que lo considere conveniente para los intereses de la sociedad fijando el Orden del Día a tratarse en la misma; i) Resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; k) Realizar todos los actos y operaciones no mencionados expresamente en la enumeración que antecede, que no es taxativa sino enunciativa, en tanto puedan considerarse comprendidos en el artículo treinta y dos del presente Estatuto. — Artículo Treinta y Cuatro: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vice-Presidente cuando transitoriamente lo reemplace, con la sola salvedad de que la firma del Presidente, por sí sola, basta para obligar a la Sociedad, en tanto que la del Vice-Presidente deberá ser acompañada por la de otro Director para tener análogo efecto excepto, en el caso en que el Vice-Presidente haya reemplazado en forma definitiva al Presidente por fallecimiento, renuncia, remoción o declaración de incapacidad de éste, en cuyo supuesto bastará la sola firma de aquél. — El Directorio podrá facultar a uno o más de sus miembros y/o a otras personas para que firmen en representación de la Sociedad los instrumentos que en cada caso se precisarán, debiendo elevarse a escritura pública las resoluciones pertinentes. Ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, y reparticiones administrativas centralizadas o descentralizadas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — Artículo Treinta y Cinco: La fiscalización estará a cargo de un Síndico, quien podrá o no ser accionista. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria y continuará en funciones hasta que se haga cargo de las mismas el sucesor, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La Asamblea elegirá también un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, licencia, renuncia, remoción o cualquier otro impedimento, físico o legal. No podrá ser síndico quien se halle inhabilitado para ser Director, conforme con lo que se dispone en el artículo treinta. — Artículo treinta y seis: Son atribuciones y deberes del Síndico: a) Inspeccionar, cuando menos una vez por trimestre, las existencias en Caja, los valores que por cualquier concepto sean de pertenencia de la Sociedad, los papeles y libros de contabilidad, cerciorándose de su regularidad, debiendo los directores, o en su caso, la Comisión Liquidadora, proporcionarle las informaciones que solicite; b) revisar el balance anual, la memoria y el inventario y rendir anualmente a la asamblea general un informe sobre los mismos, sobre la situación financiera de la Sociedad y sobre el desempeño de la vigilancia; c) comprobar el otorgamiento y la existencia de la garantía que deben efectuar los directores, d) convocar a la asamblea extraordinaria cada vez que lo juzgue necesario, y a la ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo, disponiendo las publicaciones exigidas por la ley; e) asistir a las reuniones del Directorio, a las que deberá ser especialmente citado, y a las asambleas generales, con voz pero sin derecho a voto, salvo en estas últimas el que pueda conferirle su carácter de accionista y denunciar a las asambleas cualquier irregularidad de que tuviere conocimiento; f) observar que los directores y gerentes cumplan las disposiciones legales y estatutarias, vigilando ilimitada y permanentemente las operaciones de la Sociedad, pero sin intervenir en la administración; g) cumplir personalmente sus funciones con la diligencia que la ley impone a los mandatarios, guardando secreto sobre los hechos y documentos que conociere en razón de su cargo. — Artículo treinta y siete: La retribución de la Sindicatura será establecida por la asamblea que efectúe la designación, y no podrá ser reducida durante el período de gestión, ni resultar de una participación en las utilidades. — El síndico suplente sólo tendrá derecho a recibir una parte de esta retribución cuando efectivamente haya reemplazado en sus funciones al titular, y a prorrata del tiempo de su desempeño como tal. — Artículo treinta y ocho: El síndico será personalmente responsable de la veracidad de sus informes, así como por los hechos y omisiones que perjudiquen a la Sociedad, y cuando resulte que el daño no se habría producido en caso de debida vigilancia. — La responsabilidad del síndico se hará efectiva por acuerdo de la asamblea general y la respectiva acción deberá ejercitarse por medio del Directorio o de la persona que al efecto se designe. — Título quinto. — La asamblea general. — Artículo treinta y nueve: La asamblea general debidamente constituída es el órgano supremo de la Sociedad y representa la universalidad de los accionistas. — Está facultada para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y para adoptar a su respecto las decisiones que juzgue pertinentes, las que, adoptadas conforme a la ley, serán obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes, disidentes, incapaces y privados del derecho de voto, salvo lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuarenta: Las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, se anunciarán en el Boletín Oficial, con la debida anticipación a la última fecha en que, de acuerdo con el artículo cuarenta y uno, se admitirá el depósito de las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en la siguiente forma: en primera convocatoria, durante cinco días, con anticipación de diez días; y en segunda convocatoria, durante tres días, con anticipación de ocho. — Tanto unas como otras, aun las que deban tratar las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en primera convocatoria, y con cualquier número en segunda. — Las resoluciones, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se aprobarán por mayoría de los votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del mismo Código. — Artículo cuarenta y uno: Para poder participar en las asambleas generales, los tenedores de acciones al portador deberán, hasta las diez y seis horas del tercer día hábil anterior al fijado para su celebración, depositar en la Sociedad los respectivos títulos o un certificado de depósito de los mismos, expedido por establecimiento bancario habilitado. — De ello se tomará nota en el Libro Registro de Asistencia y Depósito de Acciones, en el que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos que le corresponda, entregándosele un recibo con las mismas especificaciones, que llevará la firma del presidente y un director, y hará las veces de tarjeta de asistencia a la asamblea. — Artículo cuarenta y dos: Los accionistas podrán participar en las asambleas mediante apoderados, bastando para constituirlos una carta-poder dirigida al presidente. — No se requerirá que los apoderados sean accionistas, pero no podrán actuar en tal carácter los directores, el síndico y su suplente, ni los gerentes de la Sociedad. — Artículo cuarenta y tres: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o por el vicepresidente en ausencia del primero. — En ausencia de ambos, presidirá la asamblea el director de más edad que esté presente. — A falta de todos los directores, la asamblea designará de su propio seno al presidente ad-hoc. — Artículo cuarenta y cuatro: Los directores no podrán votar respecto a la aprobación de los balances, ni en las cuestiones planteadas sobre su responsabilidad. — Esta disposición se aplicará también a los síndicos titular y suplente, cuando fueren accionistas y se considerasen cuestiones atingentes a su responsabilidad. — Artículo Cuarenta y Cinco: Las Asambleas Generales podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez sobre un mismo punto del Orden del Día, a moción del Directorio o de accionistas que representen la cuarta parte del capital presente, y siempre que así se resuelva por mayoría de votos según lo establecido en el artículo cuarenta. — La suspensión no podrá ser mayor de quince días. — A los efectos de la reanudación de la Asamblea, se tomará en cuenta solamente el quórum inicial, y las deliberaciones y decisiones serán válidas siempre que sean apoyadas por más de la mitad de los votos presentes al comenzar la Asamblea. — Artículo Cuarenta y Seis: Por iniciativa del Directorio o de accionistas que representen la cuarta parte del capital presente en la Asamblea, ésta podrá resolver que participen en sus deliberaciones, con voz pero sin voto, y con limitación a aquellos asuntos que se relacionen con su desempeño o función, los gerentes, técnicos y asesores de la Sociedad que no sean accionistas. — Artículo Cuarenta y Siete: Las actas de las Asambleas Generales se extenderán en un libro rubricado destinado especialmente a ese fin y serán firmadas por quien presida la Asamblea y por dos accionistas que en todos los casos deberá designar la Asamblea a tal efecto, aunque se hubiere omitido consignarlo en el Orden del Día. — Título Sexto: Balance — Fondo de Reserva — Utilidades. — Artículo Cuarenta y Ocho: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — A su término, el Directorio, ajustándose a las normas legales y reglamentarias en vigor y a un sistema de contabilización y valuación que sea técnicamente correcto de aplicación constante e insusceptible de dar lugar a la distribución de utilidades no realizadas y líquidas, practicará un Inventario, un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Confeccionará también una Memoria sobre la marcha y situación de la empresa y formulará una propuesta sobre el destino que haya de darse a las utilidades líquidas y realizadas. Toda esta documentación será presentada al Síndico y, con su Informe, se someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Cuarenta y Nueve: El Directorio, al formular la propuesta de distribución de utilidades, y la Asamblea, al resolver sobre el particular, se ajustarán al siguiente orden de prelación: a) el dos por ciento deberá destinarse al Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea se empleará para pagar los honorarios de los Directores; c) se abonará el dividendo fijo de las acciones preferidas, pagándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el saldo quedará a disposición de la Asamblea, para distribuirlo en forma de dividendos a las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional, otorgar gratificaciones, constituir reservas facultativas, hacer donaciones y aportes a entidades de bien público o darle el destino que a su juicio mejor consulte los intereses de la Sociedad. — Los dividendos que se declaren se pagarán, en todos los casos, en proporción al capital integrado. — Artículo Cincuenta: Los dividendos que no hubieran sido cobrados ni reclamados en forma expresa quedarán prescriptos a favor de la Sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas. — En el supuesto de que la Asamblea que declaró los dividendos hubiera delegado en el Directorio la decisión relativa a la oportunidad de su pago, dichos dividendos se harán exigibles, si el Directorio omitiere ponerlos a disposición de los accionistas, el día en que se cierre el ejercicio en cuyo transcurso tuvo lugar la Asamblea que los declaró, comenzando a correr la prescripción desde esta fecha. — Los dividendos prescriptos pasarán a incrementar el o los fondos de reserva que el Directorio disponga. — Artículo Cincuenta y Uno: Los fondos de reserva, excluido el legal, podrán emplearse, por resolución de la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, para abonar dividendos y enjugar déficits de ejercicios vencidos, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación: Artículo Cincuenta y Dos: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General determinará las condiciones y plazos en que deberá efectuarse la liquidación. — La misma estará a cargo de una Comisión Liquidadora, que podrá estar integrada, total o parcialmente, con los miembros del último Directorio, y que elegirá un Presidente y un Vicepresidente. — Esta Comisión tendrá el más amplio mandato para el cumplimiento de su cometido, incluyendo plenos poderes para la realización de los bienes del Activo, y durará en sus funciones hasta la completa liquidación de la Sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de los mandatos. — El Síndico conservará sus funciones de fiscalización mientras dure la liquidación, sin perjuicio de su revocabilidad. — Artículo Cincuenta y Tres: La Comisión Liquidadora, una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y satisfechos los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden de prelación: a) al reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado y en el orden de su emisión; b) al reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) el saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias y, en su caso, de las preferidas en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Concuerda con el Estatuto aprobado, solicitando el compareciente que de esta escritura expida los testimonios que requiriese la Sociedad para su inscripción en el Registro Público de Comercio, notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — La escritura de constitución provisoria en testimonio la he tenido a la vista de fojas una a treinta y seis del expediente mencionado y transcripta en lo pertinente dice así: "Escritura número Cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Horacio Raimundo Baliedro... casado en primeras nupcias con doña Carmen Córdova... don Francisco Bullrich,... casado en primeras nupcias con doña Alicia Cazzaniga,... don Jorge José Grisetti,... soltero... doña Saveria Bono de Grisetti, quien declara ser italiana, viuda de sus únicas nupcias con don Arturo Angel Grisetti,... don Alfredo Hlito,... casado en primeras nupcias con doña Sonia Henriquez Ureña, ... don Jorge Eduardo Blas Novoa,... casado en primeras nupcias con doña Susana Stappler... don Fernando Leónidas Sabsay,... casado en primeras nupcias con doña Sofía Olivesky,... doña Sofía Olivesky de Sabsay,... casada en primeras nupcias con don Fernando Leónidas Sabsay,... don Jacobo Soifer,... casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Domínguez... y don Eduardo José Soifer,... soltero,... todos los comparecientes hábiles, mayores de edad a excepción de don Eduardo José Soifer, quien se encuentra autorizado para el ejercicio del comercio lo que se acreditará más adelante, personas de mi conocimiento, quienes dicen: Que han resuelto la constitución de una sociedad mercantil bajo la denominación de Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la que se regirá por las disposiciones generales del Código del Comercio Argentino y leyes complementarias y por las particulares contenidas en el estatuto que, aprobado por unanimidad por los comparecientes, es del siguiente tenor:... Artículo uno: Con la denominación de "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de aquí en adelante "la Sociedad" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por el presente Estatuto... Es conforme con el estatuto aprobado. Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado resuelven la emisión de la primera serie de acciones, compuesta de dos mil acciones ordinarias de la clase "A" con derecho, para todos los efectos sociales, a cinco votos por cada acción, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, totalizando doscientos mil pesos valor nominal, en la proporción siguiente: don Horacio Raimundo Baliero, don Francisco Bullrich, don Alfredo Hilto, don Jorge Eduardo Blas Novoa, doña Sofía Olivesky de Sabsay y don Eduardo José Soifer, cada uno cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos; don Jorge José Grisetti, quinientas acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos; doña Saveria Bono de Grisetti, doscientas sesenta y cinco acciones, por un valor nominal de veinte y seis mil quinientos pesos; don Fernando Leónidas Sabsay, trescientas treinta y cinco acciones, por un valor nominal de treinta y tres mil quinientos pesos y don Jacobo Soifer, trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos, integrándose en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de dicha suscripción. — El saldo será integrado cuando lo requiera el Directorio: Segundo: Que eligen el 1er. directorio que quedará así integrado: Presidente: don Jorge José Grisetti; Vicepresidente: don Fernando Leónidas Sabsay; Director: don Jacobo Soifer. — Se elige Síndico titular al doctor Carlos Abelardo Garber.... — Tercero: Confieren Poder Irrevocable a los doctores Carlos Abelardo Garber, Tomás Alberto Jorge Boywitt y Ciro Félix Trigo, en forma conjunta, separada o alternativamente, para que soliciten la aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica, suscriban la escritura de constitución definitiva y corran con todos los trámites necesarios hasta inscribir a la Sociedad en el Registro Público de Comercio... — Dejan así los comparecientes constituída la sociedad "Ediciones Nueva Visión, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Por su parte doña Sofía Olivesky de Sabsay dice: que el dinero con que integra e integrará su suscripción de acciones es propio de ella, producto de su trabajo personal, manifestación que ratifica su esposo don Fernando Leónidas Sabsay. — La autorización invocada por don Eduardo José Soifer se acredita con el testimonio que me presenta y copiado dice así: "Testimonio".. leída que les fué esta escritura por el autorizante se ratifican en su contenido y así la otor-

gan, firmando en prueba de ello, por ante mí, de todo lo que doy fe... — Horacio Baliero. — Francisco Bullrich. — Saveria B. de Grisetti. — Alfredo Hlito. — Jorge J. Grisetti. — Jorge E. Novoa. — Fernando L. Sabsay. — Sofía O. de Sabsay. — Jacobo Soifer. — Eduardo J. Soifer. — Hay un sello Raúl F. Gaucheron. — Lo transcripto concuerda con su pertinente. — Leída que le fué esta escritura por el autorizante, se ratifica en su contenido y así la otorga, firmando en prueba de ello, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos Abelardo Garber. — Hay un sello Raúl F. Gaucheron. — Certifico: que el presente primer foto testimonio de la escritura de su referencia, cuya matriz se encuentra en el Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido esta copia, que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello Raúl Gaucheron. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Sobrerraspado. agosto. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.520.— e.19|9-Nº 21.858-v.19|9|62

COMAGUE

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores: Don Rodolfo Sáenz Valiente, argentino, casado, comerciante Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y un mil trescientos dieciséis, domiciliado en esta Capital, calle Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco; don Adolfo Luis Teófilo Moret, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Billinghurst dos mil quinientos cuarenta y siete; don Haroldo Dionisio Guerra Gómez, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle General Hilario Lagos dos mil novecientos tres de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente, argentino, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad número novecientos cuarenta mil treinta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Junín doscientos sesenta; don Constantino Polivanoff, argentino, casado, maestro mayor de obra, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí ochocientos veintinueve; don Américo José Bizzanelli, argentino, casado, dibujante, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochenta y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Florida novecientos diez; doña Alicia Schmitz de Sáenz Valiente, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliada en esta Capital, calle Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco; doña Gladys Matilde Schmitz de Moret, argentina, casada, con Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y cuatro mil trescientos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en esta Capital, calle Billinghurst dos mil quinientos cuarenta y siete; doña Luisa Amalia Matic de Guerra, argentina, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle General Hilario Lagos dos mil novecientos tres de la localidad de Boulognes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Lucrecia Gómez de Guerra, española, viuda, con Cédula de Identidad número ciento veintidós mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en la calle General Hilario Lagos dos mil novecientos tres de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos y por instrumento privados suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente número N-quince mil quinientos seiséis|uno|sesenta y dos, iniciado ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que a los efectos de dejar Definitivamente Constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Billinghurst número 2547 de esta Capital, las siguientes personas: Don Rodolfo Sáenz Valiente, don Adolfo Luis Teófilo Moret, don Haroldo Dionisio Guerra Gómez, don Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente, don Constantino Polivanoff, don Américo José Bizzanelli, doña Alicia Schmitz de Sáenz Valiente, doña Gladys Matilde Schmitz de Moret, doña Luisa Amalia Matic de Guerra y doña Lucrecia Gómez de Guerra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, concurriendo por sus propios derechos; es presidida la reunión por el señor Rodolfo Sáenz Valiente, la que tiene por objeto resolver los siguientes puntos que, previas las votaciones correspondientes, merecieron la aprobación unánime de los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Comague, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", procediendo a la aprobación de sus Estatutos que se transcriben por separado y forman parte integrante de este Acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de Acciones Ordinarias al portador de valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada acción, las que resultan totalmente suscriptas y son integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionista — Capital Suscripto, Capital Integrado. — Rodolfo Sáenz Valiente m$n. 40.000.— m$n. 4.000. — Adolfo Luis Teófilo Moret, m$n. 40.000.—, m$n. 4.000. — Haroldo Dionisio Guerra Gómez m$nacional 40.000.— moneda pesos nacional 4.000. — Andrés Emeterio Fructuoso Homero Puente m$n. 40.000.—, m$n. 4.000. — Constantino Polivanoff, m$n. 40.000.—, m$n. 4.000. — Américo José Bizzanelli, m$n. 40.000.—, m$nacional 4.000. — Alicia Schmitz de Sáenz Valiente, m$n. 40.000.—, m$n. 4.000. — Gladys Matilde Schmitz de Moret, m$n. 40.000. — m$n. 4.000. — Luisa Amalia Matic de Guerra, m$n. 40.000.- m$n. 4.000.— Lucrecia Gómez de Guerra, m$n. 40.000.— m$n. 4.000.— Totales: m$n. 400.000.— m$n. 40.000. — Son cuatro mil acciones suscriptas por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Tercero: Establecer en tres el número de miembros del Directorio, resultando electos los siguiente: don Rodolfo Sáenz Valiente para presidente, doña Gladys Matilde Schmitz de Moret, para vicepresidenta y doña Luisa Amalia Matic de Guerra, para directora. — Para síndico es elegido por unanimidad, don Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente y para síndico suplente, don Haroldo Dionisio Guerra Gómez. — Todos los miembros del Directorio y de la sindicatura durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Luis Teófilo Moret y Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente, para que actuando conjunta o individualmente, realicen todos los trámites y gestiones destinados a obtener por ante el Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad, quedando facultados para aceptar cualquier modificación que la Inspección General de Justicia formule a los estatutos, incluyendo aun la modificación del nombre de la sociedad, y para otorgar las escrituras públicas respectivas, como también la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo que antecede se dio por terminada la reunión, procediéndose a extender la presente acta que, previa lectura de ratificación, firman los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento. — R. Sáenz Valiente. — Adolfo Moret. — H. Guerra Gómez. — A. Romero Puente. Polivanoff. — A. J. Bizzanelli. — Alice S. de Sáenz Valiente. — Alice S. de Sáenz Valiente. — Gladys Schmitz de Moret. — Luisa A. Matić de Guerra. — Lucrecia Gómez de Guerra. — (sigue certificación de firmas por escribano público nacional). — Estatuto — Capítulo I — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "COMAGUE, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, por resolución del Directorio, tanto en el interior del país como en el extranjero, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades. a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras y con el empleo de cualquier clase de materiales, ya sea con destino industrial, energéticas, mineras, para vivienda, etcétera, es decir, sin limitación alguna, tanto de carácter público como privado. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, incluyendo todos los actos y operaciones comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, de la Ley 13.512 y sus reglamentaciones. — c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas, subproductos, rodados, maquinarias y frutos del país; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, y el ejercicio de representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás elementos y bienes relativos a la industria de la construcción y sus anexas. — e) Financiera: Mediante aporte de capitales y préstamos con o sin garantías reales, a personas, empresas o sociedades, a corto o largo plazo, para operaciones realizadas o a realizar; la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La sociedad no realizará las operaciones precitadas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar con la mayor amplitud, por intermedio de sus representantes legales, toda clase de actos y contratos tendientes a favorecer el desarrollo de la misma, relacionados directa o indirectamente con sus fines y en las condiciones que determinen las leyes y reglamentaciones en vigencia al realizarse los mismos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez series de dos mil acciones cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que fije el Directorio. — Artículo 5º: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de veinte mil acciones cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la disposición que antecede. — En todo caso de aumento del capital autorizado deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — El sellado sobre el capital autorizado se oblará en oportunidad de elevarse a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad. — Para los aumentos del capital sobre el autorizado originario, el sellado se abonará en oportunidad en que se protocolice el acta de asamblea que resuelva dicho aumento. — Artículo 6º: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisionales, llevan implícita la obligación de someterse al presente estatuto o a las resoluciones de las asambleas, y en lo no previsto por aquéllos a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 7º: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto en los casos en que la emisión sea destinada al pago de la adquisición de bienes, debiendo ejercer tal derecho dentro de los 15 días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 8º: Se fijan los siguientes requisitos para las acciones: a) Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y llevarán los demás recaudos mencionados en el artículo 328 del Código de Comercio; una de las firmas podrá consignarse en facsímil; c) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que a un solo propietario por acción; d) Hasta que las acciones no sean totalmente integradas, emitirán certificados nominativos y provisionales, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos; e) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores series no hayan sido totalmente suscriptas, e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 9º: Los accionistas que incurrieran en mora en el pago de una o más cuotas de sus acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar y en el caso de existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 10º: El directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo cursarse la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. — Obligaciones: Artículo 11º: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares; la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, fijará en cada caso el número de Directores en cada elección. — Los Directores durarán un año en su funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se considerarán prorrogados hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — Los Directores deberán depositar en garantía de su gestión, en la sede social, treinta acciones de la sociedad. — Artículo 13º: El Directorio, en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno a quienes hayan de desempeñar los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia definitiva de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico; el Director así designado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y, como máximo, hasta la próxima asamblea general de accionista que se celebre. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un Director o el Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. — El presidente tiene doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 14º: El Directorio tiene las más amplias facultades para la administracin de la sociedad, incluso los poderes especialmente requeridos por el artículo 608 del Código de Comercio y el artículo 1881 del Código Civil que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincias o Municipios o por otras Reparticiones autár-

quicas y|o autónomas; b). Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados o en descubierto, y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones relacionadas con el giro de los negocios sociales; firmar trust-recéipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, agencias y representaciones, creados o a crearse, solicitándoles dinero prestado y realizando todas las operaciones previstas y de conformidad con sus cartas orgánicas y reglamentaciones; c). — Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; d). — Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e). — Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; f). — Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; g). — Presentarse e intervenir en licitaciones públicas o privadas para la realización de toda clase de obras y trabajos, y provisión de mercaderías, materias primas y demás elementos relacionados con el objeto social; h). — Adquirir, transferir y registrar marcas de comercio y patentes de invención; i). — Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j). — Nombrar gerentes y subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios, fijando sus remuneraciones; k). Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su renumeración y condiciones; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos antes citados; l). — Si lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o indirecta con la dirección y|o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y adreferéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre, sin perjuicio de la retribución prevista en el inciso b) del artículo 20 de este estatuto; m). — Nombrar y dar poder suficiente a miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, como así también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; n). — Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o). — Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p). — Disponer la emisión de acciones y debentures dentro de la suma y condiciones que fijen este estatuto, en la forma y oportunidades que considere convenientes; q). — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; r). — Realizar todos los actos y contratos, con las más amplias facultades, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 15. — La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidos por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, o por intermedio de uno o más apoderados o gerentes o gerentes-apoderados, directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Artículo 16. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien, en su caso, reemplazará un suplente, designados anualmente por la asamblea, con las facultades que establece el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 17. — Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria; para la segunda convocatoria se harán publicaciones durante tres días, y ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas, y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 19. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en el domicilio social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vice-Presidente; en ausencia de ambos presidirá el Directorio el accionista que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y serán firmadas por el que haya presidido la asamblea y por los accionistas designados para tal efecto. — Capítulo VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Disolución. — Artículo 20. — Los ejercicios económicos terminarán el día 31 de marzo de cada año; esta fecha podrá ser variada por la asamblea general y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán conforme con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que surjan del balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las sumas que fije la asamblea para retribución a directores y síndicos. c) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 21. — Los dividendos deberán abonarse en dinero, salvo que la asamblea que los sancione resuelva abonarlos en acciones de la sociedad o combinando ambas formas de pago. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 22. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — R. Sáenz Valiente. — Adolfo Moret. — H. Guerra Gómez. — A. Romero Puente. — Polivanoff. — A. J. Bizzanelli. — Alice S. de Sáenz Valiente. — Gladys Schmitz de Moret. — Luisa A. Matic de Guerra. — Lucrecia Gómez de Guerra. (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional.: — Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, 8 May. 1962. — Vistos los expedientes Nº ... 15.516|1|62 ... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna "Comague, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de Marzo de 1962. — Estatuto de fojas tres (3) a diez (10) ... Artículo 11. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido: — Miguel Sussini (h.). — Juan P. Pazos, Jefe Dpto. Despacho (Intº) J. Pazos. — Decreto Nº 3.988. — Es copia. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a diez y partes pertinentes del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional agregado al expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de 'Comague, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto, definitivamente constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital autorizado de la sociedad. — Finalmente, las comparecientes señoras Alicia Schmitz de Sáenz Valiente, Gladys Matilde Schmitz de Moret, Luisa Amalia Matic de Guerra, y Lucrecia Gómez de Guerra, dejan expresa constancia que realizaron sus aportes de integración con recursos propios. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Rodolfo José Silvestre y don Juan Carlos Quiroz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Sáenz Valiente. — Adolfo Moret. — H. Guerra Gómez. — A. Romero Puente. — Polivanoff. — A. J. Bizzanelli. — Alice S. de Sáenz Valiente. — Gladys Schmitz de Moret. — Luisa A. M. de Guerra. — Lucrecia Gómez de Guerra. — Tgo.: Rodolfo Silvestre. — Tgo.: J. C. Quiroz. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, al folio cinco mil cuarenta del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, todos serie A, números seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y dos, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Alberto J. Garrido. Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.840.— e. 19|9 Nº 21.878 v.19|9|62

PALERMO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Emilio Raúl Venini, por Decreto Nº 4624 del 23 de mayo de 1962, el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad PALERMO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 2 de junio de 1961, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo 3º) a) El capital social autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas de Accionistas hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos 250.000.000.—). — b) El capital Social estará representado por acciones ordinarias al portador de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m|n.) cada una y dividido en series de Doce mil quinientas acciones (12.500) cada una. — c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado fijando la forma y condiciones de pago respectivas. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en su 10 %. — d) Se han emitido ya 20 series de acciones, que se encuentran suscriptas y pagadas íntegramente. — e) Cada resolución de Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo a lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. —No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 50.000.000, moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo previsto en este artículo. — f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho preferente de suscripción en proporción a sus actuales tenencias, debiendo usar de este derecho dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial. — g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director pudiendo ser una de estas firmas en facsímil. — h) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e. 19|9 Nº 21.892 v. 19|9|62.

JOHNSON & HIGGINS
Sociedad Anónima de Producción y Asesoramiento de Seguros

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatuto. — Johnson & Higgins Sociedad Anónima de Producción y Asesoramiento de Seguros.— Escritura Número Quinientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesentidós, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Walter Smink, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochentisiete mil quinientos cinco, mayor de edad; don Ricardo Reano, peruano, casado, mayor de edad, abogado, pasaporte de la República del Perú número setentinueve mil trescientos cuarentidós; don Rafael De La Vega, casado, argentino, empleado, mayor de edad; don Teodosio Antonio Brea, argentino, abogado, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos cincuenticinco mil doscientos setenticuatro; don Federico Ferro, austríaco, abogado, soltero, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesentiséis mil ciento ochentiuno; don Juan Martín Allende, argentino, abogado, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setentinueve mil quince; don Julio Emilio Núñez, casado, industrial norteamericano, mayor de edad, Pasaporte de Estados Unidos de Norte América número seiscientos diez y ocho mil seiscientos ochentinueve; y don Anthony Blank, argentino, casado, industrial, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número setenticuatro mil ochocientos, todos los comparecientes con domicilio legal en esta ciudad calle Cerrito ochocientos treinta y seis, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Walter Smink comparece por sí y además en nombre y representación de su mandante don Eduardo Sturgir Cholmeley Jons de quien dice es soltero, mayor de edad, norteamericano, gerente comercial, a mérito del poder que éste le confiriera con fecha seis de agosto de mil novecientos cincuentinueve, protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, doy fe: como de que el señor Rafael De La Vega concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad "Johnson & Higgins (Corporación de Nueva Yersey)", a mérito del mandato que ésta le confiriera y fuera protocolizado al folio mil cinco del Registro doscientos ochentiocho por ante el Escribano de esta ciudad don Rogelio I. Gesino, el que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo número cuatrocientos cincuentiseis, en veinte de octubre de mil novecientos sesenta; como de que don Juan Martín Allende concurre a este acto además de por sí en nombre y representación de don Teodosio César Brea de quien dice es argentino, abogado, casado mayor de edad, Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos noventitrés de la Policía Federal, a mérito del mandato general amplio que éste le confiriera por escritura pasada en este Registro bajo el número doscientos treinta al folio cuatrocientos ochenta y dos con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y por último los señores Julio Emilio Núñez y Anthony Blank concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad Angentaria Sociedad Anónima de Finanzas" de cuyo directorio son actualmente presidente y director respectivamente, estando especialmente autorizados para este acto con el acta de directorio transcripta en la escritura pasada ante mí en veinte de octubre de mil novecientos sesenta y acreditando la existencia de la sociedad mencionada y la personería y habilidad para este acto de los otorgantes con el estatuto social y sus reformas que corren transcriptas al folio ciento noventa y cuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve y con las actas de asambleas y directorio transcriptas en la mencionada escritura de veinte de octubre de mil novecientos sesenta pasada ante mí y con las que en copia autenticada agrego a la presente doy fe, como de que el señor Núñez, concurre por sí además de la representación

que invoca juntamente con los señores Ricardo Reaño, Teodosio Antonio Brea, Walter Smink, Federico Ferro, y Juan Martín Allende. — Y los comparecientes en el carácter que han dejado invocado, dejando constancia al autorizante que son todos personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, dicen que por escritura pasada ante mí en este registro a mi cargo en tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número trescientos nueve al folio seiscientos ochenta constituyeron una sociedad anónima a girar bajo el rubro de "Johnson & Higgins Sociedad Anónima" cuyo estatuto provisional dejaron modificado en su totalidad por escritura pasada ante mí en veinte de octubre de mil novecientos sesenta en la cual aprobaron los constituyentes por unanimidad el nuevo texto completo del estatuto. — Exponen los comparecientes que por este acto resuelven: Primero: dejar definitivamente constituida con el nombre de "Johnson & Higgins, Sociedad Anónima de Producción y Asesoramiento de Seguros", una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe y se aprueba por unanimidad, el que fuera también aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional que me exhibe junto con el estatuto referido en el expediente de la Inspección General de Justicia número diez mil doscientos setenta y cuatro, todo lo cual con sus reformas trascribo a continuación: Estatuto. — Título Primero. — Nombre Duración y Domicilio. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "JOHNSON & HIGGINS, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCCION Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS". Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término, cuantas veces se deseare, por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no, un capital determinado. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en participación y|o comisión o en cualquier otra forma tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: Realizar servicios de producción y corretaje de seguros generales y de vida, prestando a ese efecto, servicios de asesoramiento industrial, comercial y financiero y realizar todas las operaciones necesarias como mediador entre asegurado y asegurador. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios ante entidades oficiales o privadas; practicar la tasación y valuación de bienes, la verificación o inspección de mercadería, efectuando asimismo, los peritajes conducentes a la determinación de valores originales y de reposición, mermas, daños y depreciación. — Podrá también participar con personas visibles o jurídicas sean éstas privadas, públicas, de economía, mixta o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales constituídas o a constituirse por cuenta propia o ajena, ya sea como socia con responsabilidad limitada, accionistas o en cualquier otro carácter, siempre que éstas se dediquen a actividades vinculadas a las operaciones sociales; podrá cumplir, realizar u otorgar con plena capacidad legal todos los actos jurídicos previstos por las leyes para el cumplimiento de las finalidades de la sociedad, inclusive aquellas a que se refiere el artículo décimo octavo de este estatuto. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones ordinarias de valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, dividida en veinte series (una a veinte inclusive) de cincuenta acciones cada serie. — El capital autorizado se divide en acciones ordinarias al portador de la clase "A" y "B" con derecho a un voto por acción. — La clase "A" será de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal representada por seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividida en doce series (una a doce inclusive) de cincuenta acciones cada serie. — La clase "B" será de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal representada por cuatrocientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una divididas en ocho series (trece a veinte inclusive) de cincuenta acciones cada serie. El capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse hasta cinco veces, sin que para ello deban llenarse los recaudos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — La asamblea que decida dichos aumentos fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y sólo podrá anunciarse como capital autorizado la suma que haya quedado aprobada e inscripta en la forma antes expresada. Los aumentos de capital autorizado se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días. — Los accionistas constituyentes suscriben cincuenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias clase "A" y Treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias clase "B", e integrarán el diez por ciento o sea nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Sexto: El Director queda facultado para resolver con las limitaciones que resulten de lo que la Asamblea disponga conforme al tercer párrafo del artículo que antecede, la emisión de las acciones ordinarias de la clase y características que se indica a continuación, estableciendo el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones, inclusive mediante el aporte de bienes en especie. — Las acciones ordinarias serán nominativas o al portador de las clases "A" y "B" de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Tendrán características y derechos uniformes, tendrán derecho a un voto por acción y la proporción entre la clase "A" y "B", será siempre mantenida. — La propiedad de las acciones nominativas será transferida de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Los tenedores de acciones nominativas podrán canjearlas por acciones al portador a su solo pedido. El canje de las acciones nominativas por acciones al portador se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Toda resolución con respecto a la emisión de acciones se harán constar en escritura pública y en el mismo momento se pagarán los impuestos correspondientes a la nueva emisión y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo además efectuar publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, dar cuenta a la Inspección General de Justicia y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias pertinentes. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias, serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones de sus respectivas tenencias. A los efectos de que éstos puedan ejercer su opción se publicarán avisos en el Boletín Oficial por tres días y dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación, deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones. — En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las mismas, a la suscripción de terceros en la forma que el Directorio lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio por sí o por la Asamblea según sea el caso, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si se resolviese aceptar suscripiciones a plazo. — Los títulos de acciones serán provisorios mientras no estén integrados totalmente y se anotarán en los mismos, los pagos sucesivos. Cuando estén integradas las acciones se emitirán los títulos definitivos al portador o nominales. En el caso de acciones al portador los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título cualquiera sea su tenedor. — La transferencia de los certificados provisorios requerirá indefectiblemente en cada caso la autorización expresa del Directorio. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores pudiendo una de estas firmas estamparse en facsimil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones estas fueran vendidas, los cedentes quedarán garantes del pago que deben hacer los cesionarios. — Si hubiese mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. — Transcurridos treinta días desde esa fecha, la Sociedad podrá vender los certificados de esas acciones con las cuotas pagadas hasta ese entonces, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. En el caso de que las ventas de las acciones no alcance a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. Si la venta produjese excedente, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. — Artículo Noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación del acta de constitución de la Sociedad y de este Estatuto y la adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten el Directorio y las Asambleas de Accionistas sin perjuicio de los derechos que confiere a los socios el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país títulos, obligaciones o debentures con garantía o sin ella, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión; los títulos, obligaciones o debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la sociedad que de acuerdo con estos Estatutos deben suscribir las acciones. — Artículo Undécimo: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización por un síndico titular y un síndico suplente. — El directorio se compondrá de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, quienes actuarán en los casos de ausencia, renuncia e incapacidad de los titulares. — Los Directores serán elegidos por el término de un año pudiendo ser reelectos. — Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que sus sucesores sean electos por la Asamblea de Accionistas y cumplan los requisitos legales. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: Constituida la Asamblea de Accionistas en las condiciones prescriptas en estos Estatutos, los accionistas de la clase "A", por un lado, elegirán tres Directores titulares y tres suplentes y los accionistas de la clase "B", por otro elegirán dos directores titulares y dos suplentes, por mayoría de votos presentes dentro de cada clase. — El mismo procedimiento de votación por clase separada será empleado para (uno). — Establecer el orden de reemplazo de los Directores suplentes de manera que el reemplazo se efectuará automáticamente sin necesidad de resoluciones adicionales; y (dos) Remover uno o más de los Directores titulares o Directores suplentes. — El Directorio estará constituido siempre por igual número de Directores titulares y suplentes. — Si constituida la Asamblea con el quórum establecido en estos Estatutos no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a una de las clases, la elección de los Directores será efectuada por la otra clase sin distinción de categorías. La asamblea de accionistas sin distinción de clases, puede remover a la totalidad de los Directores titulares y Directores suplentes, pero no uno o más Directores titulares o Directores suplentes individualmente. — El Directorio elegirá anualmente de su seno Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de aquél. — Artículo Duodécimo: Los síndicos titular y suplente serán elegidos por el término de un año y permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido electos por la Asamblea. — Podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requiere ser propietario de una acción, por lo menos. — Mientras dure el mandato todo Director deberá depositar, al menos, una acción en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique, a la orden de la misma para garantizar su buen desempeño del mandato. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que los convoque la Presidencia por sí o por pedido de no menos de dos de sus miembros o del Síndico. — El quórum para que el Directorio sesione válidamente será de cuatro de los miembros que lo componen, computándose para determinar la existencia del quórum a los miembros que están representados por poder. — En el caso de que se convoque a una reunión de Directorio en que, en el Orden del Día a tratarse se incluyen algunos de los siguientes temas: A) La convocatoria de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; B) Aumento del capital de la sociedad o emisión de nuevas series de acciones; C) Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad; en estos casos el convocador tendrá que notificar tal orden del día por telegrama colacionado, por lo menos, con diez días de anticipación a la reunión, a los miembros del Directorio que no residan en la República Argentina. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos de cuatro de sus miembros presentes inclusive, los representados por poder. — El presidente y en su ausencia el vicepresidente, según sea el caso, presidirán las reuniones. — En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, los miembros presentes del Directorio incluyéndose los representados por poder, designarán el Director que presedirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por cualquiera de sus miembros componentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta certificada o telegrama colacionado dirigido al Directorio. El Director representado no quedará revelado de las responsabilidades inherentes al mandato el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Sexto: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la sociedad sea permanente o temporario podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijada por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo dicha remuneración ser ratificada por aprobación de la Asamblea de Accionistas. — Los Directores podrán ser reembolsados por los gastos en que incurran inherentes a sus funciones por resolución del Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y dirección con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y sin limitación alguna para ejercer todos los actos que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente están comprendidos en el artículo cuarto de estos Estatutos, referente a los objetos de la sociedad. — En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que se esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o del Vice Presidente o por el Director que el Directorio designe, todo ello conforme a lo prescripto por el artículo décimo noveno y el inciso "K" del presente artículo. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto; C) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las amplias facultades y celebrar toda clase de actos, jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; D) Hacer aportes a sociedades, constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, en carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros, siempre que se trate de sociedades u operaciones vinculadas a los objetos sociales enumerados en el artículo cuarto de estos Estatutos; E) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier forma, dentro o fuera del país; F) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas sean nacionales o extranjeras; G) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a créditos en descubierto; girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los bancos sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes, corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; H) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantías o sin ellas; solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes; efectuar donaciones; dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años; I) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, marcas de comercio, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veintitrés, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos que se vinculen a las operaciones sociales; J) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el emplec de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; K) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos: nom-

brar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración. — Queda excluída de esta disposición, la representación en juicios de la sociedad en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores, mandatarios especiales que el Directorio designe a este efecto, quienes quedan ampliamente facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones ante cualquier fuero y jurisdicción de la República Argentina, en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato si el Directorio así lo dispusiere; L) Establecer las sucursales, delegaciones locales o cualquier género de representaciones que el Directorio crea necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero; M) Resolver todo lo referente a los derechos, modalidades e integración de las acciones a que se refieren los artículos quinto a séptimo y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; N) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandante, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas; O) convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales así como el Inventario, el Balance General y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas, asimismo proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el orden del día correspondiente; P) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; la enumeración que antecede es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio también, todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de los sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad excepto en los casos en que el Directorio hubiera instituído apoderados especiales para las situaciones previstas en el artículo décimo octavo, inciso (K). — En su ausencia lo reemplazará el Vice-Presidente o el Director que el Directorio designe al efecto. Además son atribuciones y deberes de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Artículo Vigésimo· El síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas sean ordinarias o extraordinarias conforme a la ley y a este Estatuto obligan a todos los accionistas que estén presentes por si mismo o mediante mandatarios, por poder o que se hallen ausentes o que sean disidentes, sin perjuicio del derecho de receso y demás que acuerdan los artículos trescientos cincuentitrés y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas de Accionistas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la Convocatoria Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo juzguen necesario o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. El pedido de Asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado y la Asamblea de Accionistas será convocada dentro de los siguientes treinta días en primera convocatoria y dentro de otros treinta días en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea de Accionistas se compondrá de aquellos accionistas de la Sociedad que se presenten oportunamente a usar de su derecho de concurrir a ella, previo depósito de sus acciones o de los certificados de acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco Nacional o extranjero designado por el Directorio. — Este depósito deberá efectuarse para cada convocatoria a Asamblea con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha designada para celebrarse la Asamblea. — En el caso de tenedores de acciones nominativas, los requisitos previos no son necesarios. Ellos pueden asistir a las Asambleas comprobando su identidad. — Artículo Vigésimo Quinto: El derecho de concurrir a las Asambleas de Accionistas, corresponde a las personas a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones y a aquellos a cuyos nombres se depositan los títulos de acciones definitivas al portador. Para poder asistir a las Asambleas de Accionistas los tenedores de acciones nominativas tendrán que probar solamente que las acciones están inscriptas en la Sociedad a su nombre. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios inclusive mediante carta-poder. — Artículo vigésimo séptimo: El depósito de acciones a que se refiere el artículo vigésimo cuarto, se registrará en un libro rubricado donde se dejará constancia del nombre del depositante, del número de acciones, del capital y voto que representen, libro que se pondrá a disposición de los concurrentes a las Asambleas de Accionistas. En el caso de acciones nominativas las mismas serán registradas en dicho libro rubricado. — Artículo vigésimo octavo: Los avisos de convocatoria de las asambleas se harán durante cinco días y empezarán a publicarse diez días antes de la reunión. Estas publicaciones se harán en el Boletín Oficial de la República Argentina y en un diario que se edite en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo vigésimo noveno: Las Asambleas de Accionistas podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. Esta disposición regirá en todos los casos aun en aquellos a que se refiere el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo trigésimo: Si el día fijado para la reunión de cualquier Asamblea de Accionistas no se obtuviera el quórum requerido en el artículo precedente se citará nuevamente a Asamblea de Accionistas y el quórum será requerido por el artículo Trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. La convocatoria se hará esta vez con ocho días de anticipación, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante tres días. La citación a esta nueva reunión será para dentro de los treinta días subsiguientes de fracasada la primera, y esta segunda se realizará en la fecha fijada con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea éste y el capital que representen. Por consiguiente, en esta Asamblea no se requerirá quórum especial salvo al tratarse uno de los casos legislados por el Artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los que se requerirá la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscripto. — Artículo trigésimo primero: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o en su defecto la Asamblea de Accionistas designará la persona que deba presidirlas. Las actas de las Asambleas de Accionistas que se extenderán en libro rubricado, especialmente designado para tal fin, serán firmados por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo trigésimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de los dos tercios de los votos correspondientes a las acciones suscriptas presentes en la Asamblea con las limitaciones prescriptas por el Artículo Trescientos cincuenta del Código de Comercio. En los casos de segunda convocatoria, la mayoría requerida será el voto de las tres cuartas partes de los votos de las acciones presentes en dicha Asamblea. Para resolver sobre los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá el voto favorable de accionistas que representen las dos terceras partes del capital total suscripto. — Artículo trigésimo tercero: Corresponde a la Asamblea anual ordinaria de accionistas: a) resolver sobre la Memoria· Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario que presente el Directorio y sobre el informe del síndico; b) Elegir y remover a los miembros del Directorio y Síndicos y fijarles remuneraciones, si así lo decidiera la Asamblea; c) resolver sobre disposición de los beneficios o de las pérdidas de la sociedad; d) tratar y resolver todos los demás asuntos que se inserten en el Orden del Día. — Artículo trigésimo cuarto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta de septiembre de cada año. La asamblea de accionistas podrá modificar dicha fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicar la misma a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo quinto: Al final de cada ejercicio el Directorio formulará el balance general, el estado de las ganancias y pérdidas, el inventario y redactará una memoria acerca de la marcha y situación de la sociedad y esos documentos serán sometidos a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas con informe del síndico dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo. — Artículo trigésimo sexto: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances tendrán el destino siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá reponer en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) La suma que la Asamblea de Accionistas fije para remunerar al Directorio y al Síndico; c) La suma que la Asamblea de Accionistas fije para el pago de gratificaciones en acciones ordinarias al personal de la Sociedad; d) La suma que la Asamblea de Accionistas establezca para el pago de dividendos a las acciones ordinarias en circulación; e) El saldo de utilidades que restara tendrá el destino que la Asamblea de Accionistas determine. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que se pudiera distribuir al final del ejercicio mediante resolución de la Asamblea de Accionistas. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance y que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. — Artículo Trigésimo Octavo: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueran declarados. — Los dividendos no cobrados dentro de tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar su patrimonio. — Artículo Trigésimo Noveno: La liquidación de la sociedad será realizada por las personas que nombre para ello la Asamblea de Accionistas, con la fiscalización del Síndico designado. — La Asamblea de Accionistas decidirá sobre las facultades de los liquidadores y del síndico, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Después de haber sido pagadas las deudas de la sociedad y todos los gastos en que hubiera incurrido la Comisión Liquidadora, el remanente será distribuido en el orden de prelación siguente: A) Se reembolsará el importe integrado de las acciones ordinarias que estuviesen en circulación hasta la concurrencia de su valor nominal; B) El saldo resultante se distribuirá entre todas las acciones ordinarias. — Artículo Cuadragésimo: Los doctores Juan Martín Allende (hijo), y|o Teodosio César Brea y|o Federico Ferro y|o Teodosio Antonio Brea, cualquiera de ellos actuando conjunta o separadamente, quedan facultados para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que esta sociedad funcione como persona jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes; para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los actos constituidos por el término de Ley y para firmar cuantos manuscritos y documentos fueren menester. — Cláusula Adicional: A) Los precitados accionistas fundadores convienen en que ninguno de ellos ni sus sucesores prendarán o gravarán ninguna de sus acciones de la sociedad que se constituye por este acto; B) Los precitados accionistas fundadores convienen en que ni los fundadores, sus sucesores venderán ninguna de sus acciones a terceros sin ofrecerlas previamente a los demás fundadores constitutivos o a sus sucesores a un precio de mercado justo en proporción a sus tenencias. — A fin de que cada uno de los fundadores ejerza este derecho de conformidad con este artículo, cada vez que otro fundador tenga la intención de transferir todas o parte de sus acciones el mismo ofrecerá en proporción a sus tenencias a los otros fundadores, por carta o por telegrama, los términos, precios y condiciones de su oferta. — En este caso, los demás fundadores podrán aceptar la oferta o dentro de los treinta días del recibo del aviso escrito precedentemente citado. — Si la carta o telegrama no es objeto de aceptación por parte de todos los demás fundadores dentro del período indicado, los fundadores que aceptan tendrán opción a comprar dentro de un plazo adicional de quince días las acciones ofrecidas y no aceptadas por los otros fundadores en los mismos términos, precio y condiciones. — Si esta segunda oferta no es aceptada el ofertante quedará en libertad de proceder a la venta a terceras partes de dichas acciones en los términos, precios y condiciones mencionado en la primera oferta. — En el caso de que el ofertante no realice la operación con terceros en las condiciones precedentemente enunciadas, las otras partes tendrán nuevamente y tantas veces cuando esto sucediere, derecho de prioridad de compra respecto a las acciones ofrecidas y el mismo procedimiento indicado "Ut-supra", regirá para cada nueva oferta en la que se refiere a avisos y períodos de aceptación — Todos los socios fundadores otorgarán recíprocamente a los demás fundadores el derecho de prioridad de compra para la adquisición de derechos preferenciales para la compra de nuevas acciones a ser emitidas por "Johnson & Higgins, Sociedad Anónima", en el caso de derechos preferenciales seguirá el mismo procedimiento antes indicado, con la única excepción de que la oferta de venta por parte de los accionistas debe ser hecha dentro de los diez días de la fecha en que el Directorio resuelva emitir nuevas acciones con derechos preferenciales. — El período de aceptación para los otros accionistas fundadores no excederá de veinte días a contar de la fecha en que el Directorio resolvió emitir nuevas acciones. — El segundo período de aceptación no excederá del término de treinta días, a contar de la fecha en que el Directorio resolvió la emisión. — A fin de establecer el precio de mercado justo de las acciones en caso de que los accionistas fundadores no llegaran a un acuerdo, el mismo será sometido a arbitraje en Nueva York, de acuerdo con las normas y reglas de la "American Arbitration Association"; c) Los accionistas fundadores convienen: a) Que una vez que el Poder Ejecutivo haya otorgado la personalidad jurídica a la sociedad, la misma celebrará un contrato de licencia revocable con Johnson & Higgins (Una sociedad de Nueva Yersey) el cual determinará bajo que condiciones el nombre de Johnson & Higgins podrá ser usado por la sociedad; b) Que al ser notificada por el accionista Johnson & Higgins (una sociedad de Nueva Yersey) comunicándoles que deja de ser accionista de Johnson & Higgins, Sociedad Anónima, los restantes accionistas convocarán a una asamblea extraordinaria de accionistas con el objeto de proponer y aprobar el cambio de nombre de la sociedad; D) En este acto, los comparecientes suscriben novecientas cincuenta acciones en la siguiente proporción y clase: Argentaria, Sociedad Anónima de Finanzas, quinientas sesenta y cinco acciones de la clase "A"; Teodosio César Brea: Una acción de la clase "A"; Teodosio Antonio Brea: Una acción de la clase "A"; Juan Martín Allende (hijo) una acción de la clase "A"; Julio E. Núñez: Una acción de la clase "A"; Ricardo Reaño: Una acción de la clase "A"; Johnson & Higgins (una sociedad de Nueva Yersey) trescientas setenta y siete acciones de la clase "B"; Eduardo S. Cholmeley Jones: Una acción de la clase "B"; Walter Smink una acción de la clase "B" y Federico Ferro una acción de la clase "B"; E) En este acto los comparecientes dejan constituido el Directorio provisional que actuará hasta la primera asamblea de accionistas que designe el primer Directorio: Presidente: Julio Emilio Nuñez; Directores: Teodosio Antonio Brea y Federico Ferro. — Hace constar el autorizante que a fojas sesenta del expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado los fundadores de la sociedad dejaron constancia que la designación de las autoridades sociales hecha en la escritura de veinte de octubre de mil novecientos sesenta por ante mí, constituyó la elección de un Directorio provisorio hasta la constitución definitiva de la sociedad la que una vez inscripta en el Registro Público de Comercio se procederá a convocar a una asamblea extraordinaria para nombrar el Directorio definitivo que estará condicionado y constituido con el número de miembros previsto en el estatuto. — Para ocupar el cargo de síndico titular se designa al señor Dociteo Santos Losada, y Síndico suplente, al señor Eusebio Campos con mandato de igual término que el Directorio provisorio. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, once mayo mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente número diez mil doscientos setenta y cuatro uno| cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Johnson & Higgins, Sociedad Anónima de Producción y Asesoramiento de Seguros", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Johnson & Higgins, Sociedad Anónima de Producción y Ase-

soramiento de Seguros", constituida en esta Capital el tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas veintiocho (28) a cuarenta (40), con las modificaciones de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y nueve (59) y la indicada de oficio a fojas sesenta y dos (62). — En la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta de fojas veintisiete (27) a cincuenta (50) y las constancias de fojas sesenta y vuelta (60 y vta.) — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número cuatro mil ochenta y uno. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Es copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que a fojas veintiuno del referido expediente corre agregada una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de nueve mil quinientos pesos moneda nacional, y que en pago del impuesto del capital suscripto, esta escritura será repuesta con quinientos setenta pesos moneda nacional, en la liquidación mensual respectiva. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. — Testado: de - de cien mil - 2 - 10 - 4 - 10 - 30 - 30 - 354 - 8 - 3 - 30 - 350 - la - la. No vale. — Entrelíneas: (una a doce inclusive) de cincuenta acciones cada serie - no - los - el. — Sobrerraspado: Mandante - Brea - Gesino - concurren - a - Director - Anthony - Argentaria - autorizados - transcripta - dejando - hábiles - Sociedad - unanimidad - definitivamente - unanimidad - fuera - General - con - la - objeto - a - mediador - asegurador - depreciación - participar - leyes - divide - cincuenta - forma - de - de - Toda - cumplir - si - serán - facsímil - vendidas - estas - en - acciones - suscriptor - hasta - suscriptor - percibirá - ocho - requisitos - Directores - mismo - resolución - percibirá - ocho - requisitos - en - determinar - presidirá - reunión - quedará - Asambleas - ochenta - de - cuarto - referentes - resolución - cuarto - actuar - agente - toda - adquirir - efectuar - años - permutar - inmuebles - muebles - distribuir - quedaran - género - las - gratuitas - el - taxativa - noveno - Código - Primero - Vigésimo - el que representa - siguientes - el - en - Inspección - al - que - el - prelación - concurrencia - quedan - sus otros - dentro - mencionado - nueva - el - usado - al - que - han - Presidente - Autorizado - del - de. Valen. — Sobrerraspado: Soltero. Vale. — Sobrerraspado: integrados. — Entrelíneas: partes en. Vale. Fdo.: Walter Smink, Ricardo Reaño, Rafael de la Vega, Teodosio A. Brea. Fdo.: Federico Ferro. — Juan Martín Allende (h). — Julio E. Núñez. — Anthony Blank. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Está su sello. — Es fotocopia auténtica de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Sobrerraspado: uno. Vale. — Fdo.: Alfredo Arce Castro. — Está su sello. — Se expide la presente certificación para su presentación ante el Registro Público de Comercio. — Alfredo Arce Castro (Escribano).

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.200.— e.19|9-Nº 21.933-v.19|9|62

PETROLEUM TECHNOLOGISTS DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Petrolera, Minera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatuto. — Petroleum Technologists de Argentina Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial. — Escritura número Trescientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires a cuatro días de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece don Rafael La Porta Drago, abogado, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, persona hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en uso de la atribución especial que le fuera conferida en la escritura de constitución provisoria de la Sociedad "Petroleum Technologists de Argentina, Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial" pasada por ante mí en este mismo Registro a mi cargo en doce de enero del corriente año, bajo el número quince al folio cincuenta y ocho del presente protocolo doy fe. Y el compareciente dice: Que por la citada escritura los señores William H. Davison, Kenneth Davison, Alejandro Allende Goytía, Teodosio César Brea, Pedro de Elizalde, Héctor Quesada Zapiola, María Amelia Henrique, Silvia Kenny, Federico Ferro conjuntamente con el compareciente fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Petroleum Technologists de Argentina, Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial", cuyo estatuto con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional me exhibe en el Expediente número quince mil doscientos cincuenta y cinco/uno año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, todo lo que transcribo a continuación quedando el referido estatuto con la siguiente redacción: Escritura número quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante comparecen: los señores William H. Davison, casado, don Kenneth Davison, casado, don Alejandro Allende Goytía, soltero, don Teodosio César Brea, casado, don Pedro de Elizalde, soltero, don Rafael La Porta Drago, soltero, don Héctor Quesada Zapiola, casado, doña María Amelia Henrique, soltera, doña Silvia Kenny, soltera y doctor don Federico Ferro, soltero. Todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Cerrito ochocientos treinta y seis de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen que resuelven: Primero: Dejar constituida con el nombre de "Petroleum Technologists de Argentina, Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial" una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe y que se aprueba por unanimidad: Estatuto. — Título primero. — Nombre, domicilio, objeto, duración. — Artículo primero: Con la denominación de "PETROLEUM TECHNOLOGISTS DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Petroleras y Mineras: La exploración, extracción, explotación integral, transporte, comercialización del petróleo y sus derivados, hidrocarburos líquidos y gaseosos en general, condicionando todo ello a las normas legales y|o reglamentarias vigentes, como así también la explotación de la industria petroquímica en todas sus etapas y procedimientos; la explotación de laboratorios de investigación a fin de proporcionar servicios técnicos de consultas y dirigir estudios e investigación y promover y mantener las explotaciones necesarias a fin de adquirir y divulgar todos los campos relacionados con la tecnología de producción de petróleo, dedicarse a la prestación del servicio consultor y asesor para personas, firmas, empresas o sociedades dedicadas a cualquier ramo del petróleo y gas o las dedicadas a cualquier rama de la industria de minería y extracción, estableciendo, manteniendo y explotando laboratorios, plantas, equipos y aparatos; la exploración cateo y explotación de yacimientos mineros y la explotación, destilación, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría; b) Industrial: Elaboración, transformación e industrialización de productos relacionados con las industrias metalúrgicas, electromecánicas, petroleras, petroquímicas, de aceites minerales, animales, y vegetales, químicas, siderúrgicas, plásticas y sintéticas; c) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y transporte de los productos referidos en los incisos a) y b) del presente artículo, como asimismo de mercaderías de cualquier clase o productos manufacturados o a manufacturarse, de máquinas, tractores, automotores y camiones, su importación y exportación. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente, con el objeto enunciado. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título Segundo. Capital, Acciones Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en diez series de dos mil acciones cada serie. El Directorio resolverá las emisiones de las series del capital autorizado, las características de las acciones a emitirse, como asimismo su forma y modo de pago. Toda resolución de emisión de acciones que disponga el Directorio será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en una o más veces, hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, en series iguales o no a las del capital autorizado de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Cada resolución que disponga el aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, dada a conocer mediante aviso publicado en el Boletín Oficial por tres días y comunicada a la Inspección General de Justicia. La Asamblea al decidir el aumento del capital autorizado fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones, debiendo los aumentos del capital guardar las proporciones requeridas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones pueden ser emitidas por un precio mayor del valor nominal. El sobreprecio obtenido en la suscripción de acciones deberá llevarse a un fondo de reserva no distribuible en la forma de dividendo. — Artículo Séptimo: Las acciones que puedan emitirse en el capital autorizado o en los aumentos que se resuelvan podrán ser: Ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y|o preferidas debiendo la emisión de éstas últimas ajustarse a las siguientes normas generales: a) Tendrán prioridad en la distribución de las utilidades pudiendo su dividendo fijo ser aculativo con o sin limitación de tiempo, pero no mayor del quince por ciento anual sobre su valor nominal, según se disponga en la oportunidad de su emisión; b) Podrán gozar además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas en la proporción que se establezca en la emisión, con la salvedad de que el dividendo a que tengan derecho, fijo y adicional, no deberá ser inferior al quince por ciento de su valor nominal ni superior al dividendo total que le pudiera corresponder a las acciones ordinarias calculado sobre el remanente de los incisos e) y f) del artículo treinta; c) Tendrán privilegio en el reembolso del capital en caso de liquidación; d) Podrán ser rescatadas a la par con más una prima de hasta el quince por ciento de su valor nominal, con más los dividendos atrasados y corridos en su caso. — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de quince días. — Los rescates de acciones preferidas serán resueltos por la Asamblea General, en las condiciones que prescribe el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. — Podrán emitirse en títulos de una o más acciones y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil, debiendo aplicarse igual procedimiento para los certificados nominativos provisorios de las acciones no integradas totalmente. — Artículo Noveno: Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios por las sumas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y no podrán transferirse sin la previa autorización del Directorio. — La suscripción y posesión de acciones importa la obligación de someterse al estatuto y a las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: En el caso de que un suscriptor no abonase las cuotas en los plazos fijados en la emisión, se le aplicará un interés punitorio del dos por ciento mensual que se computará desde el último día señalado para el pago; si transcurridos dos meses no hubiera pagado, el Directorio quedará autorizado para hacer vender extrajudicialmente en remate público, los certificados adeudados en los términos prescriptos por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El Directorio aplicará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Undécimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer y dentro de la misma clase "A" o "B", debiéndose proceder a la emisión simultáneas de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la emisión. — Si hubiera un sobrante de acciones de la clase "A" o "B", será ofrecido a los accionistas ordinarios que así lo hubieran solicitado de la misma clase, en primer término, y en segundo lugar a los accionistas ordinarios de la otra clase. — Cuando el Directorio, dentro del capital autorizado fijado en el artículo cuarto o la Asamblea al decidir el aumento del capital conforme a lo previsto en el artículo quinto, resolvieran la emisión de acciones ordinarias de una sola clase, todos los accionistas ordinarios sin distinción concurrirán a suscribirla. — De existir un remanente será ofrecido a los accionistas que así lo hubieran solicitado. — En el supuesto de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio queda facultado para ofrecer las mismas a la suscripción de terceros en la forma que lo determine. — Cuando se emitan acciones preferidas serán ofrecidas a los tenedores de acciones ordinarias sin distinción, en primer término, y en segundo lugar a los poseedores de acciones preferidas. — El derecho de opción para suscribir acciones, conforme a lo reglamentado precedentemente, deberá ser ejercido dentro del plazo que se fije, que no será inferior a quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia quedará sin efecto cuando la emisión sea destinada: a) Para realizar alguna operación que sea de interés para la sociedad; b) En el caso de entrega de acciones en pago de adquisición de bienes, de honorarios y de remuneraciones al Director y|o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas y por cancelación de pasivos. — c) Cuando la Asamblea resuelva la conversión de debentures por acciones. — Artículo Duodécimo: Cuando las acciones sean pagadas con bienes u otros valores los precitados aportes deberán representar un valor equivalente a las acciones que se entregan, todo lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. - Artículo Decimotercero: La Asamblea podrá capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre lo establecido en el último Inventario y Balance General, el que se demostrará mediante las revaluaciones practicadas en la forma que establezcan las autoridades competentes — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Cuarto: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país debentures con garantía o sin ella, o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y condiciones de precio, intereses y amortización que estime conveniente de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco con sujeción al régimen legal vigente a la época de la emisión. — Los títulos de los debentures llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. — Los miembros que integren el Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de Directores se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria elija sus reemplazantes. — Para ser elegido Director se necesita poseer cincuenta acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la Caja Social hasta la aprobación de las cuentas de su mandato. — Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio y cumplirán su cometido por medio de representantes designados al efecto. — Artículo Décimo Sexto: En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento, de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, elegirán dentro de los accionistas la o las personas que han de reemplazarlos con mandato hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea que celebre la Sociedad. — Artículo Decimoséptimo: En la primera reunión que se celebre el Directorio después de realizada la Asamblea General Ordinaria, designará de su seno al Presidente y Vicepresidente, ello sin perjuicio de los demás cargos que el Directorio considere oportuno proveer. - El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos en que éste no pueda ejercerlas por cualquier impedimento. En ausencia del Presidente y Vice-Presidente las sesiones del Directorio serán presididas por el Director que se designe. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad. — La convocatoria a reuniones del Directorio será hecha por el Presidente cuando lo considere necesario o a pedido de dos Directores o del Síndico. — El Directorio quedará constituído con el quórum de la mayoría de sus miembros incluídos los representados por poder y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el que presida la reunión tendrá voto decisivo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores que hayan asistido a la reunión. — Artículo

Décimo Noveno: Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otros Directores mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos. — También los Directores podrán votar por carta o telegrama sobre un asunto determinado pero no se computará este voto a los efectos del quórum. — Artículo Vigésimo: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones temporarias o permanentes de la administración de la Sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes que le corresponden como miembros del Directorio. — El monto de las remuneraciones que les fije el Directorio por las funciones encomendadas será ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria con imputación a Gastos Generales. — El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio previstas en este Estatuto, agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las más amplias atribuciones para ejercer todos los actos que explícita o implícitamente estén comprendidos en los artículos segundo y vigésimo segundo del estatuto, incluso aquellos para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, en lo que sea pertinente y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, requieren poder especial. — Artículo Vigésimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, con la salvedad prescripta en el artículo veintitrés para el uso de firma social y de los poderes generales o especiales que puede conferir el Directorio a uno o más mandatarios conforme a lo previsto en los incisos c) y d) del presente artículo: b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, en los plazos, precios, cantidades y formas que estime conveniente; suscribir acciones o cuotas de sociedades anónimas o en comandita por acciones o de responsabilidad limitada, tomar parte en la liquidación de sociedades, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse afines o anexos a los objetos sociales; celebrar contratos de sociedades, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas o adquirirlas total o parcialmente; celebrar contratos de acarreos, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado, solicitar concesiones y permisos y presentarse o aceptar licitaciones públicas y privadas de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades, tomar y dar dinero prestado; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, solicitar, abrir cuentas bancarias con o sin previsión de fondos o a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales y|o extranjeros, agencias, representantes o corresponsales, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma que estime más conveniente, solicitar, abrir, aceptar, negociar, endosar, transferir y caucionar carta de crédito, trust receipts, créditos documentarios y letras de crédito, emitir, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier clase de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, actuar en el carácter de agente o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, obtener o utilizar permisos de licencia de explotación, celebrar contratos de asociación o sociedad, de locación de obras, de servicios, de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles o fondos de comercio por un plazo que pueda exceder de seis años, dar y aceptar mandatos, consignaciones y representaciones, tomar la administración de los propios; celebrar cualquier clase de contratos y otorgar los instrumentos correspondientes; aceptar y hacer donaciones en las condiciones prescriptas por los artículos mil ochocientos siete, inciso sexto y mil ochocientos ocho, inciso quinto del Código Civil; prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios; c) Por medio del o de los mandatarios que se designen, comparecer en juicio ante los Tribunales civiles o del trabajo y comisiones de conciliación de este fuero, juzgados correccionales y del crimen, jueces de faltas así como cualquier otro fuero y jurisdicción, sea como parte actora o demandada, como denunciante o querellante, pudiendo aceptar concordatos o adjudicación de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros y arbitradores, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; d) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes y subgerentes, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones y atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; e) En las condiciones prescriptas por este estatuto, dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude y contraiga, acciones de la sociedad; f) Declarar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días los pedidos de asamblea que le formulen los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; h) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y propuestas de distribución de las utilidades; i) Resolver todos los actos no previstos en este estatuto cualquiera que fuese su naturaleza que tiendan al cumplimiento del objeto social, quedando entendido que las facultades, poderes y atribuciones conferidos precedentemente son enunciativos y no limitativos. — Artículo Vigésimo Tercero: Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente o Vicepresidente indistintamente, ello sin perjuicio de los apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, que puede designar el Directorio a quienes se les conferirá poder para firma en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los laborales la presentación legal será ejercida conforme a lo prescripto en el inciso c) del artículo veintidós. — Artículo Vigésimo Cuarto: La remuneración a los miembros del directorio y síndico será fijada por la asamblea general ordinaria con la imputación que ella disponga. Título Quinto. Sindicatura. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente la asamblea general de accionistas designará un síndico titular que tendrá las atribuciones que establece el Código de Comercio y su remuneración será fijada en las condiciones prescriptas por el artículo vigésimo cuarto. — La asamblea si lo considera conveniente podrá designar un suplente que reemplazará al titular en caso de enfermedad, ausencia, fallecimiento o impedimento. — En la elección del síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias sin distinción de clases tendrán derecho a un voto por acción. Título Sexto. — De las asambleas. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas generales se celebrarán en los casos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán en el Boletín Oficial por los términos que fijen las reglamentaciones vigentes. — Las asambleas aun cuando consideren los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presente o capital representado debiendo adoptarse siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Salvo lo prescripto en el artículo vigésimo quinto, cada acción suscripta ordinaria clase "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción suscripta ordinaria clase "B" a un voto. — Se practicarán las reducciones que impone el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las acciones preferidas no tendrán derecho ni a voz ni a voto en las asambleas pero tendrán derecho a participar en las asambleas con voz y un voto por acción durante el tiempo que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubiera pactado en la oportunidad de su emisión. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o su resguardo bancario con una anticipación mínima de tres días al señalado por la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios o mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en caso de ausencia por el vicepresidente; a falta de ambos se designará a un accionista. — Quien presida la asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate, con la salvedad prescripta por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las actas serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título Séptimo. Ejercicio Económico, distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar dicha fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales reglamentarias vigentes. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en las siguientes formas: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La cantidad que la asamblea hubiera fijado para remunerar al directorio y síndico; c) La cantidad necesaria para abonar los dividendos fijos de las acciones preferidas con la siguiente prioridad; — Primero: Se pagarán los dividendos fijos acumulativos atrasados por orden de antigüedad, si existiesen. — Segundo: Se pagarán los dividendos fijos correspondientes al ejercicio; d) Se abonará la participación adicional de las acciones preferidas, conforme con las condiciones pactadas; e) La suma que establezca la asamblea para el pago de los dividendos a las acciones ordinarias; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo Trigésimo Primero: El pago de los dividendos se efectuará en la época y forma que determine el directorio, dentro del ejercicio económico en que fuere sancionado, pudiendo abonar en dinero efectivo o en acciones según lo disponga la asamblea. Todo dividendo no reclamado dentro de los tres años, a contar desde la fecha fijada para su pago, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Título octavo. — Liquidación. — Artículo trigésimo segundo: La sociedad se disolverá al término de su duración o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — La liquidación se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea o por el último Directorio, si no se hubiera designado aquélla, bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez abonado el pasivo, los gastos de la liquidación y los honorarios que haya fijado la Asamblea para los liquidadores y el Síndico, tendrá el destino siguiente: Primero: Se reembolsará el capital a las acciones preferidas. — Segundo: Se reembolsará el capital a las acciones ordinarias. — Tercero: Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si existieren. — Cuarto: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Segundo: Declarar emitidas y suscriptas las dos primeras series del capital autorizado, representado por dos mil acciones ordinarias de la clase "A", cada serie de acuerdo con el siguiente detalle: William H. Davison, mil ochocientas acciones; Kenneth Davison, mil ochocientas acciones; Alejandro Allende Goytía, cincuenta acciones; Teodosio César Brea, cien acciones; Héctor Quesada Zapiola, cincuenta acciones; Pedro de Elizalde, cincuenta acciones; Rafael La Porta Drago, cincuenta acciones; el señor Federico Ferro, cincuenta acciones; María Amelia Henrique, veinticinco acciones; Silvia Kenny, veinticinco acciones, integrando cada uno el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, para efectuar el depósito que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, quedando entendido que el saldo restante será abonado en la oportunidad que lo requiera el Directorio. — Tercero: Fijar en tres el número de sus miembros y dejar constituido el primer directorio que durará hasta la Asamblea General Ordinaria que celebre la sociedad, en la siguiente forma: Presidente: William H. Davison; Vicepresidente: Kenneth Davison; Director: Teodosio César Brea. Cuarto: Elegir para ocupar el cargo de síndico titular, al señor Dociteo Santos Losada, que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice. — Quinto: Designar a los doctores Pedro de Elizalde y Rafael La Porta Drago, para que conjunta, separada o indistintamente, gestionen ante la Inspección General de Justicia, la aprobación del Estatuto Social y la concesión de la personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, facultándoles para aceptar e introducir las modificaciones que les sean aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social, en caso de ser objetada; para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y para que efectúen los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás necesarios para el funcionamiento legal de la sociedad. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — W. H. Davison. — Kenneth Davison. — A. Allende Goytía. — Teodosio C. Brea. —Pedro de Elizalde. — R. La Porta Drago. — H. Quesada Zapiola. — M. A. Henrique. — Silvia Kenny. — F. Ferro. — Hay un sello, ante mí: Alfredo Arce Castro. — ...Buenos Aires, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos los Expedientes Nº: ...Quince mil doscientos ochenta y cuatro|uno|sesenta y dos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna; ..."Petroleum Technologists de Argentina, Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el doce de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Estatuto de fojas uno (1) a diecinueve (19). — ...Decreto Nº tres mil novecientos ochenta y ocho. ...Guido. — Miguel Sussini (h.). — ...Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente declara haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando por este acto constituida definitivamente la sociedad "Petroleum Technologists de Argentina, Sociedad Anónima, Petrolera, Minera, Industrial y Comercial", la que se regirá por el estatuto preinserto. — Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que la presente escritura es repuesta con la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el monto del capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y que a fojas veinticuatro del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, corre la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, de fecha nueve de febrero del corriente año, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Testado: Ramo del petróleo y gas o las dedicadas a cualquier, No vale. — Entre líneas: ción, in, re, años, ochocientos; de sus negocios; c) Por medio del o de los mandatarios; dentro de los tres años. — Sobrerraspado: bajo, Teodosio, anónima, mineras, facultado, laboratorio, explotación, productos, restricción, ocho, autorizado, privilegios, integrada, suscriptores, suscriptor, clase, destinado, resuelve, conversión, precitados, general, revaluaciones, estima, cinco, elegido, o, la, Vicepresidente, decisivo, referéndum, por, son, plenas, encuadren, dentro, estos, doscientos, vender, estime, constituirse, de, de, y, las, cartas, propios, Código, correccionales, suprimir, fijándoles, siempre, llevar, asuntos, Asamblea, siempre, clase, derecho, clase, preferidas, ejercicio, suscripto, atrasado, sancionado, Público, Teodosio, del, explotación, aportar, Valen. — Entre líneas: de la clase "A" cada serie de acuerdo con el siguiente. Vale. — Rafael La Porta Drago; Ante mí, Alfredo Arce Castro. — Es fotocopia auténtica de su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro 261, de mi cargo, doy fe. — Alfredo Arce Castro (Escribano). — Sobre raspado: "por disposición". Vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 19.680, e.19|9 Nº 21.934 v.19|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARCENIO F. VALLE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: Salomón Marcos José Tojter, argentino, domiciliado en Cabezón 3679, Capital; Arcenio Fermín Valle, argentino, domiciliado en Mariano Acha 1783 Capital y Rosa María Marquínez, española, domiciliada en Mariano Acha 1783, Capital; todos casados, mayores de edad, Comerciantes; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ARCENIO F. VALLE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El asiento de la sede social, es actualmente en la calle Alvarez Thomás 2216, Capital, sin perjuicio de poder establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato social. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Un millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, e integrados por los socios, en la siguiente proporción: Arcenio Fermín Valle, diez cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; Salomón Marcos José Tojter, ocho cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y Rosa María Marquínez, dos cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. El capital mencionado de Un Millón de Pesos Moneda Nacional lo constituyen los rubros del Balance General, que forma parte integrante del presente, compuesto de mercaderías, materias primas, muebles, útiles e instalaciones, deudores y acreedores en cuenta corriente y documentos a cobrar y a pagar. — Quinta: El objeto principal de esta sociedad es la fabricación distribución, representación, consignación, compra-venta de hilos para coser; y toda clase de actividades industriales, civiles, comerciales, financieras, inmobiliarias, importación y exportación en general, que los socios de común acuerdo convengan en realizar para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El cuotista Arcenio Fermín Valle, cede a la razón social Arcenio F. Valle y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, mientras dicho socio pertenezca a la firma, el uso de las siguientes marcas comerciales, que se encuentran inscriptas a su nombre: "Arse" — "Acordeon" — "Reycoytyl" — "Gibraltar" y "Reycotex". — Séptima: Quedan nombrados gerentes los socios Arcenio Fermín Valle y Salomón Marcos José Tojter, con uso de la firma social, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del art. 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el art. 1881 del Código Civil. Los gerentes podrán actuar en forma conjunta o indistintamente. Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, particulares, mixtas, y oficiales; existentes o que se crearen; pudiendo efectuar toda clase de compra-venta, permuta, cesión transferencia, ya sea de bienes muebles o inmuebles, hipotecar, prendar, aceptar y conferir mandatos, comisiones, representaciones de cualquier carácter y|o naturaleza jurídica, constituir toda clase de derechos reales y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines; siendo esta enumeración de carácter enunciativo y en manera alguna limitativo. Los gerentes suscribirán la documentación social, anteponiendo a la firma personal, la leyenda manuscrita o a sello de "Arcenio F. Valle y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Queda terminantemente prohibido a los socios efectuar por cuenta propia y|o terceros, operaciones iguales o analógas al objeto principal de esta sociedad, bajo pena de exclusión y tomando a su cargo los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. — Novena: La sociedad practicará un Balance General e Inventario de sus bienes el día 31 de marzo de cada año, en el cual se establecerá una Reserva Legal y otra Facultativa, destinada a evitar las fluctuaciones de valores, los coeficientes de amortizaciones de los bienes, inmuebles, muebles, rodados, útiles e instalaciones, etc., serán los establecidos por la Dirección General Impositiva. Las Ganancias y|o las pérdidas serán soportadas y|o repartidas por los socios en la proporción de sus integraciones al capital social. El Balance General e Inventario serán puestos a disposición de los socios a los sesenta días de finalizar el ejercicio económico-financiero, por el término de treinta días, y una vez transcurridos éstos, sin observación, éste quedará automáticamente aprobado. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa y|o motivo, quedan nombrados liquidadores, los socios gerentes señores Arcenio Fermín Valle y Salomón Marcos José Tojter, con las más amplias facultades. Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de sus integrantes, ni tampoco por el retiro de alguno o algunos de sus miembros. En tales casos los restantes tendrán opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o comprar parte o todo el capital, de acuerdo con el Balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, debiendo determinar la parte proporcional de la siguiente manera: a) se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos correspondan al interesado; b) se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluida la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participe en la formación de la misma. En igual forma se procederá en el caso de retiro de un socio. El pago del haber de un socio, por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual, sobre los saldos deudores, documentándose la obligación en pagarés. — Décima Segunda: Se convienen expresamente que entre los actuales cuotistas, ya sea por los balances corrientes o por los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, ni se efectuarán revaluaciones del patrimonio social. Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio de los actuales socios únicamente. — Décima Tercera: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones de importancia que se adopten. — Décima Cuarta: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley exige mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. Cualquier divergencia entre los cuotistas con respecto al cumplimiento del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo acatarán. En prueba de conformidad y a su solo efecto y tenor, se firman tres ejemplares en lugar y fecha determinados "ut supra". — Firmado: Rosa María Marquínez, Arcenio Fermín Valle y Salomón Marcos José Tojter.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.300.— e.19|9-Nº 21.898-v.19|9|62

MOTO RADE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Victorio Delaiti, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Combate de los Pozos Nº 251, Capital; Cayetana Sgroy de Rivarola, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Combate de los Pozos Nº 251, Capital y Adrián Gatica, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ibáñez Nº 1927, Béccar, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: A partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "MOTO RADE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Combate de los Pozos Nº 251, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto del territorio de la República Argentina y en el exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de repuestos para automotores en general, ya sea la compra venta, importación y exportación, consignación. La sociedad podrá realizar todos aquellos otros negocios, operaciones comerciales y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines o que fueran necesarios o convenientes para los intereses sociales. La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y la sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La duración de la sociedad comienza a regir desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos y se constituye por el término de cinco años pudiendo ser prorrogada por otros cinco años. Tres meses antes del vencimiento de los primeros cinco años, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sede social, su voluntad de continuar o no, en la sociedad. El silencio se interpretará como aceptación tácita de continuar en ella, quedando entonces automáticamente prorrogado el término del presente contrato por los cinco años subsiguientes de opción. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, m$n. 500.000.—, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, a la celebración del presente contrato: el señor Victorio Delaiti, doscientas cuotas, o sea, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional; la señora Cayetana Sgroy de Rivarola, doscientas cuotas, o sea, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional y el señor Adrián Gatica, cien cuotas, o sea, la suma de Cien mil pesos moneda nacional. El aporte de capital ha sido efectuado en mercaderías, muebles y útiles y demás créditos que surgen del Inventario practicado y firmado por ambos socios de conformidad, por separado, el que debe considerarse como parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, los que revisten el carácter de gerentes, quienes tendrán uso de la firma social adoptada para todas las operaciones. Dicha firma se expresará mediante la denominación social, seguida por la firma individual del socio que la efectúe, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en garantía a terceros, de cualquier clase que fueren. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con amplias facultades de administración, comprendiendo el mandato general para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; b) adquirir, enajenar, arrendar, prendar, hipotecar, transferir o permutar cualquier título que sea, bienes, muebles o inmuebles; c) tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, fianzas personales u otras garantías; d) aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas; e) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; f) registrar o inscribir marcas y patentes; g) cobrar, percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; h) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir; i) formar sociedad accidental de capital limitado o no; j) ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter con amplias facultades; k) operar con todos los Bancos del país o del exterior de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos o disposiciones vigentes actualmente o con los que se dicten con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los socios gerentes podrán celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que reputen necesarios para cumplir los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto societario, celebrando todos los actos enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La enumeración de esta cláusula no es taxativa y, por lo tanto, la sociedad podrá contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Séptima: El veintiocho de febrero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que deban realizarse por causas especiales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a la de su notificación no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse tales circunstancias aunque más no sea mediante simple nota dirigida a la sociedad. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: 1º) un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social: 2º) las sumas necesarias para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; 3º) el saldo, se dividirá entre los socios en la siguiente proporción: veinticinco por ciento al señor Victorio Delaiti; veinticinco por ciento a la señora Cayetana Sgroy de Rivarola y cincuenta por ciento al señor Adrián Gatica. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se dividen las utilidades, es decir: veinticinco por ciento el señor Victorio Delaiti; veinticinco por ciento la señora Cayetana Sgroy de Rivarola y cincuenta por ciento el señor Adrián Gatica. — Novena: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veinticinco por ciento al señor Victorio Delaiti; veinticinco por ciento a la señora Cayetana Sgroy de Rivarola y cincuenta por ciento al señor Adrián Gatica. — Décima: En caso de pérdida que alcance al treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, pero si el otro u otros socios quisieran continuar el giro social, tendrán derecho a adquirir el haber del socio solicitante de la liquidación, que resulte del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias que practicaren con tal motivo. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá de inmediato a efectuar un inventario y balance general, para determinar la parte que corresponda al socio fallecido, interdicto o incapacitado. En ningún caso los herederos o representantes podrán exigir suma alguna en concepto de llave, marca de fábrica o plusvalía del negocio, de cualquier naturaleza, ni tampoco valorización del activo fijo debiendo tomarse éste al precio contabilizado en el último balance. — Los herederos en cualquier forma deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante único, si desearen continuar con los negocios sociales, pero los otros socios determinarán si aceptan a dicho representante para que sustituya al fallecido con los mismos derechos y obligaciones de éste, o si liquida su parte, o finalmente, si se disuelve la sociedad. — A estos efectos los herederos deberán concretar el nombramiento del representante dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento del socio y la sociedad concretará su actitud dentro de los treinta días posteriores a la fecha que fuera propuesto el nombre de dicho representante. En caso de optarse por liquidar la parte del socio fallecido, ésta se hará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décima Segunda: Queda establecido que los socios dedicarán con preferencia el mayor esfuerzo a la sociedad, no obstante, podrán dedicarse particularmente a otra actividad fuera de la misma, y de común acuerdo. — Décima Tercera: Todas las divergencias que suscitaren entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación o retiro de un socio, se resolverán por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, nombrándose un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Nacional don Abel Mauricio Beaudoin, Matrícula C.P.C.E. Tº XII Fº 90, Capital, para que proceda a solicitar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y realice todos los demás trámites tendientes a dejar debidamente constituida la sociedad, incluso para que retire del Juzgado el correspondiente testimonio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Victorio Delaiti — Cayetana Sgroy de Rivarola Adrián Gatica.

Buenos Aires, Junio 2. de 1962. —

Mercedes M. Mc. Glire, secretaria.

$ 6.960.— e.19|9-Nº 21.953-v.19|9|62

MILVE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Kiva Gwercer, casado, polaco, con domicilio en la calle Loyola 430 y la señora Towa Birque de Horowitz, casada, boliviana, con domicilio en la calle Coronel Díaz 1824, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las prescripciones de la Ley 11.645 de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipular: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "MILVE SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: La sociedad tendrá la sede principal de sus

negocios en la calle Loyola 430, de esta Capital, pudiendo instalar agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto de la sociedad la compraventa de tejidos de punto y tejidos en general, con ventas al por mayor y menor, importación y exportación, pudiendo desarrollar toda otra actividad no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Cuarta: La sociedad se constituye con un plazo de duración de diez y ocho (18) años a partir del 1º de mayo de 1962. — Si alguno de los socios quisiera retirarse antes del plazo fijado, deberá notificarlo al otro socio con una anticipación de tres meses antes de vencer cada ejercicio. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional curso legal (m$n 1.000.000 c|l.) dividido en mil cuotas (1.000) de mil pesos moneda nacional m$n 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: socio Jaime Kiva Giwercer, setecientas cincuenta cuotas (750) por un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m|n. 750.000), y la socia Towa Birque de Horowitz, doscientas cincuenta (250) cuotas por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000). — El Capital se halla totalmente integrado según balance efectuado el 30 de abril de 1962. — Sexta: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida por el socio Jaime Kiva Gowercer, quien para obligar a la misma, deberá firmar anteponiendo el nombre de la sociedad, siéndole prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a los de la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Cada 30 de abril se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General, según reglas de Contabilidad, realizándose la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: El socio Jaime Kiva Giwercer, setenta y cinco por ciento (75 %) y la socia Towa Birque de Horowitz, veinticinco por ciento (25 %). Del beneficio neto se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Octava: En caso de disolución por término de contrato o por voluntad de los socios, se efectuarán las adjudicaciones al mejor postor. —Novena: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrao, incluso lo concerniente a la formación, aprobación de los balances y resoluciones de fundamental importancia para la buena marcha de la sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios. — A estos efectos se llevará un libro de Actas en el que asentarán tales resoluciones y que servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante que tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computado capital, utilidades, etc., y la suma que corresponda, se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales con más un interés del 14 % anual sobre saldos impagos. — Décima segunda: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo a cualquiera de los socios, la responsabilidad de llenar este requisito. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, las partes dando conformidad a lo que antecede, firman al pie de la presente. — Fdo.: Jaime Kiva Giwercer y Towa Birque de Horowitz.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secrearia.

$ 3.840.— e.19|9 Nº 21.941 v.19|9|62

S. LAÑIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, los señores Josué Lañin y Aaron Lañín, argentinos, industriales casados, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil ochocientos treinta y nueve, hijos de Simón Lañín y de doña Raquel Feiguin, mayores de edad y hábiles en su carácter de únicos socios que tienen la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad "S. LAÑIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según documento de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número setecientos treinta y uno, folio doscientos noventa y cuatro, del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado en la parte de capital en virtud de la cuenta particionaria practicada en el juicio sucesorio de doña Raquel Feiguin de Lañín, aprobada con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría del doctor Alberto Alba Posse, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil trescientos setenta y seis, folio cuatrocientos diez y nueve, del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas y condiciones del contrato de sociedad y establecer aquellas que en reemplazo de las existentes regirán en lo sucesivo a la sociedad y que son las siguientes: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "S. Lañín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil ochocientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pasados los dos primeros años, el socio que deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo, preavisando al otro socio con una anticipación de noventa días en el domicilio de la sociedad, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de Fábrica de Sillas y afines, pudiendo también dedicarse a otros ramos similares o anexos, llevando a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades.. — A tal efecto la sociedad tendrá capacidad legal para ejercer los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles, inmuebles marcas de fábricas y demás efectos; b) Dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos nacionales provinciales, oficiales y|o particulares, y con cualquier otra institución de carácter oficial o mixta creada o a crearse. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales, y está representado por el valor de las mercaderías, herramientas, maquinarias, inmuebles y demás existente en el local de la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil ochocientos treinta y nueve y que se detallan en el Balance General firmado por las partes, al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios quienes quedan designados gerentes. — Los gerentes administrarán la sociedad en forma individual con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos establecidos en la cláusula tercera de este contrato y además podrán cancelar hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, arbitradores, transar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertua de cuentas corrientes, o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales, celebrar contratos de flatamentos, transportes, acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos y cartas de créditos; celebrar contratos como asegunrada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, vender, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica de comercio, diseños industriales, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, aceptar concordatos, sindicaturas, concursos civiles, y liquidaciones en quiebra prorrogar jurisdicciones, representar a la sociedad en juicio o fuera de él en cualquier tribunal administrativo, judicial, contencioso administrativo y ante cualquier dependencia del Gobierno Nacional, Ministerios, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, otorgar poderes generales o especiales y de administración pudiendo en definitiva, realizar cualquier acto de enajenación que consideren necesario, o conveniente para los fines de la sociedad dado que la enumeración procedente es sólo enunciativa. Sexta: Cada vez que sea necesario ya sea por desición espontánea o por citación de los gerentes, los socios serán convocados en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. — De las resoluciones como así también de toda decisión de importancia que adopten los gerentes se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Dichas constancias serán firmadas por los socios. — Séptima: Los socio gerente deberán dedicar todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales. — Octava: Los ejercicios cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que serán sometidos para su aprobación o desaprobación a los socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si la hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz deberá resolver la liquidación total de la sociedad, o bien proseguir con los negocios de la misma con los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, los que deberán unificar personería. — Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, el sobreviviente deberá notificar a sus herederos o derecho habientes, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, la resolución que tome al respecto, disponiéndose que la falta de este aviso dentro del expresado término, se entenderá que el socio sobreviviente opta por la liquidación de la sociedad. — Décima primera: En caso de que uno de los socios deseare vender sus cuotas de capital, tendrá preferencia de adquirir las mismas el otro socio, teniendo en consecuencia que disolverse la sociedad. — El haber que le correspondiere al socio saliente por todo concepto le será abonado en diez cuotas trimestrales, más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, estará a cargo de ambos socios o de las personas designadas por los mismos. — Décima tercera: Toda divergencia que se suscitare como consecuencia de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 concordantes del Código Comercial y Civil. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan constituida la sociedad y firman en prueba de conformidad el presente contrato, J Lañín. A. Lañín.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.19|9 Nº 21.945 v.19|9|62

SUPERMERCADOS CORRIENTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de Abril de 1962, los señores socios de SUPERMERCADOS CORRIENTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con anterior domicilio comercial en Bartolomé Mitre 2259, Capital y actualmente en Avenida Corrientes 4535 de esta Ciudad, con ramo de: Venta de Artículos Comestibles en General; Venden, Ceden y Transfieren, a favor del Sr. Roberto Rafael Mazzaferri, todos sus derechos sobre sus cuotas de capital aportado en esa firma al mismo valor y de la siguiente forma: El señor Jaime León Leuvik, doscientas cuotas de mil pesos cada una moneda nacional; Wolf Pinkwas Grosser, doscientas cuotas de mil pesos cada una moneda nacional; Samuel Grinberg, doscientas cuotas de mil pesos cada una moneda nacional; Jacobo Grinberg, doscientas cuotas de mil pesos cada una moneda nacional; David Berenstein, cien cuotas de mil pesos cada una moneda nacional con efecto retroactivo al 12 de Julio de 1961; Moisés Berenstein, doscientas cuotas de mil pesos cada una moneda nacional con efecto retroactivo al 12 de Julio 1961, y otras doscientas cuotas de mil pesos cada una moneda nacional a favor del señor Florentino Rodríguez, también con el mismo efecto retroactivo 12 de Julio 1961. — Total de las cuotas que se transfieren: un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal. — Cláusula 8ª. — Como consecuencia de las ventas de cuotas antes dichas la sociedad queda reducida a tres socios solamente, los mismos señores Rufino Hernández, Florentino Rodríguez y Roberto Rafael Mazzaferri, resuelven constituirse en socios gerentes de la sociedad, pudiendo indistintamente actuar por separado, realizando todos los actos que les autoriza el contrato social, firmar documentos, cheques bancarios y otros compromisos que obliguen a la sociedad, con la firma de cualquiera de los socios, solamente para casos de excepción se necesitará la conformidad de los tres, modificándose en consecuencia la cláusula 4ta. del contrato social que obligaba realizar los antedichos actos con dos firmas de socios gerentes. — Cláusula 9ª — Asimismo modifícase la cláusula octava del contrato social en cuanto a la distribución de las pérdidas o ganancias que en adelante será realizado de la siguiente forma: El (73 o|o) setenta y tres por ciento para el señor Roberto Rafael Mazzaferri, el (18 o|o) dieciocho por ciento para el señor Florentino Rodríguez y el (9 o|o) Nueve por ciento para el señor Rufino Hernández. — Cláusula 11. — Queda expresamente convenido entre los socios gerentes salientes Señores David Berenstein, Samuel Grinberg y Wolf Pinkwas Grosser, y los actuales socios que el señor Roberto Rafael Mazzaferri, actualmente a cargo de la dirección y administración de la Sociedad, realice los trámites pertinentes a fin de desobligar en forma absoluta de cualquier compromiso que anteriormente hubiera podido contraer por la sociedad, o con sus firmas como garantías. — Firmado: Jaime León Leuvik. — P. Grosser. — S. Grinberg. — Jacobo Grinberg. — D. Berenstein. — Floretino Rodríguez. — Rufino Hernández. — R. Mazzaferri. — Moisés Berenstein. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.19|9 Nº 21.952 v.19|9|62

FERNANDEZ, MACCHIAVELLO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, los señores Indalecio Fernández, español, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle 1. Nº 61|3, Palomar, Prov. Buenos Aires; Néstor Esteban Macchiavello, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle 1, Nº 61|63, Palomar, Prov. Buenos Aires; Héctor Santos Macchiavello, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio

en la calle 1, Nº 61|63, Palomar, Prov. Buenos Aires y Carlos Gervacio Dionisio Almada, con domicilio en Uruguay 772, quinto piso, oficina 55, Capital convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y bajo las siguientes condiciones: Primero. — La sociedad se denominará: "FERNANDEZ, MACCHIAVELLO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Uruguay 772, piso quinto, oficina 55, Capital, sede principal de la sociedad, este domicilio podrá ser trasladado y se podrán establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la instalación, compra-venta, reforma y explotación de locales destinados a la explotación de la industria gastronómica y el ejercicio, sin limitación alguna de los actos comerciales y civiles encuadrados dentro de los Códigos de la Nación. — Tercero. — La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que retrotraen sus efectos. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos dividido en un mil setecientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una integradas totalmente y de acuerdo al balance que se acompaña en la siguiente proporción; el señor Indalecio Fernández, ciento cuarenta y cinco cuotas; el señor Néstor Esteban Macchiavello, ciento cuarenta y cinco cuotas; el señor Héctor Santos Macchiavello, ciento cuarenta y cinco cuotas y el señor Carlos Gervacio Dionisio Almada, un mil doscientas sesenta y cinco cuotas. — Quinto. — La gerencia, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Gervacio Dionisio Almada, quien usará de la firma social con las más amplias facultades que los concede la Ley 11645, pudiendo celebrar toda clase de contratos, adquirir y enajenar toda clase de bienes, operar con todos los establecimientos del sistema bancario nacional inclusive con el Banco Industrial de la República Argentina y conferir poderes, pero no podrán emplear la firma social en fianzas o garantías extrañas al interés social. — Lo precedente es simplemente enunciativo y no taxativo. — Sexta. — La firma social deberá destinarse sólo a los fines de la sociedad y no podrá comprometerse en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptimo. — El nombramiento y la revocación del gerente, así como cualquier otra modificación del contrato social se decidirá el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital incluso para las previstas en los artículos 12, 13, 15, 17 y 18 de la Ley 11645 y artículos 354 y 412 del Código de Comercio. — Octava. — Anualmente, al primero de julio, se hará un balance general e inventario quedando automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días de remitido copia del mismo a cada uno de los socios por carta certificada no fueren impugnados por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Noveno. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el porcentaje que fija la Ley 11645 para constituir el Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta y cinco por ciento en partes iguales entre los socios Señores Macchiavello, Fernández y Macchiavello; el cincuenta y cinco por ciento restante para el señor Carlos Gervacio Dionisio Almada. — Décimo. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar representación. — Undécimo. — La disolución de la sociedad se hará en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente por todos los socios. — Indalecio Fernández. — Néstor Esteban Macchiavello. — Héctor Santos Macchiavello. — Carlos Gervacio Dionisio Almada. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040 e. 19|9 Nº 21.959 v. 19|9|62

F A M A T E L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don Ernesto Fruhmann, de nacionalidad argentina, de estado casado, con domicilio en la calle Roma número cuatrocientos cuarenta y cinco de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte y don Pedro Sciarretta, de nacionalidad italiana, de estado casado, con domicilio en la calle Plaza número mil trescientos dos de la Capital Federal, por la otra parte, y siendo ambos de mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo la celebración del presente contrato de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre ambos contratantes, como únicos componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "FAMATEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y compraventa de toda clase de aparatos artefactos y artículos para telefonía y electrotécnica, instalaciones y reparaciones, y toda operación que directamente o indirectamente tenga relación con ello — Tercera: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando actualmente su sede en la Avenida Corrientes número mil ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en otros puntos de esta Capital, del interior o exterior del país. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios e integradas en los bienes y efectos de acuerdo a la planilla que suscriben por separado en la forma siguiente: Por el socio don Ernesto Fruhmann: ciento veinticinco cuotas y por el socio Pedro Sciarretta, ciento veinticinco cuotas. — Quinta: El término de duración del presente, queda fijado en Diez Años a partir del día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo disolverse la sociedad antes del término establecido por voluntad de cualquiera de los socios, quien deberá notificarla al otro socio con tres meses de anticipación y éste prestar su conformidad. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, comenzando dicho día y mes del corriente año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar la reserva legal hasta constituir el diez por ciento del capital, y toda otra reserva que los socios estimaren oportuno realizar, dichas utilidades o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, queda a cargo de ambos socios, quienes asumen el cargo de gerentes. — En cuanto a la firma social queda también a cargo de ambos socios indistintamente, quienes firmarán con el nombre particular, anteponiéndoles la razón social adoptada, y pudiendo ser esta última colocada con un sello. — La firma social así otorgada lo es con las facultades más amplias, inclusive la de comprar, vender y gravar en toda forma toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, abrir cuenta corriente o cualquier otra y tomar dinero a préstamo con o sin intereses de toda persona, institución o banco creado o a crearse, inclusive de los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo otro, así como otorgar poderes generales y especiales, así como realizar todas las operaciones, hechos y actos, aún de los que se requiere poder o mandato especial, pues esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — La única limitación que se establece es otorgar fianzas a favor de terceros o de los socios. — Octava: Ambos socios se comprometen y obligan a dedicar todo su tiempo, conocimiento, celo y actividad a los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas hasta haber transcurrido dos años de existencia de la sociedad. — Después de este plazo podrán transferirse a terceros con la simple notificación por escrito al otro socio. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o interdicción de uno de los socios, los herederos del socio pre-muerto o incapacitado en forma absoluta y permanente, podrán optar: a) en incorporarse a la sociedad, unificando en este caso su representación o b) por ceder la cuota que le corresponde a un tercero, con la conformidad expresa del socio sobreviviente. — Décimaprimera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos, durante la vigencia de esta Sociedad, o al término de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, con facultades para nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Ernesto Fruhmann. — P. Sciarretta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680 e. 19|9 Nº 21.962 v. 19|9|62

BERTOIA HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Entre los señores Angel Bertoia y Guillermo Bertoia, de nacionalidad italianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Beazley 3912, Capital, se conviene lo siguiente: Artículo 1º — Queda constituida entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de BERTOIA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse a la explotación de un restaurant, ubicado en la Avda. Sáenz Nº 1495, de esta Capital. — Además, podrá realizar otras operaciones que se relacionen con dicho objeto. — Artículo 2º — La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo 3º — La sede de la sociedad, se fija en la calle Sáenz Nº 1495, de esta Capital. — Artículo 4º — El capital se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional; aportado por los socios por partes iguales, de acuerdo a existencias instalaciones, muebles y útiles, que resultan del balance al 31 de diciembre de 1961, que firmado por los socios y por el contador público, doctor Eduardo Aníbal Imizcoz, forma parte integrante de este contrato. — Está dividido en ochenta cuotas de mil pesos, que corresponde a los socios por partes iguales. — Artículo 5º — La sociedad será administrada por los dos socios, en su carácter de gerentes, bastando la firma de uno solo de los mismos para contratar en nombre de la sociedad a continuación del sello de la firma social. — Artículo 6º — Al 31 de diciembre de cada año, se practicará el balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas. — Las ganancias, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Artículo 7º — La liquidación de la sociedad, será hecha siempre por los socios o en su defecto, por las personas nombradas de común acuerdo por los socios. — Artículo 8º — Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, durante la vigencia del contrato o con motivo de su liquidación, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Artículo 9º — En los casos no previstos en el contrato, se regirán por la ley 11.645. — Se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Angel Bertoia. — Guillermo Bertoia. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e. 19|9 Nº 21.969 v. 19|9|62

ORESTE C. M. CANEVARO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Ampliación de contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Oreste Carlos Matías Canevaro, Alberto Atilio Canevaro, Carlos Atilio Repetti y Miguel Jorge Díaz de Tuesta, todos componentes de la firma "ORESTE C. M. CANEVARO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social se halla inscripto con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número un mil ciento treinta, al folio cuatrocientos diez del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su posterior transferencia de cuotas de capital, inscripto con fecha 4 de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número mil cincuenta y tres al folio cuatrocientos sesenta del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: Ampliar la fecha de duración de la sociedad que era de cinco años según establece la cláusula tercera del contrato principal, a veinticinco años a contar de la fecha de la firma de esta ampliación, pudiendo prorrogarse por mayor tiempo o disolverse anticipadamente si los socios así lo establecieran: — Segundo: Ampliar el capital social a la suma de dos millones de pesos que está totalmente suscripto y es aportado en especies según balance, quedando los aportes realizados en la siguiente forma: El señor Oreste Carlos Matías Canevaro, mil setenta cuotas de capital, de mil pesos, que representa un millón setenta mil pesos moneda nacional; los señores Alberto A. Canevaro y Miguel Jorge Díaz de Tuesta, cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos que representan cuatrocientos mil pesos cada uno, y el señor Carlos A. Repetti, ciento treinta cuotas de capital, que representa ciento treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: La sociedad será administrada por los socios, señores Oreste C. M. Canevaro, Alberto A. Canevaro y Miguel Jorge Díaz de Tuesta, quienes actuarán investidos del carácter de gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma indistinta. — Cuarto: La cláusula cuarta del contrato principal seguirá en vigencia con la modificación que se efectúa en este contrato, en el artículo tercero. — Quinto: Las demás cláusulas del contrato principal que no fueron modificadas, quedan vigentes. — Sexto: Cualquiera de los socios quedan facultados para gestionar la inscripción de esta ampliación de contrato. — Oreste Carlos Matías Canevaro. — Alberto Atilio Canevaro. — Carlos A. Atilio Repetti. — Miguel Jorge Díaz de Tuesta. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e. 19|9 Nº 21.972 v. 19|9|62

ARNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jen Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Señores Héctor Amado Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Chaco número doscientos cincuenta, Capital Federal, Ernesto Alfredo Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con igual domicilio y Nelly Martínez de Rainoldi, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Méndez de Andés Nº mil trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye la Sociedad "ARNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y de administración en la calle Chaco Nº doscientos cincuenta, Capital Federal e industrial en la calle Emilio Castro Nº novecientos noventa y nueve de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, tanto en el interior como en el exterior de la República. — Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal comprar productos frutícolas, hortícolas o agropecuarios, para venderlos en el mismo estado o después de transformarlos; elaborar y envasar productos por cuenta propia o de terceros con los elementos parcial o totalmente aportados por éstos, y entre otros objetos, realizar cualquier operación comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, explotación agropecuaria, de importación o exportación y de cualquier otro tipo, siempre que convenga a los intereses de la Sociedad. — Tercera Duración: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día quince de mayo del presente año. — Cuarta: Capital Social: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrados por los bienes que se detallan en el inventario anexo firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, distriminándose los aportes de capital en la siguiente forma: Ernesto Alfredo Martínez, y Héctor Amado Martínez, aportan e integran bienes por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, consistentes en maquinarias y sus participaciones que le corresponden sobre el inmueble sito en la calle Emilio Castro Nº novecientos noventa y nueve, Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Provincia Buenos Aires y Nelly Martínez de Rainoldi, aporta e integra maquinarias por valor de cien mil pesos moneda nacional, dejando expresa constancia de que este aporte proviene de su trabajo personal por enseñanza particular. — Quinta: Administración: La administración, dirección y uno de la firma social, estará a cargo de los socios Héctor Amado Martínez y Ernesto Alfredo Martínez, nombrándose por este acto gerentes, pudiendo actuar conjunta o indistintamente para actuar en nombre de la firma social y gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo: celebrar y efectuar todo acto que haga al mejor cumplimiento del objeto social y especialmente integrar y constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otras formas bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos y arrendarlos, gravarlos con hipotecas, prenda de toda clase o cualquier otro derecho real; dar y re-

cibir dinero en hipotecas o en préstamo de Bancos Oficiales o privados o de personas o instituciones particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas, permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, además la Sociedad podrá por medio de su representante o representantes, efectuar operaciones bancarias, comerciales o de cualquier otro tipo con particulares o instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, especialmente con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o privado del territorio nacional o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, letras, vales pagarés y otros papeles de comercio, atender todo trámite relacionado con la Dirección General Impositiva, actuar e interponer reclamos ante las administraciones nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas existentes o a crearse en el futuro, solicitar devoluciones de impuestos, interponer recursos de repetición, renunciar a los beneficios de los términos corridos por prescripciones ganados, otorgar y firmar las garantías que fueran requeridas a la Sociedad, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones, celebrar contratos de fletamentos, transportes o acarreo de locación de servicios y de obra, expedir y endosar conocimiento, guías y cartas de porte, celebrar contratos de seguros, consignaciones y de mandatos, adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos y dibujos industriales, tomar y conceder exclusividades, presentarse a licitaciones de cualquier jurisdicción, otorgar vales, fianzas y cauciones administrativas o judiciales en los casos en que lo requieran los negocios de la Sociedad, hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante cuando la Sociedad fuese víctima de delito, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, ante los Tribunales de la Nación, de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero con facultades para entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, transigir, conceder, transferir a terceros en cualquier momento los contratos de obras que hubiera obtenido la Sociedad, sea en la licitación pública o privada o sin ella, y podrá igualmente celebrar contratos para la ejecución o prosecución por la Sociedad de obras ya iniciadas o a iniciarse por terceros, ya sea que éstos la hayan obtenido en licitación pública, privada o sin ella, conferir poderes generales, especiales o revocarlos. — Sexta: Actas: La Sociedad deberá llevar un libro de "Actas" en el cual figurará especialmente la suma que se asignará cada uno de los socios para retiros mensuales a cuenta de utilidades, las cuales deberán ser aprobadas por unanimidad. — En el mismo libro se asentarán todas las consideraciones que los socios crean convenientes para el funcionamiento y desarrollo de las actividades. — Para casos especiales de impedimento físico de los socios podrán hacerse representar, si los demás componentes lo autorizan, por terceras personas con autorización o poder especial. — Cualquiera de los socios podrá hacer a la Sociedad anticipos en cuenta corriente, los plazos, condiciones de reintegro e intereses serán fijados por todos los socios. — Séptima: Balances: El ejercicio comercial cerrará el día treinta de junio de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias. — Octava: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se separarán los importes necesarios para hacer frente a los riesgos existentes o a crearse por leyes sociales, impositivas o de cualquier otra naturaleza, las sumas destinadas para las reservas facultativas que decidan constituir los socios y el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — La participación que corresponderá a los socios en las utilidades o pérdidas será: Héctor Amado Martínez, cuarenta y cinco por ciento; Ernesto Alfredo Martínez, cuarenta y cinco por ciento y Nelly Martínez de Rainoldi, diez por ciento. — Novena: Renuncia de los socios. — Transferencia de cuotas: Todo socio podrá retirarse de la Sociedad o ceder sus cuotas sociales, siempre que medie consentimiento de los demás socios. — El socio que se retira o cede no podrá exigir suma alguna en concepto de llave o cualquier otro tipo de indemnización, debiendo anunciar la cesión o retiro a los demás socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Los socios que continúen en la Sociedad tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio que se retira o fallezca por el valor que surja del inventario y balance general que se practique, a esos efectos, a la fecha del retiro. — Convenida la renuncia o adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décima: Ingreso de socio: El ingreso de cualquier otra persona a la Sociedad, deberá ser aprobado por todos los socios componentes de la misma. — Décima primera: Muerte o incapacidad de socio: Para el caso de muerte o interdicción, en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad se procederá, para la adquisición de las cuotas, en la forma señalada en la cláusula novena, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décima cuarta. — Décima segunda: Liquidación: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima tercera: Transformación: La Sociedad por voluntad unánime de los socios podrá transformarse en otra de forma jurídica diferente. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores designándose uno por cada socio o socios y/o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por finalizado el presente acto, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho, previa lectura, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad. — Fdo.: Nelly Martínez de Rainoldi, Ernesto Alfredo Martínez, Héctor A. Martínez.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360 e. 19|9 Nº 21.932 v. 19|9|62

PRIM-COMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1962, entre los señores Apolo Francisco Di Lernia, Armando Lentino, Rafael Sultán, Pedro Gambini, Oscar Alberto Rico, Antonio Suárez, Juan Alejandro Fernando Franzoni, Roberto Domingo Beraldi, Rafael Mazzola Reinaldi, Rafael Mazzola Soria, Calisto Vaamonde, Pedro Barrau, Américo Amadeo Merani, Francisco Cánepa, Domingo García, Andrés Orsesi y Aldo Natalio Barone, únicos integrantes de la sociedad "Primeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo en virtud de la opsión formulada por terceros a la denominación comercial en modificar la cláusula "primera" del contrato social original en el sentido de que la sociedad girará bajo la razón social de PRIM - COMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — **De conformidad con lo precedentemente manifestado los socios suscriben el presente en Buenos Aires, en el lugar y fecha indicado "ut supra".** — Fdo: Apolo Francisco Li Lernia, Armando Lentino, Rafael Sultan, Pedro Gambini, Oscar Alberto Rico, Antonio Suárez, Juan Alejandro Fernando Franzoni, Roberto Domingo Beraldi, Rafael Mazzola Reinoldi, Rafael Mazzola Soria, Calisto Vaamonde, Pedro Barrau, Américo Amadeo Merani, Francisco Cánepa, Domingo García, Andrés Orsesi, Aldo Natalio Barone.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e. 19|9 Nº 22.066 v. 19|9|62

T. I. D. H. Y. A. y C. I. T. E. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresas Asociadas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Con fecha 30 de abril de 1962, los señores Francisco M. Fernández, Lucas Suchy y Paramons Lovcovs, en su carácter de únicos integrantes de la razón social constituida por contrato privado de fecha 23 de agosto de 1961, denominada "T. I. D. H. Y. A. y C. I. T. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EMPRESAS ASOCIADAS", de común acuerdo proceden a desistir de la inscripción de la sociedad mencionada. — Domicilio legal de la sociedad, Juan Ramírez de Velazco 1301, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e. 19|9 Nº 22.003 v. 19|9|62

C L Y D E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Naum Scheinkman, argentino, soltero, domiciliado en a calle Callao 1473, piso 4º y don Isaac Pipman, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista Nº 642 ambos de esta Capital, y mayores de edad, hábiles para contratar convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad con arreglo a la ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "CLYDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Montevideo Nº 708, 2º piso of. 6 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización al por menor de artículos de joyería y relojería en general; existiendo conformidad de las partes, podrán extenderse las actividades comerciales a otros ramos conexos y|o relacionados con el objeto social. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de dos años a partir de la fecha de vigencia del presente pudiendo prorrogarse si así lo acordaran las partes. — Cuarta: El capital social es de trescientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 310 cuotas de 1.000 m$n cada una, estando totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: 305 cuotas, por el señor don Naum Scheinkman y 5 cuotas por el señor don Isaac Pipman, e integrado en su totalidad por mercaderías, conforme al balance firmado por los socios por separado, el que se considera parte integrante del presente. — Quinta: Transcurrido un año del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso mínimo de un mes, mediante telegrama colacionado; en tal supuesto, al finalizar dicho preaviso deberá realizarse un Balance General, y se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, pues en ningún caso podrán cederse las cuotas a terceros extraños a la misma. — Sexta: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios y el uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del señor Naum Scheinkman, quien realizará todas las tareas inherentes, teniendo a su cargo el contralor de los negocios sociales, quedándole prohibido utilizar su firma en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a terceros. — El señor Isaac Pipman tendrá a su cargo la Gerencia de Producción, con facultades para nombrar hasta un máximo de dos representantes en todo el territorio de la República, número que podrá ampliarse de común acuerdo con las facultades y obligaciones que estime pertinentes. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores y|o locatarios, otorgar y suscribir los poderes especiales y|o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajeros todas clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificadas valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, valores, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, ante cualquier institución bancaria o de crédito, oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación; e) Hacer remisiones o quitas de deuda, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) en ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. i) en general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Séptima: Son condiciones expresas de este contrato: a) que el socio señor Naum Scheinkman ponga a disposición de la sociedad todas las mercaderías que fueren necesarias para que el socio señor Isaac Pipman y|o los representantes de la sociedad realicen las ventas a terceros, de acuerdo con el desarrollo de la Empresa; b) que el socio señor Isaac Pipman dedique su actividad exclusivamente al corretaje para la venta de las mercaderías de la sociedad, debiendo consagrar a ello todo su tiempo y buena voluntad, de acuerdo a un reglamento interno de trabajo que se redactará y firmarán las partes; durante la vigencia del presente, el señor Isaac Pipman no podrá participar como socio de ninguna empresa que se

dedique a actividades similares o conexas a las de esta Sociedad, como así tampoco dedicarse a la venta por cuenta propia o de terceros de ninguna clase de mercaderías; c) el señor Naum Scheinkman queda facultado para participar como socio o dueño de empresas cuyas actividades sea o no similares a las de esta Sociedad. — Octava: El señor Isaac Pipman y|o los representantes de la sociedad verificarán la primer cobranza de las ventas que efectúen, pudiendo efectuar las restantes el socio señor Naum Scheinkman. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de $ 30.000 m|n. imputada en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Décima: En caso de incapacidad para el trabajo por más de seis meses o fallecimiento del socio señor Isaac Pipman, el socio señor Naum Scheinkman podrá exigir la disolución de la Sociedad, teniendo la opción de adquirir para sí el haber que corresponda a aquél, según balance practicado a la fecha de la incapacidad o deceso, no reconociéndose en ningún caso, indemnizaciones, valores de llave o clientela. — El valor de las cuotas de capital más la parte de beneficios obtenidos a dicha fecha por el socio señor don Isaac Pipman, serán abonados a éste o a la representación unificada de sus herederos, en dinero en efectivo y cuentas a cobrar, según el estado de liquidez de la Sociedad a ese momento. — Décima Primera: Ampliando el contenido inserto en la cláusula segunda del presente contrato, se deja expresa constancia que las ventas que efectúe la Sociedad podrán ser realizadas al contado y|o a crédito. — Décima Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Naum Scheinkman, sus herederos bajo representación unificada, seguirán cumpliendo las funciones que el mismo desempeñara a la fecha de la incapacidad o deceso, ateniéndose en un todo a las condiciones establecidas en el presente contrato. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto deberá nombrar la Gerencia. — Décima Cuarta: El socio señor Isaac Pipman podrá efectuar los gastos necesarios para abonar las cuentas de los hoteles, locomoción y demás necesarios durante sus actividades de ventas dentro y fuera de la Capital Federal, gastos todos ellos que se cargarán al rubro de "Viáticos y Representación", al igual que el señor Naum Scheinkman cuando efectúa gestiones inherentes a sus funciones en la Sociedad. — Décima Quinta: Al 31 de diciembre, se practicará todos los años un inventario y Balance General, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Una vez establecida la utilidad o quebranto neto del ejercicio, dicho resultado será distribuido o soportado en proporción de un cincuenta por ciento por cada socio. — Los Balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de ambos socios, dejándose debida constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima Sexta: Si al vencimiento del presente contrato no se resolviese su continuidad, al disolverse la Sociedad el señor Issac Pipman quedará como único y exclusivo dueño de la denominación comercial y|o marca "Edelweis", la que se le adjudicará sin cargo alguno. — Décima Séptima: Ambos socios tendrán derecho a un voto en todas las cuestiones sociales en que deba expresarse su voluntad, y en caso de suscitarse algún desacuerdo con respecto a asuntos inherentes a la Sociedad, se nombrará de común acuerdo un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — La aprobación de todas las resoluciones deberán testimoniarse mediante acta labrada en el libro de Actas. — Décima Octava: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes, se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y declarando someterse a la jurisdicción de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para lo cual firman al pie en prueba de conformidad. — Scheinkman. Isaac Pipman. — Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.19|9 Nº 22.077 v.19|9|62

PETROLERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Domingo José Pastine, argentino, viudo, domiciliado en Gurruchaga 2351; Elena Pastine, argentina, soltera, con domicilio en Uriarte 2351; Gabriel de la Fuente, argentino, casado, con domicilio en Murguiondo 2510; y Alberto Soules, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos 1616, todos mayores de edad, se convienc en lo siguiente: Primero: Queda formada entre las partes una sociedad que girará en plaza bajo la razón social "PETROLERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 637, octavo piso, y depósitos en Avenida Mitre 556, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, pudiendo en el futuro modificarlos así como establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de compra, venta y distribución de productos petrolíferos y sus derivados así como de toda clase de combustibles, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que la sociedad resolviera emprender por decisión de todos sus socios, sin limitación de ninguna naturaleza. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, con efecto retroactivo desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, de manera que vencerá el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno. El plazo podrá ser prorrogado por nuevos períodos de diez años, por voluntad unánime de los socios, debiendo en tal caso efectuarse el pertinente contrato con una anticipación de treinta días al vencimiento del plazo fijado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, constituído por los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y demás elementos que constituyen el activo social, según resulta del balance que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. El capital social se divide en cuotas de un mil pesos cada una, estando totalmente integradas en la siguiente proporción: Domingo José Pastine, quinientas cuotas; Elena Pastine, mil cuotas; Gabriel de la Fuente, mil quinientas cuotas; y Alberto Soules, seiscientas cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio Domingo José Pastine, con carácter de gerente. En el caso de impedimento del mismo lo podrán sustituir en forma conjunta, la señorita Elena Pastine con uno de los otros dos socios. El gerente tendrá todas las facultades que le confiere la ley nacional 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, así como las enumeradas en el artículo 1.881 del Código Civil, y todas aquellas que por leyes del país requieran facultades especiales, sin limitación de ninguna especie, salvo el de no comprometer la firma social en fianzas u obligaciones con terceros, ajenas a las necesidades del giro social. — Sexto: Anualmente, el día 30 de setiembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento, a pedido de uno o más socios. Los balances serán puestos en conocimiento de los socios haciéndoles entrega la gerencia de copias y firmando los socios constancia de su recibo. Si no lo observaran dentro de los treinta días corridos, se tendrán por aprobados. En caso de observación se requerirá para su aprobación el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. Una vez efectuadas las reservas que determina la ley de la materia y las que los socios por unanimidad pudiesen disponer, el remanente será distribuido a prorrata de los respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a cualesquiera otra actividad similar o distinta al objeto social, siempre que las mismas no comprometan ni sean opuestas a los intereses de la sociedad. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, sea cual fuera la causa, la liquidación se llevará a cabo por el gerente, o sus sustitutos legales en el caso previsto en el artículo quinto. En primer término se procederá a licitar el fondo de comercio entre los socios, sobre las bases y condiciones que se fije por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. Si la licitación fracasara o no pudiere tener lugar por decisión de esa misma mayoría, el o los liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, procediendo a repartir el remanente en proporción a los capitales aportados. — Noveno: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o causa habientes deberán unificar su representación en una sola persona, hasta la finalización del período contractual. Si se produjeran incapacidades o fallecimientos que dejaran acéfala la administración social, la ejercerán, en calidad de gerentes, la totalidad de los socios restantes. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desinteligencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés opuesto, y antes de laudar los árbitros designarán un tercero para caso de discordia. Si no pudieran ponerse de acuerdo, la designación del árbitro tercero se solicitará por los árbitros al Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial en turno en la ciudad de Buenos Aires, que será el competente para entender en cualquier contienda o presentación judicial que escape a la misión de los árbitros. De conformidad de partes se firma el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Domingo J. Pastine — Elena Pastine — Gabriel de la Fuente — Alberto Soules.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.19|9-Nc 22.008-v.19|9|62

CREACIONES MOGUILLANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de junio de 1962, don David Duschatzky y Leon Duschatzky, ceden y transfieren a favor de don Leon Moguillansky, 300 cuotas y 180 cuotas de capital que respectivamente poseen en la sociedad CREACIONES MOGUILLANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida en conjunto de $ 800.000.00 m|n., colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación respecto a las cuotas cedidas y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1961. — Firmado: L. Moguillansky. S. Moguillansky. — I. Aguado. — David Duschatzky — Leon Duschatzky. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.19|9-Nº 22.009-v.19|9|62

CASANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día:

Que por acta del 29 de julio de 1960, el señor Leon Menahem Pitchon cede y transfiere a favor de la Sdad.: Xenia, Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la totalidad de las cuotas de capital que tiene suscriptas en la sociedad CASANTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por valor de $ 3.000.000 m|n. con más la suma de $ 750.000 por crédito en cuenta corriente, todo con efecto retroactivo al ejercicio comercial que comienza el 1º de enero de 1960. — Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Testado: Abril. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.19|9-Nº 22.012-v.19|9|62

PROVINCIAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día:

Que por acta del 29 de junio de 1961, el señor Leon Pitchon, cede y transfiere a la Sdad.: "Xenia, Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", las 834 del capital suscripto en la sociedad PROVINCIAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con más el crédito de $ 916.000 m|n. que tenía en la misma, importando las cuotas de capital $ 83.400, todo ello con efecto retroactivo al ejercicio comercial que comienza el primero de noviembre de 1959. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Sobre raspado: "Julio", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.19|9-Nº 22.013-v.19|9|62

PROVINCIAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día:

Que por acta del 29 de junio de 1961, el señor Elias Luis Pitchon, cede y transfiere a favor de la Sdad.: "Hetty, Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", las 834 cuotas de capital, con valor de $ 83.400 m|n. que había suscripto en la Sdad. PROVINCIAS UNIDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con más el crédito de $ 916.600 m|n. que contra la misma posee, todo con efecto retroactivo al ejercicio que comienza el 1º de noviembre de 1959. — Enmendado: "$ 916.600", vale. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — S|raspado: "Julio". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.19|9-Nº 22.014-v.19|9|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LOS AROMOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día en siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Sres. Moises Gorisnic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ecuador 550, Capital, Abraham Jaime Stier, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2024, 4º piso, Capital, Miguel Marco, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Boyacá 1393, Capital; Enrique Gorisnic, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Humahuaca 3934, 2º piso, Capital; Szoel I. Bromberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Washington 2888, Capital; Ita Goresnic de Laitman, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Billinghurst 580 1º piso, Capital, María Josefina Rosalia Calpini de Dubovis, argentina, casada, domiciliada en la calle Palpa 2531, Capital y Luis Marcus, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 1316, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará con la denominación y razón social de "COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "LOS AROMOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 2295, 2º piso, Dpto. "C", pudiendo establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a cualquier clase de transaciones inmobiliarias, compra-venta de propiedades, terrenos, fraccionamientos, loteos, ventas de terrenos a mensualidades, hipotecas, comisiones, financiaciones, construcciones, etc. pudiendo además realizar cualquier otro negocio o actividad lícita cua[illegible] se [illegible] común acuerdo entre los socios. Tercero: Su duración será de diez años a contar desde el 1º de noviembre de 1960 a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y prorrogable de común acuerdo por otro período de diez años más. Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, divididos en seis mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Moises [illegible] cuotas o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Abraham Jaime Stier mil doscientas cuotas o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Miguel Marco, novecientas cuotao o sean novecientos mil pesos moneda nacional; Enrique Gorisnic, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Szoel I. Bromberg, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional, Ita Goresnic de Laitman mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional, María Josefina Rosalia Calpini de Dubovis: novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional y Luis Marcus: trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional, quedando justificada la integración de dos mil seiscientas cuotas por un Capital de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, con el Balance practicado al 15 de Noviembre de 1960, una de cuyas copias se adjunta al presente contrato y que los socios firman por separado. El resto del Capital Social o sea tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional será integrado por los socios a medida que las necesidades sociales lo reclamen y dentro de un plazo no mayor de dos años. Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Abraham J. Steir y Moises Gorisnic en forma conjunta, quienes asumen el carácter de socios gerentes con todas las facultades y responsabilidades de la Ley para comprometer a la Sociedad. Queda expresamente establecido que el uso de la firma social deberá hacerse firmando el Sr. Abraham J. Stier y el Sr. Moises Gorisnic en forma conjunta. En consecuencia de a-

cuerdo con las amplias facultades de administración que establece el [illegible] y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes podrán resolver todos los asuntos sociales, aun en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes y solo les queda terminantemente prohibido comprometer la Sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, a menos que concurra para ello la voluntad unánime de todos los socios. Los socios conservan entre si el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la contabilidad que otorga el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio y que podrán ejercer por si mismos o por intermedio de otras personas autorizadas a tal fin por poder especial. Sexto: Cada ejercicio económico se cerrará al 31 de Octubre de cada año, practicándose en esa época el Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas considerando para practicarse los mismos las amortizaciones, fondos de reserva legales y especiales y cualquier otro a crearse que fuera necesario para el cumplimiento de las leyes vigentes en todo de acuerdo a las normas comerciales de práctica a las reglas técnicas y a las exigencias de orden Fiscal admitidas por la Dirección General Impositiva. Séptimo: La decisión de los socios relativas a la aprobación de los Balances Generales anuales y anexos de Pérdidas y Ganancias, deberá manifestarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que obre en poder de cada socio los estados contables respectivos, que a tal efecto les hará llegar la administración en un plazo no mayor de treinta días corridos siguientes a la fecha de cada ejercicio económico estimándose que si transcurrido el citado lapso, no son observados, se considerarán automáticamente aprobados. Octavo: Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada Balance se distribuirán del modo siguiente: a) Un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. b) a las reservas técnicas y demás previsiones para gastos, impuestos, etc. c) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Moises Gorisnic: diez por ciento; A. Jaime Stier: veinte por ciento, Miguel Marco, quince por ciento, Enrique Gorisnic: cinco por ciento; Szoel I. Bromberg: cinco por ciento, Ita Goresnic de Laitman: veinticinco por ciento; María Rosalia Calpini de Dubovis: quince por ciento y Luis Marcus: cinco por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Noveno: Para todos los actos de disposición, las decisiones se tomaran siempre por simple mayoría de Capital Social. Considerase expresamente actos de disposición, la designación y remoción de gerentes o apoderados, fijación de remuneraciones de los gerentes y socios que presten servicios personales a la Empresa, el tratamiento de las cuentas particulares de los socios y cualquier otro acto frente al cual la gerencia haya considerado conveniente consultar a los socios. Para todos los demás actos que importen una modificación de éste contrato o amplien en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, así como la compra-venta, locación y gravámen de bienes inmuebles, la aplicación de capitales en negocios e inversiones de cualquier naturaleza, las decisiones solo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. Todas las deliberaciones de los socios con resultado se asentarán en un Libro de Actas o se manifestaran por simple cambio de correspondencia o se documentaran fehacientemente en cualquier otra forma y las computaciones de los votos se regirán por lo que dispone el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios que no pudieren asistir a las Asambleas, podrán hacerse representar en la misma por cualquiera de los demás integrantes de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple autorización por carta o telegrama, o por poder especial otorgado a favor de un tercero extraño a la Sociedad. Décimo: Las cuotas de Capital son libremente cesibles entre los socios y en cualquier momento. En cambio para la transferencia parcial o total a terceros extraños a la Sociedad, regirá lo dispuesto en el art. doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El concepto de "el iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños" de dicha disposición legal, ha de entenderse en beneficio del o de los socios que se opongan a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas(Capital neto más reservas libres, sin computarlas técnicas de la Ley once mil setecientos veintinueve y otras de similar naturaleza) y con arreglo al último Balance General practicado o al que se practicara dentro de los treinta días por decisión de esos mismos socios, manteniendo el privilegio indicado precedentemente aún cuando un tercero abonare un precio superior. Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la Sociedad continuará con el giro de los negocios sociales, debiendo en tal caso los herederos o sus representantes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en la misma. Décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación será resuelto por árbitros, arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un árbitro más para el caso de disentimiento o desacuerdo. El laudo que pronuncie este Tribunal será inapelable, obligándose las partes a su estricto cumplimiento, renunciando desde ya y en forma expresa a la vía judicial. En todo lo que no este previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las prescripciones del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente Contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y lo firman como acostumbran hacerlo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. Moisés Gorisnic; Abraham Jaime Stier; Miguel Marco; Enrique Gorisnic; Szoel I. Bromberg; Ita Gorisnic de Laitman; María Josefina R. C. de Dubovis; Luis Marcus. - Buenos Aires Noviembre 29 de 1960 - Lucio R. Mel[illegible] secretario.

$ 5.840.— e.19|9-Nº 22.010-v.19|9|62

KOPACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Kostovetsky, ruso, casado, con domicilio en la calle Mercedes número tres mil ciento cincuenta, de la Capital Federal y Hércules Colonnese, argentino, casado, con domicilio en la calle Paysandú número novecientos veintiséis, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley número 11.645 y bajo las condiciones que se estipulan en las clásulas que siguen: Primera: La sociedad girará bajo el rubro KOPACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la calle Cucha Cucha número seiscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, podrá trasladar dicho domicilio y establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, a cuyo fin podrá celebrar los contratos del caso con los gerentes, agentes y demás personal que pongan al frente de esas sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de la actividad comercial e industrial en taller de tornería y toda actividad lícita dentro del ramo, pudiendo realizar cualquier otra actividad en el comercio o la industria tenga o no relación con el objeto principal de la sociedad precedentemente señalado. — Tercera: El uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios, para atender los negocios atinentes a la misma, como documentos, contratos, etc., gozando además de todos los atributos que consagra el artículo dieciseis de la ley número 11.645, de las sociedades de responsabilidad limitada. — La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni en prestaciones gratuitas o garantías a terceros. — Cuarta: La gerencia administrativa y la dirección técnica, será ejercida por ambos socios quienes organizarán la realización de los trabajos. — Quinta: El término de la duración social será de cinco años a partir del día de la fecha del presente contrato, pudiéndose optar por diez años, siempre que ambas partes estén de acuerdo. — Sexta: El capital social se fija en la suma de (m$n. 520.000.00) quinientos veinte mil pesos moneda nacional. Cada socio aportará la suma de (m$n. 260.000.00) doscientos sesenta mil pesos en maquinarias, he[illegible] materiales, según demuestra el inventario practicado el día primero [illegible] del año en curso. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Las utilidades y las pérdidas serán absorbidas por partes iguales previa deducción de las reservas legales. — Octava: Cada uno de los socios podrá retener mensualmente sumas iguales, cuyo monto será fijado por unanimidad. — Novena: La contabilidad será llevada en libros rubricados prescriptos por la ley, a partir de la fecha del presente contrato. — Décima: La sociedad que por este acto se constituye, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios sociales los siguientes actos siendo esta enumeración enunciativa: conferir poderes generales y|o especiales, hacer gestiones ante los organismos oficiales, reparticiones de la Administración Nacional, Bancos Oficiales, Provincial y|o Comunal y ante Instituciones privadas del país y del extranjero. — Undécima: Las resoluciones de importancia, modificaciones del objeto social y liquidación anticipada de la sociedad se tomarán de común acuerdo de los socios. — Décima Segunda: Los balances generales se consideran aprobados por los socios si no fueran observados dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los mismos. — Décima Tercera: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá hacerlo mediante preaviso por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — En ningún caso, salvo autorización expresa del socio restante, las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros. — Cuando el otro socio autoriza la transferencia a terceros, queda obligado a adquirir las cuotas del socio saliente por el valor resultante de un balance que se practicará a la fecha de la separación en el que no podrá incluirse suma alguna en concepto de llave. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física de uno de los socios, llegado el caso de cualquiera de los extremos los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán opción a ingresar a la sociedad unificando su representación con los mismos que su predecesor excepción hecha de la administración de la sociedad. — Esta opción deberán ejecutarla dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o incapacidad. — Si los herederos o derecho habientes o representantes del fallecido no desearen continuar con la sociedad, se procederá conforme a lo dispuesto en la clásula décima tercera. — Décima Quinta: Toda dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de no unificar criterios nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, dejan formalizado este contrato, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al día primero de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmando de conformidad un original y dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado; cinco. — Vale. — Elías Kostovetsky; Hércules Colonnese. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 3.520.— e.19|9-Nº 22.015-v.19|9|62

PROVINCIAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día:

Que por acta del 29 de junio de 1961, el señor Nissim Pitchon cede y transfiere a la Sdad. Apadi, Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Inmobiliaria y Financiera las 834 cuotas de capital, por valor de $ 83.400 m|n. que tiene suscriptas en la Sociedad PROVINCIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con más el crédito de $ 916.000 depositado para futuros aumentos, todo con efecto retroactivo al ejercicio comercial que comienza el 1º de noviembre de 1959. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Sobre raspado: "Julio", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.19|9-Nº 22.016-v.19|9|62

MAGDALENA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio de fecha 20 de agosto de 1962, el Síndico del Concurso Civil del socio Alberto Fermín Zubillaga en representación de los acreedores cedió a Don José Pedro Lópina 15[illegible] cuotas de m$n. 1.000 cada una que el concursado poseía en la firma "MAGDALENA Y CIA. S. R. L." por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) apartándose del carácter de socio que reviste en la misma. — El socio restante Don Manuel Magdalena manifiesta su conformidad por el ingreso del nuevo socio. En consecuencia la mencionada sociedad continúa entre éste y el Señor José Pedro Lópina con plena vigencia de todos los artículos del contrato originario que subsisten con los mismos alcances y efectos salvo las modificaciones que se introducen por el expresado convenio. — La incorporación del nuevo socio José Pedro Lópina tiene efecto retroactivo al día 21 de mayo de 1962. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.19|9-Nº 22.025-v.19|9|62

CENTRAL INFORMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 24 de Mayo de 1962 don Julio Héctor Figueredo transfiere cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una del total de noventa que posee en la sociedad "Central Informes", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: cuarenta cuotas a favor de doña Claudina Torres y diez cuotas a doña Lola del Carmen Ravier; y don Horacio Dario Chandler se retira de dicha sociedad y cede y transfiere a favor de doña Lola del Carmen Ravier el total de diez cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la nombrada sociedad; las cesiones referidas se efectúan por el valor nominal de las cuotas cedidas. — En consecuencia doña Claudina Torres, y doña Lola del Carmen Ravier, argentinas, domiciliadas en Nueve de Julio 936, San Fernando y Alsina 1682, San Fernando, juntamente con el socio señor Julio Héctor Figueredo en el carácter de únicos socios componentes de "CENTRAL INFORMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo Modificar la Cláusula Sexta del contrato originario que queda redactada así: "Sexta: Anualmente el treinta de Noviembre se practicará un Balance General distribuyendose las utilidades, previa reserva legal, o las pérdidas resultantes, en la siguiente proporción: Julio Hector Figueredo cuarenta por ciento; Claudina Torres cuarenta por ciento y Lola del Carmen Ravier, veinte por ciento". — En la forma que antecede los socios dan por derogada la cláusala sexta del contrato originario que modifican por el presente, quedando subsistentes todas las demás que ratifican en todas sus partes. — E|líneas: "Argentinas, domiciliadas en Nueve de Julio 936, San Fernando y Alsina 1682, San Fernando". Todo vale. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.19|9-Nº 22.026-v.19|9|62

MADEMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Ernesto Fischer, alemán, casado, de 42 años de edad, domiciliado en calle Av. Montes de Oca 1424, Boulogne; Elvira Gloria Couto, española, casada, de 37 años de edad, domiciliada en calle Cachimayo 326, Piso 3º, Dep. 8; Francisco Ramón Aradas, argentino, casado, de 47 años, domiciliado en Avellaneda 836; José María Vito Emilio Miñones, argentino, naturalizado, casado, de 53 años, domiciliado en calle San José 669, y Casiano Gonzalez, español, casado, de 55 años, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 164, todos ellos de Capital Federal, quienes manifiestan no tener impedimento alguno para contratar y ejercer el comercio, convienen en constitlir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "MADEMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Alsina 1492, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. Segunda: El objeto principal de la misma será el de la fabricación de artículos de madera, metal y|o plástico, indistintamente, su compra-venta, importación y exportación, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita, comercial o industrial que consideren útil. Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde la fecha del presente. Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 530.000.— m|n.), dividido en quinientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este aporte consiste en maquinarias por valor de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrado por los señores Ernesto Fischer y Elvira Gloria Couto, y la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional que integran en dinero efectivo por partes iguales los socios señores Francisco Ramón Aradas, José María Vito Emilio Miñones y Casiano González respectivamente, todo según inven-

tario que se firma por separado. Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes podrán otorgar poder para la representación de la sociedad. Para todos los actos que obliguen a la Sociedad, y también para librar cheques contra Bancos, se requerirá las firmas conjuntas de dos de ellos, indistintamente. El uso de la firma social en la forma señalada será con todas las facultades necesarias e ilimitadas, pero no podrá hacerse uso de la misma para negocios y usos ajenos a la sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país; igualmente podrán hacerlo ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales y, en especial, ante la Dirección General Immpositiva y el Instituto Nacional de Previsión Social, realizando en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil y el de Comercio requieran poderes especiales, quedando asimismo facultados para comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarios y firmar las escrituras públicas que fueran necesarias para el citado objeto, otorgar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza que ellos sean y revocarlos, inscribir marcas y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos antes enumerados. Sexta: El 30 de Junio de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan efectuar para determinar el estado de los negocios sociales, en cualquier época del ejercicio. Estos balances serán aprobados por mayoría de votos a razón de un voto cada socio. Séptima: De las utilidades líquidas obtenidas anualmente se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Octava: El capital social podrá ser aumentado cuando los socios por mayoría así lo resuelvan o consideren conveniente para el giro social, pudiendo en tal caso los socios señores Francisco Ramón Aradas, José María Vito Emilio Miñones y Casiano González, incrementar sus aportes hasta equiparar el monto del capital integrado por los socios señores Ernesto Fischer y Elvira Gloria Couto, pudiendo aumentarse posteriormente el capital social en la forma que en su oportunidad lo resuelvan así los socios. Novena: Los socios podrán retirar de la caja social cantidades de dinero para sus gastos personales o a cuenta de utilidades y siempre que exista acuerdo unánime entre ellos. Las extracciones que se efectúen en virtud de esta facultad serán debitadas en sus respectivas cuentas personales. ... La Sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del cincuenta por ciento del capital o en cualquier momento cuando así lo resolvieran los socios por mayoría de votos, con la única condición de que los socios que resolvieran la liquidación reúnan entre sí el cincuenta por ciento del capital, quienes establecerán la forma y base de la liquidación, debiendo ajustarse a las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Tal resolución deberá hacerse constar por telegrama colacionado. Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital en la sociedad a terceros ajenos a la misma, sin la conformidad expresa previa de la mayoría y, en este caso, los socios tendrán opción para adquirir esas cuotas, sea individual o colectivamente, con preferencia y en igualdad de condiciones, a prorrata de las que tengan y con derecho de acrecer para el caso de que alguno de los socios no hiciere uso de la opción. Duodécima: Cuando alguno de los socios haya manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, deberá efectuarse un balance a la fecha del retiro para establecer las utilidades o pérdidas que le correspondieran sobre las operaciones ya concertadas. El pago del capital y ganancias ya percibidas se realizará una vez cerrado el balance general que corresponda al ejercicio en que se operó el retiro del socio y de la siguiente forma: Cincuenta por ciento a los ciento veinte días del cierre del ejercicio y el restante cincuenta por ciento en doce cuotas mensuales sin interés. Se aclara que para la determinación de las utilidades no se podrán establecer valores de llave ni revaluar activos en ningún caso. Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán optarse entre retirarse de la sociedad, para lo cual deberán ajustarse a lo establecido en las cláusulas undécima y duodécima del presente, o continuar en la misma, reservándose en este caso los socios restantes la administración de la parte correspondiente al fallecido o incapacitado hasta la terminación de la vigencia del contrato, gozando además del derecho de aceptar al representante que obligatoriamente deberán proponer los herederos. Tal opción deberá ser efectuada dentro del plazo de sesenta días. Déjase expresamente establecido que los herederos deberán aceptar la totalidad de convenios o contratos firmados con terceros o de carácter privado que pudieran existir entre los socios. Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del administrador que pudiere designarse. Décima quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de cinco personas, designadas una por cada socio, dentro de los cinco días de producido el conflicto. En caso de discordia entre los árbitros arbitradores, éstos designarán un tercero que decida los puntos en discusión, y cuyo laudo será inapelable. En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra, autorizándose al socio señor Francisco Damón Aradas para correr con los trámites inherentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — E. Fischer. — Elvira G. Couto. — J. M. Miñones. — F. Aradas. — C. González. — "Conformamos Cláusula Definitiva. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Ernesto Fischer, Elvira Gloria Couto, Francisco Ramón Aradas, José María Vito Emilio Miñones y Casiano González, socios integrantes de "Mademet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en San Martín 66, Piso 9º, oficina 901, a V. S., respectuosamente decimos: I. Que, aceptando la observación formulada por V. S., en resolución del 19 de junio de 1962, procedemos a la modificación de la cláusula novena del contrato social cuya inscripción hemos solicitado, la que en definitiva quedará redactada en los siguientes términos: "Novena: Los sueldos de los socios, como así también los porcentajes que perciban sobre las utilidades líquidas y realizadas, serán fijados en el libro de Actas de la Sociedad". En consecuencia, solicitamos a V. S. dar a esta presentación el curso correspondiente. Autorizamos expresamente al Sr. José Taboada (C. I. 1.763.521), para retirar, desglosar testimonios, firmar los recaudos del caso, y representarnos ante todo trámite que debe realizarse ante el Juzgado a vuestro cargo, con motivo de esta presentación. Tenerlo presente y proveer de conformidad. — Será Justicia. — Fdos.: Elvira G. Couto. — J. M. Miñones. — F. Aradas. — C. González.

Buenos Aires, 29 agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.19|9 Nº 22.028 v.19|9|62

M O N T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesentidós, por común acuerdo de los señores Carlos Melamed, argentino naturalizado, casado, Idel Nys, argentino naturalizado, casado y Chaim Baruch Krongold, argentino naturalizado, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven ratificar plenamente el acto por ellos realizado el día treinta de marzo de mil novecientos sesentidós y constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11.645 y que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "MONTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Ecuador Nº 420 de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto del interior y|o exterior de la República. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.050.000) totalmente integrados por los socios según inventario general practicado el día 1º de febrero de 1962. — El mencionado capital social está dividido en mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una aportadas por los socios en partes iguales de trescientos cincuenta (350) cuotas cada una. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad será la fabricación y comercialización de tejidos de punto, lencería y anexos, así como también toda actividad lícita que los socios resolvieren. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será por un período de nueve años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesentidós, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse por voluntad de dos cualesquiera de los socios quienes comunicarán su decisión a la sociedad mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período de tres años. En el caso de que uno de los socios resolviere separarse de la sociedad, decisión que deberá comunicar a la sociedad en las mismas condiciones que el párrafo anterior, deberá realizar la venta de sus cuotas sociales, a los restantes socios exclusivamente. — Luego del primer período de tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. — Se establece que tal retiro lo deberá comunicar en forma fehaciente en oportunidad de cualquiera de los balances generales anuales que se realizarán el 31 de enero de cada año. Deberán comunicar, en tal fecha, que se retiran a los 90 días de la fecha de balance general. — En la fecha de su retiro se practicará un balance general en el cual se atribuirá a las maquinarias e instalaciones el precio de venta en plaza de ese momento y a la mercadería elaborada el precio de costo más un siete por ciento sobre las mismas en calidad de presunta utilidad. — El socio saliente percibirá sus cuotas de capital y saldo de cuenta particular de la siguiente manera: La mitad del monto resultante al contado y el saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales, corridas e iguales, en otros tantos pagarés con más un interés anual del doce (12) por ciento. — El vencimiento de los mencionados pagarés serán a partir de la fecha de realización del balance general antes mencionado. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, que actuarán como socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes, quienes deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma, ni en fianzas a favor de terceros. — Para cualquier gestión o intervención ante las autoridades del Estado, y|o judiciales y|o municipales será suficiente la presentación y firma de uno cualquiera de los tres socios gerentes. — Sexto: Los integranpital y saldo de cuenta particular de cial a cargo de dos cualesquiera de los nicipales será suficiente la presentación siete por ciento sobre las mismas en tes de la sociedad deberán dedicar toda su actividad y tiempo a la atención de los negocios sociales, inhibiéndose de intervenir en otras actividades aún cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el 31 de enero de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideraren convenientes. Previa a toda declaración o repartición de utilidades o pérdidas, será el cálculo de las reservas legales, técnicas y de amortización que se considerará como cargas normales del ejercicio, haya o no utilidades. — Las utilidades netas o las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Octavo: El socio Idel Nys, en su carácter de propietario de la finca de Ecuador número 420, Capital Federal, la alquila a la sociedad, la cual le abonará mensualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), durante el término de nueve (9) años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesentidós. — Si la sociedad se disolviere, le será restituida la finca al señor Idel Nys, sin que los socios tengan derecho a reclamación alguna. — En caso de que cualquiera de los socios se retirase, aún en el caso de que se retirase el señor Idel Nys, el alquiler pactado permanecerá igual por el término de duración de la locación antes convenido. — Si alguno de los socios se retirase de la sociedad, continuará con los dos socios restantes, no pudiendo ingresar ningún nuevo socio mientras se esté ocupando la finca de la calle Ecuador Nº 420. — Los arreglos de todo tipo que resulten necesarios realizarse en la finca lo serán por cuenta exclusiva de la sociedad. — La locación de la finca se declara desde este momento intransferible y en caso de liquidación total de la sociedad se restituirá al señor Idel Nys el teléfono que él transfiriera a la sociedad con anterioridad. Al vencimiento del contrato de locación la finca deberá ser restituida al propietario indefectiblemente, salvo arreglo que se pacte en contrario. — Noveno: Si durante la vigencia del contrato falleciere alguno de los integrantes, los socios restantes deberán pagar a los herederos legales el capital y el saldo de la cuenta particular del socio fallecido en igual forma que la establecida en la cláusula cuarta de este contrato. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se produjere entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte el cual deberá ser promulgado con un plazo máximo de sesenta días corridos desde la fecha de la aceptación del cargo por los árbitros. Décimo primero: Se deja expresa constancia a todos los fines legales, que la sociedad que se contrata, es continuadora de la razón social de igual denominación y domicilio, con los mismos integrantes, y que el presente contrato se realiza con la retroactividad mencionada en la cláusula cuarta del presente con el objeto de establecer la continuidad legal de la razón social "Montex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de abril de 1954 bajo el número 2979, al folio 274 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo segundo: Los socios fijan como domicilios legales y los siguientes: el señor Carlos Melamed en la calle Vera número 1401; el señor Idel Nys en la calle Ecuador Nº 422 y el señor Chaim Baruch Krongold en la calle Rivadavia Nº 3764, piso 8º, Dto. A, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieren comunicado el cambio de domicilio a la sociedad mediante telegrama colacionado. - De conformidad con las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes dan por celebrado el presente contrato, firmando al pie. — Firmado: Carlos Melamed. — Chaim B. Krongold — Idel Nys.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e19|9 Nº 22.029 v.19|9|62

CINE ATLANTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace haber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Tranferencia de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alfredo González; Pedro del Zotto; Jacobo Sanovsky; Antonio Manuel Fernández Boan; Ricardo Juan Pasqualetti; Marcelino Carmelo Ilundain; Germaine Warnier y Elsa Juana Polakoff, todos ellos componentes de "CINE ATLANTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de capital $ 1.200.000.— m|n., cuyo contrato social se halla inscripto con fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil ochocientos ochenta y cinco, al folio trescientos ochenta y cinco del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas inscripta el cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos setenta y siete, al folio nueve del libro treinta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas inscripta con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, al folio trescientos dieciséis del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; su transferencia de cuotas de capital inscripta con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número ochocientos siete al folio setenta y cuatro del libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada y su transferencia de cuotas inscripta con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número ochocientos ocho, al folio setenta y cuatro del libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada y los señores Raúl Carlos Facciotti, argentino, casado, de cincuenta y seis años y Jesús Raúl Facciotti, argentino, soltero, de veintitrés años, éstos con domicilio en la calle Venezuela cuatrocientos veintidós, planta baja "D", convienen: Primero: Que los señores Alfredo González; Pedro del Zotto; Jacobo Sanovsky; Antonio Manuel Fernández Boan; Ricardo Juan Pasqualetti y Marcelino Carmelo Ilundain, transfieren cada uno sus ciento cincuenta cuotas de capital que tienen en esta sociedad y las señoras Germaine Warnier y Elsa Juana Polakoff también transfieren sus setenta y cinco cuotas cada una, siendo todas estas de mil pesos moneda nacional cada una. El total de esta transferencia asciende a la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: De estas transferencias el señor Raúl Carlos Facciotti adquiere setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y el señor Jesús Raúl Facciotti trescientas cuotas de un mil pesos cada una, completando así las mil cincuenta cuotas que se transfieren. — Tercero: Los cedentes han consultado a los dos socios que transfieren para que hiciera uso de la opción de la cláusula décima del contrato principal, lo que no han hecho. — Cuarto: Con referencia a la cláusula quinta del contrato principal la gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Raúl

Carlos Facciotti y Jesús Raúl Facciotti, quienes podrán actuar como gerentes en forma indistinta y alternada, teniendo el uso de la firma social en forma personal cada uno de ellos. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo González; Pedro del Zotto; Jacobo Sanovsky; Antonio Manuel Fernández Boan; Ricardo Juan Pasqualetti; Marcelino Carmelo Ilundain; Germaine Warnier; Elsa Juana Polakoff; Raúl Carlos Facciotti; Jesús Raúl Facciotti.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.19|9-Nº 22.041-v.19|9|62

FRUTAS DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 7515. C. C. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatro Mil Seiscientos Diez y Seis. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen Don José Farinelli, argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Adelina Recchioni, domiciliado en la calle El Cano tres mil trescientos cuarenta y seis; don Octavio Campetella, argentino, nacido el doce de junio de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Adina María Montelpare, domiciliado en la calle Zelaya número tres mil ciento setenta; don don Genaro Rodríguez, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos diez y ocho, soltero, domiciliado en la avenida Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Enrique Luis Della Gaspera, italiano, nacido el treinta de enero de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Carmen Filomena Aiello, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil ciento sesenta y uno; don Américo Della Gaspera, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos treinta, soltero, con domicilio en la calle Lavalle número tres mil ciento sesenta y uno; don Jorge Guillermo Neira, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Nélida Monti, domiciliado en la calle Tomás Le Bretón número cinco mil novecientos cincuenta y tres y don Horacio Ilardo, argentino, nacido el diez y siete de marzo de mil novecientos treinta y siete, soltero, con domicilio en la avenida El Cano número tres mil trescientos cuarenta y seis, todos comerciantes, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que es su propósito constituir como lo hacen formalmente en este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, supletorias de los códigos de Comercio y Civil y a las siguientes cláusulas. — Primera: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "FRUTAS DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Carlos Gardel número tres mil ciento setenta, pudiendo cambiarla y establecer agencias, sucursales, o representaciones dentro del territorio de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) dedicarse a la exportación o importación de toda clase de mercaderías y|o productos y|o frutos y|o materias primas elaboradas, semielaboradas o para elaborar. b) A la fabricación y|o elaboración de toda clase de productos y|o materias primas nacionales y|o total o parcialmente importadas; c) Dedicarse a la comercialización y|o distribución como mayorista y minorista o cuantos productos obtenga en virtud de las operaciones mencionadas en los incisos anteriores o por cualquier otro; d) Dedicarse a la realización de toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias sin limitación alguna. — En general, podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos señalados, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, ya que la enumeración que antecede no es taxativa. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el primero del corriente mes y año, pero podrá ser disuelta anticipadamente si los socios lo resolvieran de común acuerdo. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en setecientas cuotas de mil pesos, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor José Farinelli, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Octavio Campetella cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Genaro Rodríguez cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, el señor Enrique Luis Della Gaspera cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Americo Della Gaspera cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Guillermo Neira cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Ilardo cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios quienes asumen para ello el carácter de gerentes y representarán válidamente dos cualesquiera de ellos en forma conjunta a la sociedad, con sus firmas personales, a continuación de la razón social Frutas del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Son facultades de los socios gerentes el ejercicio de los actos de disposición y administración y la celebración de contratos que se enumeran en la cláusula tercera y el ejercicio de la representación legal de la sociedad conforme lo establece la cláusula séptima. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de los fines sociales los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: comprar, vender, ceder, transferir, permutar, registrar y de cualquier otro modo adquirir o enajenar toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, cualquier otra clase de bienes, valores, artículos o productos del país y|o del extranjero, marcas en general, patentes de invención, rótulos y modelos industriales, constituir y aceptar hipotecas, servidumbres, usufructos, anticresis, gravámenes prendarios y toda clase de derechos reales, cualquiera sea el carácter de los mismos, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, aún por más de seis años; efectuar todo género de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con los Bancos o filiales de todas las provincias y con cualquier otra Institución bancaria de carácter mixto o particular del país o del extranjero, emitir, girar, endosar, librar, aceptar y prestar aval, letras de cambios, pagarés, cheques, vales, y todo otro papel de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, de los bancos oficiales, mixtos o particulares y de personas visibles o jurídicas del país o del extranjero; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; otorgar recibos y cartas de pago; concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial y|o accionista en sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones; ejercer representaciones y mandatos, concurrir a licitaciones públicas o privadas, firmando presupuestos, pliegos, condiciones que sean del caso; inscribirse en todos los registros y oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales para el logro de sus objetivos y que requieran para llevar a cabo operaciones atinentes a su objetivo con dichos Estados; firmar todos los documentos privados o instrumentos y escrituras públicas que sean menester; conferir poderes generales y|o especiales de cualquier índole o naturaleza a una o más personas o entidades privadas, mixtas u oficiales y revocarlos; nombrar, remover y fijar las remuneraciones del personal; celebrar como asegurada, contratos de seguros y endosar pólizas; gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de interés para la sociedad, que sean de competencia de ellas; cobrar y percibir, afectar transacciones y pagos relacionados con el negocio; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres, aéreos, acarreos, y fletamentos en general; estar en juicio como actora o demandada, reconveniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en otra forma o carácter ante cualquier jurisdicción o fuero; ejecutar todos los demás actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad y para la defensa de sus intereses, ya que la enumeración que antecede es solamente enumerativa y no taxativa. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones o actos ajenos a la sociedad o para garantías o fianzas a terceros y deudas de cualquier carácter, extrañas al giro social. — Octava: Al término de cada ejercicio comercial que se operará el treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales que rijan la materia; dichos documentos se darán por aprobados si dentro de los treinta días de esa fecha, alguno de los socios no formule observaciones. — Novena: Las utilidades liquidas que resulten de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. b) Las sumas que los socios resuelvan destinar para habilitaciones, gratificaciones, reservas facultativas y|o otras medidas de previsión. c) Las ganancias serán distribuidas en la siguiente forma: cincuenta por ciento entre los socios que entreguen frutas de su marca y|o de terceros en proporción a las cantidad es de cajones acreditados a cada uno; veinticinco por ciento para el señor Jorge Guillermo Neira y veinticinco por ciento para el señor Horacio Ilardo. — En caso que se registren pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción a las ganancias; si se comprobara una pérdida mayor al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad que será forzosa, salvo que algunos de los socios se avinieran a adquirir su haber que será valorado según dicho balance. — Décima: Las resoluciones que tomen los socios, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Undécima: Los socios deberán cooperar a la buena marcha de la sociedad, prestándole todo su apoyo. No obstante podrán dedicarse a otras actividades que por su índole o el tiempo que les insuman, no interfieran con las de la entidad. — Los socios podrán retirar mensualmente y con carácter de sueldo las sumas que de común acuerdo establezcan al iniciarse cada ejercicio económico; dichos retiros se imputarán a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Décima Segunda: Cualquiera sea el motivo por el que uno o alguno de los socios se retiren de la empresa, el valor de las cuotas se determinará por el establecimiento en el último balance general no computándose nunca el valor llave. — Dicho importe les será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas más el interés del diez por ciento anual sobre saldos deudores. — La totalidad del capital e intereses deberá pagarse en el plazo de dos años. — Décima Tercera: Si se produjera el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará su giro con los herederos o sucesores del causante; éstos deberán unificar su representación en la entidad detentando en conjunto la totalidad de los derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado. — Décima Cuarta: La entidad podrá ser transformada en sociedad anónima u otra de distinta naturaleza jurídica cuando los socios así lo resolvieran y antes de producirse el vencimiento del plazo acordado para su duración. — Décima Quinta: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución, partición o liquidación de la entidad, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte, con facultad para designar un árbitro tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Este árbitro único será nombrado en el mismo acto en que se designen los primeros. — Décima Sexta: Cualquiera sea la causa por las que se llegue a la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por la persona o personas que designen especialmente a tal efecto. — Los liquidadores realizarán los bienes sociales y los fondos que se obtengan serán destinados en primer término a cancelar el pasivo y las cargas sociales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Bajo las Cláusulas transcriptas los comparecientes dejan constituida la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento como a la ley misma. — Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. Farinelli. — Octavio Campetella. — G. Rodríguez. — E. Della Gaspera. — Américo Della Gaspera. — Jorge Neira. — H. Ilardo. — Hay un sello. Ante mí: Augusto T. A. Rossi h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete mil quinientos quince del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la Sociedad Frutas del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados en forma correlativa del setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y uno al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — E|L.: "único", vale. — Augusto T. A. Rossi h. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e.19|9-Nº 22.071-v.19|9|62

CENTRAL ADUANERA AMACAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, entre: Dña. Inés Amelia Sanguineri, Dña. Norma Amado, Dña. Celina Magdalena María Escolástica Fessia, Don Martín Víctor Sukarevisius y Don Felipe Leidi, únicos integrantes de "CENTRAL ADUANERA AMACAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven lo siguiente: Primero: Prestar conformidad, de acuerdo con lo prescripto en la cláusula la séptima del contrato social, a la transferencia de cuotas que efectuaran los socios: Dña. Inés A. Sanguineri veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, a favor de Don Juan Carlos Amado por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional y Don Felipe Leide el total de sus cuotas en la siguiente proporción: a Don Juan Carlos Amado, diez cuotas y a Don Silvio Kurincic, treinta cuotas, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Los cedentes han percibido los importes de la presente transferencia en este acto y en dinero efectivo, sirviendo la presente de eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Las presentes transferencias se hacen con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, fecha en la cual el señor Don Felipe Leidi queda desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto y quedando por lo tanto incorporados, a partir de dicha fecha, los adquirentes de las cuotas sociales señores Don Juan Carlos Amado y Don Silvio Kurincic. - Tercero: Los actuales componentes de la sociedad resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada en lo sucesivo en la siguiente forma: Cláusula Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes socios: Don Martín Víctor Sukarevicius, Don Juan Carlos Amado y Don Silvio Kurincic, a quienes se les designa gerentes de la misma, los que podrán actuar y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. También tendrán el uso de la firma social los restantes socios, los que deberán hacerlo mediante la firma conjunta de dos de ellos. Tendrán las más amplias facultades, de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 11.645 incluso las que especifica el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 608 del Código de Comercio. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. En prueba de conformidad firman la presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: Silvio Kurincic — F. Leidi — Martín V. Sukarevicius — Celina M. Fessia — N. Amado — Inés A. Sanguineri — J. C. Amado. — Enmendado: Fessia, vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.19|9-Nº 22.086-v.19|9|62

MARKISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: don Fernando Agustín Ramos, argentino, mayor de edad, domiciliado en Juan Francisco Aranguren tres mil novecientos quince; doña Ana María Touris, argentina, mayor de edad, domiciliada en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho (séptimo-setecientos uno); don Bautista Kuyumdjian, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho (séptimo-setecientos uno); y don Pedrag Kostic, argentino, mayor de edad, domiciliado en

Florida ciento sesenta y cinco (décimo mil); se conviene suscribir el presente instrumento a fin de dejar debidamente establecido que: Primero: Los señores Ramos, Touris y Kuyumdjian son los únicos integrantes de "MARKISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta e inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número trescientos setenta y cuatro, al folio dos, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por este contrato corresponden a don Fernando Agustín Ramos un mil ciento veinticinco cuotas de capital equivalente a un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; a doña Ana María Touris mil ciento veinticinco cuotas de capital equivalentes a un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; y a don Bautista Kuyumdjian doscientas cincuenta cuotas de capital equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Por este acto doña Ana María Touris cede y transfiere con efecto retroactivo a la fecha de la constitución de la sociedad, a don Pedrag Kostic, setecientas cincuenta cuotas de capital por el valor nominal de las mismas, o sen setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, suma ésta que don Pedrag Kostic paga a doña Ana María Touris haciéndose cargo de igual cantidad que Ana María Touris adeuda a "Markisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de su cuenta particular en la sociedad. — Tercero: También por este acto, doña Ana María Touris cede y transfiere, con efecto retroactivo a la fecha de la constitución de la sociedad, a don Fernando Agustín Ramos, trescientas setenta y cinco cuotas de capital por el valor nominal de las mismas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, suma ésta que don Fernando Agustín Ramos paga a doña Ana María Touris haciéndose cargo de igual cantidad que doña Ana María Touris adeuda a "Markisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de su cuenta particular en la sociedad. — Cuarto: También por este acto, don Bautista Kuyumdjian cede y transfiere a don Fernando Agustín Ramos, sus doscientas cincuenta cuotas de capital, por el valor nominal o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Quinto: Como consecuencia de lo que queda expuesto doña Ana María Touris y don Bautista Kuyumdjian, quedan totalmente desvinculados de la sociedad declarando las partes contratantes que nada más tienen que reclamarse entre sí con motivo de la sociedad "Markisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que aquello que resulta de este instrumento, — Sexto: Presente en este acto don Armando Antonio Ramos expresa su renuncia al cargo de gerente de la sociedad "Markisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que le es aceptada, expresando las partes que nada tienen que reclamarse mutuamente con motivo de la actuación de don Armando Antonio Ramos como gerente. Consecuentemente en lo sucesivo la gerencia de la sociedad será desempeñada exclusivamente por el socio don Fernando Agustín Ramos quien detentará todas las facultades que el artículo sexto del contrato de constitución de la sociedad otorga al gerente. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Fernando Agustín Ramos — Pedrag Kostic — Ana María Touris — Armando Antonio Ramos — Bautista Kuyumdjian".

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. — e.19|9-Nº 22.095 v.19|9|62.

MAXCORT COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores: José González y González, español, casado, domiciliado en la calle Valdenegro Nº 3483, Capital Federal; Manuel Velasco López, español, casado, domiciliado en Pasaje M. Podestá Nº 2941, departamento 1, Capital Federal y Fernando Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 2805, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: — Artículo I. — Denominación, Domicilio: La sociedad girará en plaza bajo el nombre de "MAXCORT COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Valdenegro Nº 3483, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República Argentina, establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo II. — Plazo: La sociedad se constituye por el término de diez años pudiendo renovarse por otros dos años en forma automática si no es denunciado el presente contrato por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación por lo menos a la fecha de expiración del mismo. — El plazo de duración se entiende desde el 1º de agosto de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo III. — Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos para el hogar, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Artículo IV. Capital Social: El capital social, lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000) dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de trescientas (300) cuotas cada uno, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) cada socio, en bienes, según inventario (realizado el 31 de julio de 1962 por los socios y suscripto por contador público nacional), el cual se considera formando parte integrante del presente. — Artículo V. — Gerentes: La administración social estará a cargo de los tres socios indistintamente en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma: operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros, entendiéndose que la presente cita, es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa — Artículo VI. — Asignaciones: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y en forma igualitaria, constando en el libro de Actas su fijación y posteriores modificaciones. — Artículo VII. — Balances y distribución de resultados: Anualmente, cada 31 de julio efectuándose el primero el 31 de julio de 1963, se realizará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y otras reservas y fondos que se estimen necesarios o convenientes y que se decidirán de común acuerdo entre los socios, se distribuirán en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción por los socios. — Artículo VIII: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Artículo IX. — Muerte o incapacidad del socio: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha de que este acontecimiento hubiera ocurrido. Los haberes del causante o incapacitado serán entregados a sus derecho-habientes o curadores, en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de seis meses, percibiendo, mientras esté pendiente la integración total de la parte e independientemente de ésta, iguales retribuciones a las que retiran cada uno de los restantes socios. — Artículo X — Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo II, o por renuncia de alguno de los socios, transfiriendo su parte a un tercero. — En ambos casos, se practicará inventario y Balance General, que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearan hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará, además de los valores que arroje el balance, un "valor llave", el que estará dado por los importes invertidos en propaganda y publicidad desde el inicio de la sociedad, participándose este valor entre todos los socios para asignar al o los socios renunciantes, el valor correspondiente a su aporte. La liquidación estará a cargo de los gerentes o de las personas que éstos designen de común acuerdo. Los remanentes se entregarán a los socios, proporcionalmente a los capitales aportados. — Artículo XI: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez Nacional de Comercio de turno en la Capital Federal. — Artículo XII: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad con los doce artículos que anteceden, firman los socios el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha indicados "ut supra". Fdo.: José González; M. Velasco; F. Alvarez.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. — e.19|9-Nº 22.098 v.19|9|62.

PIELES OCEAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Isaac Weksler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bustamante 2656, Capital, y Pedro Weksler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bustamante 2656, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "PIELES OCEAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Suipacha 517, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior y formar parte de otras sociedades. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del 1º de octubre de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a la compra-venta de pieles y frutos del país y a la confección por cuenta propia de prendas de piel, adornos de piel, arreglos de prendas de clientes, guarda y conservación de prendas de clientes y todo lo atinente al negocio de peletería al por menor, pudiendo abarcar asimismo la venta por mayor y otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000), dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en partes iguales mediante la transferencia del activo y pasivo del negocio de peletería que explotaban en el mismo local donde funcionará la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes actuarán conjunta o separadamente; conjuntamente gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y de cualquier otra forma con los Bancos presentes o a fundarse, nacionales o extranjeros; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamos, con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga para su mejor desempeño de la función de gerentes, en forma conjunta, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Sexto: El ejercicio comercial cerrará el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se practicará el balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Séptimo: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Del mismo modo se procederá con las pérdidas. — Octavo: Previa comunicación al otro socio con una anticipación de seis meses, todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro socio. Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años y como mínimo seis meses. — Noveno: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. — Los haberes del causante o del insano, serán entregados a sus derecho-habientes o curadores, en un plazo que no será mayor de tres años, ni menor de seis meses. — Ello no obstante, por acuerdo de ambas partes, el otro socio y los derecho-habientes o curadores, podrá llegarse a otras condiciones. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios, aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula segunda. — En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará, además de los valores arrojados por el balance, un "valor de llave", para la determinación del cual, cada parte designará un perito y estos elegirán a un tercero para caso de discordia. — No se entregará parte alguna a los socios, si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de ambos socios gerentes. — Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento de practicarse la liquidación. — Undécimo: Ambos socios decidirán sobre cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de los mismos, tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Carlos Isaac Weksler. — Pedro Weksler. — Entre líneas: Isaac, Vale. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, También Vale.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120. — e.19|9-Nº 22.099 v.19|9|62.

NEW TEXAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documentos privados de fecha 23 y 24 de agosto de 1962, Lujarda Brizuela y Ana Yolanda Rodríguez, ceden y transfieren a favor de don Horacio Corciarino, diez cuotas de capital que cada una de las mismas tienen en total y les corresponden en "NEW TEXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de m$n. 100.000.—.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e. 19|9 Nº 22.145 v. 19|9|62.

JULIO LEVIT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber: que por escritura del 19 de junio de 1962 pasada ante el escribano Rafael Sverdloff al folio 1.281 del Registro 28 de Capital Federal; don Alberto Levit vendió a doña Margarita Gotesdiner, 500 cuotas de m$n. 100 c|u de la sociedad "Julio Levit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don Naón Levit vendió a doña Liza Malt, 500 cuotas de m$n. 100 c|u de la misma sociedad, efectuándose cada venta por la suma de m$n. 50.000.—, que por el mismo instrumento, la totalidad de los socios de "JULIO LEVIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reemplazaron por otro el texto de la cláusula 6ª del contrato social, y agregaron al mis-

mo un nuevo artículo bajo el número 15° cuyos respectivos tenores son los siguientes: "Sexta: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — Por acuerdo unánime de los socios, y por los montos que éstos establezcan, podrán acordarse gratificaciones o habilitaciones y del mismo modo, constituirse reservas especiales. — El excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don Marcos Levit, el diez por ciento; doña Pola Hentelman de Levit, el ocho por ciento; doña Gladys Noemí Levit, el tres por ciento; don Benjamín Levit, el veinte por ciento; doña Ruth Cecilia Levit, el uno por ciento; don Alberto Levit, el trece por ciento; doña Liza Malt, el ocho por ciento; don Naón Levit, el trece por ciento; doña Margarita Gotesdiner, el ocho por ciento; doña Ana Cohen de Levit, el cuatro por ciento; don Bernardo Levit, el tres por ciento; don Abraham Levit, el tres por ciento; doña Inés Sara Levit, el tres por ciento, y don Mauricio Levit, el tres por ciento. — "Décima quinta: Queda previsto que por resolución adoptada por los socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, la presente sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, en Comandita por Acciones o cualquier otro tipo jurídico de sociedad, creado o a crearse.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e. 19|9 Nº 22.126 v. 19|9|62

CLIMAFIX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Gisela Hoffmann de Felimann, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Gutemberg tres mil cuatrocientos quince, de la Capital Federal y José Apro, yugoeslavo, casado, con domicilio en la calle Brasil cuarenta y cuatro, Villa Martelli, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera. — Queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos que girará bajo el nombre de "CLIMAFIX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Monroe dos mil setenta y dos, pudiendo éste ser modificado por resolución de los socios. — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera. — La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Sin embargo, transcurridos cinco años desde la fecha indicada, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, comunicándolo con tres meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — Cuarta. — La Sociedad tiene por objeto: a). — Dedicarse a la instalación de calefacción, aire acondicionado gas, obras sanitarias y afines, como así también a la fabricación, importación y comercialización de todos los implementos necesarios para dicho ramo. — b). — Compra, venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de la Ley Trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, y construcción de toda clase de edificios por cuenta propia o ajena, con o sin subcontratación total o parcial de las obras. c). — Ejercer representaciones, comisiones o consignaciones y en general todas las actividades comerciales e industriales en la rama de la construcción y anexos, pudiendo realizar a ese efecto toda clase de actos de comercio y operaciones que tengan vinculación o sean necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas de la siguiente manera. — La señora Gisela Hoffmann de Feldmann, ochocientas cuotas o sea ochocientos mil pesos moneda nacional y el señor José Apre, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran dichas cuotas en especie con los bienes que resultan del Inventario que se acompaña, firmando de conformidad por los socios y por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Los socios garantizan la efectividad de dichos aportes en especie. — Sexta. — Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas o vendidas a terceros sin el previo consentimiento de los demás socios. — Séptima. — La administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios en su calidad de Gerentes, quienes podrán válidamente obligar a la Sociedad mediante la firma conjunta de ellos. Bastará sin embargo, la firma de uno solo de los socios Gerentes para la correspondencia comercial, y los endosos de cheques al solo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias de la Sociedad. — Los socios gerentes, siempre con la firma conjunta, tendrán las más amplias facultades y podrán: comprar o vender inmuebles, muebles y bienes en general, inclusive marcas, patentes, licencias, llaves, cuotas, acciones o participaciones en otras sociedades o empresas; intervenir en licitaciones de cualquier naturaleza, dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y particulares, así como ante las Aduanas Nacionales y Correo y Telecomunicaciones; constituir hipotecas y prendas y cancelarlas o renovarlas; dar y tomar bienes en arrendamiento, cederlos, permutarlos o darlos en pago; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, transar, conferir poderes generales y especiales, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas de fábrica y patentes de invención; retirar los fondos y valores que tuviere depositados la Sociedad a su nombre o a su orden en cualquier establecimiento de crédito, en sociedades o particulares; hacer depósitos en cuenta corriente, girar contra esos fondos, firmar y endosar cheques, letras, pagarés, giros y otros documentos y descontarlos; otorgar, aceptar o firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales ante los terceros y en los juicios en que la Sociedad sea actora o demandada. — En general, podrán efectuar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que sea menester, inclusive en los casos en que los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, con la sola excepción de que no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma ni dar fianzas o garantías a terceros. — Octava. — El veintiocho de Febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas, resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento (5 o|o) a Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El saldo entre los socios en proporción con sus respectivos aportes; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El Inventario y Balance General serán aprobados por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. Si después de esa fecha alguno de los socios no los hubiera firmado, dichos documentos se tendrán por aprobados. — Novena. — Mientras dure la Sociedad el socio José Apro se obliga a prestar toda su actividad, exclusivamente a la Sociedad para el mejor logro de los fines sociales. — Los socios Gerentes gozarán de un sueldo igual que se fijarán de común acuerdo. — Décima. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá. — Debera levantarse de inmediato un Inventario y proceder a realizar un Balance General a esa fecha determinando las utilidades o pérdidas registradas durante ese período. — Dentro de los treinta días de practicado el Balance General, los sucesores o representantes legales del socio muerto o incapacitado, que deberán unificar su personería, podrán optar: a) Por retirarse de la Sociedad, con reembolso del haber que correspondiese al socio fallecido o incapacitado, valuándose las cuotas que posean de acuerdo con el Balance practicado. — El reembolso se efectuará: veinte por ciento (20 o|o) de inmediato y el resto en doce cuotas iguales trimestrales sin interés; b) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando su representación, sin derecho a asumir el cargo de Gerente que tenía su causante; c) Podrá, asimismo adoptarse cualquier otra solución que se conviniera de común acuerdo con el socio supérstite. — Si dentro de los sesenta días mencionados los derecho-habientes no optaren por ninguna de las soluciones anteriores se considerará que optan por la segunda. — Undécima. — En caso de liquidación de la Sociedad la practicarán los socios Gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio. — Duodécima. — Toda divergencia entre los socios o sus derecho-habientes con motivo del cumplimiento del presente contrato y su liquidación, o por cualquier otra causa de interpretación o aplicación, se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de desacuerdo, cuya resolución será difinitiva e inapelable. — De conformidad firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: Hoffmann, Feldmann, Hoffmann, Feldmann: Enmendado: particulares. Todo vale. — Fdo.: G. H. de Feldmann. — José Apro. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.19|9-Nº 22.147.v.19|9|62

SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante escribano Julio Carrera Pereyra del 10 de julio de 1962, León Jorge o León Isaac Benzaquen, Jacobo Benzaquen y Samuel Benzaquen adquirieron en partes iguales, las treinta y seis cuotas pertenecientes a la sucesión de Sara Benzaquen de Bensaquen, en "SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En el mismo acto la socia Esther Benzaquen de Despresbiteris, vendió a los mismos adquirentes, las diez cuotas que poseía en dicha sociedad, en la proporción de cuatro cuotas al primero, tres al segundo y tres al tercero, todas las cuotas son de mil pesos cada una y por un monto total de 67.961,09 pesos.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. Lucio R. Meléndez secretario.

$ 640 e. 19|9 Nº 22.150 v. 19|9|62

A. y M. CASASCO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura del 20 de agosto de 1962, ante Julio Carrera Pereyra, y con efecto al 1º de marzo de 1962, se elevó el capital de "A. y M. CASASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados que era de $ 20.000.000 a la suma de $ 24.000.000 participando los socios en ese aumento en la siguiente proporción: Alberto Casasco, su sucesión, $ 1.500.000.—; Mario Casasco, $ 1.500.000.—; Francisco Núñez Aparicio, $ 500.000.—, y Donato D' Arielli, $ 500.000.—. Que en el mismo acto se reemplazó el texto del inciso c) de la cláusula octava del contrato social, por el siguiente: "c) Se determinará un porcentaje que se adjudicará sobre los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares, en función del tiempo que el promedio de esos saldos hayan permanecido en la sociedad durante el ejercicio comercial. — Dicho porcentaje no podrá exceder del veinte por ciento, ni ser superior al coeficiente que represente el remanente de las utilidades distribuidas sobre las cuotas de capital integrado. — El remanente se adjuidicará entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales realizados. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos".

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 19|9 Nº 22.153 v. 19|9|62

MOLTENI, ECHAIDE, LARRAD AGENTES DE VIAJE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente:

Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Roberto Raúl Guillermo Molteni, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Avenida Corrientes número mil ochocientos treinta y cinco; Eduardo Antonio Echaide, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Zapiola número mil novecientos cuarenta y uno; Santiago Valero Larrad, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Soldado de la Independencia número seiscientos sesenta y ocho y Alfredo Sáenz Paz, argentino, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Emilio Lamarca número tres mil seiscientos veinte, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las siguientes cláusulas: Primero: Nombre Social. — La sociedad girará bajo el nombre de "MOLTENI, ECHAIDE, LARRAD, AGENTES DE VIAJE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio Social. — El domicilio social se constituye en esta Capital, calle Avenid. Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez, sexto C, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercero: Duración de la sociedad. — Se conviene que la sociedad tendrá una duración de diez años a contar de la fecha. — Cuarto: Objeto Social. — La sociedad tiene por objeto principal la venta de pasajes aéreos, marítimos, organización de viajes en el país y en el extranjero, despacho de equipajes, trámites aduaneros y en general todos los negocios afines al turismo, pudiendo realizar cualquier otro acto de comercio por cuenta propia o de terceros, inclusive la adquisición, enajenación o gravación de bienes inmuebles, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo y cantidad. — Quinto: Capital Social. — El Capital Social se fija en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexto: Cuotas de cada socio. — El capital ha sido suscripto en la siguiente proporción. — El socio señor Alfredo Sáenz Paz, un mil setecientas cuotas o sean Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Roberto Raúl Guillermo Molteni, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Eduardo Antonio Echaide, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Santiago Valero Larrad, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: Calidad del Capital. — El Capital Social ha sido íntegramente suscripto y realizado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo en éste acto. El resto se integrará, también en dinero efectivo dentro de los sesenta días a partir de la fecha. — Octavo: Cesión de cuotas. — Sólo podrá efectuarse con el previo consentimiento de todos los socios. — Noveno: Administración de la sociedad. — Los socios designarán de común acuerdo uno o más gerentes, que podrán ser o no ser socios. La firma social podrá ser utilizada sólo con la firma de dos cualquiera de los socios, sin más limitaciones que la contenida en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro. Los socios señor Roberto Raúl Guillermo Molteni, Eduardo Antonio Echaide y Santiago Valero Larrad, se obligan a dedicar todo su tiempo y conocimientos a los negocios sociales, sin percibir por ello remuneración alguna. — Décimo: Balance. — El balance anual se efectuará el treinta y uno de diciembre de cada año, conforme a las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Décimo Primero: Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades liquidadas para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá por partes iguales entre cada uno de los socios, independiente del capital aportado. Las pérdidas se distribuirán en la misma forma. — Décimo Segundo. — Disolución. — Sólo se practicará por resolución de los dos tercios del capital. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado podrán optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer supuesto será condición que así lo informen por telegrama colacionado a la misma, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento —o la declaración legal de incapacidad— y al mismo término unifiquen personería a los efectos de su representación. En caso que en término fijado no tomen ninguna determinación, se tendrá como si hubiesen decidido el retiro de la Sociedad sin necesidad de comunicación alguna y en tal caso los demás socios tendrán preferencia para adquirir la parte del socio fallecido o

incapacitado en las mismas condiciones que ofrezca un comprador extraño a la sociedad. — Décimo Cuarto: Los socios desde ya aceptan para el caso de litigio proveniente de la interpretación o aplicación del presente contrato, la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo sus domicilios legales en los reales denunciados precedentemente. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Roberto Raúl Guillermo Molteni. — Eduardo Antonio Echaide. — Santiago Valero Larrad. — Alfredo Sáenz Paz. — Enmendado: "viaje". Vale. Corresponde a: "Molteni, Echaide, Larrad, Agentes de Viaje, S. R. L.".

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria..

$ 3.360.— e.19|9 Nº 22.151 v.19|9|62.

JUAN CAYETANO CRESPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Juan Cayetano Crespi, casado en primeras nupcias con María Manuela Borda, argentino, de cincuenta y tres años, martillero, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren cuatro mil ochocientos noventa y cinco, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta y tres; don José Marín Oses, viudo de su primera nupcias con Angela Piñeiro, industrial, español, de cincuenta y siete años, titular de la Cédula de Identidad número cuarenta y ocho mil setenta y uno; don Jorge Faustino Piñeiro, casado en primeras nupcias con María del Carmen López, argentino, de cuarenta y cinco años, industrial, titular de la Matrícula de Enrolamiento dos millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos veintisiete; don Pedro Carlos Scalarandi, casado en primeras nupcias con Guillermina Cabral, argentino, de cuarenta y seis años, industrial, titular de la Matrícula de Enrolamiento número dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro; don Eduardo Scalarandi, casado en primeras nupcias con Cruz Fredes, argentino de cuarenta y un años, comerciante, titular de la Matrícula de Enrolamiento número dos millones ochocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y dos; don Jerónimo Marín, casado en primeras nupcias con Ana María Mognol, argentino de treinta y cinco años, industrial, titular de la Matrícula de Enrolamiento número seis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos dieciocho; don Rodolfo Juan Hohberg, soltero, argentino de treinta y seis años, industrial, titular de la Matrícula de Enrolamiento número seis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos dieciséis; don Carlos Scalarandi, casado en primeras nupcias con Gloria Luz Aguirrezabal, argentino, de treinta y cuatro años, comerciante, titular de la Matrícula de Enrolamiento número seis millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho, y don Juan Carlos Huergo, casado en primeras nupcias con Ilda Rosa Allemandi, argentino, comerciante, de veintiocho años, titular de la Matrícula de Enrolamiento número seis millones quinientos ochenta mil quinientos cuarenta y cinco; estos últimos citados, domiciliados en la calle Obligado número mil cuatrocientos veinte, quinto piso, todos son vecinos de esta Capital, personas hábiles para contratar y expresamente convienen: Primero: Entre los nombrados, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha retrotraen las operaciones de la entidad, constituyen una sociedad con la denominación de "JUAN CAYETANO CRESPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá una duración de cincuenta años, y no podrá ser disuelta ni retirarse ningún socio sino después de haber transcurrido cinco años de vigencia, salvo que en asamblea de socios se dispusiera lo contrario. — Segundo: Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo tener sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o fuera de ella. — Tercero: Tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración, urbanización y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos, subdivisiones e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; b) Operaciones financieras mediante el aporte y préstamo de capitales a empresas, personas o sociedades para negocios u operaciones realizadas o a realizarse; la compravena de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; la participación en empréstitos públicos o privados; c) Operaciones comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras; d) Todas estas operaciones enunciadas, que no son limitativas, y cuanto más pueda realizar la sociedad, lo hará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Actuará también como asesora y mandataria de cuanto se le encomiende por medio de los técnicos o profesionales que corresponda conforme a la legislación vigente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido y representado por veintisiete cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una con derecho a un voto por cuota. — El mencionado capital está aportado en la proporción de tres cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos por cada uno de los socios, y ha sido totalmente integrado conforme a las constancias del Inventario y Balance que, por separado y suscripto por todos los socios, se considera como parte integrante de este contrato. — Quinto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no quienes serán nombrados y removidos de conformidad con lo que establece el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El o los gerentes tendrán conjunta, separada alternativa o indistintamente el uso de la firma personal precedida del nombre de la razón social, quedan investidos de todas las facultades que les sean necesarias o requeridas para el ejercicio de su cometido y la dirección y administración de la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, derechos y acciones sobre los mismos, al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los contratos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales, que pactaren; vender, ceder, transferir, hipotecar, o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles muebles y semovientes por los precios, al contado o a plazos y demás condiciones que se estipularen y aceptar toda clase de garantías, establecer tipo de interés, forma de pago, cobrar y percibir al contado o a plazo todo cuanto se le adeudare a la sociedad por cualquier concepto, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren precisos; en los casos de adquisición de inmuebles, tomar posesión, abonar el precio y en los casos de venta, dar posesión, recibir el precio, pactar formas de pago y obligar a la sociedad por la evicción y saneamiento; celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, pudiendo renovarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos, pagar o cobrar arrendamientos; tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios oficiales o privados, de particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago, el tipo de interés y demás condiciones que rijan dichos préstamos, con facultad para suscribir la documentación necesaria; hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, como también con bancos particulares de conformidad a sus estatutos, cartas orgánicas que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder enajenar, cobrar, adquirir y negociar de cualquier forma letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado o papeles comerciales con o sin garantías prendarias o hipotecarias, constituir depósitos girando sobre ellos con toda clase de libranzas a la orden o al portador y emitir cheques con provisión de fondos o en descubierto en cuenta corriente, hasta la cantidad autorizada por los bancos; y dar en caución títulos, acciones y otros efectos, cobrar y pagar deudas de la sociedad, aceptar fianzas, hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y hacer o aceptar consignaciones judiciales, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir, aceptar, transferir, dividir o enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente, formular protestos y protestas; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; y otorgar nuevos para cualquier objeto; solicitar concesiones de toda clase, de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales en las condiciones favorables a la sociedad; abrir cuentas corrientes, dar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, fletamentos y arrendamiento de muebles o inmuebles, establecimientos rurales o fabriles, éstos por el término que exceda o no de seis años; suscribir y endosar cartas de porte y reconocimientos celebrar contratos de seguro y endosar pólizas; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar actos jurídicos o contratos, protocolizaciones y registrar marcas de comercio, industria o de ganado; realizar toda clase de gestiones y comparecer en nombre de la sociedad ante toda y cualquier repartición nacional, provincial o municipal, que sea necesario gestionar asuntos para la sociedad, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en fin practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias y convenientes a la sociedad, sin ninguna limitación, otorgando, aceptando y firmando escrituras públicas y documentos privados, siendo la enumeración que precede enunciativa y no limitativa. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en negocios o en fianzas ajenas al giro de la sociedad como asimismo quedan obligados a prestar preferente atención a la marcha y vigilancia de los negocios sociales. — Sexto: Los gerentes de la sociedad gozarán de una remuneración mensual que la fijará la asamblea de socios, sujeta a sufrir modificaciones, cuyas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que podrán realizarse en el curso del ejercicio y de los que por la ley la sociedad está obligada a efectuar. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en esta forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de capitales o cuotas integradas. — Octavo: Cualquiera de los socios gerentes podrá hacerse representar por mandatarios que designarán de común acuerdo. — Si la designación fuese propuesta a favor de persona extraña a la sociedad será necesario el consentimiento de la mayoría simple de capital. — Noveno: Anualmente, antes del cierre del ejercicio o en proporciones mensuales, se harán las amortizaciones o reservas que estimen convenientes aconsejadas por los gerentes o auditores de la sociedad. — Décimo: Una vez practicado el inventario y balance general se hará llegar a cada socio, copia del mismo, con el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y demás anexos, por carta certificada con aviso de retorno u otra forma que justifique su recepción. — Dentro de los quince días de su remisión, los gerentes convocarán a una asamblea para su aprobación, la cual no podrá demorar más de los sesenta días del cierre del ejercicio; si uno o más socios no asistieran a la reunión, la insistencia ratificará su conformidad. — Undécimo: Los socios sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y con este objeto, se reunirán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del ejercicio comercial, y las segundas cuando uno de los Gerentes o dos o más socios lo creyeren conveniente, para lo cual, lo solicitarán por carta certificada exponiendo el motivo del pedido. La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes quien ejercerá la Presidencia pudiendo delegar en otro socio las funciones de presidente con el consentimiento de la Asamblea. — Todas las resoluciones sociales se tomarán y serán válidas por mayoría de votos, las que se consignarán en un Libro de actas y se firmarán por todos los socios y las decisiones obligarán a los socios presente y ausentes. Duodécimo: Pasados los cinco años de la constitución de la sociedad si alguno de los socios deseara retirarse, salvo lo previsto en el artículo primero, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado o notificación hecha por Escribano. — Para la liquidación de su capital y utilidades, se tomará como base el balance anterior o posterior más próximo y se abonará en esta forma: al momento de retirarse la cuarta parte, y el resto en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años, desde la fecha de su retiro, devengando el interés bancario que rija en ese momento, sin perjuicio de que se convengan otros plazos y otro tipo de interés. — Décimo Tercero: La sociedad se disolverá: a) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital a menos que los socios lo repusieran para continuar su giro. — b) Por consentimiento de todos los socios. — En ambos casos, se procederá de acuerdo a lo que determina la Ley respectiva. Décimo Cuarto: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución. — La sociedad aceptará un representante legal de los herederos que podrá continuar en la misma en las condiciones que determine la asamblea por mayoría de votos. — El representante de los herederos podrá aceptar tal situación o bien solicitar el reintegro del capital más las utilidades producidas hasta el fallecimiento del causante, que se hará en la forma que lo determina la cláusula duodécima. — Décimo Quinto: En los casos en que se produjera el retiro de un socio por su voluntad, muerte o incapacidad, las cuotas del socio saliente serán prorrateadas entre los otros socios de acuerdo a los capitales aportados; si algún socio no deseara aumentar sus cuotas en la proporción correspondiente, tendrán prioridad los socios restantes en la misma proporción y si éstos no quisieran hacerse cargo, tendrán opción terceros propuestos por el socio saliente o cualquiera de los que integren el capital de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Cualquier duda o desinteligencia que se produjere con motivo de este contrato o por cuestiones no previstas en el mismo, se resolverán sin forma de juicio por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y de un tercero en caso de discordia, el que desde ya queda designado en la persona que ejerza la Presidencia de la Corporación de Rematadores de esta Capital Federal, siendo el fallo que dicte éste, firme e inapelable. Décimo Séptimo: A todo efecto las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio, los que subsistirán mientras no constituyan otros, pero siempre dentro del éjido de esta Capital y notificados por medio auténtico, eligiéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, si en última instancia hubiere que recurrir a la justicia. — Final: El o los Gerentes quedan facultados para hacer inscribir el presente contrato y observar todo lo que especifica la Ley para el funcionamiento de esta sociedad, la que será regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las Cláusulas que preceden, las partes dejan formalizada la entidad "Juan Cayetano Crespi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho; y en prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los Doce días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno dejando constancia que este documento se encuentra extendido en seis sellos de Tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos treinta y tres, y sus correlativos hasta el presente. — Raspado: primeras, veintiocho, semovientes, particulares, descubierto, y genera...

vados, otros, si, seiscientos. Valen. — Juan C. Crespi; José Marín; Jorge Piñeiro; Pedro C. Scalarandi; E. Scalarandi; J. Marín; Rodolfo Hohberg; Carlos Scalarandi; J. C. Huergo. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 102 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Cayetano Crespi, José Marín Osés, Jorge Faustino Piñeiro, Pedro Carlos Scalarandi, Eduardo Scalarandi, Gerónimo Marín, Rodolfo Juan Hohberg, Carlos Scalarandi y Juan Carlos Huergo, que han sido puestas en mi presencia, y son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1961. — Sobre Raspado: Enrolamiento, ocho, años, mediante, terceros, Setenta, semovientes, semovientes, establecer, títulos, protocolizaciones Gobiernos por, cargarán, de , continuar, mismo, vale. — Entre líneas: firman: Todo vale. — H. Arturo Longhi (Escribano). — Buenos Aires, Abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.080 e.19|9 Nº 22.157 v.19|9|62

SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por resolución unánime de sus socios la sociedad "SUCESORES DE ISAAC J. BENZAQUEN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el 20 de agosto de 1961, prorrogó su plazo de duración por diez años más a contar del vencimiento de su contrato, es decir del 30 de agosto de 1961, lo que así surge de la escritura del 4 de julio de 1962, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio 4.072 de su Registro Nº 308.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.19|9 Nº 22.158 v.19|9|62

GRECO Y NOVOA LIMESES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 14 de agosto de 1962, ante Julio Carrera Pereyra, se extendió hasta el 31 de julio de 1973, el plazo de duración de "GRECO Y NOVOA LIMESES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se aumentó el capital social a $ 900.000 m|n. dividido en 900 cuotas de 1.000 pesos cada cuotas, distribuidas en partes iguales entre Carlos Novoa Limeses y Francisco Greco; se introdujeron al contrato social las siguientes modificaciones: se reemplazó el tercer párrafo del inciso d) del artículo noveno, por el siguiente: "Los saldos acreedores que resulten en las respectivas cuentas corrientes de los socios, redituarán a favor de los mismos, un interés del quince por ciento anual, que se acreditará trimestralmente en la cuenta particular de cada uno de ellos"; se reemplazó el primer párrafo del artículo décimo por el siguiente: "Dado que en la cláusula sexta se establece la obligación del Señor Francisco Greco, de dedicar todo el tiempo necesario y su actividad a los negocios sociales, en la forma personal y diaria, se le reconoce por este motivo, un sueldo mensual de treinta y dos mil pesos, con cargo a la cuenta de gastos generales"; se modificó parcialmente el artículo décimo segundo, mediante la fijación en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas para el pago del haber a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, redituando esas cuotas el quince por ciento de interés anual, adelantado, debiéndose abonar la primera cuota a los noventa días de aprobado el balance que se menciona en dicho artículo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.19|9 Nº 22.159 v.19|9|62

SALAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5744. Primer Testimonio. Escritura Nº dos mil ochocientos seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Francisco Seguí, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de "SALAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual es socio gerente, personería y facultades que justifica como se dirá más adelante. Y dice que protocoliza en este Registro la designación de gerentes, de "Salas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" hechas a favor del compareciente señor Francisco Seguí y del señor Pedro Mario Vázquez, cuya acta labrada al folio diecinueve del libro de actas rubricado número veinte mil seiscientos ochenta y uno de la sociedad, tengo a la vista, doy fe, y transcripta dice: "Acta Nº 22. En Buenos Aires a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la sede social los socios de Salas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Francisco Salas de Mata, Rodolfo Hoter, Francisco Seguí, Pedro Mario Vázquez, Julio Salvador Pugliese poseedores de cuatro mil setecientas cincuenta cuotas de capital, representan el 95% del capital social. Toma la palabra el socio señor Rodolfo Hoter quien manifiesta que es imprescindible proceder, de acuerdo con lo prescripto por el contrato social en su artículo quinto, al nombramiento de dos gerentes, que puedan ser socios o no. Acto seguido, y de común acuerdo, se resuelve: Primero: designar a los señores Francisco Seguí y Pedro Mario Vázquez como gerentes de esta sociedad, quienes tendrán todas las facultades que especifica el contrato social, y usarán de la firma social de la siguiente manera: a) por sí solo, uno cualquiera de ellos, para los actos mencionados en el apartado a) de la cláusula sexta del contrato social; b) conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes o uno cualquiera de ellos con un apoderado especial o general de la sociedad, para los actos mencionados en el apartado b) de la cláusula sexta del contrato social. Y todo ello, sin perjuicio de lo especificado en el apartado c) de la citada cláusula, que prevé la autorización previa de los socios que representen con su voto la mayoría de capital manifestada en acta firmada por lo dos los socios asistentes a la reunión para la ejecución de los actos que en dicho apartado c) se mencionan. — Segundo: Se autoriza a cualquiera de los mencionados gerentes para protocolizar ante Escribano esta acta y solicitar la incripción respectiva en el Juzgado de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — P. Vázquez. — R. Hoter — J. Pugliese — F. Salas de Mata — Francisco Seguí". — Fdo.: Esc. J. A. Poulastrou (h.).

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.19|9 Nº 22.160 v.19|9|62

L L A N T A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Juan Ballardin, italiano, casado, domiciliado en Zuviría dos mil doscientos treinta y siete, por una parte y el señor Francisco Sandona, italiano, soltero, domiciliado en Zuviría dos mil doscientos treinta y siete, ambos en su carácter de únicos integrantes de "LLANTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L I M I T A D A" constituida por contrato de fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el entonces Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil doscientos noventa y nueve, al folio ochenta y dos del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato modificado por contrato de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta inscripto en el referido registro con fecha catorce de Julio de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil ochenta y ocho al folio ciento ocho del libro cuarenta de sociedades de responsabilidad limitada se ha resuelto celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Francisco Sandona, cede, vende y transfiere al señor Juan Ballardin las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la mencionada sociedad. — Segunda: El precio de la cesión se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que el cedente recibe de manos del cesionario en este acto en dinero en efectivo sirviendo al respecto el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. — Tercera: La presente cesión tiene efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha de iniciación del presente ejercicio social quedando establecido que con el pago recibido el señor Francisco Sandona queda por este mismo acto separado de la sociedad y subroga al cesionario en todos los derechos que le correspondan declarando que mediante el pago del importe precitado quedan cancelados todos los saldos que le hubieren correspondido, le corresponda o pudiere llegar a corresponderle por cualquier motivo o causa emergente de la sociedad y que no tendrá suma alguna a percibir por ningún concepto. Cuarta: Conforme lo que resulta de la cesión que se instrumenta por el presente queda modificada la cláusula novena del contrato constitutivo en el sentido de que la participación del señor Juan Balardin en las ganancias o pérdidas de la sociedad se eleva al sesenta por ciento de las mismas manteniéndose las de los demás socios. — Quinta: Los señores Orlando Aníbal Galiano, argentino, casado, domiciliado en Zuviría dos mil doscientos treinta y siete, y Juan Carlos Ciriano, argentino, casado, domiciliado en Avenida Montes de Oca setecientos treinta y cinco, ambos en su carácter de socios de Llantar Sociedad de Responsabilidad Limitada suscriben también el presente en prueba de conformidad expresa con la cesión de cuotas que antecede y los demás convenido. — Sexta: Los socios que permanecen en la sociedad declaran vigentes en su totalidad las cláusulas que no han sido modificadas por el presente y en prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha al principio enunciados. — Fdos.: O. A. Galiano; J. C. Ciriano; J. Ballardin y F. Sandona. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.320 e.19|9 Nº 22.171 v.19|9|62

FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en la sede social de "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", calle Cannnig cincuenta y seis, los señores Horacio Ruben Bavastro, soltero y Rómulo José Bavastro, casado, ambos argentinos, mayores de edad, únicos componentes de la citada sociedad según surge del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el día doce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil doscientos noventa y uno al folio veintinueve del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas modificaciones posteriores fueron inscriptas en dicho Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil ochenta y cuatro, al folio trescientos noventa y cuatro del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el día once de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, al folio cuarenta y tres del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por último la adquisición de todas las cuotas sociales inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número seiscientos veinticuatro, al folio sesenta y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social en dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos, resultando dicho aumento de la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios y en consecuencia modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato social que quedan redactadas de la siguiente manera: — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional representado por cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por partes iguales por cada uno de los socios, es decir, dos mil cuotas o sea dos Millones de Pesos Moneda Nacional cada socio. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado según balance firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Horacio R. Bavastro; R. Bavastro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.19|9 Nº 22.177 v.19|9|62

LA ITALO ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 4 de Setiembre de 1962, Vicente Vinci, Ramón Silva y Nicanor Avelino Silva, han resuelto prorrogar el término de la Sociedad "LA ITALO ESPAÑOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hasta el día 12 de Setiembre de 1963. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1962. — Entre líneas: "La Italo Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada": Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.19|9 Nº 22.179 v.19|9|62

MECANOPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 293. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público, comparecen: don Francisco Garroppo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Alvárez Jonte cuatro mil noventa y uno, y don José María Dominguez, argentino, industrial, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Yerbal tres mil trescientos ochenta, ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: La Sociedad se denominará MECANOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Alvárez Jonte cuatro mil noventa y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado si las partes así lo convinieren. Tercera: el Objeto de la Sociedad es la elaboración, fabricación, transformación, compra-venta, de materiales plásticos, anexos y derivados. Para el cumlimiento de sus fines, la Sociedad podrá negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil, en la República o en el extranjero que tiendan a su más conveniente desarrollo. Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, la que han suscripto los socios integramente por partes iguales e integrado en maquinarias según balance que se agrega a la presente. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias, en proporción a sus respectivos aportes. Quinta: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente y en la misma forma tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y anajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Ban-

cos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de Galicia y Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, Español y Río de la Plata, y cualquier otro banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinta. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año en el mes de Julio, o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por cualquiera de los socios o por el Síndico en su caso, por carta certificada o por telegrama colacionado, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciere, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas, por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que asentará las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Sexta: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos, cada tres meses. b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores. c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por los socios administradores. e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad. Séptima: Anualmente, el treinta y uno de julio, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, observándose el mismo criterio en cuanto a las pérdidas. Novena: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. Undécima: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los gerentes, con todas las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta por el Codigo de Comercio. Duodécima: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los diez días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. Décimotercera: La sociedad se podrá transformar en sociedad anónima en cualquier momento que lo decidan tres cuartas partes del capital integrado. Bajo las bases que anteceden las partes dan por terminado este contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Leída que les fue se ratifican y firman, doy fe. Francisco Garoffo. José María Domínguez. Hay un sello. Ante mí: Emilio Castro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos notariales numerados del cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno, al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Esc. Emilio Castro.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920. —e.19|9-Nº 22.185-v.19|9|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SORBARA a comparecer en la causa Nº 14.826, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.19|9 - Nº 5.527 - v.24|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDELMIRO HECTOR DIAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.706, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.

Agosto 22 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|9 - Nº 5.528 - v.24|9|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BENITEZ ORTIZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.151, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9 - Nº 5.529 - v.24|9|62

Juzgado de Istrucción en lo Crimnal Nº 3, Scret. Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ORTIZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.151, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Hoy, 2? de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9 - Nº 5.530 - v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICENTE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9 - Nº 5.531 - v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chioldi, se emplaza por cinco días a CARLOS ARMANDO CAMAÑO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9 - Nº 5.532 - v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ELSA HAYDEE VILLAFLOR de RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción, Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Hoy, 14 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9-Nº 5.533-v.24|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GALLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23167 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9-Nº 5.534-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en la Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Hoy, 16 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9-Nº 5.535-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALFREDO FERNANDEZ RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción, Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.

Hoy, 16 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.19|9-Nº 5.536-v.24|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS FRISCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23087, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.19|9-Nº 5.537-v.24|9|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MUSCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 33.090, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962.— Raúl O. Cruz, secretario.

e.19|9 Nº 5.538 v.24|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.051.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962.— Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|9 Nº 5.539 v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 32.643.

Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|9 Nº 5.540 v. 24|9|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a MARIA BELTRAN, a comparecer en la causa Nº 11.632, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|9 Nº 5.541 v.24|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GLUCHANCOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.933 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131.

Buenos Aires, agosto 13, de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.19|9 Nº 5.542 v.24|9|62

.JUZG. CRIM. DE INSTRUC Nº 10.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERMAN STROCOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.947 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 131.

Buenos Aires, 14 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.19|9 Nº 5.543 v.24|9|62.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JESUS HAYDEE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.904, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos A Herrera, secretario.

e.19|9 Nº 5.544 v.24|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO CESAR BALBASTRO ALZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.788 que le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 21.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. Esteban Vergara, secretario.

e.19|9 Nº 5.545 v.24|9|62.

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL ANGEL ARRIETA a comparecer en la causa Nº 720 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — S.R.: "treinta días".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|9 Nº 5.546 v.24|9|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos A. Arigós se emplaza por el término de 30 días a MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA a comparecer en la causa Nº 722 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. — E. L. "30 días" Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.19|9 Nº 5.537 v.24|9|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a AMELIA BERTHA MATARRODONA de FERRO, a comparecer en la Causa Nº 684 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.19|9-Nº 5.548-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ENRIQUE STRUSBERG a comparecer en la Causa Nº 650 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.19|9-Nº 5.549-v.24|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAMON MONTERO a comparecer en la Causa Nº 740, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Secretario.
e.19|9-Nº 5.550-v.24|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ISABEL DEL CARMEN CORDOBA, a comparecer en la Causa Nº 892, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|9-Nº 5.551-v.24|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANDRES PEREZ a comparecer en la Causa Nº 828, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|9-Nº 5.552-v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CESAR A. NOGUERA; PEDRO J. M. COLIN; ALICIA KNAPNOUGEL DE MARCUS; JORGE GLYNN; GUILLERMO J. ALABASTER; HORACIO M. L. MIGONE; ANDRES C. MARCUS; ALBERTO C. CAPPAGLI; BLANCA BEHOTEGUY y ELIAS NANCLARES a comparecer en la causa Nº 486 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Secretaría Nº 140.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|9 Nº 5.553 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LUIS INOCENCIO GASBARRO a comparecer en la causa Nº 886 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Secretaría Nº 140.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|9 Nº 5.554 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a RAMON VARGAS a comparecer en la causa Nº 829 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. Secretaría Nº 140.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|9 Nº 5.555 v.24|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 648 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Secretaría Nº 140.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.19|9 Nº 5.556 v.24|9|62

P... disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a MARIA HERRERA a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Secretaría Nº 138.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.19|9 Nº 5.557 v.24|9|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO COERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa que lleva Nº 2.415, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.558-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públ. causa Nº 2.470, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.559-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCORZA FABER, LUIS MARTORANO y FRANCISCO BAÑARES, causa 2.076, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.560-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO SCHEED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa número 2.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.561-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MARIO COOREMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.562-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en causa 890|61, Policía de Santa Rosa, La Pampa, en exhorto 2.417, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.563-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 1.572, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.564-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimien- en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PIERRUCCIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por d... ...ción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.565-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CESAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.19|9-Nº 5.566-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.19|9-Nº 5.567-v.24|9|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BONIFACIO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.539, que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.19|9-Nº 5.568-v.24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. MEREGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.535, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.19|9-Nº 5.569-v.24|9|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL MIGUEL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 9 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.570 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.478. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e. 19|9 Nº 5.571 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO MARIO BOUIM DUME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 19|9 Nº 5.572 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CESAR VIDELA (Nº 2.381), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 19|9 Nº 5.573 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS BOO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (Nº 2.381), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e. 19|9 Nº 5.574 v. 24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días, a FELIX SCHERDENOVSKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.408), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.575 v. 24|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO HECTOR ALDRICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.576 v. 24|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL DE INSTRUCCION

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días, a DOMINGO LAMANNA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.577 v. 24|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Sec: Méndez Huergo, 163, se emplaza por treinta días, a SALVADOR ORLANDO EUGENIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 19|9 Nº 5.578 v. 24|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 3, Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE RENE CLARAMUT, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962 — Angel De Paola, secretario.
e.19|9-Nº 5.579-v.24|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a AVELINO FERNANDEZ y LUCIA TORRES de FERNANDEZ, en la querella que por usurpación de marca se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.19|9-Nº 5.580-v.24|9|62

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 2, Dr. Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a BONIFACIO MARTIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.19|9-Nº 5.581-v.24|9|62

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ISABEL REYNOSO de NOIR, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.231|62 que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.19|9-Nº 5.582-v.24|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ, argentino, nacido el 28 de enero de 1924, industrial, C. I. 2.154.704, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.19|9-Nº 5.583-v.24|9|62

PROVINCIALES

LA PLATA

JUZGADO FEDERAL

Nº 2

El Juez Federal, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de esta Ciudad, Dr. A. Elguera Belgrano, Secretaría del Dr. Guillermo C. Carol, cita por tres días a la Empresa JUAN POMODORO o a sus representantes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.
La Plata, agosto 10 de 1962. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.19|9-Nº 5.584-v.21|9|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASTELLANO de FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962 — Santo S. Faré (h), Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.147. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA DOPAZO de BERNARDEZ o de SOTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Santo S. Faré (h), Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.128. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FELIPEZ o FELIPE de MUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h)., Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.192. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO CHANIS o JANIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.904-v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO JONAS BEER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.906 v.27|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA URRUTIA de LISTA y ALEJANDRO LISTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.788 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.742 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS MARSILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.515 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL VALENTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.521 v.26|9|62.

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA DE JESUS GOROSTIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.396 v.26|9|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADELINA MARIA LEONARDI de VALLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norberto Albisetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.427 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABINA ALVAREZ Vda. de LERENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.271 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX LACOLLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h). secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.121 v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MARIA BOURDIEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 1.600.— e.13|9-Nº 21.987-v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE SERAFINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.831 v.21|9|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO JANELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.750 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERAZATEGUI o RODRIGUEZ BERASATEGUI o RODRIGUEZ VERAZATEGUI o RODRIGUEZ BERAZATEGUIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent. secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.568 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.441 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA PENNA de EMANUEL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Santo S. Faré (h.). secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.530 v.20|9|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO VIGGIANO MARRA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Andrés Rivas Molina, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.140. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES GHIRLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.863 — v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CORDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Ricardo Luján Burnichón, secretario
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.597 v.26|9|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.410 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH LICHTENBAUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 20.708 v.26|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 14|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL GOLDSZMID. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 - e. 14|9 - Nº 22.353 - v. 25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 1600.— e.13|9 Nº 22.055 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LOSADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.705 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TALAMONI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.544 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO NARDELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.597 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PARADELA o JOSE PARADELA RODRIGUEZ y de Doña MANUELA PEREZ de PARADELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.598 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PETRONA GREGORIA DEL CARMEN MEEKS de VILLEGAS o MARIA JOSEFA MEEKS de VILLEGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.447 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VILLAMIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.454 v.19|9|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se cita por cinco días a don EUSEBIO BERTRAN, o a quien resulte propietario del inmueble expropiado, para que dentro de quince días tome intervención en autos y conteste la demanda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación del inmueble ubicado en calle Araujo entre General Fructuoso Rivera e Itaqui, lote 32, manzana 25, según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 55, parcela 5, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.17|9-Nº 22.749-v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ROSA SCOPA de SABIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.773 — v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.774 — v.27|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se cita por cinco días a don BARTOLOME SARDI, o a quién resulte propietario del inmueble expropiado, para que dentro de quince días tome intervención en autos y conteste la demanda, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación del inmueble ubicado en calle Corvalán, entre Corrales y General Fructuoso Rivera, lote 30, manzana 11, según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 46, parcela 7, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.17|9. — Nº 22.753 — v.21|9|62

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por tres días a ESTEBAN MAURICIO BERGER para comparecer en juicio "Fisco Nacional c/ ... Magallan Eleuterio y Juan Carlos Mendez o Menden s/repetición", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1962. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.17|9-Nº 3.444-v.19|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ y/o JOSE LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1600.— e.15|9 Nº 22.604 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.148 v.25|9|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOUREIRO CABANAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.181 v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA CAGGIANO de ALMEIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.874 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION RODRIGUEZ de KNYE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.569 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ISAAC DUBOVE o IGNACIO ISANDRO DUBOVE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.492 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SILBERGLEIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.626 v.20|9|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA GOMEZ de BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.127. v. 28|9|62.

Juzgado Nacional Nº 4 de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO OSVALDO SANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.843 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENITO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de setiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.861 v.27|9|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAULA DOLORES CARABELLI DE FERNANDEZ o ANGELA CARABELLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.421 v.26|9|62.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZINNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.219 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA COTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 22.039 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADISI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.826 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. Publiquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.711 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCERO. Publiquese diez días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|9 Nº 21.806 v.21|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA ARRARTE o JOSE GARCIA o JOSE GERMAN GARCIA y ARRARTE. — Publíquese por diez días.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.241. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL VALENTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.071. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO MADERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.252. v. 28|9|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO COVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.809 v. 27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GALLO DE OLIVO. — publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e. 17|9 Nº 22.810 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BRENER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 11 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.634 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVINA CASTRO DE PARIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.588 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REGOT Y LABAYEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.551 v.26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO PUTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.503 v.26|9|62

Juzgado Cevil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELICIANO CAMPOS RODRIGUEZ o FELICIANO CAMPOS por treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.178 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SUMASTRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.209 v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'AREZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.922 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FELIX RUPERTO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.836 v.21|9|62

El Juzgado en lo Cicil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TRESSENS de FERMI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.724 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MUÑOZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.725 v.21|9|62

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ATILIA TARRAGO de PALMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.558 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARABAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.433 v.19|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA INES SALTIBERI de FUNES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.427 v.19|9|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.023 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE VERSILIO COMETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.022 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AUGUSTO FAVA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.184 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MAZZETTI o HECTOR MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.003 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederosy acreedores de ROSA ELISA o ROSA ELVIRA PLA DE LAMOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.755 v. 27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUERTES. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.303 v.25|9|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO ENRIQUE MARIO DOUGLAS SCOTT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 22.282 v.25|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRIGIDO TEJEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.899 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RIMOLDI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.525 v.20|9|62

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC o ISAAC RAHMOUN o ISAAC R. SALEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.232 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IÑCHAUSTI DE MENDIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.815 v.27|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUCA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, Secretario
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.316 v.25|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA ANTONIA GALLARDO de DI GIORGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.273 v.25|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS JULIO GRECO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.894 v.24|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FLAIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.164 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA TORRES DE MIGUELEZ. Publíquese diez días, — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.190 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BOARETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.728 v.27|9|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e. 17|9 Nº 22.731 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO VIRGILIO VIERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — A. Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.892 v.27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE REDDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.676 v. 27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 4 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.397 v.26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANTONIA MANFREDI DE BOBBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 4 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.377 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22,312 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PATRON COSTAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.973 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA BENEDICTA FARAGGI. Publíquese diez días. — Buenos Aires. 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.689 v.21|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SITARA de D'ADAMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 2 de julio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.532 v.20|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TORTORELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.062 v.28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre de 1962. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.212 - v. 28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.656 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA HILDA RATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.574 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TEODORO SPACECH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|9 Nº 21.896 v.24|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE JUAN PISANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.332 v.19|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SOBEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.452 v.19|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PIN

le... ARAÑEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.011 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don EDUARDO LEONIDAS VAGO. Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Bautista Savador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.813 v.21|9|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO JUAN ANTONIO o JUAN BILANCIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.733 v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL GANNON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.624 v.26|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VICENTE MURGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.646 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1962. — Norman J. Astuena, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.304 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GINOBERG de AWIDON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.682 v.21|9|62

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR FURNARI o FURNERI y de doña LUCIA RISCICA de FURNARI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1962. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.352 v.19|9|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARET CHAPMAN DE AUSTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.651 v.26|9|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CASTRO PEREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.250 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TARDITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.252 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA BADRA o BADRA y DAUD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.875 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO MENGOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.503 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO BULO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.732 v.21|9|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PIÑA URIEL y LUCAS DIONISIO SEPICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.666 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO LAGOA. Publíquese por diez días. Buenos Aires Abril 24 de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.572 - v. 26|9|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALDOMIR. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, agosto tres de 1962. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 800 - e. 15|9 - Nº 22.380 - v. 20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VICTORIA CATTANEO de CEBRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.139 v.25|9|1962.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER KOBYLINSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 22.044 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN MAZZITELLI de BALSAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 22.036 v.24|9|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL KAPEIKA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.967 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANADON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.971 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL SCHULTZ o JUAN SCHULTZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.895 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NICOLAZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.526 v.20|9|62

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENVENUTO DE OTAGGIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.657 - v. 26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARLOS GIORDANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 1º de 1962. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.391 - v. 26|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.156 v.25|9|1962.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ISMAEL ESTANISLAO ARECO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.970 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCCATAGLIATA LUIS, SALMERON de ROCCATAGLIATA TRINIDAD y SANTIAGO ANDRES ROCCATAGLIATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.13|9. — Nº 21.891 v.24|9|62

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID D'ABBISOGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 26 de julio de 1962. — Carlos María Pelt zer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.728 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GUILLERMO RODOLFO GRACIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.500 v.20|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CASTRO o CAMILO CASTRO PORTELA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.537 v.20|9|62

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN TEODORO MENTEGUIAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 31 de 1962. - Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.106 - v. 28|9|62

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.908 v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y ocreedores de MANUEL OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.760 v.27|9|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LORENZETTI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Ricardo Balestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.842 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO NARDO. Publíquese diez días. Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.596 - v. 26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOISES LEVY y BUCAS BENZION DE LEVJ o BUCAS BEN NAIM o BUCAS BENAIM DE LEVY o BUCAS BENNAIM DE LEVY o MARIA BENNAIM DE LEVY o BUCAS BENNAIM. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 - e. 15|9 - Nº 22.550 - v. 26|9|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, llama por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.579 v.20|9|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZOTTA DE GIAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.484 v.20|9|62

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1962. — Roberto E. Greco, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.360 v.25|9|1962.

Juzgado en la Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del SOCORRO SEVILLANO de VEGGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.942 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA GONZALEZ de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.835 v.21|9|62

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 29 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.036 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil número 18, secretaría número 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.885 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días a: Doña DORA R. DUBLANC para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Spanaus Roberto Rafael c| Raúl Alfredo Renaudier y otro s|escrituración", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de designar al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.811 v.21|9.62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.879 v.27|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña REGINA ADELMA EIZAGA DE DE VEYGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 14 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.645 - v. 26|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CROCE o CARLOS CROCE (h.). Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 15|9 - Nº 22.662 - v. 26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, Secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.292 v.25|9|1962.

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CASTELAO. Publíquese diez días. Buenos Aires 29 de Agosto de 1962. - Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.251 - v. 28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERNANDO MIRANDA y Doña ROSALIA BALLESTERO de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.882 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELIAS AMORINO PANZERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.905 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINGORANCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.173 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INMACULADA VULCANO de BELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.789. v. 21|9|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIANO FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.627 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JACK LUSTBERG. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.562 v.20|9|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RICCIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 22.974 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM HERSCH LERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.748 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEON Vda. de VAZQUEZ y de VICTORIA VAZQUEZ de BILOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.927 v.27|9|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARGARITA SCHÜTTEN de MÜLLER o MUELLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.928 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.693 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CANDURRA, Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 21 julio de 1962. - Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 15|9 - Nº 22.416 - v. 26|9|62.

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO NATHAN ZIELONKA y LAIA WEISSBARD o LOLA WAIBARD de ZIELONKA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 22.257 v.25|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO RESINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.078 v.24|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA HERRERA DE SZYMONOWIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.820. v. 21|9|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a OCTAVIO GARCIA QUINTERO, para comparecer en juicio "Uviedo Nélida Beatriz c|García Quintero Octavio s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Buenos Aires, julio cinco de 1962. - Oscar E. Chiocca, secretario.
$ 1.200 - e. 18|9 - Nº 23.108 - v. 22|9|62

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional Nº 21 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.840 v.27|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.866 v.27|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIACOVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.375 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.378 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.376 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LABAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.374 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO LAFUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.373 v.26|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 196". — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.372 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAXIMIANO SARLO SABAJANES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 17.572 v.20|9|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 25|8|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOBBIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.574 v.20|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SANCHEZ y MARIA JOSEFA SANCHEZ VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.8|9. — Nº 21.331 v.19|9|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.017 - v. 28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO MARGULES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.915 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX o FELICE PAINO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.204 v.25|9|62

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FLAGITONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.022 v.24|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER CONCEPCION VALOTTA de RACCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.586 v.20|9|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.126 v.28|9|62

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CORTESE de DI GIORNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.146 v.25|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretarría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL BINIMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.979 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, [illegible] y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO DIRINGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.73[illegible]. v. 21|9|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.120 v.28|9| 2

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA HENDRICKSON de STAMBUK. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.289 v.25|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ARBORE de RUBIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.902 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO CORRAL o PLACIDO CORRAL VALEIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.675. v. 21|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN TIRALONGO y MARIANA CIANCHINO de TIRALONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.064 v.28|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA TARTARINE de DE VIRGILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 800.— e.18|9 Nº 22.972 v.22|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AUGUSTO CORONADO QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.576 v.26|9|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ALBELDA BERAHA o JACOBO ALBELDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.560 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MIGUEL VIGILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.344 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SUSANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.131 v.25|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA JESUS VARELA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962, — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.132 v.25|9|62

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ MANCEBO de GRACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.068 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de PREGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.797 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VAINGURT y CATALINA GAIVIRONSKI de VAINGURT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.942 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMÑERIS CANESSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.644 v.26|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DAUD DE MTANIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.564 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BRUNO CASPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.085 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.953 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION AMERI de GANDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 21.961 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFRICA BLANCO de BARRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.004 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO MIRAMONTES o VIRAMONTES o BIRAMONTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|9 Nº 22.005 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANGANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
e.13|9-Nº 5.201-v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARISTIDES MARESCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.743. v. 21|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIJAVEC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.456 v.19|9|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TEODORO PERINCIOLI y MARIA del PILAR ALVARADO de PERINCIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.080 v.28|9|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTRIOTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — A H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.858 v.27|9|62

El Dr. Luis Vicent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONZA de DE CANIO y ANTONIO DE CANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.680 v.27|9|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PARADISO DE PORRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.556 v.26|9|62

El doctor L. A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Jorge R. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.529 v.26|9|62

El Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y arcedores de JOSE BENITO GAGO Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.229 v.25|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO AMATO o ANTONIO AMATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.13|9-Nº 22.047 v.24|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.861. v. 21|9|62

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTIN MATTIAUDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.690. v. 21|9|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SATURNINA GUSLINI de GORLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.10|9 Nº 21.493 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RICCARDI y CATERINA RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|9-Nº 21.380-v.19|9|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLEMENTINO BRAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.145 v.28|9|62

Juzgado Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RITA MARTINEZ DE MORLAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.687 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, José R. Romagosa, cita por diez (10) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de DOMINGA RODRIGUEZ de MONTESO. —7 de setiembre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.175 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO FRANCISCO LAFFARGUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.200 v.25|9|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BEITIA de SCOLTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.529 v.20|9|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEISDEDOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.901 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.933 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.772 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.679 v.27|9|62

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA ANA TRAMA DE RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Arístides A. L. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.569 v.26|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA PERAZZO DE DEL CAMPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.412 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO CROSETTO y doña MARIA FERRARIO DE CROSETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.458 v.26|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de doña JOSEFA HONORIA RODRIGUEZ de BIANCHI. Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.154 v.25|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.842. v. 21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSILIA MARIA BRADLEY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.853. v. 21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO REBELLO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.585 v.20|9|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO HEKER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 21.391 v.19|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH o GIUDITTE MARTEGANI de BROGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.056 v.28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARIA a AGUSTIN CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.683 v.27|9|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIDIA PERRONE DE CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.757 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KOVACIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.17|9 Nº 22.747 v.27|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MIELGO de TORRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.907 v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EPELDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.562 v.26|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DOTTORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 22.533 v.26|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO JULIO BORASO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.281, v.25|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN SIMONETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|9-Nº 22.043 v.24|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO HONORIO CAVANNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|9-Nº 22.051 v.24|9|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE ANTONIO SANTANGELO SABATINA IACOVONE o GIACOBONE de SANTANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 11|9. Nº 21.850. v. 21|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS BOUTFROY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.723 v.21|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO BOLZONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 21.812 v.21|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA o CLOTILDE ENRIQUETA BECQUIE de PEYREVILLE y o de CAMPARDON.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.640 v.20|9|62

Juzgado Civil No 30, secrtearía Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BORINI (h); de MARIA ANTONIETA BORINI de CORNEJO y de JUAN ANGEL BORINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|9-Nº 21.533 v.20|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO KLATZCO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.15|9 Nº 22.449 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 7. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.14|9 Nº 22.305 v.19|9|62

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 cita a FRANCISCO FILOMENO para que dentro del sexto día comparezca a contestar demanda y estar a derecho en autos seguidos por Pedro Vigneau sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720 e.18|9 Nº 23.087 v.20|9|62

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA BARRIOS DE GARCIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.18|9 Nº 23.035 v.22|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ SANTOS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.15|9 Nº 22.598 v.20|9|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL STOLAR Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.14|9 Nº 22.226 v.19|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFIO o ALFREDO GUGLIELMINO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — José Luis Mó, secretario
$ 800.— e.14|9 Nº 22.251, v.19|9|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DE LA PAZ ANTONIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. agosto 31 de 1962. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.
$ 800 e.18|9 Nº 23.105 v.22|9|62

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLITTI ANGEL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.
$ 800 e.18|9 Nº 23.104 v.22|9|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANGELA OLDANI de PROVENZANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1962. — Marcelo Pinget, secretario.
$ 800.— e.17|9 Nº 22.829 v.21|9|62.

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL PEDRO ANTONIO GURI y JUANA o JUANA ANDREA FRANCISCA VENTURA de GURI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.15|9 Nº 22.402 v.20|9|62

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE de MORENO y de doña CARMEN BLANCO de de MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.17|9 Nº 22.833 v.21|9|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA LOMBARDO de BALBI. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, Agosto 23 de 1962. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.17|9 Nº 22.771 v.21|9|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedoresde ARMANDO CURRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e. 15|9 Nº 22.454 v.20|9|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don COSMIE ALBERTO VALENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Zsigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.14|9 Nº 22.285 v.19|9|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a JOSE RUBINO, para comparecer a estar a derecho, en los autos "Gaubeca, Tomás c|Vila Alquila y otros s|Consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200 e.15|9 Nº 22.407 v.20|9|62

Nº 24

Cítese por tres días a OFELIA EVA VASSEL, en el juicio de desalojo que le ha iniciado Petrona C. Zimermann y otros por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel F. Echegaray, debiendo comparecer por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Agosto de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e|17|9 Nº 22.859 v.19|9|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL PARREÑO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|9 Nº 22.172 v. 19|9|62

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO GANDARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800 e.18|9 Nº 22.973 v.22|9|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO INGIULLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.18|9 Nº 23.014 v.22|9|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FLORIANO SUAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|9 Nº 22.640 v.20|9|62.

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL ROJAS. — Publíquese por cinco días,
Buenos Aires, abril 3 de 1962.
Beatriz Bonora, secretaria.
$ 800.— e. 14|9 Nº 22.269 v.19|9|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a CARLOS MOLINA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Natalio Bursztin y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 3.635.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1962. — J. Fernández Walker, secretario.
$ 720.— e.17|9 Nº 22.896 v.19|9|62.

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BURRAFATO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.17|9 Nº 22.769 v.21|9|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELAIDA ROMANELLI de GAMBUTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1962. — Federico Carrero, secretario.
$ 800.— e.15|9 Nº 22.549 v.20|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.18|9 Nº 23.113 v.22|9|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAUL NOYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.14|9 Nº 22.278 v. 19|9|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ DE AGILDA o AGILDA LOPEZ y JUAN AGILDA o AGILDA LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.14|9 Nº 22.309 v.19|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar de la primera publicación del presente a POTITO MANGIANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.18|9 - Nº 5.446 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GENDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.18|9 - Nº 5.447 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROTELA a comparecer en la causa Nº 13.480, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.18|9 - Nº 5.448 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANGEL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 14.770, que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.18|9 - Nº 5.449 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a BALTASAR QUINTEROS a comparecer en la causa Nº 14.770 que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.18|9 - Nº 5.450 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTORIO MORALES a comparecer en la causa Nº 14.894, que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 103.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.18|9 - Nº 5.451 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a NICANOR NOGUERA o NICOMAR NOGUERA a comparecer en la causa Nº 14.526, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.18|9 - Nº 5.452 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102 cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a LUIS MUÑIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.18|9 - Nº 5.453 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 1, cita y emplaza por 30 días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ARENALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.18|9 - Nº 5.454 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Moras Mom, interinamerte a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ARUFE a comparecer en la causa Nº 14.970 que se le sigue por lesiones, art. 90. C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.17|9 - Nº 5.398 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JOAQUIN JUAN, a comparecer e la causa Nº 15.034, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e. 15|9. — Nº 5.297 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO JOSE SOSA, a comparecer en la causa Nº 14.770, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e. 15|9. — Nº 5.298 v.20|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO GABINO DEL VALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|9 - Nº 5.455 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE NOVALES BUISAN a comparecer en la causa Nº 31.796, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|9 - Nº 5.456 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TULA DE FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 31.846, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|9 - Nº 5.457 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO y AMERICO NEMESIO VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 31.769, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|9 - Nº 5.458 - v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a VISTOR DIEGO MEIROTTI a comparecer en la causa Nº 31.795 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires agosto 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|9 - Nº 5.399 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL JANUN a comparecer en la causa Nº 31.778 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|9 - Nº 5.400 - v.21|9 62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AGUSTIN VIÑAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.17|9 - Nº 5.401 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA AIDA PEREZ de MESSORE, a comparecer en la causa Nº 31.780 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9. — Nº 5.299 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR COLMAN, a comparecer en la causa Nº

31.800, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9. — Nº 5.300 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ELSO LANZINI, a comparecer en la causa Nº 31.794 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9. — Nº 5.301 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EDITA SPELZINI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.645, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9. — Nº 5.302 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL FERNANDEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.644, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9. — Nº 5.303 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIO ALFREDO GALLO y a CARMEN R. DE GALLO para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 32.082 que se les sigue, respectivamente, por falsificación de documento privado e infracción al artículo 302 del Código Penal y por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.15|9 Nº 5.202 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a FERNANDO FRANQUEIRA o DOMINGO DEL CARMEN FRANQUIERA a comparecer en la causa Nº 32.647 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.15|9 Nº 5.203 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MERCEDES SOSA DE TORRES, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.590 que se le sigue por delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires 9 de agosto de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.15|9 Nº 5.204 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN GARCIA PEREZ para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.647 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9 Nº 5.205 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO ANTONIO CASTELO a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.639 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9 Nº 5.206 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO BALDON a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.588 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9 Nº 5.207 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR GIACOBONE a comparecer en la causa Nº 31.757 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9 Nº 5.208 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ARIEL MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 31.759 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9 Nº 5.209 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARNALDO REYES a comparecer en la causa Nº 31.758 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Luis Manuel Albarracín secretario.
e.15|9 Nº 5.210 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 31.619 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.15|9 Nº 5.211 v.20|9|62

Nº 3

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO JORGE BERTOLD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (nº 24.142) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 - Nº 5.402 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN MARGARITA BOUSO DE OFREDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (nº 24.136) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 - Nº 5.403 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALUSTIANO LEONIDAS SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962 (nº 24.137) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 - Nº 5.404 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAZURCZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (nº 24.125) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 - Nº 5.405 - v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO ABSALAN SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (Nº 24.124), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 Nº 5.406 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CLEMENTINO MOLINA (Número 24.119), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y privación ilegal de libertad a s|esposa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 Nº 5.407 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA MARIA NORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 24.107), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 Nº 5.408 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ROBERTO GENTILI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (Causa Nº 24.105), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 Nº 5.409 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERCILIA GALEANO DE CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 Nº 5.410 v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BUGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 24.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|9 Nº 5.411 v.21|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL GORBAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.591, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|9 Nº 5.412 v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por treinta días a CAROLINA LEMES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.15|9 Nº 5.212 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO CHAPARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.137, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9 Nº 5.213 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA BARREIRO DE MARINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.132, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9 Nº 5.214 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO TOLEDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.133 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9 Nº 5.215 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUSTO LOZANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.131, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9 Nº 5.216 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA BOLOGNINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.118, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9. — Nº 5.304 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION CANERO DE PANELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.114, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9. — Nº 5.305 v.20|9|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CABRERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.134, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9. — Nº 5.306 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LAVALLE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23120, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9 Nº 5.307 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO ALVES MACHADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23075, que se le sigue por hurto y robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.15|9 Nº 5.308 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SANCHEZ, a fin de que comparezca a

estar a derecho en la causa Nº 23130, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|9 Nº 5.309 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO VIRGILIO LOFIEGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 23139, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.15|9 Nº 5.310 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a RODOLFO MEGA, en la causa Nº 24.134, que se le sigue por homicidio, Art. 79 del C. P., para que comparezca a estar a derecho, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|9 Nº 5.311 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO IBARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.15|9 Nº 5.312 v.20|9|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CASAFUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.038 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.459 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a URBANO CEVALLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.104 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.460 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GANDUGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.537 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.18|9 - Nº 5.461 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ENRIQUE FRANK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.051, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.462 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA SALVADOR ARELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.074 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.463 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.071 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|9 - Nº 5.464 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIA DORA IRMA FROMENT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 33.056), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.17|9-Nº 5.413-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA HORTENSIA ARAGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.990), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.414-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ORIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.993), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.415-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO COSCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.600), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.416-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DIAZ (Nº 32.974), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.17|9-Nº 5.417-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVESTRE FERNANDO DEL CURTO, (Causa Nº 33.029), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Raúl O. Cruz, secretario.

e.15|9-Nº 5.217 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BIORDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 32.991), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|9 Nº 5.313 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO LESIGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo (Causa Nº 33.007).

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|9-Nº 5.218 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JUAN PASSERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento (Nº 32.070) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.15|9 Nº 5.314 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PATRICI (a) "CHICHE", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|9 Nº 5.315 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BUSTOS (a) "EL CABEZON", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.15|9 Nº 5.316 v.20|9|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO ARNALDO BESSO, a comparecer en la causa Nº 22.131, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.15|9-Nº 5.219 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LA FE a comparecer en la causa Nº 23.160 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|9-Nº 5.317-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ILSE ROSA BERTA LEHMANN de HEITER a comparecer en la causa Nº 23.119 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.15|9-Nº 5.318-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CONSTELA a comparecer en la causa Nº 23.189 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|9-Nº 5.319-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO PEREZ DE CASTRO a comparecer en la causa Nº 22.225 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 114.

Buenos Aires agosto 9 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.15|9-Nº 5.320-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HILDA ELSA MONALDI de MARTIN a comparecer en la causa Nº 23.188 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|9-Nº 5.321-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ROBERTO NACUCCHIO a comparecer en la causa Nº 23.186 que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|9-Nº 5.322-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 23.185 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|9-Nº 5.323-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ANTONIO KROKER a comparecer en la causa Nº 23.195 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|9-Nº 5.324-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS MAGNO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.184 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.15|9-Nº 5.325-v.20|9|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor F. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a MARIO SCIPIONI a Comparecer en la causa Nº 21.193, que se le sigue por infracción art. 173 C. Penal, a contar de la primera publicación y por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario

e.15|9-Nº 5.327-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, Secretaría Nº 118, se cita y se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO PORTO a comparecer en la causa Nº 21.319 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 118.

Buenos Aires agosto 3 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9-Nº 5.326-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a EDGARDO A. BASUALDO, a comparecer en la causa Nº 21.917 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9-Nº 5.220-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a FERNANDO SEGURA, a comparecer en la causa Nº 21.505 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9-Nº 5.221-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a JULIO J. SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 21.844 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9-Nº 5.222-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a ROGELIO HECTOR SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 21.936 que se le sigue por defraudación prendaria,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1962.— Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9-Nº 5.223-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a JUAN ALBERTO CAMPODONICO, a comparecer en la causa Nº 21.416 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962.— Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9-Nº 5.224-v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ALARCON, a comparecer en la causa Nº 21.406, que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9 Nº 5.227 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a REGINALDO DAL RI, a comparecer en la causa número 21.473 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962.— Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9-Nº 5.225-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a RUBEN DARIO MELONI, a comparecer en la causa Nº 21.501 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962.— Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9-Nº 5.226-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a JOSE ROBERTO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 21.438, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9 Nº 5.228 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a ANTONIO CIGANOTTO, a comparecer en la causa Nº 21.724, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9 Nº 5.229 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a SANTIAGO CIGANOTTO, a comparecer en la causa Nº 21.724, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. - Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9 Nº 5.230 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días, a JUAN VAZZOLER, a comparecer en la causa Nº 21.724, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.15|9 Nº 5.231 v.20|9|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SZEJER E ISRAEL SZEJER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 21.015 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.232 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a ROBERTO HECTOR DIRENE, a comparecer en la causa Nº 21.461, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9 Nº 5.233 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a EMILIO CHIUSAROLI, a comparecer en la causa Nº 21.450, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por treinta días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.15|9 Nº 5.234 v.20|9|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO GABRIEL BOMPREZZO, a comparecer en la causa Nº 26.872, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.17|9-Nº 5.418-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CARIDAD GOMEZ, CARLOS MERELLE y URION NIEVES o HUIRION NIELSEN, a comparecer en la causa Nº 26.829, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.17|9-Nº 5.419-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO RIZZI, a comparecer en la causa Nº 30.029, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.15|9 Nº 5.235 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR VICTORIO MADERNA, a comparecer en la causa Nº 27.591, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.15|9 Nº 5.236 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JULIA GIBELLINI de GULLO, a comparecer en la causa Nº 27.508, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.15|9 Nº 5.237 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO DOMINGO CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 27.598, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.15|9 Nº 5.238 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE MORANDEIRA, a comparecer en la causa Nº 27.523, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.15|9 Nº 5.239 v.20|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE VELAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|9 - Nº 5.420 - v.21|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FIDELINO GARCETE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|9 - Nº 5.421 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a HORACIO PONCE DE LEON, a comparecer en la causa Nº 12.433, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.15|9-Nº 5.240-v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA POLI, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.15|9 Nº 5.241 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOAQUIN MOREIRA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.15|9-Nº 5.328-v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FRANZOI, a comparecer en la causa Nº 11.703, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.15|9-Nº 5.329-v.20|9|62

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS ABRATE, a comparecer en la causa Nº 593 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.— Arturo Guillermo Caibrois, secretario.

e.15|9 Nº 5.242 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MONTOVANI, a comparecer en la causa Nº 593 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.— Arturo Guillermo Caibrois, secretario.

e.15|9 Nº 5.243 v.20|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DOMINGO DE LA FUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 469, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.15|9-Nº 5.367-v.20|9|62

Nº 10

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza, por 30 días a partir de la primera publicación del presente a ADOLFO DEL BASSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario número 26.973, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.15|9 Nº 5.244 v.20|9|62

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza, por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a BEATRIZ NORMA BALCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.919, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.15|9 Nº 5.245 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.460 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.246 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA VELAZQUEZ de SCARONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.701 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.247 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARGENTINO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.220 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.248 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUFEMIO OSCAR FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.897 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.249 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.722 que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.250 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO DELFAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.841 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.251 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA MARIA CABRERA de UTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.837 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9 Nº 5.252 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KIRA GRAMMATCHICOFF de IVANNOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.827 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 13 de agosto de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.15|9-Nº 5.330-v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA MORALES de BERTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.821, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 14 de agosto de 1962 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.15|9-Nº 5.331-v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA MACIEL de BANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.839, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de agosto de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario
e.15|9-Nº 5.332-v.20|9|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORINDA CAMPOS Vda. de TUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.836, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de agosto de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.15|9-Nº 5.333-v.20|9|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA PEDRELA de DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.367 que se le sigue por infrac. ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño. secretario.
e.15|9-Nº 5.334-v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOJLUF GUIDO BENAYON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 3 de agosto de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.15|9-Nº 5.335-v.20|9|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALBERTO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.371, que se le sigue por Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
15|9-Nº 5.253-v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE LUIS HERNANDEZ, argentino, nacido el 17 de junio de 1930, hijo de Luis y Ramona Mansilla, C.I. Nº 3.318.771, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.15|9-Nº 5.254-v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO BELMES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.15|9|-Nº 5.255-v.20.9|62

Conforme lo dispuesto en el artículo 141 del Cód. Proc. Crim., por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ABRATE, a comparecer en la causa Nº 9.110, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|9-Nº 5.256-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR NAZARENO PLATANESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.366 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.15|9-Nº 5.336 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALBERTO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.371 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.15|9-Nº 5.337 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a NASIF SEGBE a comparecer en la causa Nº 10.021, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.15|9-Nº 5.338 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Instrucción número 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LIVIO TETTAMANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.15|9-Nº 5.339 v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a OSVALDO RAMON BARBIERA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9566 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C.P.C.).
Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.15|9-Nº 5.340 v.20|9|62

El señor Juez Nac. de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JESUS ANASTASIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9484, que se le sigue por defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo criminal).
Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.15|9-Nº 5.341 v.20|9|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ELCEO TOMAS OLIVO, a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.467 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE HECTOR FEIJOO, a comparecer en la causa Nº 730 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.468 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA CRISTINA HORNE, a comparecer en la causa Nº 731 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.469 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a GREGORIO DEL PALACIO, a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.470 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN CELIS, a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.471 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.472 v. 22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO GRIPINO, a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.473 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a CARMEN DELIA DI FALCO, a comparecer en la causa Nº 692 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.474 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a BENIGNO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 690 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.475 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NORMA GLADYS MORAN de CORRAL, a comparecer en la causa Nº 552 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.476 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ISIDORO SPORTIUK, a comparecer en la causa Nº 697 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|9 Nº 5.477 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 652, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.17|9 - Nº 5.422 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL GUGLIELMO a comparecer en la causa Nº 605 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.17|9 - Nº 5.423 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a BENIGNA RODRIGUEZ DE POTTER a comparecer en la causa Nº 653 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.17|9 - Nº 5.424 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL MELAMUD a comparecer en la causa Nº 595 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.17|9 - Nº 5.425 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ROGER MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 651 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.17|9 - Nº 5.426 - v.21|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 652 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.17|9 - Nº 5.427 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA VARGAS, a comparecer en la causa Nº 510 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|9-Nº 5.342 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MONTEIRO a comparecer en la causa Nº 679 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Armín F. Gaite, secretario.
e.15|9-Nº 5.343 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO AMADEO FRANCOMANO a comparecer en la causa Nº 682 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.15|9-Nº 5.344 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIO CEFERINO CASTAGNOLA a comparecer en la causa Nº 681 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.15|9-Nº 5.345 v.20 9 62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días

a JULIAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 680 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.15|9-Nº 5.346 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a PRIMO VIRGILIO RANCATI a comparecer en la causa Nº 680 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.15|9-Nº 5.347 v.20|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, Secretaría Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HAZCARAY, a comparecer en la causa Nº 657, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|9-Nº 5.257-v.20|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL AMADO MELIS, a comparecer en la causa Nº 269, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.15|9-Nº 5.258-v.20|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, Secretaría Nº 136, Dr. Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a IDAL o IDALINO CACERES, a comparecer en la causa Nº 640, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.15|9-Nº 5.259-v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a WALTER LOBETH a comparecer en la causa Nº 681 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.15|9 Nº 5.348 v.20|9|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MAXIMO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 759 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.18|9-Nº 5.465-v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a OLGA JULIAN DE SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 761 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.18|9-Nº 5.466-v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MARIO CESAR DURAN a comparecer en la causa Nº 111 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.18|9-Nº 5.478-v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JUANA CARMEN ROBINO DE CIANI a comparecer en la causa Nº 789 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.18|9-Nº 5.479-v.22|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR CHIVIN a comparecer en la causa Nº 716 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.15|9 Nº 5.260 v.20|9|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a ALEJANDRO SANTOS a comparecer en la causa Nº 732 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.— Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1962 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|9 Nº 5.261 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE MARIA PARDO (hijo) a comparecer en la causa Nº 499, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.15|9 Nº 5.349 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a MANUEL MILCIADES SOTO a comparecer en la causa Nº 711 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero secretario.
e.15|9 Nº 5.350 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JUAN TULIO IRRAZABAL a comparecer en la causa Nº 713 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.15|9 Nº 5.351 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANGEL RAFAEL DI MUZIO a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.15|9 Nº 5.352 v.20|9|62

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ALBERTO SOMOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.17|9 - Nº 5.428 - v.21|9.62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE EUDOSIO VARGAS en la causa Nº 2.482, que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 18|9-Nº 5.480-v.22|9|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN LUIS APARICIO, en la causa Nº 2.595, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.18|9-Nº 5.481-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL NESTOR RIOS, en la causa Nº 2.545, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.18|9-Nº 5.482-v.22|9|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JORGE PEREYRA y a GUILLERMO HILL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.615, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas por ante la Secretaría 145 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.18|9-Nº 5.483-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DOMINGO PEDRO, en la causa número 2.597, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.18|9-Nº 5.484-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEON KRUGER, en la causa Nº 2.629, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.18|9-Nº 5.485-v.22|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALBERTO GARCIA POSSE, en la causa Nº 2.425, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires agosto 8 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.17|9 - Nº 5.429 - v.21|9|62

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a NARCISO GERVASIO MARTINEZ, en la causa Nº 2.384, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.17|9 - Nº 5.430 - v.21|9|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ROBERTO JORGE BONET, en la causa Nº 2.201 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód Proc. Crim.).
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|9 Nº L. 5.262 v.20|9|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a PRIMO FELICIANO ESPINDOLA en la causa Nº 2.445 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962.— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|9 Nº 5.263 v.20|9|62

El señor Juez. Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a OSCAR MUSLADINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1839, que se le sigue por el delito de estafa, ante la secretaría Nº 146, del Autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en la Criminal).
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.15|9 Nº 5.353 v.20|9|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL SEOANE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.705, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.15|9 Nº 5.354 v.20|9|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a: ETELVINA PAULINA DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.699, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.15|9 Nº 5.355 v.20|9|62

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a: JORGE A. GUIRRI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.707, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.15|9 Nº 5.356 v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a FOLDI KOLOMAN, en la causa Nº 2.663, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.15|9 Nº 5.357 v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JULIO CESAR GALLARDO en la causa Nº 2768, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.15|9-Nº 5.358-v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a CONCEPCION GONCALVEZ de GUZMAN, en la causa Nº 2714, que se le sigue por malversación de caudales públicos por ante la Secretaría número 144, del doctor José F. Calvo, pa-

ra que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Criminal)..
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — José F. Calvo secretario.
e.15|9-Nº 5.359-v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a VICTOR MARIO SERRANO, en la Causa Nº 1.665, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.15|9-Nº 5.360-v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a VICENTE RAIMONDI, en la causa Nº 1665, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.15|9-Nº 5.361-v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARMANDO ZINI o GLINI a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1839, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.15|9-Nº 5.362-v.20|9|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS JORGE FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1839, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.15|9-Nº 5.363-v.20|9|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KHASKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.740 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.
e.18|9-Nº 5.486-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO CROSATTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.234 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 14 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9-Nº 5.487-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO LEVIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9-Nº 5.488-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a NICARDO ANTONIO ANDRES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.454 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9-Nº 5.489-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HORACIO SALGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.289 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9-Nº 5.490-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.306 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9-Nº 5.491-v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a IVANA AMATO de BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2416, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|9-Nº 5.492.v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ WILKINSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2560, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|9-Nº 5.493.v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA SANABRIA de RUIZ MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|9-Nº 5.494.v.22|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LASTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2558 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|9-Nº 5.495.v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.446, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9 Nº 5.496 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO VIZZERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.350, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.
e.18|9 Nº 5.497 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA NELIDA COTELO de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.594, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Elsa N. Nicur, secretaria.
e.18|9 Nº 5.498 v.22|9|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FLORENCIO CARRIZO, se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.18|9 Nº 5.499 v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA TERESA POTA de BARRIA, a comparecer en la causa número 2.525, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|9 Nº 5.500 v.22|9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ARMANDO GERES a comparecer en la causa Nº 2-821 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.17|9 - Nº 5.431 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA AMANDA BEITIA de FAURE, a comparecer en la causa Nº 2.516 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.15|9 Nº 5.264 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMINA DOMINGA JUAREZ de ORTIZ, a comparecer en la causa número 2.521 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1962 — José Mancinelli, secretario.
e.15|9 Nº 5.265 v.20 9 62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RUFINA R. MORENO de ESQUIVEL, a comparecer en la causa Nº 2.522 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.15 9 Nº 5.266 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CACERTA, a comparecer en la causa Nº 2.530 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12 962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Julio 23 de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.15|9 Nº 5.267 v.20,9 62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DA ROSA a comparecer en la causa Nº 2.530 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.15,9 Nº 5.268 v.20,9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CELESTINO CONZONO a comparecer en la causa Nº 2837 que se le sigue por encubrimiento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — José A. Whittingslow secretario.
e.15|9-Nº 5.361-v.20,9|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, ajc. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 2644 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|9-Nº 5.365-v.20,9|62

Art. 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, a|c. del Dr. E. González Bonorino, se cita y emplaza por treinta días al procesado EDUARDO LAZO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2824, que por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José A. Whittingslow secretario.
e.15|9-Nº 5.366-v.20|9|62

Art. 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, a|c. del Dr. E. González Bonorino, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado HUMBERTO CLAUDIO TORANZO, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de Ley, en la causa Nº 2836 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.
e.15|9-Nº 5.368-v.20|9|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO CARLOS BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.18|9 Nº 5.501 v.22|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RICARDO EDUARDO MISCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Enrique Alberto Luna secretario.
e.17|9 - Nº 5.432 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JORGE BERTOLINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.17|9 - Nº 5.433 - v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO DEL BUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|9-Nº 5.269 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO BASILICO, para que comparezca a estar a derecho en la Cau-

en Nº 2.586, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|9-Nº 5.270 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 19. Secretaría Nº 159, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMO FILIBERTO SECCO GUALTIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.271 v.20|9|62

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN DE JESUS MENDOZA de ZALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.693, que se le sigue por inf. a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Jorge F. Masucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.272 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y a ROBERTO ALFREDO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.659, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.273 v.19|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IVONE MARIA ELENA ROGGERO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.672, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.274 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO GIORGETTI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.667, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.275 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMICIANO PIRIS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 2.692, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.276 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA PELUFFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.15|9-Nº 5.277 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO RIVIERE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.662, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.15|9-Nº 5.278 v.20|9|62

Nº 20

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 0, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE ASCUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.776, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 5.502 v.22|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JULIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.745 ,que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 5.503 v.22|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a HAYDEE ERBA GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.779, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 5.504 v.22|9|62

Art. 141, Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría, Nº 161, cita y emplaza por Treinta días, a partir de la primera publicación del presente a ADOLFO DOMINGO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.746, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Cítese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 Nº 5.505 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaria Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN PABLO FINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.789 instruida contra el imputado por delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 - Nº 5.506 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a OLINDO HAROLD LIZARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.791 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|9 - Nº 5.507 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO PEREZ MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.616, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|9 - Nº 5.508 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.601, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.18|9 - Nº 5.509 - v.22|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Jorge V. Quiroga, cítese por cinco días al procesado OLMAR OSVALDO GROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.706 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimeinto de ser declarado "rebelde", en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Guillermo Garro Auderut secretario.
e.15|9-Nº 5.279-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a OSCAR REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.783 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|9-Nº 5.280-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOTERO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.567, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa secretario.
e.15|9-Nº 5.281-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADA SANTORO de BARROSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.569, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario
e.15|9-Nº 5.282-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO PALACIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.542 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa secretario.
e.15|9|-Nº 5.283-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO RASMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2446, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.15|9-Nº 5.369-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MAURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2446, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Edgardo Gramajo secretario.
e.15|9-Nº 5.370-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO CANOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.555, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|9. — Nº 5.371 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desda la primera publicación del presente a NILDA LETIZIA BENEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.579, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.15|9. — Nº 5.372 v.20|9|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a HECTOR BERRIDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, sumario 2.370, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.510 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a ARGELIA DEL CARMEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.427 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9 - Nº 5.511 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a AUGUSTO OSCAR GOMEZ CONSTENLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.416 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9 - Nº 5.512 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO SALVAREDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.409 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.18|9 - Nº 5.513 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a GENARO MUCCIGROSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, sumario 2.375, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.514 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dede la primera publicación del presente a FRANCISCO GERMAN PANIZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.376 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —

Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.515 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar dela primera publicación del presente Publíquese por cinco días.
a MARIA ROSA HERRERA de BENSABATH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo aper-

cibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.18|9 - Nº 5.516 - v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario
e.18|9-Nº 5.517 v.22|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR GARAVANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.481 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.434 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL WENCESLAO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.485 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por circo días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.435 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KHASI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.480 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.436 - v.21|9|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ISIDORO SNEIDER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.486, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|9 - Nº 5.437 - v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por cinco días a ANTONIO MELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.438-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a FRANCISCO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.439-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge Luis Gallegos, secretaría Méndez Huergo, se emplaza por treinta días a AMOR MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.440-v.21|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a RAUL POYASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos reiterados de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|9-Nº 5.441-v.21|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ISMAEL CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (causa Nº 2.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|9-Nº 5.284-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE VIRGINIO MARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
2.431. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|9-Nº 5.285-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la prira publicación del presente a ELIAS ANTEBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.299.
Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|9. — Nº 5.373 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SURACHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días Causa
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|9. — Nº 5.374 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primemera publicación del presente a JOSE ORTEGA, para qeu comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.422.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|9. — Nº 5.375 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GORDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (Nº 2.268), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.15|9. — Nº 5.376 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RICOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.419.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|9. — Nº 5.377 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES GONGORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2402.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.15|9. — Nº 5.378 v.20|9|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN C. GARCIA RIVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 2.402), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Secretaría, hoy, agosto 13 de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|9. — Nº 5.379 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFOR RUBEN ARRECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|9. — Nº 5.380 v.20|9|62

Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRA SANCHEZ DE FENOGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2427), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e. 15|9. Nº 5.381. v. 20|9|62.

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR UBALTO.I, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e. 15|9. Nº 5.382. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2377. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e. 15|9. Nº 5.383. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CORINA MARCH DE MANRIQUE DE LARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2342. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e. 15|9. Nº 5.384. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2423. Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e. 15|9. Nº 5.385. v. 20|9|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3, Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a PEDRO ISOLDE NAVARRETE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que se solicita su extradición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Angel De Paola, secretario.
e.18|9-Nº 5.519 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GANCHEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.17|9-Nº 5.442-v.21|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a DAVID CABOULI para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarle rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.15|9 Nº 5.286 v.20|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se sita, llama y emplaza a RICARDO SIGFRIDO GUITTA, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.
e.15|9-Nº 5.394-v.20|9|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUSTO VERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 5.501 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones legales.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.15|9 Nº 5.287 v.20|9|62

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, Angel Alejandro Bregazzi, por la Secretaría Nº 9 a cargo del Suscripto, cita, llama y emplaza a ARNOLDO LEON VALOR, por el término de cinco días, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.229|61 caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia defraudación en cuenta de ahorro de Arnaldo León Valor", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — René Daffis Niklison, secretario.
e.15|9 Nº 5.288 v.20|9|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a MONICA AMADEO VIDELA, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.18|9-Nº 5.520 v.22|9|62

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HERALDO MARTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.537, que se le sigue por infracción a la Ley 15.276, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.18|9-Nº 5.521 v.22|9|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 en lo Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID CABOULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Fernando Giúdice, secretario.
e.17|9-Nº 5.443-v.21|9|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO VELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Cau-

sa Nº 2.554 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.14|9 Nº 5.289 v.19|9|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CABOULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Fernando Giúdice, secretario.

e.15|9 Nº 5.290 v.20|9|62

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CABOULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 44 y 45 de la Ley de Prenda con Registro número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Fernando Giúdice, secretario.

e.15|9 Nº5.291 v.20|9|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"E"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "E", Dr. Carlos Enrique Malbrán, por la Secretaría Nº 14, se cita y emplaza por treinta días a OSVALDO ESMAR ARROYO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.475, que se le siguió por defraudación, estafa y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 14 de agosto de 1962. — Gabino J. Salas, secretario.

e.18|9-Nº 5.524 v.22|8|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional Letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN RABONOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|9-Nº 5.392-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.15|9-Nº 5.393-v.20|9|62

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRANCISCO MACCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.18|9-Nº 5.522 v.22|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 7.906 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.15|9 Nº 5.296 v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treitna días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO F. PERALTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones culposas, art 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bernardo de San Martín, secretario.

e.15|9-Nº 5.389-v.20|9|62

Art. 141 del Cód de Proc. Crim. — Juzgado en lo Correccional Letra "N", del doctor Carlos A. López Lecube, secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a EZRA JAIME HANONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.15|9-Nº 5.390-v.20|9|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN ELIAS RAMIREZ, español, nacido el 25 de setiembre 1881, C. I. 302945, casado, comerciante, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Bernardo de San Martín, secretario.

e.15|9-Nº 5.391-v.20|9|62

Edicto: Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE VICTOR CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — — Carlos Juan Neumann, secretario.

2.400.— e.14|9 Nº 22.186 v.19|9|62

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE OSCAR SCHAFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.473, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 79. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.18|9-Nº 5.523 v.22|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX FISMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|9 Nº 5.295 v.20|9|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN FERREIRA o FERREIRA RODRIGUEZ, AGUSTIN JOSE HERRERA ZORRILLA, JOSE HERRERA ZORRILLA, AGUSTIN FERREIRA, DOMINGO WALDO FERREIRA y APOLINARIO GODOY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|9 Nº 5.294 v.20|9|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. SEOANE, PEDRO REY, ERWIN TEODORO ENGEL, VICTOR MANFONNET, CARLOS HINCKEIMANN VILLEGAS, IVE BRICELE y a la señora CELILE LIEBERG, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|9 Nº 5.293 v.20|9|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO FELIX BOIVIN y GUILLERMINA GONZALEZ de BOIVIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.15|9 Nº 5.292 v.20|9|62

Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Jose Finkelstein, secretario.

e. 15|9. Nº 5.387. v. 20|9|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CANGINI, argentino, de 25 años, soltero, chófer, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones culposas. art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e. 15|9. Nº 5.388. v. 20|9|62.

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal, de la Capital Nº 1, secretaría Nº 31, cinco días a ALFONSO FUSCO, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional contra Alfonso Fusco, cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 10 de 1962 — José M. Romero, secretario.

e.15|9-Nº 5.395-v.20|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, comunica a EDITORIAL KARINA y|o SAUL CARLOS ANDRIANI en el juicio "Fisco Nacional c|Editorial Karina y|o Saúl Carlos Andriani s|Cobro de pesos", que se ha recibido la causa a prueba. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.18|9-Nº 5.518 v.19|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SUÑE S.R.L.; fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de abril de 1959, síndico Yamín Chocron, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro del plazo que vencerá a los 30 días. Señálase el día 26 de septiembre de 1962 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. p.a.s. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.357 v.19|9|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de la Convocatoria METALROCA S. A. Met. Ind. y Com., que la Junta de acreedores se celebrará en la Secretaría del Juzgado el día 5 de diciembre de 1962, a las 8 hs. Con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 720. e.18|9 Nº 23.010 v.20|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "EDELWEISS ALPINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA". Fecha de cesación de pagos, el quince de julio de 1960. Liquidador: "Juan Fernando Bagnis, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 6 de Julio de 1962. — El secretario.

$ 2.000.— e.15|9 Nº 22.456 v.20|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA FELROLU S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Lázaro Suide, Talcahuano 638, los justificativos de créditos. El 5 de noviembre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|9 Nº 22.867 v.21|9|62

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PINCUS JOSE GUALTERIO, la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. El día 19 de Diciembre a las nueve horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran: Síndico Abrahan Rabotnikof. Domicilio Corrientes 2335, piso 1 D.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.413 v.20|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "CANO HONORINA". — Fecha provisoria de cesación de pagos 22 de setiembre de 1959. Síndico: Contador Gregorio Sánchez, domicilio Avda. Pte. R. S. Peña Nº 943, piso 1º escritorios 1 y 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 12 de noviembre de 1962 a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.400 e.18|9 Nº 22.986 v.22|9|62

Nº 9

(Art. 59, Ley 11.719) Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de ARCIAL S.A.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de diciembre de 1960. Síndico: Heraldo Tramaglia, domicilio: Uruguay 772, Of. 45, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 7 de noviembre de 1962 a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.14|9-Nº 22.186-v.19|9|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30 cita por cinco días a SEBASTIAN TIMPANARO, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o apoderado en la demanda entablada por Alberto Mario Soria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.18|9 Nº 23.097 v.22|9|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.383|61, que se le sigue por infracción al Art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.18|9-Nº 5.525 v.22|9|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO STANGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.18|9-Nº 5.526 v.22|9|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4. comunica por 8 días. en el juicio "MORENO SOC. CIVIL ACCIDENTAL c|RENANCO S. A., s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Juan Boracchia (h), rematarán, en San Martín 388, Capital, el 27 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Moreno 1411|17|21, Capital Federal. Sup. 913,54 m2., ad corpus. Base $ 10.000.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.560. — e.18|9 Nº 23.088-v.26|9|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio CAPURRO MIGUEL OCTAVIO s|sucesión, que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, el 20 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., los inmuebles siguientes: 1) Carlos Calvo 2665, sup. 158,95 mc., base $ 300.000.— 2) Carlos Calvo 2675'85, sup. 162,72 mc. base $ 290.000.— 3) Jujuy 992, esq. Carlos Calvo 2691|99, parte desocupada, sup. 233,88 mc., base $ 570.000.— 4) Jujuy 986'88, sup. 144,85 mc. base $ 350.000.— y 5) Jujuy 980, con un departamento desocupado, sup. 299,23 mc., base $ 490.000.— Ventas al contado, ad-corpus, en las condiciones de ocupación en que se encuentran, sin contratos de locación vigentes. Escrituras ante D. Joaquín D. Repetto. Uruguay 618, Capital. Seña ' %. comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600. e. 10|9. Nº 21.520. v. 20|9|62.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "APPHATIE de GARDEY, JUANA. su testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 26 de septiembre. a las 16 horas, el piso 4º unidad 8 de la finca Montevideo 251|53 de esta Capital — Superficie 231,18 m. c. — Desocupado. Base $ 2.080.000. 50 o|o contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con el 12 o|o de interés anual. 10 o|o seña. 3 o|o comisión

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.743-v.21|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "JORDAN de BIDART MALBRAN MARIA ESTHER s|testamentaría", que el martillero Francisco Antelo rematará sobre el inmueble, el 22 de setiembre, a las 14 y 30 horas, el inmueble de calle Loyola 1010 esquina Uriarte, Capital, compuesto por cuatro departamentos; renta $ 3.230 mensuales; superficie 175,2919 m2.; base m$n. 814.500; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.17|9-Nº 22.877-v.21|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "BIANCHI de MARCHIONNA, TERESA GERMANA y otro c|FORNES de ROSSI, MARCELA EUGENIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará sobre el mismo, el día 23 de setiembre próximo, 16.30 hs., el departamento en prop. horizontal, unidad Nº 11, piso 1º, letra "F", de la calle Sánchez de Bustamante Nº 2498|500. Ocup. por propietaria. Visitas: lunes, miércoles y viernes 15|18 hs. Sup. cubierta: 39.50 mts. Porcentual: 3,25 %. D. G. I. 38417. Base m$n. 312.160.40. Todo en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000. — e.18|9 Nº 23.233 v.22|9|62

Nº 9

Judicial: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FARIÑA, AURELIO CESAR c|ETCHARRAN, EDGARDO JORGE s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañez, rematará el día jueves 20 de septiembre, a las 16 y 30 horas, en el local de la cale Suipacha Nº 574 bajos, la finca ubicada en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Martín Irigoyen 569 y 571, entre L. M. Drago y Almafuerte, edificada en tres fracciones de tierra designadas con los números 27, 27 b. y 28, de la manzana E., que constan en conjunto de una superficie cuadrada calculada, según títulos, de 847,42 m2. — Ocupada por el demandado. — Base $ 450.000. — Al contado. — Seña a cuenta de precio, 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800. e.14|9. — Nº 22.120 v.19|9|62

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría 19, comunica por cinco días en el juicio "TUDELA FERNANDO E. Y OTRA contra MUSMANO PEDRO s|hipotecario, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el 5 de octubre, a las 17 horas, en los salones de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca sita en la calle General César Díaz Nº 3468, edificada en el lote 53 de la manzana 58; mide 8m66 de frente por 14m68 de fondo. — Base $ 257.497 m|n. Comisión 3 o|o. Seña 8 por ciento. Al contado. Según escrit. hipot. el inmuebl. deberá entregarse por el deudor desocupado dentro de los treinta días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.000. —e.17|9-Nº 22.897-v.21|9|62

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "VILC, ALFREDO contra TRIGO, JOSE ANTONIO, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Antonio Ferrari rematará en el mismo, el inmueble ocupado, siguiente: Salón negocio, planta baja, unidad número dos del inmueble Brasil número 562|66, Capital. entrada independiente Brasil Nº 566, en prop. horiz. Ley 13.512. Sup. cubierta propia: 27.45 mts.2; sup. cub. común: 10.54 mts.2, uso exclusivo patio de 5.50 mts.2; el día lunes 24 de setiembre del actual, a las 16 horas. — Base $ 170.612.10, al contado. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.910-v.21|9|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 10 días en el juicio "BLANCO ENCALADA SOC. CIVIL ACCIDENTAL c|ARTALBA SOC. ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388 Capital, el 27 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el Barrio Industrial Fiorito, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Blanco Encalada 3357 y Boul. Gral. Rodríguez, sup. 1.423,54 m.c. Base $ 2.000.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que conforme a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la ejecutada no puede arrendar. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Raúl F. Frías, secretario.

$ 4.000.- e.15|9 Nº 22.459 v.26|9|62

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil N 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días, en el juicio: "ZANETTI EMILIO Y OTROS contra COLOMBO JUAN FELIX Y OTROS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelane y Cía., rematarán el viernes 28 de setiembre, a las 15 horas, en Corrientes 980, piso 2º, el terreno calle Jorge Newbery 3943 entre Avda Forest y Guevara, lotes 38 y 39 de la manzana 1, compuestos por estar unidos, de: 18 mts. — Base: $ 1.600.000 — 8 o|o de do costado Norte. 56.32 mts. en el del Sur, teniendo en el c|fte. al Oeste 18.20 mts. — Base: $ 1.600.000. — 8 o|o de seña a cuenta de precio 3 o|o de comisión (en efectivo).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.800.— e.17|9-Nº 22.923-v.27|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en los autos "GASCON de CARRANZA ERNESTINA s|Protocolización de Testamento", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el 26 de Septiembre próximo a las 15.30 hs. el departamento unidad 16, piso 4º, de la finca ubicada en Córdoba 744 al 50, Capital Federal. Sup. propia 91 m.c Sup. común 22,95 m.c. Porcentual 2.66 o|o. Base $ 666.666.66, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.- e.15|9 Nº 22.460 v.20|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días que en el juicio MARTINEZ AGUIAR ANTONIO su testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de Septiembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, los siguientes bienes en propiedad horizontal, en el estado y condiciones en que se encuentran, de acuerdo a las constancias de autos y a la ley 13512, a saber: Virrey Loreto 2291, Unidad Nº 4, Sup. total 206.50 m|c. Porcentual 30.04 %. Base $ 500.000 m|n. Virrey Loreto 2293. Unidad Nº 2, Superficie total 108.24 mc. Porcentual, 20.17 %. Base $ 400.000 m|n. El precio podrá pagarse mitad al contado y mitad en dos cuotas iguales a uno y dos años, consecutivos, con más 12 % interés anual. Escrituras ante el Escribano Eduardo Mazza. 8 % de seña. 3 % comisión. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.480. e. 13|9. Nº 22.060. v. 21|9|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "ENRICH EDUARDO EMILIO c| DURAN ACOSTA LUIS TEOFILO s|División de Condominio", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Capital Federal, el viernes 21 de septiembre 1962, a las 15.30 horas, el Departamento designado con la letra "O", en Azcuénaga 777 y 779, 2º piso, 2º cuerpo. Capital Federal, sujeto a Ley 13.512 de P. Horizontal. — Desocupado. Hall, 2 Hab., coc. y bañ. serv. cent. terraza, Lav. Superficie 44 m2. — Base $ 500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. e.14|9. — Nº 22.279 v.19|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "PUENTES de BOUZAS CARMEN c|GOMEZ de OTERO DORA C. y otro s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras rematará, el 23 de Septiembre a las 16 horas, en Victoriano Loza 1280, Merlo, los siguientes inmuebles en bloque: a) finca Victoriano Loza 1280, entre las de Sarmiento y Pueyrredón, Pdo. de Merlo. Superficie 299,88 m2.; b) lote de terreno ubicado en Claypole, Pdo. Almirante Brown, lote 2 manzana 1, frente a calle sin nombre. Nomenclatura catastral: Circunscr. III, Sec., I, manz. 109, parc. 2. Superficie 230 m2. Base en bloque $ 70.000 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Informes: Alsina 1260 piso 2º., 37-0753|1263. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.- e.15|9 Nº 22.388 v.20|9|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "BESAGNI DORA H. y otra c|ANTILOPI ADOLFO s|cobro hipotecario", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo veintitrés de septiembre, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble del demandado, ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Salvador Debenedetti 1611, entre Monteverde y Juan de Garay, edificado en el lote 3, manzana 4, que mide: 8m.66 de frente al S. E. por 27m.38, con Base de pesos 159.150 m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña, a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Ver antecedentes en el expediente judicial.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400. e.14|9 — Nº 22.336 v.19|9|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos PEREIRA BOTELLO ANTONIO c|LEMELSON F. y otra s|cobro hipotecario que el martillero José H. Caro, rematará en pública subasta, en el lugar, el día 23 de setiembre de 1962, a las 11 hs., el inmueble ubicado en calle Laguna 1367 (hoy 1365-67) entre las de Junta y Monte de esta Capital, lote 26 manzana 24, de 8,66 x 25,75 m., con todo lo adherido al suelo y edificado. Base $ 372.000.00 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, septiemb e 5 de 1962. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200. e. 10|9. Nº 21.613. v. 20|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por diez días en el juicio LAGO DE FERNANDEZ ELDA ROSA c|CLERICI OSVALDO NORMAN y Otra s|ejecutivo que el martillero H. Fernández Burzaco rematará el domingo 23 de septiembre de 1962 a las 16 hs., en la misma, la finca ubicada en Martínez, Part. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Diagonal Salta sin número, entre los Nros. 510 y 534, y entre las calles San Lorenzo y Sargento Cabral, edificada en el lote de terreno 9, manzana 7, c|superficie de 104,85 m2, según títulos. Se entrega desocupada. Base m$n. 600.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. Julio P. Geres, secretario.

$ 4.800. e. 10|9. Nº 21.551. v. 20|9|62.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "HERSCHBERG MIGUEL s|suc. c|GRECHT LINKE RENATO ROLANDO, s|hipotecario", que el martillero Isidoro D. Pardo rematará el 29 de septiembre de 1962, a las 8 horas, en Larrea 1117, 4º piso, Cap., el inmueble de la calle Mariscal Ramón Castilla Nº 3075|85, de esta Capital. Superficie: 15,27 m. N.O., 13.19 m. S.E., 18,99 m. N.E., 15,96 m. S.O. — Base $ 569.138 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento. Conforme compromiso esc. hipotec., el bien será entregado libre de ocupantes.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.940-v.21|9|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en el juicio "IANNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto Mitre Montello, rematará, sobre la misma, el día 30 de setiembre, a las 16 horas, la finca sita en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes dos y tres de la manzana Nº 28, desocupada. Superficie de ambos lotes: 467 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. Al contado. Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000. — e.18|9 Nº 23.131 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "IRIMIA EDUARDO y otro c|MOLINARI de CASALINS EMMA BENITA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Roberto Gallicchio rematará en la finca el día 27 de Septiembre a las 16 horas, el inmueble de la calle Mármol Nº 589 al 91 entre Méjico y Agrelo, cuyo terreno mide 8m66 frente al E., 8m768 al O. 17m386 al N. y 17m763 al S. Base $ 631.726 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.- e.15|9 Nº 22.404 v.26|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio RODRIGUEZ, MANUEL s|sucesión, que el martillero Decio P. Tognola, rematará en Agrelo Nº 4095, el 23 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, los automóviles: a) Chevrolet 1931 con carrocería 1934, sedan 2 puertas, motor Nº 2360986, patente Nº 409747. Base $ 66.666,66. b) Chevrolet 1933, doble faeton 4 puertas, motor N: 3457823, patente Nº 501547. Base $ 56.666,66. c) Chrysler 1929, doble faeton 4 puertas, motor Nº 18748, patente Nº 409746. Base $ 46.666,66. d) Chevrolet 1933, doble faeton 4 puertas, motor número R-3457985, patente Nº 500183. Base, pesos 60.000. Exhibición, A. Gallardo 431. Pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.440.— e.17|9-Nº 22.709-v.19|9|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "AZZICURAZIONI GENERALI - SEGUROS GENERALES contra MARTINEZ de CAMPOS EUGENIA y otro, cobro hipotecario", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 26 de setiembre próximo, a las 17 horas, el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, paraje denominado Ciudad Jardín Lomas del Palomar, con frente a la Avda. de los Olmos Nº 39 al 43; mide 18 mts. de frente al N. O. sobre la Avda. de los Olmos, por 20 mts. 20 ctms. de fondo. Superficie total 363,60 m2. Base, pesos 320.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800. — e.18|9 Nº 23.158 v.22|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA y CALICANTO Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria S. A. s|Cobro Hipotecario", que el Martillero Sr. Osvaldo H. Cacuri, con oficinas en Rivadavia 875, Capital Federal, rematará sobre los mismos, el 23 de septiembre de 1962, a las 16 horas, dos lotes de terreno con todo lo edificado ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a saber: Avenida Germán Wernicke 471 esquina Santos Dumont, superficie 699,09 metros cuadrados, base $ 259.323.— y Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rohland, superficie 375 metros cuadrados, base $ 259.323.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 5.600.— e.10|9 Nº 21.615 v.20|9|62

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "CALZETTA y SOUPART de DENIS, ES-

THER SARA c GUY, MARIA LUISA, s/ejecución hipotecaria, reconstrucción" que el martillero Adrián C. Javelier, rematará, el domingo siete de octubre de 1962, a las 16 horas, sobre los mismos lotes de terreno, 5 lotes ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, calle Italia esq. sin nombre, a 363,30 metros de la Av. Gaspar Campos, señalados con los números 22, 23, 24, 25, 26 de la manzana H, con las siguientes medidas: 8,66 metros de frente por 31,52 metros de fondo cada uno, totalizando una superficie de 1.364,80 metros cuadrados. — Base $ 59.569,10 m n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800. — e.18 9 Nº 23.178 v.22|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c BUSTOS HUMBERTO [illegible]STINO, s ejecutivo", que el martillero Roberto Miguel Grassi, rematará, en calle Vera Nº 1480, Dto. 2, Capital, el día 5 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, donde se exhiben, el siguiente objeto: Una máquina de coser, marca Necchi, Nº 117.719, estilo B N, con mesa estante y motor marca Necchi de 1 20 C. V., Nº 28.522, de ambas corrientes. Base $ 14.000 moneda nacional, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. — e.18 9 Nº 23.336 v.20|9|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio: FALABELLA PASCUAL c LOPEZ RAUL C., s ejec. prend., que el martillero Alberto C. Areco rematará en Albarracín 1943, el día 3 de octubre, a las 15.30 hs., un automotor usado "Ford", motor Nº MCBA-105378, de 4 cilindros y 45 C.V., modelo 1927, con carrocería chatita y con sus accesorios completos, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente municipal de la ciudad de B. A. Nº 722984, del año 1959. Base, pesos 22.323. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre de 1962. — Cataldo L. Marciano, prosecretario.

$ 960.— e.17 9-Nº 22.898-v.19|9|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PREMIER c SAION JESUS, s/ejecución prendaria", que el martillero José Singeresky rematará en la calle Emilio Lamarca 1172, Capital, el día 27 de septiembre de 1962, a las 16 horas 20 minutos, donde se exhibe, el siguiente objeto: un radiofono de pie, eléctrico, para uso familiar, marca "Cek", de dos velocidades, automático, modelo E P Nº 120, totalmente equipado y en perfecto estado de uso y conservación, con la base de $ 7.359,80 m n. Seña 20 o/o, comisión 10 o/o.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.260.— e.17|9-Nº 22.925-v.19|9|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "VERA OLGA NATIVIDAD contra RESNIK S., ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 22 de setiembre, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Telvise", de 4 perillas y dial al frente, que se exhibe en el mencionado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 720. — e.18|9 Nº 23.025 v.20|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio SAVIO ALFREDO C. contra PARDO ALBERTO, ejecución que el martillero Aníbal Ircio rematará en 3 de Febrero Nº 3163, el 22 de setiembre hora 9, los siguientes objetos: Una heladera comercial vitrina, marca "Zephyr" equipada, su motor marca "Siam" Nº 203.809 y una balanza para 12 kgs. marca "Berkel" modelo E. W. Nº 30.201, que se exhiben en el local mencionado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Alfredo Carrera, secretario.

$ 640.— e.18|9 Nº 23.026 v.19|9|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, comunica por tres días que en el juicio: "JULIAN ALFREDO SIMON contra JORGE JUAN DIAMANTE s/Ejec. Prend.", que el martillero Cipriano Paladini, rematará en Cánning 1235, Capital Federal, el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, un automotor, usado marca "Overland", mod. 1929, motor Nº 26.176, de seis cilindros, 85 H.P., patente Capital Federal Nº 704.449, del año 1960, carrocería "Pick-up", entregándose en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en Cánning 1235, Cap. Federal. — Base m$n 39.375.— Comisión 10 % y se abonará en el acto el importe total de la compra. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.18|9 Nº 23.013 v.20|9|62

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "FUMERO RAFAEL contra SABELLA ANTONIO, s ejecutivo, que el martillero Enrique C. Fadeuz rematará en Carabobo 684, el 26 de Septiembre de 1962, a las 15 horas, el Departamento Nº 1, Planta Baja, de la casa calle Yatay Nº 154, esquina Querandíes, antes Querandíes Nº 4413, esquina Yatay; en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado. Base 2|3 partes de la Valuación Fiscal: $ 353.333,32 m|n. Seña 8% Comisión 3%.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.114 v.22|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA." S. A. contra JULIO JOSE PETRUCCI, sobre ejecución prendaria", que el martilero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de septiembre del cte., a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 118253, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 30.125 m n. — Comisión 10 o/o. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.17|9. — Nº 22.718 — v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALFREDO CARBAJALES, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de septiembre del cte., a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191990, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 33.740 m|n. — Comisión 10 o/o. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.17|9. — Nº 22.717 — v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ RODOLFO LUIS NICASTRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 1º de octubre de 1962, hora 8.45: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 171.964, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 28.920. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — El Secretario.

$ 960. e.17|9. — Nº 22.762 — v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ RAUL ASAD MEDINA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en efensa 1124, Capital, el día 1º de octubre de 1962, hora 8.40: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 160.336, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — El Secretario.

$ 960. e.17|9. — Nº 22.764 — v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ MARTIN OBREGON s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 1º de octubre de 1962, hora 8.40: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608.451, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 22.412. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — El Secretario.

$ 960. e.17|9. — Nº 22.765 — v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OSCAR RAUL BARTABUAU, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de septiembre del cte., a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 209533, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 31.280 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — p.a.s. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.17|9-Nº 22.719-v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra DOMINGA AHUMADA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124 el 28 de Septiembre del cte., a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 182090, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 36.250 m|n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1962. — El Secretario.

$ 960.- e.17|9 Nº 22.715 v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra SALVADOR ROMERO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de Septiembre de cte. año, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136791, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Base m$n. 31.330. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.- e.17|9 Nº 22.716 v.19|9|62

Nº 2

Judicial. — Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio GONZALEZ RAMIRO MANUEL contra NESTOR SALAZAR MIRANDA y otros s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell, rematará en Avda. La Plata Nº 1150, Capital Federal, el día 1 de Octubre del corriente año, hora 8,30, los siguientes objetos; Un automotor usado, marca Rugby, modelo 1930, carrocería chatita, motor WS-574.523, patente 712.028 del año 1961 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base: $ 20.570.— Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1962. — Edgardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.18|9 Nº 23.250 v.20|9|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "TUGISA S. A. contra GOMEZ JOSE MARIA s/ejecución prendaria" que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 28 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automotor marca "Isetta", modelo 1958, motor 514.260, carrocería tipo microcoupé, destinado al uso particular, patente de la Provincia de Río Negro, Municipalidad de San Carlos de Bariloche Nº 111, año 1959. El bien se exhibe en la calle Virrey Avilés 2739, Capital, a partir de la fecha de publicación de edictos Base: $ 77.000.— Al contado. Seña 30%. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 septiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440.— e.18|9 Nº 22.999 v.20|9|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "AEROMAX S. A. contra FRONTANILLA CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Esteban Zolezzi, rematará el día 28 de setiembre a las 14 horas en Río Bamba 436, 2º piso, Oficina 3, un aclimatador marca Spring Nº 4.493, modelo A 2 de 1 C.V. para calefacción y refrigeración de ambientes, con todos sus accesorios, funcionando. Se exhibe en el lugar de remate. — Base m$n. 24.915.— Seña 20 % — Comisión 10 %. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.18|9 Nº 23.240 v.20|9|62.

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "AEROMAX S. A. contra CASTRO DIALE NAHIR s/ejecución prendaria" que el martillero Raúl Esteban Zolezzi rematará el día 28 de setiembre a las 14 horas en Río Bamba 436, 2º piso, oficina 3, dos aclimatadores marca Spring Nº 10.129 y 20.111, modelo A-200 CV. para calefacción y refrigeración de ambientes, con todos sus accesorios, funcionando. Se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 81.524.— Seña 20 % — Comisión 10 % — El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.18|9 Nº 23.239 v.20|9|62.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PREMIER c| MARIA YSABEL CUELLO de STAMBUK s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Emilio Lamarca Nº 1172, Capital, el día 27 de Septiembre de 1962, a las 14 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: una heladera eléctrica para uso familiar, marca "Frigilet" modelo "Unico" Nº 5866; Un televisor eléctrico par uso familiar, marca "Dumont", modelo WC60, Nº 5282, c pantalla de 53 cm., con la base de $ 10.800. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, seña 30 o/o, comisión 10 o/o. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.- e.17|9 Nº 22.926 v.19|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "TORRES BIDOGGIA y SPINELLI S.R.L. c|VELLA FLORENTINO y Otros s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 28 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Una motoneta, usada, para uso particular, modelo año 1960, marca Capri, motor Nº 1108-277 de 75 cc. de cilindrada, bastidor Nº 1108-277, a patentar. El bien se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital — Base: 50% s|49.350 o sea $ 24.675. Al contado, seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440 e.18|9 Nº 22.998 v.20|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "TUGISA S. A. c|HECTOR N. SAPPIA y Otro s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 28 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Una motoneta nueva, para uso particular, modelo del año 1961 L D, marca "Siambretta", motor Nº 3-42125, Bastidor 34879 de 125 cc. de cilindrada, a patentar. El bien se exhibe en el día del remate en la calle Virrey Avilés 2739, Capital. — Base: 50% s|60.390.— o sea $ 30.195. Al contado, seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.18|9 Nº 23.001 v.20|9|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio: "MEDRANO LUIS c|ARANA JOSE s| ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Llabrés, rematará el 19 de setiembre, a las 16 hs., en el local Julián Alvarez 2340, 1 máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80" y 1.000 docenas de botones de "Galalit", marca "E.A.". — Sin Base. — Al contado. — Com. 10%.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 640 e.18|9 Nº 23.175 v.19|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos: "WATSON S.A.C.F. c|ENGEL S.A. s/ej. prendaria", que el martillero Francisco J. Martini rematará el día 1º de ocubre de 1962, a las 13 horas, en la Avenida Montes de Oca Nº 972, donde se exhiben, los siguientes objetos: Dos auomóviles marca Renault I.K.A., tipo Dauphine modelo D.A.-IV, año 1962, motor número 2015425 y 2015701, serie 26131-03448 y 26131-03630; características: motor tipo Ventoux de 26,6 C.V.; chasis 3404 y 3545; colores azul dubarry y rojo montijo. Al contado. Base pesos 250.044 m|n. cada uno. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962 — Arturo F. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e.17|9 Nº 22.784 v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S.A. c|CERVIÑO MANUEL y ZAPIA J., s|ej. prend." que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 1º de octubre de 1962, a las 16 hs. en Otamendi 444, donde se exhibe, un automotor marca "Chevrolet" mod. 1959, carr. sedán de 4 ptas. motor Nº C59T223479, patente Nº 132 Las Rosas, San Javier, Prov. de Córdoba. Usado y en el estado, condiciones en general en que se encuentra. — Base m$n. 402.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — José Raúl Las Heras, secretario. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200 e.17|9 Nº 22.918 v.19|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por seis días en autos: "ASAR LEON y otro c|CADECI S. R. L., su ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Antonio Ferro rematará sobre mismo inmueble, el 23 de setiembre de 1962, a las 16.30, el

departamento Nº Uno, local de negocio, ubicado en planta baja, con entrada por Nros. 188 y 190, calle Río Bamba. Superficie cubierta propia de 42,94 mts.2 y común de 13,91 mts.2; total 56,85 mts.2, que es parte finca situada Zona Norte, Capital, calle Río Bamba Nros. 188 190 y 192 entre Bartolomé Mitre y Cangallo, edificada en lote terreno Nº Uno. Mide: 10.40 mts. de frente al Este por 19 mts. fondo. Superficie 197,60 mts. 2 o lo poco más o menos que resulte dentro sus muros divisorios. Linda: al frente: calle Río Bamba, fondo parte lote cuatro; al Norte fondos lotes dos y tres; y al Sur más terreno su manzana. Base: pesos 300.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.840.— e.14|9-Nº 22.161-v.20|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por siete días en el juicio "LA BLANQUEADA y otro c| OTTATI, OSCAR HERNAN s|Disolución de Sociedad", que los martilleros A. R. Carminatti & Cía., rematarán en su hall, Perú 79, 1er. piso, el 24 de septiembre de 1962, a las 16 hs., el inmueble industrial desocupado de la calle Gral. Madariaga Nº 1155|59, edificado en los lotes 15 y 16 de la manzana "C", localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires. Superficie total 470 m. c. 42. — Títulos en autos. — Base m$n. 2.500.000, con facilidades. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.920. e.13|9. — Nº 22.073 v.20|9|62

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio BERELSONAS BENJAMIN c|SANCHEZ HUGO ULISES y CENTENO TEOFILO s ejecutivo", que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará en calle Vera Nº 1480, Dto. 2, Capital, el día 5 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de coser marca "Yamato" estilo D C.Y. 103 Nº 47.028 con mesa estante y motor marca "Mech" de 1|3 C.V. Nº I 19.286 de cte. monof. alt. — Una máquina de coser marca "Singer" estilo 107W1 Nº W 5.379 con mesa estante y motor marca "Mech" de 1|4 C.V. Nº I 18.296 de cte. alt. monof. — Una máquina de coser "Singer" estilo 107 W 1 Nº 380.195 con mesa estante y motor marca "Mech" de 1|4 C.V. Nº 18.282 de Cte. alt. monof. — Base $ 35.500.— m|n., al contado. Comisión 10%. Remate sujeto a aprobación.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680 e.18|9 Nº 23.235 v.20|9|62

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 22 comunica por cinco días en el juicio "EL AMANECER S.R.L. c|CORRADO HECTOR s Ejecutivo" que el martillero don Alberto A. Evangelista rematará el día Domingo 23 de septiembre de 1962, a las 11 horas en la Ciudad de Mar del Plata sobre el mismo bien, una propiedad ubicada en el Partido de General Pueyrredón, pueblo Peralta Ramos, sobre la calle 50 Nº 1899, esquina a la calle 37, edificada en el lote Nº 14 de la manzana 41, que mide: 21.124 mts. de frente al S.O. por 22.156 mts. de fondo o sea una superficie de 272.98 metros cuadrados. — Base 2|3 partes de valuación fiscal o sea m$n. 176.200 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400 e.17|9 Nº 22.713 v.21|9|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 23 comunica por 3 días en el juicio 'GRUMBLATT ADOLFO c/VARESE CLAUDIO s/ej. prenda" ,que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de octubre próximo, hora 10, rematará en Guevara 1250, donde se exhibe, un automóvil marca Alfa Romeo, modelo año 1960, tipo cupé, motor AR 0012000680. — Base m$n 500.000. — Seña 30%. Comisión 10%. Se entregará previa aprobación subasta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962.— Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e. 15|9 Nº 22.627 v.18|9|62

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 26, comunica por tres días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c|AVERBUCH BUMA s|ejecutivo" que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará en calle Vera Nº 1480, Dto. 2, Capital, el día 5 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas donde se exhiben los siguientes objetos: Una máquina de coser marca "Singer" estilo 95-1 Nº G 3.336.043 con mesa estante y motor marca "D.C.H." de 1|4 C.V. Nº 37.664 de cte. alt. monof. — Una máquina de coser Overloock marca "Pegasus" estilo 81-73 Nº M 562.552 con mesa estante y motor marca "D.C.H." de 1|3 C.V. Nº 34.679 de cte. alt. monof. — Base $ 14.780.— m|n. al contado. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e.18|9 Nº 23.234 v. 20|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S.R.L. c|LOBO EMILIO FLORO s|ejecutivo" que el martillero Alberto Armando Gullco rematará en Rivadavia 6640, el 6 de octubre próximo, a las 10 horas, la corrocería de un automóvil De Carlo 700 modelo Glamour, año 1960, chasis Nº 4627, sin motor ni accesorios, que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 124.633 m|n. — Seña 30%. — Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.18|9 Nº 23.245 v.20|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BONILLA RAMON T. c|PASSION EDUARDO O. y M. HIEBRA s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 28 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca "Opel", tipo sedan 4 puertas, modelo 1937, motor Nº 37-12494, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 509.360 año 1961, para uso particular. El bien se exhibe en Virrey Avilés 2739, Capital, en el día del remate. — Base: 50% s|39.600.— o sea $ 19.800.—, al contado, seña 30%, comisión 10%.

Buenos Aires, 13 setiembre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.18|9 Nº 22.996 v.20|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25. Comunica por tres días en autos "HORACIO F. COSCARELLI S.A.C.I.F.I. c|PROIA HUMBERTO s|ejec. prendaria" que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará el día 4 de octubre próximo, a las 16.30 horas en la Av. Directorio Nº 5624 una Pick-Up marca Chevrolet, modelo 1960, tipo C.1403. motor F.0913, J.E. A.330 chassis T. 2313-10, equipada con ruedas armadas con cubiertas (5) 650x16. Se exhibe en Av. Carabobo 1465. El bien será entregado una vez aprobado el remate (Art. 520 C. Proc.). Base m$n. 326.116 al contado y en el acto del remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.17|9 Nº 22.902 v.19|9|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALFREDO BERTORA
S. A. I. C.
Nº 6.484

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de enero de 1962;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Aumento de capital;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.169-v.22|9|62

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 75.000.000 m|n., y consiguiente emisión de acciones;

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el perfeccionamiento de todo lo que se resuelva en cuanto al punto anterior;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.016-v.22|9|62

AUREA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Cangallo 318, 3er. piso, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347 Código de Comercio;

2º Elección de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.163-v.22|9|62

A S I F
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Viernes 28 de setiembre 1962, 18 horas, Alsina 2631.

Convócase para el día, hora y lugar indicado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lect. acta anterior;

2º Cons. memor. y balance, c|6º ejerc.;

3º Elecc. C. D. por renunc. presidente, vice 1 año, por fallec. secretario, prosecretario 1 año, tesorero y pro. 2 años, 6 vocales tit. y suptes., síndico y suplente;

4º Modific. art. 25 estatutos;

5º Modific. art. 14 estatutos;

6º Asuntos varios. — Luisa R. Tortosa, presidenta; Amancio Varela, secretario.

$ 240.— e.18|9-Nº 22.969-v.20|9|62

AGENCIA MARITIMA BASAL, S.A. Nac. 2015

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1962;

2º Fijar la remuneración del Directorio;

3º Elección de tres directores, por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Fijar la remuneración del síndico saliente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea(deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.600. — e.18|9 Nº 23.112 v.22|9|62

A R A N D O
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|9 Nº 23.098 v.22|9|62

ANTONIO D'ELIA S. A. C. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Sep. de 1962, a las 19 hs., en la sede social, calle Maipú 39, piso 4º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|9 Nº 23.067 v.22|9|62

ANTONIO D'ELIA S. A. C. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 39, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|9 Nº 23.065 v.22|9|62

A R M I L A N S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Lavalle 1605, 2º (derecha), el día 28 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de junio de 1962;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.18|9 Nº 23.059 v.22|9|62

ASOCIACION MUTUALISTA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS Y DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962.

Cumplimos en dirigirnos al señor asociado con el objeto de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de la Asociación se realizará el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 hs., en el local de la Asociación, calle Paraguay 2155, Cap., en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) asociados para firmar, juntamente con el presidente y secretario, el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 42 ejercicio;

3º Elección de tres vocales suplentes para completar el período 1961|65;

4º Elección de 6 revisores de cuentas (tres titulares y tres suplentes), por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato. Bartolomé Trujillo Sánchez, presidente. — Roberto Guidobono, secretario.

$ 216. — e.18|9 Nº 23.005 v.20|9|62

A S T O R I
Financiera, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, oficina 14, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.210-v.22|9|62

A D A L C O S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 14.586

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, ofic. 45, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número y elección de directores titulares, por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.222-v.22|9|62

ALBINATI & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día septiembre 29 de 1962, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lezica Nº 4456.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Asignación de remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente por un nuevo período.

4º Ratificación del sueldo al director gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.249-v.22|9|62

A D O S A S. A.
Comercial y Financiera

Registro Nº 7495

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas, en Bolívar 391, 3º "E", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio Nº 7, cerrado el 30|6|62.

2º Fijar número de directores y su elección.

3º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.714-v.21|9|62

ADELPHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avda Belgrano Nº 530, piso 3º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. ejercicio 30|6|62.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.751-v.21|9|62

A. S. A. AUTOMOTORES S. A.
Comercial y Financiera
Nº 12.716

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avenida La Plata 1910, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1962;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta;

3º Aumento de capital autorizado (dentro de los límites estatutarios) a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.). — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|9 Nº 22.781 v.21|9|62

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1962.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.17|9-No 22.937 v.21|9|62

AVELLANEDA MOTOR S. A. C. e I.
Nº 6060

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 26 corriente a las 9 horas, en local social Avda. de Mayo 1261, Piso 2º, Capital, con objeto considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración Directores según Art. 9º de los Est. Soc. y destino de las utilidades.

3º Designación de Síndico titular y suplente o su reelección.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda las disposiciones estatutarias para concurrir a la Asamblea.

$ 2.800.— e.15|9 Nº 22.481 v.20|9|62

A R T U N I T A
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera S. A.

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las 11,30 horas en el local de la sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, (piso primero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º Determinación del número de directores titulares, elección de los mismos y dos suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-No 22.839 v.21|9|62

ARISTON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las dieciocho horas en Sarmiento 412, 2º piso, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 30|5|1962.

2º) Determinación número miembros Directorio, Elección de Directores y Síndicos.

3º) Remuneración Síndico.

4º) Designación accionistas para aprobar Acta.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.570 v.20|9|62

ANILSUD
Fábrica Argentina de Anilinas S. A.
N. 7.521

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1962, a celebrarse a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1962.

2º) Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.602 v.20|9|62

ANDRES CORMICK Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 978, piso 2º, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|3|61 y 31|3|62.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 15|9 Nº 22.434 v. 20|9|62

A R I E S
CINEMATOGRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Córdoba 1367, piso 12, oficinas 154|155.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º — Elección del Síndico titular y suplente, quienes pueden ser reelegidos;

3º — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 2.400. e.14|9. — Nº 22.351 v.19|9|62

ALL WAYS S.A.C.F.I. e I.
Corrientes 569 - Capital
Nº 12.675

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27|9|62, a las 18.30 hs., en Corrientes 569, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º — Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 20 "Estatutos".

$ 2.000. e.14|9. — Nº 22.341 v.19|9|62

"B"

BARECO ARGENTINA S. A. C. e I.
Expediente: 8.441

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Paraná 467, para considerar:

1º Documentación del art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|5|62;

2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 22.984-v.22|9|62

BALZANI Y KOHN
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Avenida La Plata Nº 1965, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º C. C. al 31|5|1962;

2º Fijación del número y elección de directores;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 22.965-v.22|9|62

B. CABALLERO & CIA. S. A.
Trafilación

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de B. Caballero y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, Directorio 5947.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

b) Elección de presidente y directores;

c) Elección de síndico y síndico suplente;

d) Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta Plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|9-Nº 23.141-v.22|9|62

BARROTEU, PUCCININI & CIA. LTDA. S. A.
Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria 28|9|62, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración documentos art. 347 Código Comercio al 31|5|62; remuneración Directorio; elección tres directores titulares y uno suplente; síndicos y dos accionistas firmar acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 26 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.121-v.22|9|62

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Israelita del Río de la Plata, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará el 27 de septiembre de 1962, a las 12.30 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2516|22, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Relaciones y tratativas con el Banco Central de la República Argentina,

2º Consideración de renuncia de miembros del Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Banco Israelita del Río de La Plata. — Aaron Garfunkel, presidente. — Isaac Mizrach, secretario.

Nota: Artículo 18 de nuestros estatutos sociales: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituidas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí, o por apoderado, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos, en segunda convocatoria..."

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 18 de octubre de 1962, a las 20.30 horas, en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 5.200.— e.17|9 Nº 22.726 v.21|9|62

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1962 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

3º Capitalización de acciones ordinarias liberadas de 1|2 voto a emitir, de un 40 o|o sobre el actual capital ordinario, contra la reserva "saldo revalúo contable". Emisión de las acciones correspondientes. Todo conforme a las disposiciones de la Ley 15.272.

4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo al artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.

6º Elección de cinco directores titulares.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.800 e.17|9-Nº 22.851 v.21|9|62

BUSTAMANTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas Libertad 133, 3er. piso, el día 29 de setiembre 1962, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio nº 1º cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Designación de tres Directores Titulares y de dos Suplentes por el término de un año. Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor Presidente.

$ 3.200.— e.15|9 Nº 22.649 v.20|9|62

BROUSSON S.A.I.F.I.C.
Industria Metalúrgica

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de setiembre de 1962 a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 336, piso 2º, Oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Distribución de utilidades.

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9 Nº 22.631 v.20|9|62

BRASILIA S. A.
C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Conv. acc. a Asamb. Gral Ord., día 26 setiembre 1962, 18 horas, local Lambaré 980, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. art. 347 C. C., ejerc. al 28|2|1962;

2º F.j. núm. Direct tit. y supl. su elec. Desig. Sind. tit. y supl.;

3º Elec. dos acc. para firmar el Acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.14|9-Nº 22.263-v.19|9|62

BARFER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas para el día 21 de setiembre de 1962, a 8.30 hs., en Talcahuano 178, piso 6º, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes a la fecha de Asamblea s|Estatutos. — El Directorio

$ 2.000.— e.14|9-Nº 22.346-v.19|9|62

BRAÑAS PUBLICIDAD S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el Local Social calle Vieytes 316|20 Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1962;

2º) Retribución al Directorio por sus tareas administrativas y Técnicas;

3º) Ratificación al Síndico del primer ejercicio;

4º) Distribución de las utilidades;

5º) Designación de Directores y Síndicos;

6º) Nombrar 2 accionistas presentes para suscribir el Acta.

$ 2.800. —e.14|9 Nº 22.182 v.19|9|62

CIGAIF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6698

CONVOCATORIA

Se convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 19.15 horas, en Rodolfo Rivarola 139, 1er. piso, Depto. 1, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.030 v.22|9|62

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
Reg. Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre a las 16 horas, en su local Social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. 250.000.000 de acuerdo al informe del Directorio.

2º Autorizar al Directorio para aumentar el Capital de la Sociedad en la suma de m$n. 39.200.000 de conformidad a las disposiciones del artículo 22 de la Ley 15.272 y su reglamentación.

3º Destino a dar a la Reserva Facultativa que mantiene la Sociedad, conforme al informe del Directorio.

4º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.
El Secretario.

$ 3.600.— e.18|9 Nº 23.041 v.22|9|62

CLINICA BAZTERRICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1962, a las 20 horas, en la sede social Billinghurst 2084, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Directorio según acta Nº 260 del 10 de setiembre de 1962, en base a la cual se efectúa el pago de un dividendo provisorio utilizando parcialmente Reservas Facultativas constituidas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9 Nº 22.997 v.22|9|62

CALABRESE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref.: 10.679

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 8 horas, en Sarmiento 2745, para:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.18|9. — Nº 23.172 — v.22|9|62

CONSTRUCCIONES DRAGO
S.A.I.C.C.F.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Av. de Mayo 981, piso 2, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el art. 14 del Estatuto.

$ 2.000. e.18|9. — Nº 23.177 — v.22|9|62

CONSTRUCCIONES DRAGO
S.A.I.C.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Av. de Mayo 981, piso 2º, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico.

2º — Determinación del número de Directores y su elección, así como de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1962|63.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.

$ 2.800. e.18|9. — Nº 23.176 — v.22|9|62

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10.30 horas, en Reconquista 331, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos y modificación de los artículos 6º y 7º de los Estatutos y cualquier otro que resuelva la Asamblea.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|9. — Nº 23.156 v.22|9|62

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.
N- 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.18|9. — Nº 23.137 v.22|9|62

CELCAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en Maipú 1252, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación asignaciones percibidas por los señores Directores, de acuerdo Art. 17, inc. f) de los estatutos sociales.

2º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|62 y distribución de utilidades.

3º — Revalúo contable Ley 15.272 y su destino.

4º — Modificación Capital Autorizado.

5º — Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|9. — Nº 23.144 v.22|9|62

C O R S A R I O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en las oficinas de la calle Avenida Roca Nº 3051, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Autorizar al Directorio para efectuar la compra de un inmueble.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.195-v.22|9|62

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(en la República Argentina)

Señor:
Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos se realizará el día miércoles 26 de setiembre de 1962, a las 17 hs., en nuestra sede social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.

Cámara de Comercio Sirio-Libanesa. — Raúl Neme, secretario.

$ 384.— e.18|9-Nº 23.200-v.20|9|62

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 17 horas en la sede social, calle Moreno Nº 756 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º) Aprobación de los honorarios a distribuirse al Directorio;

3º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año;

4º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.094 v.22|9|62

CASA CHOMUT
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas en el local social, calle Pueyrredón Nº 387, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Inventario e informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1961 y 31 de mayo de 1962.

2º) Aprobación de la distribución de utilidades, remuneración y honorarios del Directorio y Síndico;

3º) Aclaración término mandato y ratificación gestión directorio;

4º) Elección de un nuevo director;

5º) Designación de un Síndico titular y Síndico suplente por un año;

6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.078 v.22|9|62

CORPORACION PLASTICA ARGENTINA S.A.I. y C.
Nº de Inscrip. 6.733
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Uruguay 263, 4º piso, Of. 43, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º — Elección de Síndicos por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Cayetano Limbiati, presidente.

$ 1.600. e.18|9. — Nº 23.118 v.22|9|62

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Camarones 2658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962,, y Distribución de Utilidades;

2º) Fijación del número de miembros del Directorio;

3º) Elección de Directores Titulares y de dos Suplentes;

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 22.963 v.22|9|62

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 662 — Buenos Aires
Reg. Nº 718
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962;

2º) Renovación del Directorio;

3º) Elección de Síndico;

4º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Secretario

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.042 v.22|9|62

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2.510
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962 a las 11,30 horas, en el local social de la Avda. Leandro N. Alem 884, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos escrutadores;

2º) Ratificación de lo tratado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 1962;

3º) Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accioninstas, las disposiciones del artículo 29 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.047 v.22|9|62

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2.510
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962 a las 10,30 horas, en el local social de la Avda. Leandro N. Alem 884, 4º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos escrutadores;

2º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, balance cerrado al 30 de junio de 1962;

3º) Distribución de utilidades, retribución y sueldos a Directores y Remuneración del Síndico;

4º) Destino saldo Revalúo, Ley 15.272;

5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.045 v.22|9|62

CREDITO FLORES NORTE SACIF

Se comunica a los señores Accionistas que el día 30 de septiembre de 1962, a las 10 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en nuestro local Gaona Nº 3259, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del Tercer Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º) Elección de Directores;

3º) Elección del Síndico Titular y Suplente;

4º) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.074 v.22|9|62

CERRO DE LA CRUZ
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 331, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Distribución utilidades.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Elección de cinco Directores y Síndicos.

5º Ratificación remuneración especial a un Director.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|9 Nº 23.157 v.22|9|62

CORTESFILMS ARGENTINA
S. A. (en formación)
Expte. Nº 14.432
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la sede social, calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y Síndicos.

4º Fijación del número y elección de Titulares por un año.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|9 Nº 23.242 v.22|9|62

CARUMI S. A. C. I. F. I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Tucumán 2260, Capital, el día 30 de setiembre de 1962, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|62.

2º Fijación del número de Directores y Síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

4º Modificación de los Estatutos: Aumento del capital autorizado, Arts. 5º y 7º.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.17|9 Nº 22.830 v.21|9|62

COPAGRA
Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|9|62, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 3739, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1962;

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|9 Nº 22.686 v.21|9|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de setiembre de 1962, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154 y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes)

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962.

$ 1.440.— e.17|9 Nº 21.788 v.28|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 15|9|62.

COOPERATIVA PATRONAL LIMITADA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Patronal Limitada de Seguros a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a la hora once, en el local de la Cooperativa, calle Corrientes Nº 222, piso 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio de las operaciones sociales que terminó el 30 de junio de 1962.

2º Elección de seis directores titulares y de tres suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de tres asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.- e.17|9 Nº 22.792 v.19|9|62

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones del estatuto social, convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 27 de septiembre de 1962, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual balance general y cuenta de gastos y recursos, presentados por la Comisión Directiva, correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 30 de junio ppdo.;

2º Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por un período de dos años (hasta el 30 de junio de 1964);

3º Designación de dos representantes para refrendar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 336.— e.17|9-Nº 22.730-v.19|9|62

CELTA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11,30 horas, en la calle Lavalle 437, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 17|9. Nº 22.934. v. 21|9|62

COOPERATIVA DE SEGUROS NAVIEROS LIMITADA "C O S E N A"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, inciso g) y 28 de los Estatutos Sociales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 17 horas del día 28 de septiembre de 1962, en su sede social propia, calle Sarmiento 528, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962·

2º Remuneración del Síndico;

3º Distribución de excedentes en efectivo y|o en cuotas de capital;

4º Elección de cinco Consejeros Titulares, en reemplazo de los señores Juan Jorge Bussio, Francisco J. Cresta, Eduardo Pinasco, Humberto Armando Sasso y Juan Carlos Schenone, que terminan su mandato, por el término de dos años;

5º Elección de dos Consejeros Suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Parisi y Martín S. Rocca, que terminan su mandato, por el término de dos años;

6º Elección de un Consejero Suplente, en reemplazo del señor Victor Hayward, en razón de haberse retirado como Asociado la Empresa por él representada y cuyo mandato termina el 30 de junio de 1963;

7º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Santiago Poggio y Carmelo Culotta, respectivamente, que terminan su mandato, por el término de un año;

8º Designación de dos miembros de la Asamblea, para que en representación de la misma, suscriban el acta respectiva, juntamente con el Presidente y Secretario. — José Castellano, presidente. — Hans O. Heyartz, secretario.

$ 3.840. e. 17|9. Nº 22.919. v. 19|9|62

COSMOCLOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Modificar fecha de cierre ejercicios económicos.

4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 17|9 Nº 22.911. v. 21|9|62.

COMERCIAL BELGO ARGENTINA S.A.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 1962, a las 10,30 hs., en su sede social, calle Cangallo 360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 23 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e. 17|9. Nº 22.930. v. 21|9|62

C O C I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 97:0

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto con el art. 20 de los estatutos, convocase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 2[illegible] de septiembre, a las 16 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Consideración destino "Reserva para Dividendos Futuros".

3º Elección de tres directores Titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e. 17|9. Nº 22.854. v. 21|9|62

COMPAÑIA PANAMERICANA de Finanzas y Mandatos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962 a las 18 horas en el local social, Uruguay 560, 9º piso, oficina 90 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del Inventario, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio y de los Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|9-Nº 22.710-v.21|9|62

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 25|9|62 a las 18 horas, en Montevideo 604, 6º, piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio; ejercicio 30|6|62

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio, caso previsto art. 18 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Ratificar revalúo contable, Ley 15.272. — Aprobar su distribución en acciones ordinarias.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Recuérdase cumplimentar art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800 e.17|9-Nº 22.939 v.21|9|62

CRISTANTE HNOS. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle Fonrouge Nº 2545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.770-v.21|9|62

CREDITO MERCANTIL ITALO ARGENTINO S. A. C. I. F.
San José 458

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 27 de setiembre de 1962 a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San José Nº 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital social.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Director General.

$ 2.800 e.17|9-Nº 22.872 v.21|9|62

CINTOLO HNOS. METALURGICA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962 a las 10 horas, en Lope de Vega 1953, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio.

2º Distribución utilidades ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Fijación del número de directores y designación. Nombramiento de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.863 v.21|9|62

COSMOCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1962 a las 12 horas en el local sito en Cerrito 836, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del estatuto

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.918 v.21|9|62

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de setiembre de 1962, a la hora 10, en Corrientes 545, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

3º Bases y normas para su liquidación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.661 v.20|9|62

CAUTELA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Avenida Quintana Nº 192, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio de ejercicio al 31 de mayo de 1962.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9 Nº 22.516 v.20|9|62

CIA. L.A.M.S.A.
La Agraria Mercantil S. A. Com. Fin. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Setiembre 1962, a las 18 hs., Bolívar 177, 5º piso, para tratar:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del C. de Comercio, 16º ejercicio al 30 de Junio 1962.

2º Designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.722-v.21|9|62

CIMBRA S.A.C.I.I.F.
Expediente Nº 10.643

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27|9|1962 a las 18 horas en Rivadavia 1255, Ofic. 320, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de Estatutos.

4º Elección de Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9 Nº 22.542 v.20|9|62

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

De acuerdo con los artículos 19 inc. e) y f) y 24 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Emisión de acciones liberadas para el pago de dividendo y capitalización proveniente del revalúo.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Donación Terreno a la Municipalidad de San Martín.

5º Retiro del Síndico Titular señor Hugo J. Bagnardi.

6º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Remuneración del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1962|63.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima Nº 239, el día 28 de setiembre a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 24 de setiembre inclusive, como lo prescribe el artículo 31º de los Estatutos.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — El Secretario.

$ 4.400.— e.15|9 Nº 22.478 v.20|9|62

CREDITO ENTRE RIOS S. A. Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962 a las 20.30 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962.

2º Adjudicación de acciones para aplicar a las retenciones efectuadas a los comerciantes accionistas desde el 1º|6|61 al 31|5|62.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 15|9 Nº 22.370 v. 20|9|62.

COMPAÑIA AMERICANA DE ACEROS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 30 de junio de 1962, que se realizará en la sede social calle Defensa Nº 119, planta baja, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura por el 1º ejercicio vencido el 30 de junio de 1962; distribución de utilidades;

2º Aprobación de las retribuciones mensuales percibidas por Directores miembros del Comité Ejecutivo y la Sindicatura, fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio (arts. 14 inc. d) y 16º del Estatuto)·

3º Deliberación sobre el Nro. de integrantes del Directorio, elección de los mismos;
4º Elección del Síndico Titular y Suplente;
5º Elevación del capital autorizado a m$n. 125.000.000.—, facultando al Directorio para que determine la oportunidad de las emisiones parciales y su aplicación, de conformidad con los arts. 4º y 5º del Estatuto; y
6º Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Bs. As. Setiembre 13 de 1962.
Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse la entrada, depositando los títulos o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado en la convocatoria y los que representen a otros accionistas presentarán los correspondientes poderes.
$ 5.600. —e. 15|9 Nº 22.385 v.20|9|62

C. A. F. I. M.
Cía. Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre 1962 a las 15 horas en Bernardo de Irigoyen Nº 546, 9º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|1962.
2º Distribución de Utilidades.
3º Autorización al Directorio para emitir acciones en pago de dividendos.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.319 v.19|9|62

CREDITO LINIERS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de setiembre de 1962, a las 21 horas, en Ramón L. Falcón 7078.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 30 de junio de 1962.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital autorizado — El Directorio.
NOTA: — Se recuerdan las disposiciones del art. 33 de los estatutos sobre depósito de acciones
$ 2.800.— e.14|9-Nº 22.228-v.19|9|62

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8317
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1962, a las trece horas, en Paseo Colón 1454, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades propuesta.
2º Remuneración de los directores gerentes y síndico.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|9-Nº 22.163-v.19|9|62

COSEMAR S. A. C. I.
Alsina 1132

CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas que el Directorio convocó a Asamblea Ordinaria, 1ra. Convocatoria, para el 27 de setiembre de 1962, 18 horas, en Alsina 1132, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código Comercio. Distribución utilidades - Balance 31 de mayo de 1962.
2º Emisión acciones.
3º Capitalización Revalúo Contable.
4º Fijación número Directores y su elección. Designación Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda disposición Art. 12 referente depósito previo de acciones.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 22.356 v.19|9|62

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 39º ejercicio vencido al 30 de junio de 1962
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes: síndico y síndico suplente
4º Fijación de honorarios a diretcores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962 — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|9-Nº 22.125-v.19|9|62

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Designación de síndico ad hoc para considerar la documentación del año 1961.
3º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|61.
4º Ratificación de los actos del Directorio.
5º Designación de Directorio, síndico titular y síndico suplente
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.14|9-Nº 22.208-v.19|9|62

CREDITO BARRIO BOEDO
S. A. F. C. I.
6ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 7.975

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1962, 21 horas en Constitución 3541 para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º) Considerar documentos Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|5|1961;
2º) Modificación Estatutos, aumento Capital Autorizado de m$n. 5.000.000 a 25.000.000;
3º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.135 v.19|9|62

CITY HOTEL
SOC. ANON. COM. INMOB. Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 27 de septiembre de 1962 a las 16,15 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962 e Informe del Síndico;
2º) Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del Estatuto);
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes para llenar las vacantes, por terminación de mandato y renuncia;
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la calle Moreno 968, Buenos Aires, sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.
$ 4.000.— e.14|9 Nº 22.169 v.19|9|62

COTIC
Compañía Técnica Industrial Comercial Sociedad Anónima
Registro Nº 10.349
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de septiembre de 1962, a las 11.30 horas en Bolívar 238, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1962.
2º Aprobación Revalúo Contable Ley 15272 y destino del saldo respectivo.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Fijar número de Directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. El Directorio.
$ 2.400. — e.14|9-Nº 22.137 v.19|9|62.

CENTRO BURGALES
Se convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en la calle Rivadavia 5764, el día 29 de setiembre, a las 17 horas, en primera y única citación, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de acta de la última Asamblea Ordinaria;
2º Consideración de la memoria y balance;
3º Nombramiento de cuatro escrutadores;
4º Elección de presidente, prosecretario, tesorero y cuatro vocales, por dos años. Cuatro vocales suplentes, tres titulares de Comisión de Hacienda y tres suplentes, por un año;
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1962. — Casimiro García, presidente. — Ruperto Salazar, secretario.
$ 896. — e.13|9 Nº 22.075 v.21|9|62

"CH"

CHAROLAIS ARGENTINA S. A.
Ganadera, Financiera y Comercial
N. 12.451

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de Corrientes 222, 4º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.
2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Determinación del carácter de las acciones, según Art. 9 de los estatutos.
5º Desistimiento cambio de denominación social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.060 v.22|9|62

"D"

DIAGRAMA S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 11.30 hs., en la sede social de la calle San José 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|9 Nº 23.198 v.22|9|62

DON ALLEN S. A. I. A. G. C. I. F.
(Registro Nº 9215)

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 898; Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62
2º Aumento de Capital Autorizado (Decreto Nº 852|55).
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.18|9 Nº 23.203 v.22|9|62

D.A.F.L. S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación total del Directorio.
4º Someter a consideración de la Honorable Asamblea las remuneraciones del Directorio por el ejercicio corriente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 3.200.- e.18|9 Nº 23.217 v.22|9|62

DI FIORI Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de setiembre de 1962 a las 19.30 horas en local social, Lavalle 861 - Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración documentos prescriptos en el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61.
2º) Capitalización de la primera cuota del Revalúo Contable y aumento del capital autorizado.
3º) Elección de nuevos Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
$ 2.400 - e. 15|9 Nº 22.425 - v. 20|9|62.

DELFARCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Delfarco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1962 a las 10 horas, en la Sede Social, calle Anchoris Nº 86, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º Ejercicio Económico, cerrado al 31 de mayo de 1962.
3º Remuneración de Directores y Síndicos.
4º Elección de Presidente, Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º y Directores Titulares, dentro del número Estatutario (Art. 10) por el término de dos años y elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición Estatutaria del Artículo 19, por la que deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 4.000.— e.15|9 Nº 22.462 v.20|9|62

DAVID HOGG & CIA.
Soc. Anon. Com. e Inmobiliaria
Insp. Just. Reg. Nº 3.194

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar 160, Buenos Aires, el día 27 de septiembre de 1962 a las 16.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Autorizar al Directorio para emitir m$n 9.600.000, en Acciones Ordinarias "B" de un valor nominal de m$n 100, cada una, liberadas a la par, a abonarse a las Acciones Ordinarias "A" y "B" en circulación, capitalizando parte del Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962 e Informe del Síndico.
3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del Estatuto).
4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes para llenar las vacantes, por terminación de mandatos y renuncia.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.
$ 5.200. e. 14|9. Nº 22.168. v. 19|9|62

DELTA S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
Exp. Nº 9274

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas de Delta Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación en la sede social de la calle San José 352, 6º p. Capital Federal, para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962.
2º Elección de Directores con mandato por 3 años.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 22.354 v.19|9|62

"E"

ELECTA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9974

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1962 a las 10 horas en el local de la calle H. Yrigoyen 914|20 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de mayo de 1962.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.037 v.22|9|62

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se vonvoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 16º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.084 v.22|9|62

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4360

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 31|12|1961, e Informe del Síndico.

2º Retribución al Directorio y Síndico.

3º Designación de Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|9 Nº 23.027 v.22|9|62

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio del Balance General cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|9 Nº 22.987 v.22|9|62

ELFAR
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, en Sarmiento 689, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|9 Nº 22.955 v.22|9|62

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en su local social, calle San Martín 439, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 21º de los Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio de la Compañía, informe del Síndico y destino de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de los que correspondan.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. (Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles) (Art. 27º de los Estatutos). — El Directorio.

Nota: Se recuerdan disposiciones Artículo 13 de Estatutos Sociales).

$ 3.600.- e.18|9 Nº 23.180 v.22|9|62

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de ocho Directores titulares por tres años.

5º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.- e.18|9 Nº 23.150 v.22|9|62

ESTANCIAS SARA BRAUM S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.- e.18|9 Nº 23.148 v.22|9|62

EDUARDO TORTOSA E HIJOS S. A. I. C. I.
Registro Nº 14.151

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Medrano 1244, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|62.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Honorarios al Directorio y Síndico.

5º Aumento de Dos millones de pesos de capital para abonar dividendos que representan el 16,66 o|o por Acción Ordinaria.

6º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.17|9 Nº 22.894 v.21|9|62

EL BOQUERON S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de setiembre de 1962, a las 16,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º, piso, Capital Federal con el fin de considerar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos inclusive cambio de nombre de la Sociedad.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma con las más amplias facultades para aceptar modificaciones o sugestiones de las autoridades administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta..

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por o menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.17|9 Nº 22.824 v.21|9|62

"E F E D E"
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera (Expediente 4.234)

Se convoca accionistas Asamblea Ordinaria, setiembre 27 de 1962, once horas, Tucumán 348, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, ejercicio, mayo 31 de 1962.

2º Destino saldo revalúo contable, Ley 15.272 aprobado.

3º Número directores titulares y suplentes y elección período 1962/1963.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.720 v.21|9|62

EDITORIAL INTERMEDICA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Bolívar 743, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la Sociedad.

2º Solicitud de Remoción del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.669-v.21|9|62

ERACLEA C.I.F.I. S. A.
Nº 10.058

Convócase Accionistas 3ª Asamblea Gral. Ord. 29|9|62, 9 hs., Tucumán 612, 2º p., efectos tratar:

Documentos art. 347 Cód. de Comercio, elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|9-Nº 22.775-v.21|9|62

EL TAMBOLAR S. A.
Registro 9302

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Setiembre, a las 11 y 30 horas, a realizarse en Florida Nº 835, piso 3º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores, y designación de los mismos; designación de dos Síndicos titulares y dos suplentes y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.17|9 Nº 22.831 v.21|9|62

ESEBE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre del año 1962, a las 15 horas, en el local sito en la calle Junín Nº 1405, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de éstos y síndico.

3º Aumento del capital autorizado a ocho millones de pesos y reforma de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 22.508-v.20|9|62

EL RECUERDO
Inmobiliaria Productora y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo 549, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, memoria, inventario, balance general, capital, revalúo, resultado e informe del síndico y remuneraciones a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Elección directores y síndicos.

3º Elección firmantes del acta.

Entradas contra cupón accionario número. 8.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 22.479-v.20|9|62

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 246, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del C. de Comercio; ejercicio 31|5|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 22.507-v.20|9|62

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Martín 66, primer piso el día 27 de setiembre de 1962, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Aumento del capital social.

3º Modificación de los estatutos sociales en base al proyecto preparado por el Directorio y que está a disposición de los señores accionistas, y finalmente conferir autorización a los miembros del Directorio o a quien éstos designen para tramitar las reformas estatutarias, facultándoles para aceptar las modificaciones requeridas por la autoridad interviniente. — El Directorio.

NOTA: — Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 4.400.— e.15|9 Nº 22.526-v.20|9|62

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad calle San Martín 66, primer piso, el día 27 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

3º Consideración del dividendo correspondiente al ejercicio anterior.

4º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan de acuerdo al artículo 12º de los Estatutos.

5º Elección de síndico por un año. — El Directorio.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 4.400.— e.15|9-Nº 22.525-v.20|9|62

EL COMPETIDOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 10.358

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1962, a las 16 30 horas, en el local de Avenida de Mayo Nº 633, Piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|1962 y aplicación de utilidades.

2º Número de directores para el ejercicio 1962|1963.

3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto, con respecto al depósito previo de acciones.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 22.469-v.20|9|62

ELECTRICIDAD RIVADAVIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Rivadavia 5085, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio; y

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 22.612-v.20|9|62

ESTANCIAS HUGHES S. A.
(En Liquidación)
(Número de Registro 1475)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1962 a las 15 horas, en Av. de Mayo 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de 2 miembros de la Comisión Liquidadora y Síndicos.

3º Elección de Presidente de la Comisión Liquidadora.

4º Remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Comisión Liquidadora.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.643 v.20|9|62

EL RECUERDO
Inmobiliaria Productora y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 1962 a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 549. de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 4 estatutos ampliando Capitales.

2º Elección firmantes del acta.

Entrada contra cupón accionario número 8. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — El Directorio.

2.000.— e.15|9 Nº 22.642 v.20|9|62

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad Av. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962 y desafectación del Fondo Utilidad Realización Inversiones.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Capitalización cuotas de revalúo contable Ley 15.272.

5º) Aplicación del Art. 40º de los Estatutos.

6º) Asignación del Director Delegado.

7º) De acuerdo con el Art. 11º de los Estatutos, fijar el número de Directores titulares que compondrá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

8º) Elección de cuatro Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962.
El Directorio

$ 5.200 - e. 15|9 - Nº 22.409 - v. 20|9|62

ENOTRIA
Artes Gráficas Sociedad Anónima
Nº 9984

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre 1962 a las diez horas, en el local de la calle Lezica 4253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 6.000.000.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.297 v.19|9|62

EMCO
METALURGICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Registro Nº 10.300.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de setiembre de 1962, a las 17,30 horas, en Bolívar 238, 1º Piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1962.

2º Fijar número de Directores y su elección. Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.136 v.19|9|62

ESTANCIA SAN ANTONIO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
Nº 12.219

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local social, San Pedrito 43, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1961.

2º Adquisición Activo y Pasivo Establecimiento San Antonio - Explotación Agrícola Ganadera.

3º Elección nuevo Directorio - Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|9 Nº 22.184 v.19|9|62

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 28|9|62, horas 18, Lavalle 1334, 2º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Informe y demás documentos de la Comisión Liquidadora al 30|6|62.

2º Considerar la comisión de los Liquidadores y honorarios del Síndico.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — Los liquidadores.

$ 2.000. e. 14|9. Nº 22.266. v. 19|9|62.

EDITORIAL VEA Y LEA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en su sede de Bolívar 1610|16, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el 14 ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Honorarios del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional).

5º Emisión de m$n. 47.900.000.— (Cuarenta y siete millones novecientos mil pesos moneda nacional) en acciones ordinarias.

6º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.

7º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e. 14|9. Nº 22.176. v. 19|9|62
$ 720 e. 20|9 Nº 22.587 v. 20|9|62

EMPERADOR S. A. COM. E IND.
N-4596

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 28 de setiembre a las 19 horas, en Lavalle 2434, para tratar:

1º Lectura y consideración de los Documentos que establece el Art. 347 del Cód. de Comercio, referidos al 18º Ejercicio.

2º Aplicación de Utilidades y Remuneración de Directorio y Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

4º [illegible] Accionistas para suscribir el Acta.

$ 2.400. e. 14|9. Nº 22.166. v. 19|9|62

"F"
F L A N D E S
S. A. I. C. F. I. E. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Uruguay 1046, planta baja.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.109-v.22|9|62

F L U V I A R E N A S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Pte. Luis S. Peña 366, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|62, y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores, y su elección.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.179-v.22|9|62

FERMIN ALVAREZ Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 14.044

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en su local social sito en la Avenida Corrientes Nº 1172, 6º piso, oficina Nº 12, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de junio de 1962.

2º Aprobar la retribución del síndico.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un período de 1 (un) año, de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de los estatutos.

4º Nombramiento del presidente, vicepresidente y dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes por un período de 1 (un) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de nuestros estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|9-Nº 23.046-v.22|9|62

FORMAMETAL S. A.
Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Cap. Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C., ejercicio 31 de mayo 1962.

2º Revalúo contable.

3º Fijar número de directores titulares, y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.009-v.22|9|62

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (F. A. T. A. P.), convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 1962, en el salón de actos de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú Nº 3, de Capital Federal, a las 15 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de cuatro miembros titulares, en reemplazo de los señores Emilio Martínez Sanjurjo, Serafín Martínez, Miguel Farruggia y Rodolfo Placeres; y de tres suplentes, por los señores Roberto Abel Narvaja, Anastasio Cortés y Carlos Busnelli.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Análisis de la situación general del transporte de todo el país.

$ 880.— e.18|9-Nº 23.024-v.22|9|62

FATIGRAF S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Nº 12.563

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de setiembre de 1962 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 3951, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Elección de un director suplente por renuncia.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|9-Nº 23.255 v.22|9|62

FINANCIERA GOFFRE CARBONE I FINANCIERA GOFFRE CARBONE S. A.
Nº 13.495

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de setiembre de 1962, a las 9.30 horas en Viamonte 1549. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1962.

2º Elección de directores titulares y suplentes, fijando su número de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos; síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones o el talón recibo, que acredite su entrega para el canje por títulos definitivos o resguardo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 28º de los estatutos.

$ 2.160.— e.17|9 Nº 22.944 v.19|9|62

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 14.563

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1962 a las 9 horas en el local social, calle Avda. Pte. Roque S. Peña 730, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Fijación del número y elección del directorio titulares y suplentes por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 3.600 e.18|9-Nº 23.208 v.22|9|62

FERGO
S.A.C.F.I. y Ag.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|9|62 a las 12 hs., en Corrientes 447, Esc. 601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en Art. 347, inc. 1º C. Com. por Ejercicio al 31|12|60.

2º Designar autoridades "ad-hoc" que presenten a la H. Asamblea la documentación del Ejercicio al 31|12|61;

3º Fijación del número de directores, su elección y la de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9 Nº 22.850 v.21|9|62

FUSTE INMOBILIARIA, S. A.
Registro Nº 8589

ORDEN DEL DIA:

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria p|día 27|9|1962, 19 horas en Juan B. Alberdi 3928, Cap. para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución de utilidades, ejercicio al 31|5|1962;

2º Fijación número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.785-v.21|9|62

F I N M A
Sociedad Anónima Inversora y Financ.
(5.259)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Córdoba 320, 3er. piso e cr. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas planillas anexas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación de los honorarios del directorio y del síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes.

4º Reforma del Estatuto Social.

5º Emisión de acciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962 — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.750-v.21|9|62

F A Y B E
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Miguel Angel Nº 1811, Capital, el día 27 de setiembre de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962 y Retribución Directores.

2º) Determinar el número de Directores y elección de Directorio y Síndicos.

3º) Reforma estatutos, incluyendo aumento capital autorizado.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 22.511 v. 20|9|62

FARADAY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 9.255

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 25 de Setiembre de 1962, a las 19 horas, en la calle Paraná 552, 7º Piso para tratar:

1º Consideración de los Documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio, referidos al Cuarto Ejercicio Financiero de la Sociedad.

2º Aplicación de las Utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores Titulares, Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del actual Directorio cuyo Mandato ha fenecido, debiendo fijar la Asamblea su número de acuerdo a los Estatutos.
4º Resolver el Aumento del Capital Autorizado, hasta la suma de Sesenta millones de pesos m|n. (Decreto 852|55).
5º Dos accionistas para suscribir el Acta. — Roberto Sarquis, Síndico Titular y Apoderado.
$ 3200.— e.14|9 Nº 22.167 v.19|9|62

FRIGORIFICO ALBERDI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 26 de septiembre 1962, 17 hs. en Basualdo 865, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30|9|61.
2º Renovación Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|9-Nº 22.592 v.20|9|62.

FICA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
Nº 7.207
CONVOCATORIA
Conv. Acci. a Asamb. Gen. Ord. día 29|9|62, 10 hrs. local Corrientes 1145, 5º P., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. 347, C. C. ejercicio cerrado 31|5|62.
2º Distrib. Utilidades.
3º Elecc. Direc. Tit. y Sup. Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.
4º Designación dos Acc. para firmar el Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.264 v.19|9|62

"G"

GEOPE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1962, a las 18.30 horas, en Bernardo de Yrigoyen 330, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del Síndico del ejercicio Nº 1 al 30 de junio de 1962.
2º Ratificación del mandato y gestión del Directorio Provisional.
3º Número y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|9 Nº 22.960 v.22|9|62

GRAFEX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1962, a las diez horas, en Avda. Juan de Garay 125, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Aumento de capital.
5º Capitalización parcial del Revalúo Contable-Ley 15.272|60.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680 e.18|9-Nº 23.196 v.20|9|62

GROSCH, CARLI & CIA. S.A.I. y C.
Expte. Nº 12.912.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para 28 de setiembre 1962, Sarmiento 640, 11,30 horas, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio 2º ejercicio cerrado 31|7|1962.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección Síndico titular y suplente, ambos por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.006. v. 22|9|62.

GOICOECHEA HNOS. S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de setiembre próximo, a partir de las diez y siete y treinta horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación, prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al sexto ejercicio económico.
2º — Consideración del proyecto del directorio, para la distribución de utilidades

3º — Elección de los miembros del Directorio, cuyo mandato vence, según el Art. 10 de los Estatutos.
4º — Elección del Síndico.
5º — Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e. 18|9. Nº 23.091. v. 22|9|62.

GORKIN Y MEISCHENGUISER
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 27 de septiembre de 1962 a las 19.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 701, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores, en concepto de honorarios, por el desempeño de funciones ejecutivas.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 2, terminado el 31 de mayo de 1962.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
5º Compra nuevo local de ventas.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.700-v.21|9|62

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.567
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3º ejercicio vencido el 30 de junio de 1962;
3º Fijación del número y elección de directores por un año;
4º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 22.816-v.21|9|62

GUARNIBEL ARGENTINA S. A.
Expediente Nº 14.095
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962 a las 19 horas en la calle Belgrano 975 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Elección de 3 Directores Titulares y un Director Suplente.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Distribución de utilidades o pérdidas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.15|9-Nº 22.641 v.20|9|62.

"H"

HORACIO MORIXE, S.A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Registro Nº 3941
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 63, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de Estatutos y autorizaciones;
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.012. v. 22|9|62.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
N — 3030
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico ejercicio al 31 de mayo de 1962. 2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.15|9-Nº 22.595 v.20|9|62.

HERIBERTO FREY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Ref. Expediente Nº 6.759
Convócase a Asamblea General para el 28 de septiembre de 1962, a las 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:
Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|62; distribución utilidades, remuneración del presidente; designación directores y síndico; aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000; designación de dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.228 v.22|9|62

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11.316
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para día 28|9|62, a las 18, en Ing. Huergo 1335, para tratar:
1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea.
2º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio terminado 31 mayo 1962.
3º Ratificación remuneración dos directores.
4º Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.000. — e.15|9-Nº 22.593 v.20|9|62.

"I"

IMPORTADORA DEL SUR S.A.I. y C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Rodolfo Rivarola 147, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|61.
2º Aumento de Capital Autorizado (Decreto número 852|55).
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta — E. Directorio.
$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.248 v.22|9|62

IMAP, SOC. AN. IND. y COM.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 28 de setiembre de 1962, 9 hs., Juramento 5367, tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, 4º ejercicio cerrado 30|6|1962 y distribución utilidades.
2º — Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y su capitalización.
3º — Fijación número directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes, todos por tres años.
4º — Designación síndico titular y suplente por un año.
5º — Aumento del capital autorizado a m$n 20.000.000.—.
6º — Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e. 18|9 Nº 23.008. v. 22|9|62.

IROMAC SOC. ANON. COMERCIAL
Nº 4752
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el día 28 de setiembre de 1962 a las 12.30 horas en San José 350, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|5|62.
2º Destino del resultado del ejercicio.
3º Renovación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9 Nº 23.209 v.22|9|62

INDUSTRIAS AMERICANAS INTERPLAST
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 8 horas en el local social Uspallata 2913, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Elección de dos Directores que terminan su mandato y ampliación del número de Directores.
3º Considerar la emisión de dos nuevas series de acciones ordinarias.
4º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.17|9 Nº 22.813 v.21|9|62

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS "I.C.A" MARCOS BALE E HIJOS
Sociedad Anónima Indust. Comer. e Inmob.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en Alsina 971, piso 5º oficina 50, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de Memoria, Balance e Inventario Generales, estado de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 10º Ejercicio Anual cerrado el día 31 de mayo de 1962.
2º — Consideración de Remuneraciones a los Directores (artículo 12 de los Estatutos).
3º — Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el depósito previo de Acciones o certificación bancaria (art. 18 de Estatutos).
$ 3.200.— e.18|9-Nº 22.979-v.22|9|62

ISMAR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de setiembre de 1962, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma con las más amplias facultades para aceptar modificaciones o sugestiones de las autoridades administrativas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|9 Nº 22.836 v.21|9|62

ISMAR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Determinación de los miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|9 Nº 22.835 v.21|9|62

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios del Directorio;
4º Elección de tres Directores Titulares y fijación del término de sus mandatos;
5º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;
6º Revalúo Contable;
7º Aumento de capital;
8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|9 Nº 22.825 v.21|9|62

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 y 30 hs. en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del trigésimo primero ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º) Elección de los miembros del Directorio para el trigésimo segundo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 inciso c), y 29 de los estatutos sociales.

3º) Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º) Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio al señor Dr. Domingo Miguel Gaudioso, en carácter de gerente de la entidad.

5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.

El Directorio

$ 3.600.— e.15|9 Nº 22.419 v.20|9|62

"J"

JUAN SOLAZZI E HIJOS
Sociedad Anónima
Expte. 9.702
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 hs. en Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|62.

2º Distribución de utilidades y remuneración directorio y síndico.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400 e.18|9-Nº 23.206 v.22|9|62

JUAN O. KOCH
S. A. Com. e Ind.
Nº de Inscripción en Insp. Gral. de Justicia Nº 14.172.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18,30 horas, en Tacuarí 1306, 9º piso C, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y propuesta de distribución de utilidades.

2º — Consideración de la propuesta de remuneración al Directorio.

3º — Elección de Directores Titulares por un año cuyo número fijará la Asamblea, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º — Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.052. v. 22|9|62.

JUAN M. FERNANDEZ, S. A. C. e I.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de junio de 1959
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1962, en el local de la calle Remedios de Escalada de San Martín 2652, Capital, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección del Directorio;

3º Elección del síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Estatuto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.938-v.21|9|62

J. C. RUAS
Sociedad Anónima de Comercialización e Industrialización del Caucho
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1962, 19.30 horas, en Centenera 3528 para tratar:

1º Documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado 31 de Mayo de 1962.

2º Fijación y elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Suscripción e integración restantes acciones, $ 4.000.000, del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.000. — e.15|9-Nº 22.664 v.20|9|62.

JERICO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, Of. 26. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos

3º Elección de síndicos, titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.14|9-Nº 22.327-v.19|9|62

"K"

KALI SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
Nº Inscripción 11.750
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Sucre Nº 3221, Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Determinación número y elección de Directores titulares y elección de Síndicos titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.227 v.22|9|62

KLEINER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en el local social ubicado en la calle Virrey Cevallos Nº 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962, y distribución de utilidades.

2º Fijación el número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 22.962-v.22|9|62

"KADMOS" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº 7348

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Leandro N. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.132-v.22|9|62

K E L V I N
Sociedad Anónima Comercial
Viamonte 1119 - Buenos Aires
Sociedad Nº 7.652
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de Setiembre de 1962, a las 12.30 horas, en la calle Viamonte 1119 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|9-Nº 22.201-v.19|9|62

K E R S Z B E R G
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1962, a las 18 horas, en Curruchaga 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio;

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio;

3º Determinación del número de directores titulares según el art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.916-v.21|9|62

"L"

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 4.930
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30º y 21º del Estatuto de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la

ASAMBLEA ORDINARIA

que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la Comañía, Paseo Colón 823, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis De Carli, Ing. Horacio A. Guerrico, Sebastián Maronese (h) e Ing. Vicente P. Wynne, respectivamente, por terminación de mandatos.

3º — Elección de tres Directores suplentes por dos abos en reemplazo de los señores Guy Arrambide, Ing. Kjell Henrichsen e Ing. Emigdio Pinasco, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Buenos Aires, septiembre de 1962.

NOTA: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La Sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad No podrán ser mandatarios los Directores ni el Síndico". (Art. 29º del Estatuto)

$ 6.800.— e.18|9 Nº 23.039 v.22|9|62.

LA CONSTRUCCION S. A.
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 4.930
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas en las oficinas de la compañía, Paseo Colón 823, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las reformas del Estatuto Social.

2º — Autorización de las personas que gestionarán ante las autoridades competentes, la aprobación de las reformas citadas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.040 v.22|9|62.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1962, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49º ejercicio.

3º Distribución de Utilidades.

4º Capitalización de la Reserva Especial Resolución Nº 2.190 por la suma de $ 1.000.000.—

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1962.

El Directorio

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.029 v.22|9|62.

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3825
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1962, 16,30 hs., en C. Pellegrini 1594, para:

1º) Considerar documentos art. 347 Cod. Comercio, ejercicio 31|5|62; utilidades, honorarios al síndico.

2º) Elección Directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar acta asamblea.

Buenos Aires, septiembre 1962. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|9 Nº 23.119 v.22|9|62.

LIGA NAVAL ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 11 de octubre próximo a 18.30 horas en la sede social de la Institución, Lavalle 1171, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance Anual e Inventario.

2º) Fijar destino al Superávit existente.

3º) Fijación de la cuota anual (art. 51º, inc. c).

4º) Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.

5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Vicealmirante Gabriel Malleville, presidente. — Ing. José A. Ojeda, secretario Hon.

$ 288.— e.18|9 Nº 23.110 v.20|9|62.

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1962, a las 9.30 horas en Rawson Nº 349 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1962.

2º) Elección de un Director Suplente hasta el 29 de Septiembre de 1963.

3º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.108 v.22|9|62.

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S
35º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avda. Córdoba 323, el 28 de septiembre de 1962, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 35º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1962|1963.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1962 — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.231 v.22|9|61

LOWE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina S. A. C. I. F. I. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas en la calle Uruguay 1053, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el revalúo contable y destino del mismo.

2º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de síndico titular y suplente

5º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los estatutos.

6º Reforma de los Estatutos

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.153-v.22|9|62

LUJAN SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31|5|62.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.166-v.22|9|62

LABORATORIO DARCK S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
Registro Nº 9493
CONVOCATORIA

Convóc. en segunda conv. a los accs., a Asam. Gral. Ord., día 27|9|62, 17 hs. en Arcos 2626, Cap., tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. docs. art. 347 Cód. Com., ejerc. 30|4|62 y distrib. utils.

2º Fij. y elec. direcs. tits. y supls.; sínds. tits. y supls.

3º Revaluación contable Ley 15.272.

4º Elec. accs. firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|9-Nº 23.181-v.20|9|62

L I T A L
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la Avda. de Mayo 666, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Retribución de los directores;

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración de los salientes;

4º Autorización para elevar el capital social a la suma de $ 100.000.000 m|n., y fijación del número de series de acciones de cada clase a emitirse;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.187-v.22|9|62

LADEMA S. A.
Industrial y Comercial
N. 13.219

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle Nº 710, piso 8º, Dto. "C" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de síndicos hecha en el acto costitutivo

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e18|9-Nº 23.185-v.22|9|62

LADIKO S.A.I. y C.
Fábrica Argentina de Artículos de Caucho
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 1962, a las 9 horas en la calle Piedrabuena 3389, de ésta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el 2do. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º — Ratificación de remuneraciones acordadas a Directores ejecutivos.

4 — Distribución de utilidades.

5º — Fijación de Directores titulares y suplentes acorde Artículo 11º y elección de los mismos.

6º — Elección de los Síndicos. — El Directorio.

$ 3.200. e.17|9. — Nº 22.703 v.21|9|62

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 53º, cerrado el 30 de abril de 1962.

2º Destino del saldo de utilidades.

3º Destino de parte del Saldo Reserva Revalúo Contable.

4º Elección de dos Directores por tres años.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto por los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 25 de setiembre de 1962.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962.
El Directorio.

$ 2.640.— e. 17|9 Nº 22.789 v. 19|9|62.

L A C A U
Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera
Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día viernes 28 de setiembre de 1962, a las 15 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

3º Elección de tres directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.881-v.21|9|62

LAGOS ARGENTINOS
Soc. Anón. Com., Ind. y Agropecuaria
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en Uruguay 766, 1er. piso, oficina Nº 12, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. Nº 347, inciso 1º) del Código de Comercio, de los ejercicios Nro. 1, cerrado el 31 de mayo de 1961 y Nº 2, cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Aumento del capital social;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.817-v.21|9|62

L A N E L A
Sociedad Anónima Rural y Comercial
(N. 6430)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 setiembre 1962, a las 18.30 hs., en R. S. Peña 1185, 5º piso G, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Cód. Com., ejer. 30|6|62;

2º Considerar capitalización 80% sobre capital integrado (art. 22 Ley 15.272);

3º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.912-v.21|9|62

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Nº de Registro Nac. 2011

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 1962, a las 11 horas en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio. Balance Cerrado el 31 de mayo de 1962

2º) Aumento de Capital: a) por pago de dividendo; b) por suscripción.

3º) Elección de Directores y Síndicos

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — Agustín N. Sacco ne, presidente.

$ 2.800.— e.15|9 Nº 22.424 v.20|9|62

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 2.230
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 26 de setiembre de 1962, 10 horas, en El Cano 3960, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado (Art. 6º inc. e) Estatutos).

2º) Modificación Estatutos.

3º) Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 15|9 Nº 22.467 v.20|9|62

L U I M A R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 6640 de Registro

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 septiembre 1962, hora 17, Alsina 1777, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio vencido 30|6|62 y distribución utilidades;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 22.552-v.20|9|62

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Capitalización cuotas del revalúo contable Ley Nº 15.272.

5º) Remuneración de la Presidencia y de los Directores- Delegados.

6º) Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15 9 Nº 22.408 v. 20|9|62

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 6554 de Registro

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 septiembre 1962, hora 17.30, Alsina 1777, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio, del ejercicio vencido el 30|6|62 y distribución de utilidades;

2º Ratificación remuneraciones a directores;

3º Elegir y fijar número directores, designar síndicos y dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 22.553-v.20|9|62

LIVORES S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1962 a las 10.30 horas, en el local sito en Lavalleja 1062, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|1960 y 31|12|1961.

2º Distribución de utilidades. — Remuneración de síndico y Directorio.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos y de los síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|9-Nº 22.295-v.19|9|62

LA ESPADAÑA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1962 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 correspondiente al Balance General 30|6|962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.140 v.19.9|62

LEBLON
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Nº 8422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1962, horas 19.30, en Arenales 1942, 7º piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|62.

2º Determinación de la Garantía a depositar por los Directores.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.256 v.19|9|62

LA PIEDAD
F. Córdoba y Cía., S. A. C. e I.
Nº 6.242
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1962, a las 12 horas, en Bmé. Mitre Nº 1102, Cap., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C. al 30 Junio de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 22.290-v.19|9 62

"M"

M.A.N. ARGENTINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en la Sede Social, Garay 125 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|9. Nº 23.189. v. 22|9 62

MORRIS NERENBERG LTDA.
Soc. An., Com., Ind., Inm.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas en Boulogne Sur-Mer 626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 C. Com.

2º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente dos Accionistas firmantes acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.101. v. 22|9|62

MENDEZ Y CIA. S.A.I.C.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en Helguera Nº 4040, Capital, para considerar:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y del Síndico.

3º Ratificación de la remuneración especial de los Directores.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 18|9. Nº 23.130. v. 22|9|62.

MOTORMOVIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA
Registro Nº 2903
29 de Setiembre de 1962
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 25 de Mayo 479, Capital; a las diez horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneraciones a Directores y Síndico;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.083. v. 22|9|62

MACONTA
Soc., An., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local social Reconquista 710, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 18|9. Nº 23.191. v. 22|9|62

MIRUNGA
Sociedad Anónima
Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Reconquista Nº 165, escritorio número 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 24º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1962.
2º Retribución a los directores y síndicos.
3º Aplicación de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.849-v.21|9|62

MARTIBELL S. A. I. C. I. y F.
Reg. Nº 8670
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.807-v.21|9|62

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Registro Nº 9488

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 20 horas, en Rivadavia 6608, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|5|1962.
2º Fijar número y elegir directores.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.804-v.21|9|62

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 6 372

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 27|9|62, 17 horas en Viamonte 1155, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5|62 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y su elección, designación síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Capitalización saldo Revalúo Contable (Ley 15.272).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 17|9 Nº 22.729 v. 21|9|62.

MANTEIGA & CORTES S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 1186, piso 1º, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62. Distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 22.565-v.20|9|62

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 12 del corriente mes de setiembre, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 9 horas, en su sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — (Art. 19 de los Estatutos).

$ 3.600.— e. 17|9 Nº 22.697 v. 21|9|62.

MONTESA S. A.
Registro Nº 6609
CONVOCATORIA

Convóc. a los accs. a Asamb. Gral. Ord., día 27|9|62. 16 hs., en Arcos 2626, Cap., tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. docs. art. 347 Cód. Com., ejerc. 31|5|62 y distrib. utils.;
2º Fij. y elec. direcs. y sinds. tits. y suplentes;
3º Elec. accs. firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 22.563-v.20|9|62

MALVIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el 27|9|62, 11 y 30 horas, en Cerrito 1312, piso 3º, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.15|9 Nº 22.455 v.20|9|62

MARISUI S.A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre de 1962, a las 8 horas, en Callao 1801, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio al 31|5|62 y distribución de utilidades;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.— El Directorio.

$ 2.000. — e.15|9 Nº 22.468 v.20|9|62

"N"

NIDARALL S. A.
Comercial y de Representaciones, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de septiembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Cabildo 1713, Primer piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1962.
2º Remuneración del Directorio.
3º Remuneración del Síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, conforme al Artículo 12 de los Estatutos Sociales.
6º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e. 18|9. Nº 23.051. v. 22|9|62

NEUWIRT
S. A. I. F. C. I.
Nº 12.772

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre 1962, a las nueve horas, en el local de la calle Díaz Vélez 4373, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario, memoria e informe del síndico referentes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre 1961.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta — El Directorio

$ 2.000.— e.14|9-Nº 22.298-v.19|9|62

NUMANCIA
Seguros en General S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso en el local de esta Compañía, calle San Martín Nº 439, 3er. piso, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos 6º, 15º, 17º, 18º, 21º, 22 incisos g) y 11), 23º inciso a), 25º inciso e), 26º y sus incisos c) y d), 27º, y 45º inciso d).
2º Designación de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 32 del Estatuto).

$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.790-v.21|9|62

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en nuestra sede, calle Florida 323, 3º piso, escs. 309|10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1962 y desarrollo de las futuras actividades societarias;
3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el art. 17, inc. h);
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo:
5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

$ 3.600.— e.15|9-Nº 22.586-v.20|9|62

"O"

OTEK
S. A. C. I. F. e I.
Reg. Nº 10.993 59
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores, quienes suscribirán el acta.
2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Elección de un Director Titular por dos años y de un Director suplente por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación de cumplir con lo dispuesto por el artículo veinte de los Estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.600. e. 18|9. Nº 23.070. v. 22|9|62

OBRAVIAL S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1962, a las 18 horas en el local social Av. Belgrano 1670, 8º piso, oficina 804 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.
2º) Ratificación de las Remuneraciones pagadas a los Señores Directores con cargo a Gastos Generales.
3º) Elección de cuatro Directores Titulares.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 - e. 18|9 - Nº 23.152 - v. 22|9|62

OLIVETTI ARGENTINA
S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 27 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en San Martín 559, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Gratificación al personal.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación y elección directores titulares y suplentes.
5º Elección síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.17|9-Nº 22.708 v.21|9|62

OROBANCA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Insp. Gral. Justicia 15.283
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Callao 468, piso 6º, oficinas 3, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a 20.000.000,00 de pesos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de de 1962 — El Directorio.

$ 2.000.- e.14|9 Nº 22.238 v.19|9|62

"P"

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 10,30 hs. en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 18|9 Nº 23.111 v. 22|9|62.

PRIMICIA S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 28 de setiembre de 1962 a las 17 horas en San Antonio 431, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 960.— e. 18|9 Nº 23.136 v. 20|9|62.

POLITEAMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Convócase en segundo llamado a Asamblea Ordinaria 28|9|62, 19 horas, Viamonte 1133 piso 1º, Capital, para tratar documentos, Art. 347, Cº Comercio, ejerc. 5; remuneración directores y síndicos; determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 960 e.18|9-Nº 23.089 v.20|9|62

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. I. G. de Just. Nº 5119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 29|9|62, 11 horas, en Chiclana 3311, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Tomar determinaciones sobre el futuro de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|9-Nº 23.076 v.22|9|62

PEREZ ALVAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 19 horas, en el local Social calle Perú 339, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1962.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Fijación de Depósitos de Garantía por los Directores.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por 1 año.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1962.

El Directorio.

$ 3.600 - e. 18|9 - Nº 23.186 - v. 22|9|62

PLASTIVERSAL S.A.I.C.
Exp. Nº 4917
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 29 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1962.
2º) Referendum sobre remuneraciones a los directores con funciones rentadas.
3º) Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.
4º) Revaluación contable-Ley 15.272.
5º) Elección de miembros del Directorio.
6º) Elección de Síndicos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 - e. 18|9 - Nº 23.117 - v. 22|9|62

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Expte. I. G. de Just. Nº 5119.

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 29|9|62, 10 horas, en Chiclana 3311, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar los documentos art. 347 Código de Comercio correspondientes al 15º ejercicio.
3º) Fijar el número de Directores y elegirlos.
4º) Elegir Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 18|9 - Nº 23.075 - v. 22|9|62

PFEIFFER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Inscripción 2407

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre próximo a las 10 horas, en la sede social, Belgrano 545 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1962 e informe del Síndico.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Elección de directores titulares, síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 18|9 - Nº 23.058 - v. 22|9|62

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 8051
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local social. Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Apertura de sucursales.
2º) Fijación de la participación especial del Director Técnico, sobre las utilidades netas de cada ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

El Directorio.

$ 2.400 - e. 18|9 - Nº 23.049 - v. 22|9|62

PINTURAS SAAVEDRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 11.947
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1962, a las 18 hs., en el local Cerrito 512, 3º piso, Dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación Art. 347, Cód. Comercio, al 30 de abril de 1962.
2º — Elección de Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones (Art. 17 Estatutos).

$ 2.400. e.14|9. — Nº 22.275 v.19|9|62

P A Y .
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
N-8808

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (10º piso)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración directores y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1962.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.857-v.21|9|62

PEDRO CARDANI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Ref. Exp. Nº 6855

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para e día 25 de Setiembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de Junio de 1962.
2º Retribución a Directores y Síndico.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.14|9 Nº 22.141 v.19|9|62

PATAGONIA S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción: 5230
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, hora 11, en 25 de Mayo 179, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejerc. 31|5|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 22.342-v.19|9|62

"Q"

QUELAC S. A. I. C. y Agrop.

Convócase a Asamb. Gral. Ord. para el 28|9|62, a las 18 hs., en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar.

1º Aprobac. asig. percibidas por Directores.
2º Considerar doc. art. 347 inc. 1º. C de Com. del Ejerc. al 31|5|62;
3º Aplicación del saldo de Revalúo Contable;
4º Aumento del Capital Autorizado;
5º Determinar número y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta de la Asamblea.

$ 2.000.- e.11|9 Nº 22.262 v.19|9|62

"R"

R I N L E Y
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 19,30 horas, en Chacabuco 137, 9º F, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 960 e.18|9-Nº 23.134 v.20|9|62

RICAGNO Y CIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 horas en el local de la calle Segurola Nº 57, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|9-Nº 23.086 v.22|9|62

R E G I U S
Soc. An., Com. Inv. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962 a las 10 horas en el local Social de la Calle Rivadavia Nº 3085, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
2º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio, y
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.237. v. 22|9|62

ROSARIO
Soc. An., Com., Ind. y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en el Local Social de la calle Sánchez de Bustamante Nº 68, 4º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
2º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección de un síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio y,
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 18|9. Nº 23.238. v. 22|9|62.

R A Y O
S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Carlos Calvo 4209 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el ejercicio 1962|1963.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|9-Nº 23.079 v.22|9|62

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 10.066
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1962, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1961.
2º Consideración de las remuneraciones abonadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico número 3, cerrado el 28 de febrero de 1962.
4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.808-v.21|9|62

R O M A S E R
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 28|9|1962, 18 horas, en Puán 368.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|5|1962.
2º Aumento capital autorizado.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.891-v.21|9|62

R. B A R R E I R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10179
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1962, a las 12 hs., en la calle Córdoba 795, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|5|62;
2º Distribución de utilidades;
3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|9 Nº 22.820 v.21|9|62

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Ind. y Com.
Registro Nº 8.316
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamble General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local sito en Avda. Julio A. Roca 610, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º — Determinar el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de Síndicos
3º — Aumento de Capital.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.15|9. — Nº 22.566 v.20|9|62

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima Industrial Comercial
(N-4908)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en Brasil 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962, y distribución de utilidades;
2º Capitalización saldo de revalúo contable y destino reserva facultativa general;
3º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores;
4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos;
5º Elegir síndicos titular y suplente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con as disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 4.400. — e.15|9 Nº 22.539 v.20|9|62

RECTITEX S. A.
Industrial, Comercial, Financier e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Rectitex S. A. I. C. F. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que perscribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio.
3º — Consideración y ratificación de las remuneraciones percibidas por los Directores.
4º — Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos.
5º — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 3.200. e.14|9. — Nº 22.325 v.19|9|62

RODASAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 6.027
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 4, para tratar:

1º — Documentación art. 347 Cód. Com. al 31|12|1961.
2º — Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.
3º — Aumento del capital.
4º — Modificación arts. 3º, 4º y 5º Estatutos. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400. e.14|9. — Nº 22.274 v.19|9|62

"S"

SANTA SILVIA S. A. I. C. F. e I
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Octubre de 1962 a las 15,30 horas, en Cerrito 836, 6º piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Modificación de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.219. v. 22|9|62

SANSET.
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31-5-62

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.18|9 Nº 23.167 v.22|9|62

SANIFLUX
Sociedad Anónima, Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28|9|62, a las 14,30 horas en Defensa 1220.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aprobación documentos art. 347 Cód. Com. ejerc. 1961|62.
3º Distribución utilidades.
4º Fijar número directores y su elección.
5º Elegir Síndicos y fijar sus honorarios. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.183 v.22|9|62

STAMBLER
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1962, a las quince horas en Maipú 225, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.173 v.22|9|62

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N- 1327

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio al 31 de julio de 1962;
2º) Elección del directorio, síndico y síndico suplente;
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000.— e. 18|9 Nº 23.135 v.22|9|62

SUMACA S. A.
25 de Mayo 489 - p. 6º — Bs. Aires
Nº 15.908
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Mayo de 1962;
2º) Distribución de utilidades.
3º) Nombrar Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;
4º) Aumento de Capital Autorizado Art. 4º Estatutos;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 2.800.— e.18|9 Nº 23.129 v.23|9|62

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionstas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º, piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganacias y Pérdidas e Inventario al 31 de Mayo de 1962 e Informe del Síndico
2º) Fijación del número y elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
2.800.— e. 18|9 Nº 23.155 v.22|9|62

S.A.D.E.P.O., Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962.
2º Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y suplente por un año.
3º Revalúo contable Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.081-v.22|9|62

SANTA EUGENIA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
N-10.094
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca Nº 751, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961 y distribuir utilidades.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.099-v.22|9|62

S. A. PEDRO BIGNOLI
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.813
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires) para el día 28 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1962.
3º Modificación del artículo 10º de los estatutos para adaptarlo a las normas de la Comisión de Valores.
4º Composición del Directorio y designación de Directores titulares y suplentes. Elección del síndico titular y síndico suplente.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|9-Nº 22.956-v.22|9|62

SUDAMERCANTIL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Setiembre de 1962, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1962.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.096-v.22|9|62

Sociedad Anónima Agropecuaria LA RASTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio del Balance General al 30 de Junio de 1962.
2º Elección de Directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 22.988-v.22|9|62

Soc. Anón. Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1962.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 23.031.v.22|9|62

SOC. AN. INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)
Registro Nº 7.560
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 28 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.
2º De conformidad con el artículo 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores que correspondan.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.034.v.22|9|62

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
Registro Nº 2.880
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Revocatoria de mandato de director.
3º Designación de directores titulares y suplentes por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.038.v.22|9|62

SOLITAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 10.289
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de esta sociedad, a celebrarse el día viernes 28 de septiembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B". Cap. Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 3º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962;
2º Remuneraciones de directores en ejercicio de otras funciones y honorarios del Directorio y del síndico;
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los directores que correspondan y de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9 Nº 22.991 v.22|9|62

SAN CARLOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 6288
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio del balance general al 30 de junio de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 22.989 v.22|9|62

SATICO
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las 9, en Carlos Pellegrini Nº 739 (piso 7º, derecha), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. al 31|5|1962;
2º Fijación del número y elección de directores;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 22.966 v.22|9|62

S A Y M E
S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Expediente 8050|56)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 19.30 horas, en el local de la calle San Martín 215, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico;
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|9 Nº 22.978 v.20|9|62

SOCIEDAD ANONIMA FULLTEX
Nº Reg.: 13.406
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1962, a las nueve horas, en la calle Stephenson Nº 2862, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31|12|61;
2º Elección de síndico;
3º Elección de directores;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 27º del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 23.048-v.22|9|62

SOCIEDAD ANONIMA EL GOLGOTA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación contable, ley Nº 15.272, su destino;
2º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9 Nº 22.968 v.22|9|62

S E L E C T I O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 - Capital
Expediente Nº 10.972
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1962;
2º Retribución de directores y síndico;
3º Determinación del número y elección de directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.17|9 Nº 22.862 v.21|9|62

S F A M
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 7235

Convócase a Asamblea Ordinaria 27|9|62, 18 horas, en Salta 226, 3er. piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31|5|1962;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.17|9 Nº 22.878 v.21|9|62

SERRA Y NUÑEZ S.A.C. e I.

Convócase a Asamb. Ord. el 29|9|62, a las 10 hs., en Monroe Nº 2594, de esta Cap. Fed., para tratar:
1º Doc. Art. 347 del C. de C., ejerc. 1961|62 y dist. utilidades;
2º Elección de síndicos, y
3º Designación dos acc. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.17|9 Nº 22.838 v.21|9|62

S U L F I S U D
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N-8510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1962;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|9 Nº 22.856 v.21|9|62

SANTA SILVIA S.A.
I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Cerrito 836, 6º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

3º Proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades;

4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.17|9 Nº 22.909 v.21|9|62

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial
S A C F I L
Reg. 2964

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 28 corriente, 17 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, distribución utilidades y remuneraciones estatutarias, ejercicio terminado 31|5|62.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.17|9-Nº 22.689 v.21|9|62

SAN SALVADOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria el 1º de octubre de 1962, a las 18.30 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961.

2º Fijación y elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 22.822-v.21|9|62

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|59 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Labardén 155, el día 28 de setiembre de 1962 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio vencido el 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades.

2º Capitalización del saldo de Revalúo Contable (Art. 22 - Ley 15.272).

3º Ratificación resolución del Directorio (Art. 9º, inc. d) de los Estatutos.

4º Remuneración de Directores y Síndico.

5º Elección de Directores por un año.

6º Elección de Síndico Titular y Suplente por el ejercicio 1962|1963.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1962.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 17|9 Nº 22.737 v. 21|9|62.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION I.F.I.C.S.A.
Registro N-906
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 28 de setiembre 1962, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1962.

2º Reparto de utilidades.

3º Fijación gastos representación directores y síndico.

4º Elección tres directores titulares 3 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.17|9-Nº 22.756 v.21|9|62

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 25 de septiembre de 1962, a las 17, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Rectificación del texto del inciso 4º (Transitorio) del artículo 6º del estatuto.

2º — Autorización al Presidente para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo y para realizar los actos necesarios relacionados con la aprobación, protocolización e inscripción de la rectificación de que se trata.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco o entidad financiera autorizada, en la Secretaría de la Sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.15|9. — Nº 22.626 v.20|9|62

S. A. ADM. FINANC. e INMOB.
W O L F F LTDA.
(en liq.)
Nº 2.273

Convócase a los accionistas Asamblea General el 27|9|62, a las 18.30 horas, en Moreno 411, efectos tratar documentación art. 347 C. Com. y accionistas firmar acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.200. e.15|9. — Nº 22.567 v.20|9|62

SEGISMUNDO WOLFF
S.A.C.I.F.I.
Nº 2.326
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General 27|9|62, 18 horas, Moreno 411, efectos tratar documentación Art. 347 C. C. al 30|6|62, aumento capital social, elección Directores, Síndico y Accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 12|9|62. — El Directorio.

$ 1.600. e.15|9. — Nº 22.568 v.20|9|62

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.192
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1962, a las 17.30 horas, en la sede social calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Inventario y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 27º Ejercicio anual terminado el 30 de

3º — Resolver el destino del Saldo junio de 1962.

de Revalúo Contable y la suma de $ 3.714.810,18 m|n.

4º — Elección de Síndicos, titular y suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.200. e.15|9. — Nº 22.605 v.20|9|62

S E R - C A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962 a las 10 horas, en Suipacha 842, planta baja, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DE LDIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) Código de Comercio, ejercicios 31|5|961 y 31|5|962, y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndico y remuneración;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.15|9 Nº 22.614 v.20|9|62

SANCHEZ LARA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Conversión de las actuales Acciones Ordinarias en Acciones Ordinarias Tipo A y B por reforma del Estatuto.

5º Elección de siete Directores Titulares, dos Directores Suplentes por dos años, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los anteriores que han finalizado su mandato. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo previsto en el art. 16 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de las acciones en la Caja Social.

$ 4.000.— e.15|9 Nº 22.444 v.20|9|62

S A F I N M E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
Exp. Nº 6189
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25|IX|62, a las 19 horas, en Viamonte 1620, 4º piso, Dep. "A", para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y pronunciarse sobre los documentos previstos Art. 347, Inc. 1º de Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio;

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.15|9 Nº 22.463 v.20|9|62

S A N T E L M O S.A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de setiembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 560, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y designación de los mismos y del síndico titular y síndico suplente, todos por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.15|9 Nº 22.393 v.20|9|62

SALCANTAY
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 14.144

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1962, a las 8 horas, en Cangallo 2630, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 Inciso 1º) del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1962.

2º Aumento del Capital autorizado a m$n. 5.000. 00.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.198 v.19|9|62

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "HELENA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1962;

2º Aprobación del Revalúo contable, ley 15.272;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|9 Nº 22.262 v.19|9|62

S O C A
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias
Registro Nº 10.307
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 26 de septiembre de 1962, a las 17 horas, en Bolívar 238, 1º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

2º Fijar número de directores y su elección. — Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9 Nº 22.138 v.19|9|62

S H E T L A N S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a las 13 horas, en el local social, ubicado en la calle Moreno 1623, 2º piso "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de miembros del Directorio;

3º Elección de presidente y directores;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.15|9 Nº 22.369 v.20|9|62

SALCANTAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 14.144

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1962, a las 8 y 30 horas, en Cangallo 2630, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º aumento del capital autorizado a 10.000.000.— m$n.;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|9 Nº 22.197 v.19|9|62

"T"

TAMESIS S. A.
Com., Ind., Fin., Inmb., y Agrop.
Registro Nº 13.459

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 611, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 4º, 7º y 13º del Estatuto Social.

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 18|9 Nº 23.044 v. 22|9|62.

TAMESIS S. A.
Com., Ind., Fin., Inmb., y Agrop.
Registro Nº 13.459

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de setiembre de 1962, a las 9 y 30, en Reconquista 611, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1962;

2º Elegir Directores y Síndicos;

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 18|9 Nº 23.043 v. 22|9|62.

T. Y. L. A. S. A.
Trafilación y Laminación Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7123

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962 a las 17 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

$ 2.800.— e. 18|9 Nº 23.050 v. 22|9|62.

T. Y. L. A. S. A.
Trafilación y Laminación Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7123

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 16,30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

$ 2.000.— e. 18|9 Nº 23.053 v. 22|9|62.

TEJEDURIA FLORES S. A.
Nº 2982

Convócase Asamblea Ordinaria para 29|9|62, 10 hs. en Bolivia 1256, para tratar:

1º Consideración docum. art. 347, inc. 1. d. C. d. C. ejercicio 30|6|62, distribución utilidades y fijar remuneración síndico.

2º Informe sobre préstamos d. Directorio.

3º Elección un Director, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 18|9 Nº 22.959 v. 22|9|62.

T R E V I
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1962, a las 15 horas, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3080, piso 7º, departamento 12, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de síndicos.
3º Reforma de estatutos: Artículos 3º y 4º y otros que correspondan.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.090-v.22|9|62

TRITONIA S. A.
Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 617, piso 11º, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades y honorarios directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.18|9-Nº 23.159-v.22|9|62

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General para el 28 de septiembre de 1962, 11 horas, en Perú 556, piso 1º, Buenos Aires, para tratar:
Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|62; distribución utilidades, capitalización del revalúo contable; determinación número directores, elección en su caso de los que corresponda, designación síndicos titular y suplentes; designación dos accionistas, firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.229. v. 22|9|62

TINTOPUNTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Registro Nº 9019

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|9|62, a las 17 hs., en Lavalle 1125, 8º, 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961, y convocatoria fuera de término.
2º Elección de Directorio, Síndicos y de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.253. v. 22|9|62

T A I T U S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 330, 1º piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.
El Directorio.
$ 2.800 e.17|9-Nº 22.667 v.21|9|62

TRANSFINCO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Honorarios y remuneración de los directores.
3º Elección del Directorio para el ejercicio 1962|63.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.837-v.21|9|62

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima
Nº 3412

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1962, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 559, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Inc. 1º (C. de C.), correspondiente al 26º ejercicio;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de directores titulares y su elección, por dos años;
4º Fijar el número de directores suplentes y su elección, por un año;
5º Elección de síndicos, por un año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 31º del estatuto.
$ 3.200. — e.15|9 Nº 22.630 v.20|9|62

"T E R R E A"
Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de setiembre de 1962, a las 11 horas, en Avda. Córdoba Nº 1215, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ,al 30 de junio de 1962;
2º Elección de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 20.635 v.20|9|62

TIMON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 8,30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 570, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Elección de directores por tres años y de Síndicos por un año.
4º Modificación de las clases de acciones a emitirse para cubrir el aumento del capital autorizado dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de Octubre de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|9 Nº 22.452 v.20|9|62

TRA - DAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 13.562
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en sede social, calle Paraná Nº 123 (4º piso), Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;
2º Ratificación de la distribución de utilidades establecida por el Directorio:
3º Determinación del número de Directores y designación de los mismos:
4º Elección de Síndico titular y suplente:
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta
Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales referente al depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|9-Nº 22.149-v.19|9|62

TEXTIL OLIVERA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria día 25 septiembre de 1962, 8 horas, Olivera 65, Cap. Fed., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 C. Com y remuneraciones Directores y Síndico;
2º Consideración compra fondo comercio "Romeo", S. R. L.

3º Elección cinco Directores por un año y designación de Síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|9-Nº 22.293-v.19|9|62

"U"

U L T R A H I D E
Soc. Anón. Com. Ind. Exportadora, Importadora e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de octubre de 1962, a las 15 horas, en Leandro N. Alem Nº 424, 3er. piso, of. 304, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Emisión de acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.17|9-Nº 22.678 v.21|9|62

"U L I S E S"
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de setiembre de 1962, a las 15 hs., en C. Pellegrini 1594, para:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|62; honorarios Directorio y síndico, distribución utilidades;
2º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.15|9 Nº 22.514 v.20|9|62

"V"

VINOS ARIZU S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Warnes 2280 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los períodos abril|mayo 1961 y junio 1961| mayo 1962, y ratificación de lo actuado por el Directorio en esos períodos.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e. 18|9 Nº 22.964 v. 22|9|62.

VENADO S. A.
Agrícola, Ganadera y de Administración
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, 28 septiembre 1962, 11 horas, Sarmeinto 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar inciso 1º art. 347, C Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios a los directores y síndicos.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º Designación de síndico y síndico suplente
6º Remuneración a un director.
7º Consideración Revalúo Contable, Ley 15.272.
8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.139-v.22|9|62

VILLA HNOS. Y CIA. S. A. FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 29 de setiembre de 1962, a las 11 horas en Entre Ríos 633, piso 1º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades ejercicio al 31 de Mayo de 1962.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Fijar número directores y su elección; designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 18|9. Nº 23.247. v. 22|9|62

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
N—8108
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de Maipú 859, 9º piso. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneraciones del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|9-Nº 22.828-v.21|9|62

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 29|9|62, 10 horas, C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones Directorio.
2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio cerrado 31|5|62.
3º Fijación elección miembros Directorio.
4º Elección síndico titular y suplente
5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase accionistas art. 24 estatutos.
$ 2.000.— e.17|9-Nº 22.805-v.21|9|62

V O S S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 25 de septiembre de 1962, a las 9.30 hs., en Rivadavia 790, Capital, para tratar:
1º — Aumento del Capital Autorizado, y modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 12º del Estatuto Social.
2º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 1.600. e.14|9. — Nº 22.347 v.19|9|62

VICTORIO ELENA S. A.
Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3er. ejercicio para el día 29 de setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 2301, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de mayo de 1962 y distribución de utilidades;
2º Determinación del número de Directores y su elección;
3º Elección de Síndico titular y suplente:
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|9-Nº 22.143-v.19|9|62

"W"

WOLINTEX S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 19 horas, en el local de Corrientes 2536, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 3.
2º Elección de síndicos.
3º Ratificación honorarios Directorio.
4º Varios.
El Directorio.
$ 2.000 e.18|9-Nº 23.218 v.22|9|62

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5704

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 1670, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del mandato de gerencia.
4º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan.
5º Elección de directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el art. 22 del estatuto.
$ 3.200.— e.17|9-Nº 22.845-v.21|9|62

W A R O Q U I E R S S.A.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1962, a las 9 horas, en la calle Reconquista 365, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|5|62:
2º Destino del saldo de la cuenta Utilidades y fijación de honorarios a directores y síndico;
3º Fijación número directores titulares; elección de los mismos y elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 22.476 v.20|9|62

"Z"

ZUAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 760
6º Piso - Of. 611
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de septiembre de 1962, a las 12 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 6º piso, para considerar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado 30|6|62;

2º Distribución de pérdidas y remuneraciones;

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9-Nº 22.267-v.19|9|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber que Generoso Fernández vende a su ex socio Juan Guillermo Mazzuca, su dos terceras partes indivisa del negocio de boutique, sito en el local 46 de la Galería Monumental de AVDA. SAENZ Nº 946|56, Capital. Domicilio y reclamos de ley en José Mármol 876, Capital.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.162-v.22|9|62

Cerrina Gorriti y Rey, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Paraná 583, 7º piso "A", avisan que don Manuel Dos Santos, vende a Juan Manuel Pavani y Cayetano Gutiérrez (h.) su negocio de fiambrería y despacho comestibles, sito en la calle ALBARIÑO número 2818. Domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.971-v.22|9|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Manuel Castelo, Elisa Castelo de Vieites, Antonio García, Manuel Oscar Boquete, Arturo Nogueira, José Souto, José Penedo, Francisco Ríos y Luis Touceda, venden libre deudas y|o gravámenes negocio de restaurante, y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA GAONA 1111 a Rodolfo Tomás Cánepa, Francisco Laiño, Agustín Laiño, Juan José Rivera, Ernesto Del Soto, Alfredo Del Soto y Carlos Martín Arocena. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 22.990-v.22|9|62

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Nicolás Dimitriou, vende a Manuel Vales, su negocio de "taller de compostura de calzado y venta de cigarrillos", sito AVENIDA PUEYRREDON 984; domicilio de partes y reclamos Ley a estudio escribano Juan Luis Adámoli, Talcahuano Nº 481, 2do. piso.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.020-v.22|9|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Nélida Esther López de Noya, vende a Walter Antúnez y Pedro López, el negocio de "Lechería Chocolatería y Confitería", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3497, Capital. Domicilio, partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 17|9 Nº 22.712 v. 21|9|62

Con intervención del Martillero Público don Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Dionisio Esquivel vende a Domingo Washington Paladino su farmacia "Alsina", establecida en calle ALSINA 1500, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800. e.17|9. — Nº 22.895 — v.21|9|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Fernanda Areosa vende a Antonio Corral y Gumersindo Vázquez "Hotel Alojamiento", calle ALSINA Nº 2448. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 800. e.17|9. — Nº 22.802 — v.21|9|62

Se hace saber por el término de ley que el señor Eliezer Prus, domiciliado en la calle Sarmiento 4452, Capital Federal, vende a don Federico Stimbaum el negocio de fábrica de muebles, ubicado en la calle AGUIRRE 1151|53, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley. Escribanía Maler, C. Pellegrini 739, piso 10.

$ 1.200. e.15|9. — Nº 22.621 v.20|9|62

Se hace saber que "Urbin Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. DERQUI 3908, Capital, cuyo objeto principal lo constituye la explotación, elaboración y distribución de productos y subproductos químicos, especialmente para las industrias del cuero, calzado y afines, transfiere su activo y pasivo a "Urbin Argentina", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio, como continuadora de sus operaciones. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Carlos D. Zadoff, Suipacha 552, Piso 4º, Capital.

$ 2.000. e.15|9. — Nº 22.589 v.20|9|62

Ley 11.867. Comunícase por cinco días que Viscolor S. A. I. C. y F., con domicilio en ALSINA 1535, 1º piso, Of. 105, Capital, dedicada a operaciones comerciales, industriales y financiera, con efecto al 1º de enero de 1962, vende a Manufactura Textil Derby S. A. Com., Ind., Inmob. y Financ., con domicilio en Av. R. S. Peña 890, 8º piso, Of. D., Capital, su activo y pasivo según balance general al 31 de diciembre de 1961, no conprendiendo esta transferencia, el fondo de reserva legal ni utilidades del ejercicio fenecido en 1961. Se deja aclarado que esta transferencia no significa directa ni indirectamente, la liquidación o disolución de la sociedad vendedora, que proseguirá actuando de acuerdo a los fines de su constitución. — Reclamaciones de Ley Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 2.800. e.15|9. — Nº 22.548 v.20|9|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Generosa Méndez de Pérez vende a José Palumbo negocio depacho de comest. con vent. de beb. alcohól. envas. al por menor, ALLENDE 2707-11, Capital. Domic. partes, recl. Ley. n|ofic.

$ 800.— e.15|9-Nº 22.536-v.20|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Vicente Carlos Parella, vende a Oreste Laso, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AV. HONORIO PUEYRREDON Nº 1248 (Ex Av. Del Parral). — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1,600.— e.15|9-Nº 22.448-v.20|9|62

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar y restaurant, establecido en AVENIDA CASEROS Nº 2200 esquina SANTA CRUZ de esta Capital. Vendedor: Alberto Oscar Hernaez. Compradores: José Luis Fernández, Emilio Fernández y Honorio Suárez. Ambas partes, domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600 e.14|9-Nº 22.338 v.19|9|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084/2101, avisan: Queda nulo y sin efecto el edicto publicado con fecha 1/6 al 6|6|62, por el cual Martina Encarnación Harriet de Rosendo vende a Domingo Trípodi su negocio de Lechería sito en ALCARAZ Nº 4611|15. — Capital.

$ 1.200 e.14|9-Nº 22.308 v.19|9|62

García Milla y Mourente balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital; T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Martina Encarnación Harriet de Rosendo vende a Avelino Gregorio su negocio de lechería sito en ALCARAZ Nº 4611|15, Capital. - Domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, fecha pago facturas plaza, septiembre 28 de 1962.

$ 1.200 e.14|9-Nº 22.307 v.19|9|62

Angel Martin avisa que vende dos cuartas partes a Severina Rossetto de Martin y una cuarta parte a Miguel Angel Urbani, del negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. SANTA FE 2557, quedando con la otra cuarta parto Luis Gerolami, socio de la firma que girará Gerolami y Cía. Dom. partes y reclamos ley Bernardo de Irigoyen 1440.

$ 1.200 e.14|9-Nº 22.313 v.19|9|62

Eliazar Raúl Malimovca, Abogado. Oficinas Paraná 580, piso 4º, Capital, avisa que doña Nilfa Pastora Castro de Bo, vende a los Sres. Mauricio Schepiurka y Alfredo Héctor López, el negocio de Farmacia sito en AV. LAS HERAS 2002, denominado "Lucioni" haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos Ley en el mismo negocio.

$ 1.200. — e.14|9-Nº 22.237 v.19|9|62.

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que Angel Manuel Fernández vende a Faustino Pruneda Zapatero, José Manuel Cuervo y Miguel Angel Pérez el negocio de Restaurante y bar denominado "Normando" sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 1522, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras Oficinas.

$ 1.600. — e.14|9-Nº 22.297 v.19|9|62.

"B"

Perfecto Pérez, avisa que con retroactividad al 27 de junio de 1962, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva, Tomea y Pérez, con negocio de venta y elaboración de helados, en la calle BIARRITZ 2101 al 2105 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa, el señor Perfecto Pérez. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de la empresa que es de las partes.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 22.993-v.22|9|62

Iglesias & Vázquez: Martilleros Públicos, of. Coronel Díaz 2361, avisan: que la venta de Manuel Otero a Juan Chiaba y Nicolás Mercuri del hotel sito BILLINGHURST 2360, queda nula y sin efecto, Dom. part. y recl. m|negocio.

$ 800. e.17|9. — Nº 22.798 — v.21|9|62

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1, T. E. 37-0571, avisan: Azor Eusebio Ruiz y Ceferino Fernández, venden a Ramón Pacín negocio de fiambrería y quesería, sito calle CATAMARCA Nº 1584. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.073-v.22|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Horacio Raúl Marina, vende a Arnaldo Colautti, negocio de hotel pensión y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle CORRIENTES Nº 3678. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 22.395-v.20|9|62

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., c|oficinas Rivadavia 8780 - 69-7077, Capital, avisan: Oscar Alberto Castellio y Juan Carlos Camargo, venden a Angel Mario Ruiz y Norberto Eduardo Santos, negocio "fiambrería", sito calle CURAPALIGÜE Nº 51, Cap. Fed. — Reclamos y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 22.438-v.20|9|62

Rodríguez y Cía., martilleros públicos con oficinas en la Av. Corrientes número 2063, Capital, 2º P. Of. 42, T. E. 49-4862. Avisan que José Pérez y Manuel Cymbler, venden su negocio de bar- casa de lunch. sito en calle CENTENERA Nº 2301, capital, a Nicolás Iaroschewski y Severino Otero. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.14|9-Nº 22.321 v.19|9|62

Bautista Goset, martillero público con oficina en Laprida Nº 1825, P. Baja, T. E. 84-6940, Capital Federal; avisa que el señor Antonio Francisco Rivas vende la parte del cincuenta por ciento del total del negocio de hotel alojamiento sito en CONCEPCION ARENAL Nº 1975, Capital Federal, a la señora Aída Dominguez. Domicilio, partes y reclamos ley en mi oficina.

$ 1.200 e.14|9-Nº 22.310 v.19|9|62

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas propias Cangallo Nº 1419, 2º piso T.E. 40-4159/4168 avisan: Emilio Villar vende a Manuel Suárez, Manuel Moar y Andrés Barreiro, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle CANALEJAS Nº 1701, esquina DONATO ALVAREZ, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.14|9-Nº 22.203 v.19|9|62.

"D"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Antonia Dolores Díaz, vende a Alberto Horacio Dedini, negocio desp. de com. con vent de beb. alcohól. envas. al por menor DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 3002, Capital. Domic. partes, recl. Ley n|ofic.

$ 800.— e.15|9-Nº 22.535-v.20|9|62

Cerisola & Cía., mart. públ., Méjico 1220, Capital, avisan que Virginia Silvia Repetti y Adelina Motto venden a Guillermo Raposo y Pilar Ignacia Molanes de Raposo el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas puestos 2 y 4 mercado "San José" sito DIRECTORIO 339|41|43. Cap., domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.14|9-Nº 21.708 v.19|9|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 13|9|62.

Clausi, Iglesias y Cía S.A.C.I. I.F. Balanc. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Serafín Fernández, Antonio Trigueiro y Manuel Trujillo, venden a Antonio Sanjuan "Panadería Mecánica" calle GENERAL DANIEL CERRI Nº 1190|92. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.14|9-Nº 22.276 v.19|9|62.

"E"

Juan Carlos Dorado, martillero público, avisa: Christian Eignerr, vende a Feliciano Domínguez y Juan Carlos Martínez, su negocio de ferretería, sito en EMILIO LAMARCA 3608, Capital, domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 800.— e.18|9-Nº 22.957-v.22|9|62

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que "Vitamínica S.R.L." y "Diflor S.R.L." venden a Avelino Félix González, Juan Bello y Manuel Aranda, el negocio de "G[illegible] Vitamínica", sito en la calle FLORIDA Nº 46, Capital. Domicilio de ambas partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 22.451-v.20|9|62

"G"

Por cinco días. — Betterix S. R. L., avisa que vende a Betterix S. A. C. I. F., su negocio de comercialización de especialidades medicinales, sito en GALICIA Nº 1052, Capital. Reclamaciones de ley, escribano F. Ernesto Noseda, Suipacha Nº 576, 6º piso, oficina Nº 3, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.161-v.22|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Raúl Tejero vende a Cesáreo Antonio García el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle GALICIA número 2099 esquina BOYACA Nº 1403, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.205-v.22|9|62

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ. Oficinas Matheu 24, avisan: quedó anulada venta "Panadería Mecánica", calle GUEVARA número 225|27, que Crispulo Cornejo, vendía a Manuel Calviño Amor, Guillermo Pedro García Martín y Antonio Fernández.

$ 800.— e.18|9-Nº 23.055-v.22|9|62

Edmundo Esponda, Escribano Público domiciliado en Perú 84, 1er. piso, avisa la disolución parcial de la sociedad colectiva "Palacio y Compañía", dedicada al negocio de Fábrica de matambres y derivados, con domicilio en GALLEGOS 3576, Cap. Fed., por retiro de los socios Aurelio Martínez y Gaspar Francisco Fuente, domiciliados en Gallegos 3576. Oposiciones ley: domicilio escribano.

$ 1.200. e.17|9. — Nº 22.801 — v.21|9|62

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Monteserín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Emilio Matías Pérez y José Luciano Guerreiro venden a Salomón Ahmed Hamze su negocio de garaje y servicio de engrase y lavado, sito en GENERAL CESAR DIAZ 2769. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.15|9. — Nº 22.573 v.20|9|62

Inmobiliaria Stoka, Angel Stoka, martillero público, con oficinas en Alvarez Thomas 1067, T. E. 55-9514, avisa: Moisés Fogel, vende al señor Jorge R. Cordero y señora, su negocio de comestibles, sito en la calle GIRIBONE 1191, Capital. — Reclamo de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.

$ 800.— e.15|9-Nº 22.406-v.20|9|62

Héctor Alí Roveda, avisa que vende la farmacia "Cosmopolita" calle GAONA 3501 esquina NAZCA, Capital. a Carlos Jaimovitch, ante el escribano Héctor Bergalli, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, piso 5º, Capital, domicilio éste de las partes a los efectos de Ley.

800.— e.15|9-Nº 22.482-v.20|9|62

Antonio Mirás y Juan José Suárez venden a Agapito Enrique Alvarez su Hotel Alojamiento, calle GENERAL JOSE ARTIGAS Nº 344, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley Virrey Cevallos 253, Capital.

$ 800. — e.14|9-Nº 22,261 v.19|9|62.

Juliana Ruíz de Brancalioni, vende a Roque David Asenie, su Hotel Alojamiento en la calle Dr. JUAN F. ARANGUREN 1830|32 Cap. Reclamos de ley en el mismo negocio allí domiciliados.

$ 800. — e.14|9-Nº 22.231 v.19|9|62.

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Manuel Gesto, Angel Muraco, Urbano Cisneros, Arturo Pérez Tuñez, Castor Cortegoso, Julio Antonio Rodríguez, Salvador Balado, Manuel Fernández, Enrique Maroño, Enrique Maroño (hijo), Jacobo Beym, María Covadonga de Cimadevilla, Evaristo Orlando Alesandrelli y José Pereira Feijóo, venden a "Bolívar Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HIPOLITO

YRIGOYEN Nº 498|500 esq. BOLIVAR Nº 104, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto reemplaza al publicado en el Boletín Oficial con fecha 2| 2 al 7|2|62 - Nº 47.502.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 23.204-v.22|9|62

Se hace saber que "Establecimientos Industriales Flu-Max Giansetto y Cía. Sociedad Comercial en Comandita", transfiere su negocio de fabricación de artefactos sanitarios, sito en la calle HEREDIA Nº 946, a "Establecimientos Industriales Flu-Max Giansetto y Cía. Sociedad Comercial en Comandita", quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Reclamos de ley: calle Heredia Nº 946.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 22.540-v.20|9|62

Se hace saber por el término legal que "Borgonovo, Pecoitz y Torres" venta de neumáticos, repuestos y demás accesorios para vehículos automotores en general de la calle HERRERA 1204 se disolvió retroactivamente al 28 de diciembre de 1960, por retiro de Oscar Eleazar Torres y al 31 de diciembre de 1960 por retiro de Eduardo José Borgonovo, haciéndose cargo activo y pasivo Esteban Pecoitz. Reclamos de Ley Azcuénaga 490, primero A, domicilio de las partes y martillero interviniente Abel Oks
$ 1.600.— e.15|9-Nº 22.475-v.20|9|62

"J"

Avisa: A. D. Ferrea Bal. y Mart. público, Santiago de las Carreras 175, Dto. 1, Cap., que Ernesto Gabriel Sarina, vende a Ramón Isidro Jacinto Roca su parte proporcional que le corresponde del negocio de "Fábrica de Chacinados", sito en esta Ciudad, calle JOSE ENRIQUE RODO número 6309 que explotaba en sociedad con el nombrado Roca y el señor Eliodoro Orozco. — El adquiriente se hace cargo exclusivo del activo y pasivo del citado comercio. — Dom. Part. y reclam. ley, m|ofic.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.057-v.22|9|62

Se comunica que los señores Pedro Testore y Carmelo o Carmelo Eleuterio Dichiara, domiciliados en José Bonifacio 4160, Capital, venden a los señores Miguel Massara, Trieste Massara, Antonio Arruzzo, Juan Massara y José Zito el negocio de Fiambreria y Afines ubicado en esta Capital, calle JOSE BONIFACIO Nº 200 esquina DOBLAS, totalmente libre de pasivo. Reclamos de ley, Donato Alvarez 59, Capital domicilio constituído por los compradores y el martillero interviniente don Rodolfo N. Noriega, mart. público.
$ 1.600 e. 17|9 Nº 22.734 v. 21|9|62

"L"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores José González, Eduardo Pereira, Jesús Balado y Avelino Failde, venden a los señores José González, José Touceda, Agustín Blanco y Gumersindo Blanco, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito LAVALLE Nº 3301 esq. GALLO, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.138-v.22|9|62

Eugenio Ramos y Cía., Balanceadores Martilleros Públicos, con oficina en la calle Talcahuano Nº 35 Capital 38-6904, avisan que Serafín García y Francisco Cillo, venden a Belarmine Menéndez y Manuel Pardo, la tercera y cuarta partes indivisas del negocio de Bar y Restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Asturias" sito en la calle LAS HERAS Nº 2102 Capital, quedando constituída la firma (García Cillo y Cía.) Domicilio de las partes y Reclamo de Ley 11.867, en el mismo negocio.
$ 1.600. — e.14|9-Nº 22.254 v.19|9|62.

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Parana 290, T. E. 35-4599, que Eliseo Germán Varela vende a Clotilde Cerrada de Viejo, su negocio de Casa de Luch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de leche, sito en la calle MIGUELETE Nº 1984, Capital. domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200 e. 17|9 Nº 22.725 v. 21|9|62

Se comunica que Sofía Aizenstein de Dain y Gloria Beatriz Wainstein, integrantes de "Farmacia Murguiondo, S. R. L.", venden a Carlos Alberto Rolleri, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Murguiondo", sito en la calle MURGUIONDO Nº 3502 de esta Capital, libre de todo pasivo y personal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en la escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de Capital Federal.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 22.417-v.20|9|62

Serafín Oterino, hace saber por cinco días que vende la Empresa de Transportes "Sera", con sede en MEDINA 228, Capital Federal, a los señores Nicolás Bernardino Merello, Emilio Maldonado, Reinaldo Gino Romano Sartor y Plácido Fernández, integrantes de la empresa Sera S. R. L., con domicilio en Rodríguez Peña 835, esquina Justicia de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Reclamo de Ley y domicilio de partes estudio Dr. Kraiselbud, abogado, Río Bamba 719, planta baja "C", Capital Federal.
$ 1.600. e.15|9. — Nº 22.637 v.20|9|62

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Manuel Castro Rodríguez y José Lamas Domínguez, venden a José Díaz Allande negocio de panadería mecánica, sito Capital Federal, calle MALVINAS 638|42. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200 e.14|9-Nº 22.329 v.19|9|62

Simbolo C. e Inmobiliaria Martillero Fortunato Luis González, Ofic. Hip. Yrigoyen 2570, 2º P. avisan que Juana Dorotte de Caponiasi vende a Julia Alicia Rivera el despacho de pan, calle MARIO BRAVO 1247, reclamos de ley en nuestras oficinas, allí domicilados.
$ 800. — e.14|9-Nº 22.258 v.19|9|62.

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso T.E. 40-4159/4168 avisan: Mariano Fernández vende a Casiano Pérez, su negocio de Hotel-Alojamiento, calle MORENO Nº 3411, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.14|9-Nº 22.205 v.19|9|62.

"N"

Moldeadora Argentina S. R. L. con industria plástica en NUÑEZ 3915, Capital Federal, avisa que transfiere su activo y pasivo a Moldeadora Argentina S.A.I.C. con domicilio en Núñez 3915, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.876 — v.21|9|62

"O"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Sara Hadad vende libre deuda y gravamen a Lidia Belkis Anello de Aguilar negocio Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito O'BRIEN 1297|99, esquina SANTIAGO DEL ESTERO 1800, Capital, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600. e.15|9. — Nº 22.585 v.20|9|62

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Balanc. y Mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Narciso Iglesias y Ramón Rey, venden a Elpidio Ferreiros y Erundino Conde, negocio "panadería mecánica", calle OLAZABAL Nº 5572|74. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 22.437-v.20|9|62

"P"

Por cinco días. — Humberto Ronco avisa que vende la mitad indivisa de su negocio de farmacia sito en PAMPA Nº 2085|99, Capital Federal, al Sr. Natalio Francisco Salvatori. Reclamaciones de ley, escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 23.160-v.22|9|62

Elvira Molina de Di Dio, mart. públ., Pasaje Rufino 3085, Cap., avisa: Apóstol Tioupakis vende a Gregorio Faerman, peluquería PUJOL 918, Cap. Rec. y dom., mis ofic.
$ 800.— e.18|9-Nº 23.221-v.22|9|62

Capital Federal: Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-35 06, avisa por su intermedio que los señores Antonio Stábile, Antonio Arcangeli y José Mario Nicolaucich, venden sus partes del negocio de Café y Bar, sito en la calle PATRICIOS 402, esquina ARZOBISPO ESPINOSA, Capital Federal, al socio José Víctor Tosi, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.844 — v.21|9|62

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que Aurelio Fernández, Jesús García y Emilio Pedrouzo venden a Daniel González y Antonio Ameneiros el negocio de Café, bar y billares sito en la calle NAZCA Nº 902 al 908 esquina a la calle PAEZ Nº 2901, Capital Federal donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.14|9-Nº 22.206 v.19|9|62.

"R"

Avisa: Costa, Pérez Llana y Cía., S. R. L., martilleros públicos, ofic. Paraguay Nº 1233, 8º P., Capital, T. E. 42-1459, que: Bartolomé Fernández, vende a Cándido Alvite, Jesús Alvite y Pedro Ramón Alvite, negocio hotel, sito calle RIVADAVIA Nº 3368, Capital. Domic. partes, mismo negocio. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.961-v.22|9|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Marcos David Morgenstern y Marcos Charnis venden a Angel Garay Menéndez el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle RIO BAMBA Nº 231. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.202-v.22|9|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Sebastián Mancebo y Edmea Margarita Torres de Barcia venden sus dos terceras partes indivisas del negocio de Hotel Alojamiento sito en RECONQUISTA Nº 656, 1º piso a Alberto Rinnada y Héctor Orlando Mattiozzi. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas. — Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Nº 17130 del 10|8 al 16|8|62.
$ 1.600. e.17|9. — Nº 22.699 — v.21|9|62

Fernando Corral, Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Rivadavia 1709, Cap., avisa: Julio Pérez, María del Carmen F. de Pérez vende a Peregrino Sar negocio de Despensa, Fiambrería y Lechería calle RECUERO 3299. — Domicilio partes, Reclamos Ley n|oficinas.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.853 — v.21|9|62

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 46-2101 y 2084, avisan: Se rectifica el aviso publicado del 14|9 al 19|9|61, por el cual figuraban como compradores del negocio restaurant, café casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito RIVADAVIA Nº 4168, Capital, los señores Albino Reale y Manuel García, siendo único comprador el señor Manuel García.
$ 1.600 e.14|9-Nº 22.309 v.19|9|62

Angel Bolpe, Martillero Público c|oficinas en calle Estrada 436 Dto. "2" Capital Federal; avisa que Catalina Groppa de Caracciolo vende el negocio de Fiambrería y Quesería que funciona en la calle RONDEAU 4090|100, Capital; a los señores Jorge Raúl Zea y Nicolás Eduardo Luca. — Reclamos de ley mis oficinas allí domiciliados.
$ 1.200. — e.14|9-Nº 22.128 v.19|9|62.

"S"

V. Fernández e Hijo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1409, 1º "A", Capital, avisan que: la Sra. Emma Dulude Vda. de Perasso, vende su negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle SARMIENTO 1376, 3º, Dto. "6", Capital, a el señor Cristino Pavicich. Domicilio partes m|negocio, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.952-v.22|9|62

Luis E. Besanzini y Cía, mart. públicos ofic. Neuquén 1445, Capital, avisan que Oscar Vicente Maritato vende a Egidio Rancé De Antoni y Alberto Oscar Leclercq, negocio Fiambrería y Quesería, sito SAN PEDRITO 530, Capital Federal, domic part. recl. ley n| oficinas.
$ 800 e. 17|9 Nº 22.696 v 21|9|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital. Avisan: José Palumbo, vende a José Rioz negocio despacho de pan, SANTO TOME 2758, Capital. Domic. partes, recl. Ley. n|ofic.
$ 800.— e.15|9-Nº 22.537-v.20|9|62

Juan C Contreras, martillero, Avenida del Trabajo 3840, avisa: Isabel Camarda de Spano y Josefina Camarda de Gutiérrez, venden a Milán Princ y Esperanza Princ, negocio de venta de leche embotellada, SOMELLERA 5661, Capital, Local Nº 4. Reclamos de Ley y domic. n|oficinas.
$ 800 e.14|9-Nº 22.337 v.19|9|62

"T"

Omar Domingo Bevilacqua, martillero público nacional, con oficinas en la calle Terrero 2816 de esta Capital, avisa al comercio que el señor Juan Arezzo ha vendido por su intermedio al señor Rodolfo Bautista Castan, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de librería y cigarrería, sito en la calle TERRERO 1897, de esta Capital. — Reclamo de ley en mis oficinas que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 22.994-v.22|9|62

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José María Severino Vidal, Federico Luciano Leira y Victorio Facundo Ornia, venden a Bernardo Cuervo, Domingo Enrique Vega, Salvador Acevedo Fernández y José Antonio Blanco, negocio de café, bar, casa de lunch, restaurante y hotel alojamiento, sito en la calle TELLIER número 2387|89. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 23.072-v.22|9|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que quedó sin efecto la venta del negocio de Despacho de Comestibles y bebidas envasadas sito en TREINTA Y TRES 946, Capital, que Osvaldo Francini vendía a Mario Flynn.
$ 800. e.17|9. — Nº 22.921 — v.21|9|62

Gloria Fernández de Gude y Manuel Rodríguez Valcarce disuelven la Soc. "Rodríguez y Gude", propietaria de los garages "Realicó", calle TALCAHUANO Nº 744; "Quintana", Avda. QUINTANA Nº 61; y "Chile", calle CHILE Nº 777, haciéndose cargo del activo y pasivo de los garages "Realicó" y "Quintana" el Sr. Manuel Rodríguez Valcarce y del garage "Chile" la Suc. de Maximino Gude. — Recl. de ley ante Escr. Raúl J. Ungaro, Diag. R. S. Peña Nº 636, piso 9º, allí domiciliados.
$ 1.600. e.15|9. — Nº 22.639 v.20|9|62

"U"

B. Abad & Compañía, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que: Constantino López y José Moldes, venden a Raúl López, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en esta Capital, calle USPALLATA 401, esquina DEFENSA. Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600 e. 17|9 Nº 22.777 v. 21|9|62

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que José María Mouro González, Elías Anido, Rafael Romero y Paulino Ramón Vázquez, venden a Michislao Kupiec el negocio de restaurant, parrilla, café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE número 431. Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 22.446-v.20|9|62

"Z"

Reinaldo A. Balagna, martillero público, con escritorio en Juan B. Alberdi 5698, T. 68-0547-1600, avisa al comercio que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa y fiambrería, calle ZELADA 6278, del señor Santiago Truccolo, a la señora Graciela E. R. de Verdi. Reclamos de ley mis oficinas, allí domiciliados.
$ 800.— e.18|9-Nº 23.211-v.22|9|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ULTRA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CANJE DE ACCIONES, PAGO DE DIVIDENDOS Y DISTRIBUCION PARCIAL DEL FONDO DE REVALUO

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 24|9|62 y hasta el 31|10|62, la Sociedad procederá a;
1º) Efectuar el canje de las planchas de Acciones en circulación, por las que llevan la nueva denominación de la Sociedad;
2º) Abonar el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|5|61;
3º) Entrega de las Acciones en proporción a las tenencias, del Fondo de Revalúo (Ley 15.272). Las acciones gozan del dividendo apartir del 1|6|1961.
El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9 Nº 23.188 v.20|9|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA
Sociedad Anónima
Expte. Nº 8608

Infórmase a los señores accionistas que la Honorable Comisión de Valores aprobó la emisión de $ 10.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto y llámase a preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.18|9 Nº 23.207 v.20|9|62

SETTEPASSI HNOS. S. A.
Industrial - Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las acciones necesarias para abonar los Dividendos votados en las Asambleas Generales celebradas el 9|III|1961 y 9|III|62 correspondientes a los Ejercicios vencidos el 31|X|1960 y 31|X|1961. Se emiten para tal destino: m$n. 2.000.000.— (Dos millones) en Acciones Ordinarias al Portador, de los cuales m$n. 650.000.— (Seiscientos cincuenta mil) serán de la Clase "A" (5 votos) y m$n. 1.350.000.— (Un millón trescientos cincuenta mil) serán de la Clase "B" (1 voto). Las acciones correspondientes serán entregadas liberadas en pago del dividendo y según tenencia a los Accionistas de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la comunicación sobre pago de Dividendos.
El Directorio
$ 1.920.— e.18|9 Nº 23.216 v.20|9|62

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio 1962, Ledesma, Sociedad Anónima Agrícola Industrial, ha aumentado su capital suscripto y realizado a la suma de v$n. 3.139.891.400,—m|n., mediante emisión de la 24a. serie de acciones ordinarias, liberadas, a la par, con cupón adherido Nº 17, por v$n. 1.011.152.000,— y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1962.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Herminio Arrieta, presidente.
$ 1.200.— e.18|9 Nº 23.193 v.20|9|62

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera
Salta 1359 - Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto emitir las series 163 a 187 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, a fin de proceder al pago de dividendos por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1962 y que suma un total de pesos 4.860.000. — El Directorio.
$ 960.— e.18|9 Nº 23.243 v.20|9|62

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc. de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
N - 1428
PAGO DE DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 18 de septiembre de 1962, se hará efectivo en la caja de la sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61 y la primera cuota de capitalización del saldo del Revalúo Contable.

A tal efecto, se ha emitido la sexagésima quinta serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 120.000.000.— El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9 Nº 22.975 v.20|9|62

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
N - 2901

Se avisa a los accionistas que, a partir del 18 de septiembre de 1962, se pagará en la Caja de la sociedad, 25 de Mayo 444, la primera cuota de capitalización del saldo del revalúo contable.

A tal efecto, se han emitido las series 11ª, 12ª, 13ª y 14ª. de acciones ordinarias, por un valor nominal de m$n. 400.000.— El Directorio.
$ 960.— e.18|9 Nº 22.977 v.20|9|62

AUTOMOTOR ARGENTINA S. A.
Registro Nº 8652

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución de la Asamblea General de accionistas, se ha elevado el capital autorizado de la sociedad, a la suma de m$n. 7.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.18|9 Nº 22.985 v.20|9|62

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial y de Financiaciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de la 5ta. serie de cien mil (100.000) acciones ordinarias clase "B", v$n. 100.— cada una por valor de diez millones de pesos moneda nacional (10.000.000.— m$n.) — El Directorio
$ 720.— e.18|9-Nº 22.970-v.20|9|62

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
N - 4975

Se avisa a los accionistas que, a partir del 18 de septiembre de 1962 se pagará en la caja de la sociedad, 25 de Mayo 444, el dividendo en acciones ordinarias liberadas, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril último habiéndose emitido al efecto la décimo segunda serie de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 3.020.000.— El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9 Nº 22.976 v.20|9|62

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA S. A.
N - 3912
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 18 de septiembre de 1962, se pagará en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, a cuyo efecto se ha emitido la serie 133ª de acciones ordinarias por v$n. 4.350.000.— El Directorio.
$ 960.— e.18|9 Nº 22.980 v. 20|9|62

BARAVALLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Alsina 1219 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 41º a 49º de acciones ordinarias de clase "A", las series 50º a 52º de clase "B", de $ 500.000, cada serie, y que totalizan una emisión de $ 6.000.000, de los cuales $ 5.460.000, se utilizarán para el pago de dividendos del ejercicio 1960|1961.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió abrir la suscripción del remanente de $ 300.000, de la serie 49º clase "A" y $ 240.000, de la serie 52º de la clase "B", con derecho a un voto por acción, totalizando la suma de $ 540.000.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tendrán derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación presente. — El Directorio.
$ 1.680. e.18|9. — Nº 23.122 v.20|9|62

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir $ 8.000.000, en acciones ordinarias clase A, de 5 votos, series 2 a 5, pudiendo ejercer los señores accionistas el derecho de suscripción. — El Directorio.
$ 720. e.18|9. — Nº 23.123 — v.20|9|62

ARENERA PUERTO NUEVO
S.A.M.I.C.A.
EMISION

El Directorio pone conocimiento Sres. Accionistas la emisión acciones ordinarias al portador "B", por valor de $ 5.000.000 resueltas en fechas 20|4|62 y 28|8|62, para derecho preferencia. — El Directorio.
$ 720. e.18|9. — Nº 23.125 v.20|9|62

HERBO QUIMICA ARGENTINA
S.A.I.C. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 10|9|62, ha resuelto el ofrecimiento en suscripción e integración en efectivo de $ 5.680.000, en acciones ordinarias, al portador Clase "B" (un voto por acción), valor nominal de $ 100, por acción, a su valor a la par y con cupón Nº 4 adherido. Este ofrecimiento reemplaza al de $ 8.200.000, de fecha 7|2|62, que en consecuencia queda nulo y sin efecto. El derecho de preferencia durante el término estatutario se ejercerá contra presentación del cupón Nº 2, a partir del día 20 de septiembre próximo en México 3328, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las acciones suscriptas e integradas antes del día 31 de diciembre próximo gozarán de dividendo por el ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 1.920. e.18|9 — Nº 23.124 v.20|9|62

HILANDERIAS GABY SALOMON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Hace saber que ha resuelto la emisión de 700 series de acciones ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 480. e.18|9. — Nº 23.151 v.20|9|62

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos S. A. Comercial Industrial y Financiera

Comunícase que en virtud de lo resuelto por el Directorio en la Sesión del 7 de agosto de 1962, se elevó el capital autorizado emitido a 4.500.000 pesos moneda nacional.
$ 720. e.18|9. — Nº 23.171 — v.20|9|62

RESORTES SACHS
Soc. Anón., Ind. y Com.
Expte. Nº 13.512

Se comunica emisión 4 series, cada una de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— clase "A" de 5 votos. — El Director.
$ 720.— e.18|9-Nº 23.007-v.20|9|62

DISTAUT, S. A.
Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.101

Por resolución del Directorio se informa a los señores accionistas que fueron puestos en su oportunidad a disposición de los mismos, los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios Nº 14 al 18.

Asimismo, se procederá al canje de acciones de "Ex Coar Sociedad Anónima, Minera, Comercial e Inmobiliaria", por acciones emitidas por Distaut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por haberse cambiado la denominación de la Sociedad.
$ 1.440.— e.18|9-Nº 23.033-v.20|9|62

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima, Industrial y Comerc.

Anúnciase aumento Capital Autorizado de $ 12.000.000.— en 24 series de $ 500.000.—; $ 6.000.000.— acciones ordinarias clase A, $ 4.000.000.— acciones ordinarias clase B, y $ 2.000.000.— acciones ordinarias clase C. — El Directorio.
$ 720.— e.18|9-Nº 23.066-v.20|9|63

CASA CHOMUT, S.A.C.I.F.I.

A los efectos del art. 3º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series, 141ª a 450ª, de acciones ordinarias al portador clase "B", 1 voto, de mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 960.— e.18|9-Nº 23.077-v.20|9|62

HELOS, S. A. I. y C.
Perú 375 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 19ª hasta 21ª íntegramente y serie 22ª parcialmente; acciones ordinarias de un voto, total m$n. 756.000.—, para pago dividendo 13 o|o ejercicio 1961|2, pagadero a partir 11|9|62. — También resolvió emisión saldo serie 22ª por m$n. 44.000.—, p|suscripción. — Condiciones de pago, 100 o|o acto suscripción. — Preferencia quince días siguientes última publicación. — El Directorio".
$ 960.— e.18|9-Nº 23.082-v.20|9|62

PLATASUR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias, clase A, 5 votos por acción, por un valor nominal de m$n. 6.000.000.—. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.18|9-Nº 23.115-v.20|9|62

B E N V E N U T O Y CIA.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 4ª serie compuesta de 14.400 acciones ordinarias de $ 100 cada una, correspondientes a la clase "A" y de la 5ª serie compuesta de 5.600 acciones ordinarias de $ 100, cada una, correspondientes a la clase "B". — Los señores accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus tenencias, dentro del término de quince días de vencida la última publicación del presente edicto. — En el acto de la suscripción deberán manifestar expresamente si desean participar en el prorrateo de las acciones que no fueren suscriptas. — Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo en la siguiente forma: 50 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días de esa fecha. Estas acciones gozarán de la mitad del dividendo correspondiente al actual Ejercicio que finalizará el 30 de noviembre próximo. — El Directorio.
$ 2.400 e.17|9 Nº 22.893 v.19|9|62

S.A.M.E. S. A.
Compañía Industrial Finaciera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
Expte. Nº 8590

Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 20 y 21 del capital autorizado, por un total de m$n 2.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.17|9 Nº 22.848 v. 19|9|62

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas que con la autorización de la Hon. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del 18 de septiembre de 1962 en la sede central del Banco de Italia y Río de la Plata, se abonará sobre las acciones en circulación el dividendo del Ejercicio 1961 deliberado por la Asamblea General del 26 de abril de 1962 en el 20 o|o en acciones ordinarias liberadas cat. B (1 voto) con goce de dividendo desde el 1º|1|62 (cupón 3) contra presentación del cupón Nº 2. Contemporáneamente será efecuada la disribución de la primera cuota del saldo del revalúo contable, correspondiente a otro 20 o|o del capital en circulación. Las fracciones inferiores a 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — El Directorio.
$ 1.920 e.17|9 Nº 22.887 v.19|9|62

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima
PAGO REVALUO CONTABLE

Se informa a los señores accionistas que la primera cuota del saldo del revalúo contable cuya capialización fue deliberada en la Asamblea General del 26 de abril de 1962 por un importe de $ 17.500.000 correspondiente al 20 o|o del capital en circulación, será distribuída a partir del 18 de septiembre de 1962 en la sede central del Banco de Ialia y Río de la Plata en acciones liberadas de categoría B (1 voto) con goce de dividendo desde el 1º|1|62 contra entrega del cupón Nº 2. Contemporáneamente se abonará en el mismo Banco el dividendo del Ejercicio 1961 del 20 o|o en acciones liberadas categoría B. Las fracciones inferiores a 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio. — Septiembre 11 de 1962. — El Directorio.
$ 1.920 e.17|9 Nº 22.886 v.19|9|62

CADEMAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 41a. a 107a. en acciones clase "A" y las series 108a. a 111a. en acciones clase "B" o sean 71.000 acciones por valor m$n. 7.100.000.— El Directorio.
$ 720.— e.17|9 Nº 22.864 v.19|9|62

E. F. DREW & CIA ARGENTINA S.A.I.C.
(Legajo 5161)

Se avisa que el Directorio en su reunión del 14 de agosto de 1959, resolvió la emisión de las series 8 y 9 del capital autorizado de la Sociedad, en acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de $ 200.000. — El Directorio.
$ 720 e.17|9 Nº 22.899 v.19|9|62

SEMA S.A.
Comercial y Financiera
Expediente Nº 14.993

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 27 de agosto de 1962 se resolvió emitir 20 series de acciones de m$n. 1.000.000. — cada una por un valor total de m$n. 20.000.000. — El Presidente
$ 720.— e.17|9 Nº 22.869 v.19|9|62

BRIDAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que en fecha 30|8|62 han sido aprobados por Decreto Nº 08690 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los nuevos Estatutos de la Sociedad, con cambio de su denominación por: Bridas Sociedad Anónima Petrolera Industrial y Comercial y aumento del capital autorizado a $ 42.000.000, y de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir 22 series de acciones de la clase "B", por un total de $ 26.400.000 numeradas del 1 al 22 inclusive. 5 series de la clase "A", numeradas del 23 al 27 inclusive, y parcialmente la serie Nº 28 de la clase "A", por un total de $ 6.621.500. El total del Capital emitido asciende a $ 33.021.500 y las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. El Directorio ha resuelto, de acuerdo a la Memoria y Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|62, y a partir del 25 de setiembre de 1962:

a) Sustituir $ 8.269.500 de Títulos de las acciones ordinarias emitidas, suscriptas e integradas que constituían el total de las acciones ordinarias del 13º ejer- tanto funcionara la sociedad con su anterior denominación, estatutos y autorización.

b) Poner a disposición los dividendos de las acciones ordinarias del 13º ejercicio, $ 7.277.000 en acciones y $ 160 en efectivo.

c) Poner a disposición el dividendo de las acciones ordinarias por capitalización de reservas $ 1.075.000 en acciones y $ 35 en efectivo.

d) Cancelar $ 15.600.000 por adelantados a capitalizar recibidos durante el 13º ejercicio.

e) Sustituir $ 800.000 nominales de acciones preferidas emitidas, suscriptas e integradas en tanto funcionara la sociedad con su anterior denominación, estatutos y autorización por $ 800.000 nominales de acciones ordinarias de la clase "A".

El pago del dividendo y el canje de los títulos por los certificados de acciones de la nueva denominación se efectuará en nuestro local social. Se recuerdan las disposiciones de la Dirección General Impositiva en vigor. — El Directorio.
$ 4.080.— e.17|9 Nº 22.924 v.19|9|62

LAVEL
S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 20 de setiembre 1962, de 14 a 17 horas en Patricios 1845, se procederá al canje de los certificados provisorios, por los títulos respectivos, por dividendos año 1960 con cupón Nº 10 adherido y por primera cuota revalúo contable con cupón Nº 11 adherido. — El Directorio.
$ 960.— e.17|9 Nº 22.917 v.19|9|62

TALLERES RIVON S.A.I.C.

Se pone a disposición de los accionistas a partir del 20 de septiembre de 1962: 40 o|o en acciones por revalúo Ley 15.272, 20 o|o en acciones por dividendos (10.12 o|o ejercicio 1960 y 9.88 o|o a cuenta ejercicio 1961) y 3 o|o en efectivo por dividendos ejercicio 1961. Sede Social Arregui 4157-65, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.17|9 Nº 22.914 v.19|9|62

CIMBRA S. A. C. I. I. F.
Expediente Nº 10.643

Se comunica la emisión de m$n. 1.600.000,00 en acciones ordinarias, Clase "A". — El Directorio.
$ 480.- e.17|9 Nº 22.870 v.19|9|62

S. A. FRANCESCO CINZANO & CIA. Ltda.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad resolvió la emisión de la serie décima octava de acciones ordinarias por m$n. 25.575.000.- para ser aplicada al pago de la parte del dividendo aprobado por la Asamblea Ordinaria del 11|4|62. — El Directorio.
$ 720.- e.17|9 Nº 22.871 v.19|9|62

CIGAS
Ind. Com. Fin. Inm.
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.- y se emitirán 10.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos y 40.000 acciones ordinarias clase "B", 1 voto una vez autorizado por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 960.- e.17|9 Nº 22.873 v.19|9|62

DR. LAZAR & CIA S. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 23|3|62 resolvió emitir 23 series de acciones ordinarias de 5 votos por m$n. 4.600.000 y 111 series de acciones ordinarias de un voto por m$n. 22.200.000 lo que hace un total de m$n. 26.800.000. — El Directorio.
$ 720.- e.17|9 Nº 22.874 v.19|9|62

BEACON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|61, se procedió al aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de m$n. 100.000.000; asimismo el Directorio resolvió la emisión de m$n. 34.020.000 de los cuales se ofrecen en suscripción m$n. 18.900.000 y el remanente será utilizado para el pago de dividendo. — El Directorio.
$ 960.- e.17|9 Nº 22.875 v.19|9|62

NEOFLEX
VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Habiendo la Comisión de Valores del Banco Central autorizado el pago del dividendo en acciones correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de septiembre de 1962, se abonará contra entrega del cupón Nº 16, en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Buenos Aires, Oficina de Títulos, el dividendo del Treinta y Cuatro por Ciento (34 %) en acciones de igual tenencia, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de julio de 1962. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de abril de 1962.

Las fracciones menores de una (1) acción se liquidarán en efectivo, de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|9-Nº 22.827-v.19|9|62
$ 1.280.— e.20|9-Nº 23.142-v.21|9|62

SINGAPUR S.A.C.I.F.I. y A.

Se hace saber a los señores Accionistas a efectos del derecho de preferencia, que el Directorio por sesión de fecha 2 de julio de 1962, resolvió emitir acciones ordinarias de 5 votos cada una por un valor de m$n. 600.000. — El Directorio.
$ 720. e.17|9. — Nº 22.823 — v.19|9|62

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
S.A.I.C.

Se comunica a los señores Accionistas, por tres días, que el Directorio en uso de las atribuciones del art. 6º del Estatuto, ha resuelto emitir las Series 31 a 40 inclusive de acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una por un total de m$n. 1.000.000 c|l. — Los accionistas pueden ejercer derechos art. 8º dentro los 5 días de la última publicación en el domicilio social, calle Larrazábal 1848|50, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960. e17|9. — Nº 22.832 — v.19|9|62

H U S E R
Soc. Anón. Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 61ª a 80ª, de acciones ordinarias de 1 voto por un monto total de m$n. 2.000.000, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1962. — Dichas acciones serán emitidas a la par. — El Directorio.
$ 960. e.17|9. — Nº 22.846 — v.19|9|62

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial y de Financiaciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 20 de setiembre de 1962, se abonará en el local Social el dividendo del Veintiuno por ciento (21 por ciento) en acciones correspondiente al 2do. Ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, contra presentación de las Acciones.

El Directorio.
$ 960.— e. 17|9 Nº 22.694 v. 19|9|62.

NOEL Y CIA., LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Pago de Dividendo Ejercicio al 31 de Julio 1961 y Capitalización de la Primera Cuota de la Reserva Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272

Se comunica a los señores accionistas que a partir del lunes 24 del corriente, se abonará el dividendo del 1,232 % en acciones clase "A" y|o "B", correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961, así como la primera cuota de la Reserva Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, a entregar en la proporción de 13,768 % de acciones liberadas clase "A" y|o "B". — Estas emisiones fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 29 de noviembre de 1961 y autorizadas por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 9, de lunes a viernes, en las oficinas de la sociedad, Patricios 1750, de 14 a 16.30 horas, o en el Departamento de Títulos del Banco Argentino de Comercio, Sarmiento 454, de 12 a 15.30 horas.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 10 adherido y tendrán derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y subsiguientes.

Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.

Nota: Cumplimos en informar a los señores accionistas que la demora en poner al cobro el dividendo de referencia, se ha debido a los trámites administrativos que hubieron de realizarse con motivo de la aprobación del revalúo contable.
$ 3.120.— e.17|9 Nº 22.767 v.19|9|62

M.I.C.A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica - Industrial - Comercial
PAGO DE DIVIDENDO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, acorde con la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 21 de setiembre de 1962, en las oficinas de la Sociedad, calle Zelarrayán Nº 1467, Capital Federal, de 15 a 18 horas, se hace efectivo el pago del dividendo del 25 % a las acciones ordinarias, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de abril último.

El pago se hará en acciones ordinarias, liberadas, a la par, con cupón al 1º de enero de 1962 y mediante la presentación del cupón Nº 11.

Las acciones que se entregan serán de iguales características a las actualmente en circulación y llevarán adherido el cupón Nº 12 con valor al 1º de enero de 1962 y siguientes.

Para liquidar el dividendo se tendrá en cuenta el régimen de emisión de las acciones en circulación, así: $ 23.977.200 m|n., integradas por acciones ordinarias clase "A" y clase "B" percibirán íntegramente el dividendo del 25 % y pesos 9.622.800 m|n., constituidas por acciones ordinarias clase "A" y clase "B" percibirán el 12,50%, de acuerdo a la anotación en el respectivo cupón número 11.

Las acciones a entregarse están representadas, así: $ 1.525.000 m|n. ordinarias clase "A" y $ 5.672.100 m|n. en acciones ordinarias, clase "B" y se hará a prorrata de las respectivas tenencias en relación a su clase.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la resolución dada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 1959.

Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia impositiva para el cobro del dividendo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|9-Nº 22.903-v.19|9|62

R E S E R V I C
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

Se comunica por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 4ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, representada por 10.000 acciones de cien pesos cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.17|9-Nº 22.819-v.19|9|62

"RUCANI" S. A.

A partir del 20 del corriente pagaremos en Florida 238, un dividendo provisorio de $ 60 por acción. — El Directorio.
$ 480.— e.17|9-Nº 22.824-v.19|9|62

AEG ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9586

Se comunica emisión series 6ª a 25ª por m$n. 20.000.000.—.

El Directorio.
$ 480.— e. 17|9 Nº 22.705 v. 19|9|62.

L U V A
Sociedad Anónima
Com., Ind., Agríc., Minera, Inmobil. y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series de acciones Nos. 81 a 113, de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, de acciones al portador clase "B" de cien pesos moneda nacional cada acción, o sea un total de 16.500.000.— m$n. de los cuales 6.451.000.— m$n. corresponden al revalúo contable.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9 Nº 22.793 v.19|9|62

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA
S. A. C. I. I. A. y F.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir desde la décima (10ª) a la cuarenta y cinco (45ª) serie inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase A., con derecho a cinco votos por acción, por un total de treinta y seis millones de pesos moneda nacional. (m$n. 36.000.000.—). — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto social, dentro del plazo que el mismo determina en la sede social, sita en la calle Uruguay 872, piso 9º, oficina 42, de la Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|9 Nº 22.780 v.19|9|62

FRIGORIFICO SANTA ROSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio de fecha 15 de febrero del año 1962, se ha dispuesto emitir las series 154 a 166 inclusive y 185 a 191 inclusive de mil acciones ordinarias de 5 votos cada una, valor cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada acción, y las series 167 a 184 inclusive y 205 a 216 inclusive de mil acciones ordinarias de 1 voto cada una, valor cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada acción, que se destinarán a lo siguiente: 1) A abonar el dividendo del ejercicio 1960|61 hasta la suma de m$n. 2.871.500.— que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 9 de diciembre del año 1961. — 2) Y por el saldo de m$n. 2.128.500.— serán ofrecidas a los accionistas de la sociedad quienes la podrán adquirir a su valor nominal en proporción a sus respectivas tenencias, gozando estas acciones de dividendo a partir del 1º de marzo del año 1961, las entregadas como pago de dividendo por el ejercicio 1960|61; y de dividendo prorrata-temporis, las ofrecidas a los accionistas.

Las acciones deberán ser integradas totalmente en el acto de suscripción, para lo cual, los señores accionistas harán conocer su decisión dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 2.880.— e.17|9 Nº 22.759 v.19|9|62

B. B. & J. PAMPURO S. A.
Constructora Inmobiliaria
Expte. 11.388

Se comunica la emisión de m$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias clase "B", series 4 a 6, llevando el capital emitido de $ 21.000.000.— a $ 30.000.000. De esta emisión, la suma de m$n. 5.250.000.— son para abonar dividendos del ejercicio cerrado al 31|12|61, y el saldo de m$n. 3.750.000.—, se ofrecen a la suscripción a la par, debiendo integrarse en efectivo. Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 22.691-v.19|9|62

CREDITO DEVOREAL
S. A., Comercial Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo previsto en el artículo Nº 11 de los estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a suscribir el saldo de la emisión de acciones hasta la serie sesenta y cinco, con lo que quedará cubierto el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de septiembre de 1961 y el Directorio en su reunión del 30 del mismo mes.
$ 1.200.— e.17|9 Nº 22.779 v.19|9|62

CAÑADA MARTA
F. I. A. G. C. I., S. A.

Avísase Sres. accionistas elevación capital a $ 2.500.000 y emisión $ 760.000 acciones de un voto a disposición accionistas en pago dividendo y capitalización en oficinas Sociedad, Tucumán 612, Pº 2.
$ 720.— e.17|9-Nº 22.795-v.19|9|62

RECONQUISTA
Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Citamos a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia para suscribir 8.264 acciones no reintegradas conforme resolución Asamblea 23 Julio 1962. Estas acciones son a su valor nominal y deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e. 17|9-Nº 22.685-v.19|9|62

B. B. & J. PAMPURO S. A.
Construct ra Inmobiliaria
Expediente 11.388

Se comunica que por Asamblea del 27|8|62 se llevó el capital autorizado de m$n. 30.000.000.— a m$n. 60.0000.000.

El Directorio.
$ 720.— e. 17|9 Nº 22.690 v. 19|9|62.

ELASTIC RAIL SPIKE ARGENTINA S. A. I. C.
(11.147)

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|l. c|u., correspondientes a las series 21ª a 100ª inclusive.

El Directorio.
$ 720.— e. 17|9 Nº 22.704 v. 19|9|62.

JOHN DEERE ARGENTINA, S. A. I. C.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia estatutario, que llama a la suscripción de las series 81ª a 100ª inclusive, de 50.000 acciones ordinarias y nominativas cada una, de $ 100.— m|n. a la par por acción. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados del último aviso, pasado el cual caducará. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|9-Nº 22.724-v.19|9|62

B. B. & J. PAMPURO, S. A.
Constructora Inmobiliaria
Expte. 11.388

Se comunica la emisión de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias, de la clase "B", series 7 a 11, llevando el capital emitido de m$n. 30.000.000.— a m$n. 45.000.000.—.

La emisión se ofrece a la suscripción a la par, con integración en efectivo.

Derecho de preferencia, sede social. — El Directorio.
$ 960.— e.17|9-Nº 22-692-v.19|9|62

STOPOIL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha dispuesto la emisión de 32 series de 1.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una y de un voto, por un valor de $ 3.200.000 m|n.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 22.654-v.20|9|62

Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, oficina 177, Capital Federal, de 16 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 6 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Reconquista 331, piso cuarto, oficina 177, Capital Federal, en cuyo lugar, día y hora se procederá a la apertura de pliegos.
$ 2.000.— e.11|9-Nº 22.134-v.19|9|62

S I A R
Sociedad Industrial Argentina Refrigeración
(S. A. I. C. I. F.)
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio de esta Sociedad resolvió emitir v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos cada una y v$n. 11.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto cada una, para ser entregadas a los Señores Accionistas en pago de dividendo (10 o|o) por el Ejercicio año 1961|1962, cerrado el 31 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 960.- e.14|9 Nº 22.333 v.19|9|62